

# **Derechos Humanos en Nicaragua 2008**

Esta publicación fue posible gracias  
al apoyo de Iniciativa Cristiana

**OSCAR ARNULFO ROMERO**

Alemania

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos  
Managua, Nicaragua  
Febrero 2009

**CENIDH**

Informe Anual

# Derechos Humanos en Nicaragua

## 2008

El contenido de esta publicación puede ser reproducido total o parcialmente, citando la fuente

**Autor:** Centro Nicaragüense de Derechos Humanos  
bajo la conducción de Bayardo Izabá Soliz

**Edición:** Centro Nicaragüense de Derechos Humanos

**Fotografías:** CENIDH, La Prensa, El Nuevo Diario

**Diagramación:** Mario Castro Mora - Mario Castro García

**Diseño de Portada:** Mario Castro Mora

**Impreso en:** Copy Express

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, **CENIDH**. Texaco Montoya 1 y ½ cuadra al Sur.  
Teléfonos: 222 2563 • 2682116 • 266 6265 • 266 8940 • 266 6262 • Fax: 266 8405  
Apartado Postal: 4402, Managua, Nicaragua  
E-mail: [cenidh@cenidh.org](mailto:cenidh@cenidh.org)  
Website: [www.cenidh.org](http://www.cenidh.org)

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH  
Managua, Nicaragua

El Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH, es un organismo no gubernamental apoyado por NOVIB, HIVOS, Pan para el Mundo, NORAD, CAFOD, INKOTA, EIRENE, Iniciativa Cristiana Oscar Arnulfo Romero, Ayuda Popular Noruega (APN) Autoridad Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI) y Fondo Común de Apoyo a la Gobernabilidad Democrática

# INDICE

CONTEXTO NACIONAL .....	1
<b>DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS</b> .....	11
Derecho a la vida.....	11
Derecho a la libertad individual e integridad física .....	20
Derecho a la honra y la reputación.....	26
Derecho a la igualdad ante la ley .....	26
Derecho de manifestación.....	30
Libertad de expresión .....	37
Seguridad ciudadana.....	44
Derecho de elegir y ser elegido.....	57
El acceso a la justicia .....	70
Situación del Sistema Penitenciario Nacional .....	81
<b>DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES</b> .....	89
Derecho a un nivel de vida adecuado .....	90
Derecho a la alimentación.....	97
Derecho a la educación.....	99
Derecho a la salud.....	103
Derecho a la seguridad social .....	111

Derechos laborales.....	115
Derecho a la propiedad .....	121
Derecho a un medio ambiente sano.....	126

**SITUACIONES ESPECÍFICAS** ..... 133

Derechos humanos de las mujeres .....	133
Derechos de la niñez y la adolescencia .....	147
Situación y derechos de las personas migrantes .....	158
Situación de los defensores y defensoras de los derechos humanos .....	168

**CASOS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS ATENDIDOS POR EL CENIDH**..... 182

# CONTEXTO NACIONAL



**E**n el año 2008 el pueblo de Nicaragua vivió y enfrentó uno de los deterioros más dramáticos en derechos humanos y debido a la interdependencia que caracteriza a los derechos humanos, la difícil situación de los derechos civiles y políticos impactó en el goce de los derechos económicos, sociales y culturales. A este respecto, el CENIDH valora que la situación que enfrenta el pueblo nicaragüense, no sólo no ha mejorado sino que se ha visto agravada, un ejemplo basta: el alza en la carestía de la vida.

El retroceso fue significativo por cuanto hace a los derechos a la integridad física, libertad de expresión, honra y reputación, igualdad ante la ley, libertad de manifestación como medio para defender y promover derechos, libertad de asociación, el derecho de elegir y ser elegidos lo que profundizó aún más la inseguridad jurídica que ha caracterizado al accionar gubernamental de el Presidente de la República Daniel Ortega Saavedra.

Así, muchas de las acciones promovidas y desarrolladas por el gobierno actual refuerzan sus características autoritarias. Una de éstas, es la práctica de la violencia, que caracterizó el año 2008, tanto la proveniente desde los simpatizantes orteguistas como la institucional. En el primero de los casos, -y quizás por no poder

instrumentalizar a la Policía Nacional-, el gobierno se valió de sus propios simpatizantes, de los empleados estatales así como de jóvenes que han pertenecido o pertenecen a grupos juveniles en riesgo quienes armados de palos, machetes, bayonetas, morteros y fajas agredieron e intimidaron a la ciudadanía en general y especialmente, a quienes cuestionan los desaciertos del gobierno del Presidente Ortega.

Ejemplo de ello, fueron las agresiones a los jóvenes del Grupo Puente, los del Grupo NO, los ciudadanos que denunciaron el fraude electoral y al equipo del CENIDH cuyos miembros fueron golpeados en las afueras de la Fiscalía mientras realizaban su labor de defensa de los derechos humanos. Víctimas de la violencia institucional fueron también las ONGs y movimientos sociales entre ellos las 9 defensoras de los derechos de la mujer, los periodistas y medios de comunicación, como Carlos Fernando Chamorro y Sofia Montenegro y otras voces críticas como la del Padre Ernesto Cardenal, los hermanos Carlos y Luís Enrique Mejía Godoy y un sector importante de los transportistas que en el mes de mayo resolvieron ir a un paro general.

La violencia en contra del equipo del CENIDH y su Presidenta, Vilma Núñez de Escorcia, unido al ambiente de animadversión creado por las

campañas de voceros del gobierno hacia los defensores de derechos humanos, motivaron que la Comisión Interamericana decretara medidas cautelares a favor de todo el colectivo del CENIDH, las que no fueron adoptadas por el gobierno, siendo la única reacción la disposición de la Jefa de la Policía Nacional de proteger las instalaciones.

Especial referencia merece la violencia post-electoral, que evidenció a la dirigencia sandinista en las calles, orientando a sus simpatizantes a proceder como una fuerza de choque, lo que se tradujo en el sitio durante varios días a la ciudad de Managua, con amenazas y agresión impune a la ciudadanía, imponiendo por las vías de hecho la suspensión de las garantías y libertades de la población. Algunos personeros del gobierno justificaron esta conducta señalando la existencia de “un plan orquestado por la oposición, por los países y organismos internacionales que forman parte de la mesa de donantes”, y que dicho plan busca desestabilizar al gobierno hasta provocar su caída y responsabilizaron de todo lo sucedido al candidato de la Alianza Liberal que se niega a reconocer su derrota.

Por su parte, y luego de varios años a favor de las posiciones de los dos partidos políticos mayoritarios, la nueva Conferencia Episcopal tomó distancia del gobierno al sentar su posición crítica frente a las irregularidades cometidas en el ejercicio electoral municipal. Ello le hizo merecedora de los ataques no sólo de los medios oficialistas sino también de autoridades electorales como Roberto Rivas Reyes, Presidente del Consejo Supremo Electoral, quien ofendió a los obispos nicaragüenses al expresar que su mensaje, en el que manifestaban gran preocupación por la violencia post-electoral, parecía redactado en la Embajada de los Estados Unidos.

El estilo de gobernar del Presidente Ortega, en el curso del año, se valió de frecuentes invo-

caciones e imágenes religiosas de profundo arraigo popular, irrespetando las creencias del pueblo de Nicaragua, lo cual también motivó la firme reacción de la Conferencia Episcopal que solicitó públicamente el retiro de las rotondas de Managua de las imágenes y la no utilización del lenguaje religioso en los discursos presidenciales. Además, algunos funcionarios utilizaron durante el 2008 un lenguaje descalificativo contra quienes se expresaron críticamente, llamándoles “diablos” o “diablas”. En esa lógica, los afines son “fieles”, los demás son “infieles” y dicha filosofía, fundamentalista, que en consecuencia reclama tener la verdad absoluta, más propia de una secta que de un partido político o autoridad estatal, no fomenta ni promueve el respeto por los derechos humanos, sino todo lo contrario, es una invitación para lesionarlos, un peligroso caldo de cultivo para la intolerancia y la agresión. Asimismo, este proceder del gobierno del Presidente Ortega viola el arto. 14 de la Constitución que afirma que el Estado es laico.

El CENIDH estima que las conductas antes señaladas se corresponden con el discurso de la familia en el poder, expresado tanto por el Presidente de la República, la Primera Dama, así como por diputados del FSLN y las palabras de los propios autores de las agresiones recientes y sus líderes. De igual forma, se acoplan a ese discurso las actuaciones de instituciones como la Fiscalía General de la República y los tribunales de justicia que persiguieron durante el 2008, de manera sistemática a las organizaciones de la sociedad civil. Dicha conducta denota que las instituciones del Estado están actuando en sentido contrario a sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Instituciones claves para garantizar la seguridad jurídica y el respeto por los derechos humanos, como son: el Poder Judicial, la Fiscalía General de la República, El Consejo Supremo Electoral y la Contraloría han fallado en tutelar

## Contexto Nacional

ese bien jurídico esencial para la gobernabilidad democrática.

Esa debilidad institucional ha sido evidente y ha desnaturalizado justos reclamos como el caso de los CENIS, el cual ha sido contaminado por motivos políticos sin que a la fecha se determine si existió un daño al patrimonio del Estado y las responsabilidades correspondientes.

Respecto del Poder Judicial, en el 2008 se perdió nuevamente la oportunidad de realizar una elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia que contribuyera a mejorar la imagen de ese Poder del Estado y a la sana administración de la justicia. Los Magistrados fueron electos en planchas de una propuesta que surgió del Partido Liberal y del Frente Sandinista, exclusivamente, y en algunos casos, se anticipó a la conclusión del período de los Magistrados con la clara intención de que la repartición de cuotas fuera por partes iguales.

Las características autoritarias del actual gobierno se expresan en el debilitamiento de la institucionalidad mediante el sometimiento, la pérdida de independencia, profesionalismo e imparcialidad de los órganos gubernamentales. En nuestros anteriores informes ya hemos expresado que los poderes y las instituciones del Estado están subordinados a intereses de los caudillos Daniel Ortega y Arnoldo Alemán que por medio de la Asamblea Nacional nombran a sus titulares (FSLN y PLC), determinando así las decisiones orientadas a dar la razón al simpatizante y a negarla al crítico.

Ello ha sido especialmente evidente durante el 2008, en que la institucionalidad se vio debilitada por la confusión Estado Partido, por la propaganda política a favor del FSLN que se realiza de manera permanente en instituciones del Estado y por decisiones tan desafortunadas como la del Presidente de la República de despachar los asuntos de gobierno desde la Secretaría del partido en el poder y la de depositar en

su esposa, Rosario Murillo importantes tareas de gobierno.

Confirmando la existencia de un proyecto familiar, los hijos e hijas y sus respectivos novios y novias han acompañado en aparente ejercicio de funciones gubernamentales al Presidente Ortega en sus giras presidenciales al exterior en aviones privados y todos los gastos afectan los fondos públicos, lo que no se corresponde con la miseria palpable en Nicaragua. En ese sentido, es oportuno recordar que la Ley de Probidad establece que son inhábiles para el ejercicio de la función pública el cónyuge, el acompañante en unión de hecho estable, los parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Otra tendencia relevante del proceder gubernamental en el 2008 fue el afán de someter a la voluntad política del Presidente a la Policía Nacional, en detrimento de su institucionalidad y profesionalismo. Lo anterior se expresó por distintas vías, entre las que cabe señalar: la humillación de la que fue víctima la Primer Comisionada Aminta Granera por parte del Presidente de la República quien en su discurso del 10 de enero señaló que jefes de la institución y agentes antidrogas recibían dinero de la DEA; el retiro de sus más cercanos colaboradores y las órdenes contradictorias que en oportunidades impartió directamente el mandatario a subordinados de la jefatura policial, con el propósito de procurarle impunidad a sus fuerzas de choque.

La centralización del poder que caracteriza a los gobiernos autoritarios es contraria a la autonomía municipal, y ésta también fue objeto de debilitamiento. Lo anterior se confirmó en un hecho particular como el ocurrido en el mes de marzo, cuando por instrucciones del Gobierno se cerraron las puertas del basurero "La Chureca" evidenciando la pugna del mandatario con su anterior aliado, el Alcalde Dionisio Marengo, provocando un problema de salud pública en

la ciudad de Managua. Por otra parte, por la creciente influencia de la ungida consejera de comunicación y ciudadanía, Rosario Murillo y de los Consejos del Poder Ciudadano (CPC) en las municipalidades con Alcaldes sandinistas así como la presencia y participación del Presidente en un acto de juramentación de los ediles y concejales que más pareció una fiesta partidaria que un acto de gobierno. Todo ello contribuyó al debilitamiento de la autonomía municipal.

Otra peligrosa línea de evolución del proceder del Presidente hacia el autoritarismo es la de gobernar por decreto. El Presidente Ortega, en varias oportunidades durante el 2008, con la pretendida justificación de la supuesta urgencia invadió la esfera de actuación del Legislativo dictando decretos como el Decreto Ejecutivo 77 del 2008 mediante el cual autorizó el ingreso de fragatas rusas a nuestro país en violación del artículo 128 numeral 26 de la Constitución y que meses más tarde, alegando la imposibilidad de que la Asamblea sesionara, aprobara mediante el Decreto Ejecutivo 78-2008 reformas a la Ley Anual de Presupuesto de la República. Al proceder de esa manera, el Presidente violentó la Constitución de la República reformada en el año 1995, que le suprimió la facultad legislativa delegada para períodos de receso de la Asamblea Nacional. Si bien es cierto, era urgente reformar el presupuesto del 2008 antes de que concluyera el año, el proceder del Presidente confirmó su renuencia a regirse por la Constitución y las leyes, emprendiendo el camino más corto y el de mayores riesgos, en vez de favorecer los consensos que pusieran fin a la parálisis de la Asamblea Nacional.

El Pacto que desde hace más de una década sostiene el FSLN y el PLC se renovó en el 2008 excluyendo a dos partidos políticos de la contienda electoral municipal, cancelándoles su personalidad jurídica por mantener posiciones críticas al acuerdo de cúpulas antes mencionado. El Pacto ha tenido como una de

sus consecuencias la implantación de un modelo bipartidista, que no requiere ni precisa del consenso de los demás partidos políticos ni de la población, un modelo que impone su presunto “proyecto social” ofreciendo palo, piedras y morterazos al que se opone y halagos, prebendas y cargos públicos al que se somete. La consolidación del pacto constituye, en opinión del CENIDH, una peligrosa tendencia que viola los derechos humanos de los y las nicaragüenses.

A pesar de algunos desacuerdos eventuales producidos a lo interno de las instituciones y de los partidos políticos que sostienen un pacto de mutuos beneficios, es el afán de permanecer en los cargos públicos o bien, de agradar al “líder” el que prima en los funcionarios públicos de uno u otro bando. Dichos funcionarios, a nivel de discurso, en oportunidades, buscan guardar las apariencias, pero con sus actos se suman a una dinámica que ha deteriorado la gobernabilidad democrática. Tal fue el caso de los votos razonados en la sentencia que liberó al ex presidente Arnoldo Alemán de la condena de veinte años confirmada en Apelación. Y como resultado, la imagen de país cayó en los índices de transparencia, de seguridad para las inversiones y de competitividad.

Acto seguido, se destrabó la elección de una Junta Directiva de la Asamblea Nacional orientada a favorecer los intereses del partido en el gobierno, demostrando de manera descarnada la falta de escrúpulos de ambos partidos y sus líderes que no dudaron negociar la libertad para Alemán a cambio de “doblar la página” de las elecciones municipales del 2008, pasando por alto el reclamo de sectores de la población, de los propios candidatos del PLC, de amplios sectores de la población y organizaciones de la Sociedad Civil y de los cooperantes, quienes consideran que la voluntad popular fue alterada.

Pocos días después, la conformación de las comisiones parlamentarias y particularmente la

## Contexto Nacional

decisión de quienes ocuparían la presidencia de cada comisión fue determinada en contubernio entre el partido de gobierno y la Alianza Liberal Nicaragüense - ALN, que fue favorecida de forma desproporcionada al voto recibido en las elecciones nacionales y municipales. El PLC perdió la presidencia de las comisiones más relevantes y de hecho, logró la presidencia de apenas cinco comisiones. La bancada democrática y el MRS, de igual forma fueron excluidos de presidir cualquiera de las 15 comisiones permanentes existentes.

Esa dinámica del “te doy para que me des” cada día se consolida más como estrategia de gobierno. Al CENIDH le preocupa especialmente la reafirmación de esta dinámica en tanto elimina una cultura política basada en los valores y la búsqueda del bien común.

Otra de las características de un gobierno autoritario es la corrupción, a la que no ha sido ajeno el gobierno actual. Durante el 2008 se presentaron varios hechos de corrupción, así lo confirman los siguientes ejemplos:

El manejo extra-presupuestario de la cooperación venezolana, inicialmente estimada por el propio Presidente en 520 millones de dólares y la amplia discrecionalidad con la que el gobierno del Frente Sandinista toma las decisiones en relación a dichos fondos.

El caso de Alba-Caruna, en donde se observan las consecuencias de la confusión Estado-Partido, pues los fondos públicos se han mezclado con fondos privados como se desprende de las declaraciones del propio Ministro de Energía y Minas, Ing. Emilio Rapaccioli. AIBA-Caruna, una institución financiera propiedad de líderes orteguistas, pretende, con tasas preferenciales para pequeños productores, hegemonizar ese mercado y para ello aparece recibiendo fondos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica - ENEL que en todo caso deberían abonar una deuda de ENEL con la empresa estatal petrole-

ra de Nicaragua PETRONIC. En consecuencia, una financiera privada como Alba Caruna está manejando fondos de la cooperación venezolana y a su vez requiere de los fondos de ENEL para funcionar y conceder los créditos prometidos.

Otros actos de corrupción partieron de la violación a las normas que rigen las contrataciones del Estado. Uno de estos casos fue la contratación irregular de repuestos para plantas eléctricas por un monto de 6.5 millones de dólares a la firma Gero Ibérica de Comercio Internacional S.L., una empresa fantasma; de igual forma, la corrupción quedó al descubierto al revelarse que TECNOSA, empresa encargada de la construcción del reparto “El Pueblo Presidente” está vinculada al partido de gobierno.

En el Informe del año 2007 ya señalábamos la falta de un enfoque adecuado que permitiera articular un plan de gobierno a favor del desarrollo de Nicaragua. Esta opinión ha adquirido renovada vigencia durante el 2008. A la improvisación inicial siguieron las aparentes buenas intenciones del gobierno de Ortega a las cuales diversos sectores económicos y sociales respaldaron, sin embargo la sub-ejecución del Presupuesto, la utilización discrecional y la falta de transparencia del mismo, constituyen señales claras de negligencia y de la existencia de un proyecto económico y político sin consenso y ajeno al desarrollo nacional.

Particular mención merece, el incremento de la emigración de nicaragüenses en el año 2008, y a pesar de ello, se produjo una disminución de las remesas familiares. Adicionalmente, el clima de ingobernabilidad y violencia del cual es en parte responsable el Presidente Ortega, contribuye a desestimular el retorno de emigrantes nicaragüenses en edad de jubilación, situaciones que impactan negativamente en el ingreso de divisas al país.

Hay que recordar que el gobierno nicaragüense tiene la obligación de favorecer las condiciones que propicien el acceso progresivo a los derechos económicos, sociales y culturales. A ello contribuiría un plan de desarrollo de amplio consenso, sin embargo el gobierno optó por establecer sus prioridades unilateralmente y dio a conocer un insuficiente Plan de Desarrollo Humano construido desde los escritorios de la burocracia. De igual forma, con su actuación más bien ha deteriorado el clima para las inversiones y con ello, ha dificultado el acceso al empleo, el derecho a la alimentación y el acceso a un nivel de vida adecuado.

A dos años del gobierno que prometió un cambio significativo en la reducción de los niveles de pobreza que aquejan a la gran mayoría de la población nicaragüense, se confirman acciones dispersas realizadas mediante programas apenas paliativos –hambre cero, alimentos para el pueblo, usura cero etc-, de dudosa sostenibilidad y en las que en algunos casos, el acceso a los beneficios puede encontrar como obstáculo la exclusión.

Una de esas acciones fue la repartición masiva de alimentos y juguetes para las fiestas de la Purísima y la Navidad en plenas vías públicas (las rotondas) por el mero afán de dar publicidad a dichos eventos intentando que las fiestas condujeran al olvido de la situación electoral. De igual forma, indignación provocó que a la población pobre convocada a esas entregas masivas de paquetes de alimentos y juguetes, entre las que se hallaban mujeres embarazadas, niños y niñas se les dispersara haciendo uso de mangueras, dándoles un trato contrario a la dignidad que es propia del ser humano.

En ese sentido, el CENIDH considera urgente que el gobierno se proponga cumplir con la obligación de diseñar e implementar políticas públicas y realizar acciones orientadas a reducir la pobreza que sean sostenibles, en vez de fomentar el clientelismo con acciones populis-

tas de poco impacto para las amplias mayorías con necesidades apremiantes insatisfechas.

La capacidad de satisfacer las necesidades básicas se ha visto reducida en una población que ya para el año 2005 el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, consideraba pobre en un 79.9% con su sobrevivencia comprometida por menos de US\$2.00 al día. De dicho porcentaje, el 45.1% sobrevive con menos de US\$1.00 al día. Nicaragua cuenta con un índice de desarrollo humano de 0,710 que le coloca en el sitio 110 entre los 177 países analizados por el Informe sobre Desarrollo Humano 2007- 2008 del PNUD. Para el CENIDH, este índice se deterioró más durante el 2008, como resultado del incremento de los precios del petróleo y del impacto que ha tenido la recesión de la economía mundial en las remesas familiares.

El Reporte Anual 2008 del grupo Gallup, construido a partir de encuestas que los ciudadanos responden respecto de su situación y la de sus familias, concluye que en muchos de los índices económicos, Nicaragua marca por debajo de la media regional (América). Por ejemplo, el índice de Nicaragua para alimentación y vivienda es 61, lo cual es significativamente más bajo que la media regional (77). Un puntaje más bajo en este índice significa que más ciudadanos debieron luchar para obtener su alimentación y conservar u obtener su vivienda en el año pasado. En este indicador, el país con un índice más bajo es Haití con un índice de 38, pero el siguiente país es Nicaragua, con 61. A Nicaragua le siguen muy de cerca El Salvador y Honduras, ambos con 62 puntos.<sup>1</sup>

Otro índice que se muestra elevado es el denominado de "Sufrimiento". Nicaragua ocupa el 4to lugar de los países americanos respecto de este indicador, ya que los tres primeros corresponden a Haití, El Salvador y Honduras, respectivamente. El índice correspondiente a

<sup>1</sup> Gallup. *State of the World. 2008 Annual Report*

## Contexto Nacional

Nicaragua es 19, lo que excede de manera significativa la media para el continente (8).

Esta situación económica deplorable contrasta con el derroche de recursos públicos, que se observa al colocar y mantener centenares de rótulos y vallas de carreteras con la imagen del Presidente, al saturar de arreglos florales las tarimas en todos los actos presididos por la familia presidencial durante el 2008, el gasto de decenas de miles de córdobas en fuegos artificiales, prácticas que no son propias de un acto público de gobierno. Tal proceder ha despertado, no sin razón, la sospecha de que un grupo, familia o particular se está enriqueciendo; pero de lo que si no cabe duda es del interés por promover, entre tantas flores, la imagen de un presidente y de su familia que se consideran ungidos para gobernar.

Por otra parte, el actual gobierno continúa aplicando el modelo neoliberal. Así lo confirman las continuas negociaciones y las palabras del representante del Fondo Monetario Internacional, FMI, el Señor Humberto Arbulú, quien a mediados de diciembre afirmó que en materia macroeconómica, el desempeño del gobierno de Nicaragua iba bien y que el país está saliendo de la cima inflacionaria. Respecto del crecimiento económico del PIB, programado en un 4.2% consideró que el 3.4 por ciento alcanzado no era un mal crecimiento, aunque Nicaragua quedó por debajo de otros países de la región centroamericana.

Según las previsiones del delegado del FMI, el año 2009 será un año difícil para todos los países del mundo. A dichas dificultades debe agregarse, en el caso de Nicaragua, que las recaudaciones de los impuestos durante el tercer trimestre del año 2008 bajaron significativamente, debido a las exoneraciones que se les dio a las empresas del país en materia de impuestos y continuarán experimentando una sensible baja, como resultado de la desaceleración de la economía nacional.

Según datos del Banco Central de Nicaragua, la inflación acumulada bajó en el 2008 en relación al año 2007, siendo de 15.17% , en tanto que el año anterior alcanzó el 17.71%. La situación de Nicaragua en esta materia no es nada halagadora si la comparamos con la de otros países del continente, como El Salvador, Perú, Uruguay, Paraguay, México, Colombia, Chile y Brasil, con la excepción de Venezuela que en los últimos doce meses reportó un 30.9% según datos del Banco Central de Venezuela.

Lo anterior, se agrava por la reducción o retiro de importantes recursos de la cooperación internacional, -incluso aquella que contribuye a financiar el déficit del Presupuesto General de la República-, que hace muchos años ha apoyado a Nicaragua y fueron garantes de una distribución sin exclusión. Han sido determinantes para la reducción o retiro de la cooperación la desacertada política de relaciones internacionales que incluyó el irrespeto y la prepotencia en el trato a embajadores, así como el incumplimiento de importantes compromisos democráticos y financieros.

Esta vez, a diferencia de la década de los ochenta, el Presidente y su gabinete la han emprendido no solamente en contra de Estados Unidos sino contra todos los países de la Unión Europea, posiblemente apostando a que el Presidente Chávez y más recientemente, Rusia o Irán, cubran las necesidades de cooperación de nuestro país. La pérdida de credibilidad democrática se debe en buena medida a las irregularidades denunciadas en las elecciones municipales, a la negativa de hacer un recuento o revisión de actas, e incluso, una nueva elección.

La Constitución obliga al Presidente a mantener relaciones de amistad con todos los países del mundo, por lo que en esta materia no deberían ser sus preferencias personales las que rijan el destino de las relaciones del país.

Igualmente, la cooperación del gobierno de Finlandia al Presupuesto General de la República de Nicaragua, decidió retirarse y su representante, Eija Rotinen expresó que la medida fue adoptada porque el gobierno de Daniel Ortega no presentó “un plan nacional de desarrollo humano considerado básico para continuar financiando el déficit presupuestario”. El segundo motivo del recorte fue que el apoyo financiero que Venezuela brinda a Nicaragua no es transparente. Finlandia también expresó su preocupación por la falta de transparencia de las elecciones municipales y el retiro del MRS y del PC de la contienda electoral.

En la última semana del mes de noviembre, los Estados Unidos anunciaron la suspensión de la Cuenta Reto del Milenio CRM por tres meses, condicionando la reanudación de la cooperación a la manera en la que el gobierno responda por la falta de legitimidad democrática del proceso electoral municipal de 2008. El propio representante por Nicaragua ante el BCIE, Silvio Conrado, expresó que US\$120 millones de dólares a los que Nicaragua tendría acceso pueden no llegar si la Cuenta Reto del Milenio se cancela. Por otra parte, el Presidente del Banco Central manifestó que la cooperación venezolana no cubrirá el déficit. La opción inicial de resolver el 11 de diciembre, si se cancelaba o no esta cooperación importante fue postergada para el mes de marzo de 2009, a solicitud de los productores de Occidente y de los beneficiarios de la Cuenta.

Las palabras de reacción del Presidente Daniel Ortega frente a la suspensión de la CRM fueron “**Seremos más libres**” y frente al retiro de la cooperación “**a mí no me hacen ningún daño**”, reflejan indolencia e insensibilidad frente a la situación de los más empobrecidos, reconocimiento de sus condiciones de vida que no se ven afectadas por la crisis y dificultad para ubicarse como estadista-presidente de todos los nicaragüenses.

Durante todo el año, embajadores como la Sra. Francesca Mosca, representante de la Unión Europea y la Embajadora de Suecia, Sra. Eva Zetterberg que concluyeron su misión en Nicaragua, fueron víctimas del maltrato verbal del Presidente Ortega y de miembros de su gabinete.

La Unión Europea suspendió 37 millones de Euros, es decir, unos US\$46 millones de dólares que formaban parte de su ayuda al presupuesto de la República de Nicaragua durante el año 2008.

Esta actitud gubernamental trascendió nuestras fronteras, el representante de Nicaragua ante la OEA, el Coronel en retiro, Denis Moncada Colindres intentó sin éxito “sentar en el banquillo” al Secretario General, José Miguel Insulza, acusándole de injerencista por declaraciones que el gobierno de Nicaragua consideró como una opinión de descalificación de las elecciones municipales. Insulza se había limitado a afirmar que no podía opinar sobre el proceso en vista que la observación de la OEA no había sido invitada. Nicaragua sólo contó con el apoyo de Venezuela, ni Ecuador ni Bolivia apoyaron de manera decidida, el pronunciamiento. Por el contrario, Honduras, Perú, El Salvador y Paraguay rechazaron tajantemente la solicitud del representante de la diplomacia nicaragüense, e incluso, alguno afirmó no comprender el propósito de Nicaragua. Ello no impidió que el Embajador ante la OEA expresara en síntesis, que volvería a probar, la semana siguiente.

A un nuevo fracaso se expuso el Presidente Ortega en la Cumbre de América Latina y el Caribe celebrada en Brasil los días 16 y 17 de diciembre. Lejos de mostrar algún indicio de respeto hacia los cooperantes, el Presidente volvió a insultarles refiriéndose al imperialismo yankee y al colonialismo europeo. Los epítetos no faltaron para los defensores de derechos humanos para lo cual se valió de un proyecto de pronunciamiento del Parlamento Europeo

## Contexto Nacional

que expresaba preocupación por las agresiones a las que somete el gobierno de Ortega a los defensores. Ortega se preguntó ¿Quiénes son esos defensores? Respondiéndose: son asalariados del imperialismo europeo y del imperialismo Yanqui, agrediendo nuevamente a los defensores.

El Presidente no encontró apoyo entre sus homólogos latinoamericanos, ni siquiera Venezuela, quien participó luego en la Plenaria dio el más mínimo indicio de apoyo. Mientras toda Latinoamérica, incluida Cuba, busca cómo aunar esfuerzos, construir alianzas y dar muestras de apertura, Ortega continúa persiguiendo de todas las maneras posibles dañar más nuestra ya maltrecha economía nacional y nuestras relaciones internacionales, con el consecuente aislamiento.

También es importante señalar que en el año 2008, los Informes presentados por Nicaragua respecto del cumplimiento del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación ameritaron la presentación de Informes Alternativos preparados, el primero por la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) en conjunto con el CENIDH, la Alianza de Centros de Mujeres, la Red de Mujeres contra la Violencia y la Coordinadora de Organismos no Gubernamentales que trabajan con la Niñez (CODENI), el segundo, por el CENIDH y el Capítulo nicaragüense de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo; el tercero, contó con la participación del Centro de Derechos Humanos Ciudadanos y Autonómicos (CEDEHCA). Importantes recomendaciones fueron formuladas por los Comités respecto de los instrumentos convencionales que conciernen a los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y a los derechos de los pueblos indígenas, las que el gobierno debe cumplir.

El CENIDH resalta la resolución emitida por el Parlamento Europeo atendiendo a las alegaciones de fraude en relación con los resultados de las elecciones municipales celebradas el 9 de noviembre de 2008 denunciadas por los informes del equipo de expertos de la UE.

El Parlamento también recordó que la Unión Europea y sus socios, al suscribir con terceros países acuerdos que incluyen una cláusula relativa a los derechos humanos, asumen la responsabilidad de hacer que se respeten las normas internacionales en materia de derechos humanos y que estas cláusulas son de carácter recíproco.

El Parlamento Europeo lamentó profundamente el modo en que se condujo el proceso electoral municipal y consideró que sus resultados carecen de legitimidad democrática.

Lamentó los numerosos ataques y actos de persecución a que han estado sometidos en los últimos meses las organizaciones de defensa de los derechos humanos, sus miembros, los periodistas independientes y los representantes de la delegación de la Comisión Europea en Nicaragua por parte de personas, sectores políticos y organismos vinculados a los poderes estatales. Instó al Gobierno nicaragüense y a las distintas instancias del Estado a que respeten la libertad de expresión y la independencia de la justicia, garantizando así el mantenimiento de los fundamentos democráticos del país; pide que Nicaragua ratifique lo antes posible el Estatuto de Roma por el que se establece la Corte Penal Internacional.

Pidió que en las negociaciones del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y los países centroamericanos se le recuerde a Nicaragua que debe respetar los principios del Estado de Derecho, la democracia y los derechos humanos, valores que la Unión Europea defiende y promueve.

## Derechos Humanos en Nicaragua. Informe anual 2008

Frente a todo ese sombrío panorama, sin duda serán los nicaragüenses más empobrecidos, los más afectados por la suspensión de la cooperación y por los efectos de la crisis internacional, por lo que como organismo de derechos humanos, exigimos al Presidente de la República que contribuya a despejar todas las dudas surgidas en las elecciones municipales de 2008, a cesar en su empeño por aumentar la conflictividad social y la desarticulación de la sociedad civil, en fin le demandamos respetar

los compromisos internacionales asumidos por Nicaragua en materia de derechos humanos.

La experiencia de estos dos años de gobierno del Presidente Ortega, confirma que sacrificar los derechos civiles y políticos conlleva a su vez sacrificar los derechos económicos, sociales y culturales. Por respeto al voto popular, conviene al Presidente honrar sus promesas con el pueblo nicaragüense y con la comunidad internacional. En caso contrario, Nicaragua sufrirá un retroceso inevitable.

# DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

**E**n el campo de los derechos civiles y políticos, el CENIDH observó durante todo el año 2008, un progresivo y significativo retroceso. La frenética arenga desde autoridades del Estado y dirigentes políticos tuvo resultados negativos para la vigencia de estos derechos en Nicaragua, promovió agresiones de distinta naturaleza que se referirán ampliamente en este Informe y que fueron hechos del dominio público, que no han sido investigados y sancionados como a un Estado respetuoso de los derechos humanos corresponde, quedando en la impunidad.

Destacan entre otras las violaciones a la libertad de expresión, la persecución a las ONGs, movimientos sociales y defensores de derechos humanos, las violaciones al derecho a elegir y ser elegidos y el deterioro de la seguridad ciudadana.

Como organismo de derechos humanos, a pesar de que el gobierno de Nicaragua no da mayores señales de rectificar, el CENIDH considera que es imperativo enrumbar el país hacia la vigencia de las libertades reconocidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en los pactos internacionales que rigen la materia y en la Constitución Política de Nicaragua.

El 2008 fue abundante en actos de intolerancia, de exclusión, de persecución con fines políticos, un año de violación flagrante del derecho de elegir y ser elegido en elecciones auténticas. Este fue también un año que evidenció el aprovechamiento de los recursos que brinda el ejercicio del poder para un proyecto familiar, el debilitamiento de las instituciones y la violación reiterada del principio de legalidad.

El CENIDH propugna por el respeto integral de todos los derechos humanos y no está dispuesto a aceptar retrocesos en el goce de los derechos civiles y políticos a cambio de la promesa gubernamental de dudoso cumplimiento de procurar algún bienestar socioeconómico, a costa de las libertades y de la paz social.

## Derecho a la vida

**E**l año 2008 demostró que el Estado de Nicaragua muestra serias debilidades, en materia de protección de la vida de la población. Constituyen prueba de lo anterior las violaciones a este derecho por parte de autoridades estatales, ya sea por sus acciones o por sus omisiones. De igual forma, este derecho

se ha visto afectado por la falta de adopción por la policía de medidas de protección necesarias y adecuadas, sumadas al irrespeto, por el Estado, de su obligación de diligencia debida para investigar, juzgar y sancionar a los responsables, lo que ha derivado en la impunidad.

La violencia intrafamiliar dejó, al 25 de noviembre, como saldo trágico la muerte de 36 mujeres, según datos de la Comisaría de la Mujer y Niñez de la Policía Nacional, revelados para el quince aniversario de la fundación de las Comisaría de la Mujer. No obstante, la Red de Mujeres contra la violencia, en el monitoreo que hace de medios de comunicación reportó el feminicidio de 59 mujeres. Los mismos datos estadísticos indican que la cantidad de mujeres atendidas por violencia intrafamiliar se redujo de 67 mil en el año 2007, a 55 mil 721 durante el 2008.

Para la Comisionada General Mercedes Ampié, Directora de la Comisaría de la Mujer y Niñez de la Policía, los datos estadísticos no indican que haya un incremento de la violencia contra las mujeres, sino que éstas han encontrado en las Comisaría una opción para denunciar la violencia de que son objeto, y que no recibían la atención especializada que necesitaban.

De igual forma, especial gravedad reviste que el derecho a la vida de las mujeres continúe siendo violentado impunemente por la decisión del legislador nicaragüense de penalizar el aborto terapéutico, sin que ello haya merecido el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia en el recurso por Inconstitucionalidad interpuesto por el Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico.

supuesta banda de delincuentes, con el resultado de tres personas muertas y un soldado del Ejército gravemente lesionado, expresando que se trataba de información preliminar, ya que como la zona era alejada no tenían aún mayores detalles.

Dos días después se presentaron al CENIDH los propietarios de la finca El Encanto y la viuda del Señor José Miguel Salazar López, quien se desempeñaba como mandador de la misma, denunciando una versión distinta a la brindada por el Ejército de Nicaragua. Los denunciantes negaron que los tres fallecidos hallan sido un grupo delincuencial y que hubiesen perdido la vida en enfrentamiento armado. Los propietarios de El Encanto expresaron que los fallecidos eran sus trabajadores, que al momento de los hechos realizaban sus labores y que las autoridades actuaron de esa manera atendiendo denuncia interpuesta por personas contra las cuales existía orden de captura.

Denunciaron también la detención ilegal de otros dos trabajadores: José Alfredo Marengo (20 años) y Noel Antonio Rojas López (36 años) y que al día siguiente de los hechos, altos mandos del Ejército y de la Policía les propusieron que no denunciaran lo ocurrido a cambio de protección, liberación de los detenidos, no acusar por el soldado herido y devolución de las armas ocupadas.

El CENIDH demandó una investigación que esclareciera lo sucedido y determinara las responsabilidades. De igual forma, realizó una visita e inspección en el lugar de los hechos entrevistando a un sobreviviente y a los dos trabajadores detenidos, así como al Capitán Joaquín Jiménez, Jefe de la Unidad Policial de La Cruz de Río Grande.

El CENIDH también acompañó a las víctimas ante el Fiscal General de la República, quien inicialmente había coincidido con la versión de las autoridades. La información brindada por el CENIDH y los familiares de las víctimas así

### **CENIDH Ejecuciones Arbitrarias en la finca "El Encanto"**

El 21 de mayo, el Ejército de Nicaragua informó de un enfrentamiento armado entre tropas combinadas de la Policía y el Ejército con una



*Un equipo del CENIDH acompañado de propietarios de la finca El Encanto verifican masacre en el lugar de los hechos.*

como las declaraciones de testigos presenciales hicieron que la Fiscalía modificara su posición inicial y decidiera acusar a los responsables, contribuyendo al esclarecimiento de la verdad y ejerciendo las acciones correspondientes.

Como resultado de su actuación en el caso, el CENIDH logró verificar que se dieron una serie de abusos que son los siguientes:

El trato desigual: quedó comprobado que los dueños de la finca El Encanto habían denunciado previamente a un grupo de personas por el delito de Abigeato. Se ordenó captura, pero la policía no la hizo efectiva. Una de las personas contra las cuales existía orden de captura fue quien denunció a los dueños de la finca. La Policía no sólo no le capturó sino que dio trámite a su denuncia procediendo con extraordinaria diligencia. Lo anterior resultó especialmente evidente si tenemos en cuenta que la policía de La Cruz de Río Grande se negó a recibir la denuncia de los propietarios de El Encanto diciéndoles que debían acudir hasta Bluefields, que está a un día de distancia, transportándose por río.

La falta de proporcionalidad en el uso de la fuerza: A partir de la visita in situ, el CENIDH concluyó que la intensidad del fuego empleado por las autoridades, demostró la fuerza extrema e irracionalidad de dicha actuación ya que no se encontraron indicios de combate alguno, que pudieran justificar los resultados. Por lo tanto, se trató de una ejecución arbitraria, en violación al derecho a la vida de los trabajadores José Miguel Salazar, Santos Reyes y Marvin López.

El CENIDH concluyó que los hechos ocurridos en “El Encanto” fueron ilegales ya que las autoridades no portaban orden de captura, ni de allanamiento. Tal actuación, adicionalmente tuvo como consecuencia la violación de la libertad individual a los señores José Alfredo Marenco y Noel Antonio Rojas López; por cuanto estuvieron detenidos ilegalmente por más de cinco días.

En consecuencia, se violentó la seguridad jurídica, el principio fundamental de legalidad y cualquier prueba obtenida bajo esas circunstancias de ilegalidad no podía tener valor alguno.

El carácter ilícito de dicho operativo, fue la causa directa de la violencia escenificada con los resultados trágicos conocidos, razón por la cual el Estado a través de los agentes de la Policía y el Ejército, es responsable de la privación arbitraria de la vida de José Miguel Salazar, Santos Reyes y Marvin López y de la lesión grave sufrida por el soldado de la institución militar Rodolfo Eleuterio Sánchez Sandoval. Además de esclarecer plenamente los hechos y establecer las responsabilidades, el Estado tenía la obligación de reparar los daños y perjuicios causados con la privación arbitraria de la vida de los trabajadores de El Encanto.

La vida, la seguridad e integridad personal de la señora María Estela Sáenz López, viuda del Sr. Salazar López, así como de los trabajadores que sobrevivieron a los hechos, fue puesta en grave peligro por los agentes del Estado que actuaron ilícita e inconstitucionalmente.

Por otra parte, el operativo evidenció la mala práctica que se acostumbra principalmente en las zonas rurales, donde el Ejército realiza funciones de Policía, sin que sus soldados estén preparados para tales misiones. El CENIDH considera que ese vacío de Estado, no puede continuar solventándose de esa manera inconstitucional, en tanto los riesgos a la vida y a la integridad de las personas son latentes. Es responsabilidad del gobierno garantizar la seguridad ciudadana, mediante los agentes competentes, como lo manda el artículo 97 de la Constitución Política.

También se confirmó una grave obstrucción de justicia, ya que valiéndose de la presión e intimidación los mandos militares y policiales, deliberadamente, violaron todos los procedimientos de investigación de los hechos, con el claro propósito de evitar el esclarecimiento de los mismos.

El Juez Avelino Gutiérrez, mediante su extemporánea e inconstitucional convalidación, de la falta de orden de captura y de allanamiento, pretendió legalizar las ejecuciones de los tres trabajadores, con la misma actitud deliberada de negar acceso a la justicia y asegurar la impunidad. El Informe policial presentado al Juez Gutiérrez, trata de justificar dichas ejecuciones y en vez de esclarecer lo sucedido fortalece las sospechas por ocultar la verdad y determinar las responsabilidades.

Desafortunadamente, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Manuel Martínez Sevilla, a pesar de su ilustración jurídica, no tuvo reparo en salir de frente a defender lo actuado por las autoridades, implicándose con ello si eventualmente la Corte debiera conocer del caso. El Magistrado Martínez declaró públicamente que lo sucedido en El Encanto era normal, que por lo inhóspito del lugar, los oficiales llegaron sin orden de captura, pero después se aplicó con pulcritud la ley, en la convalidación de la orden de captura.

Las declaraciones del Magistrado Presidente de ese Poder del Estado sugieren que los límites señalados a las autoridades respecto de la vida de las personas en esos lugares inhóspitos pueden interpretarse con más flexibilidad y que lo actuado merece ser tratado con cierta comprensión, independientemente de la gravedad de los resultados.

Por la trascendencia internacional de las ejecuciones, el CENIDH puso estos hechos en conocimiento del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas y responsabilizó al Estado, no sólo por las graves violaciones de Derechos Humanos aquí señaladas, sino por los riesgos a la vida e integridad de las personas que sobrevivieron a las ejecuciones.

### Ejecuciones arbitrarias quedan en la impunidad

A pesar de las pruebas contundentes de violencia desproporcionada que provocó la muerte de tres trabajadores de la finca El Encanto a manos de Feliciano de Jesús Rodríguez Chavarría y José Miguel Romero Corea, miembros de la policía y de Wilfredo Adrián Reyes, miembro del Ejército de Nicaragua, un tribunal de Jueces determinó la inocencia de todos los implicados ameritando la protesta del CENIDH y del Ministerio Público.

En opinión del Ministerio Público, había suficientes elementos probatorios en el juicio realizado en Bluefields, Región Autónoma Atlántico Sur (RAAS), indicando que se aplicó fuerza excesiva por parte de los imputados. De igual forma, la judicial dio clausura anticipada al proceso del soldado del Ejército, Wilfredo Adrián Reyes, alegando falta de pruebas que lo inculparan en la acusación de homicidio contra el campesino Santos Reyes.

El CENIDH desde el inicio de las investigaciones observó diversas irregularidades, como fueron el no preservar la escena del crimen, la falta de exhumación de los cuerpos, entre otras. Por cuanto hace al jurado realizado, el CENIDH criticó la masiva presencia de policías que sin duda tuvo un efecto intimidatorio en los miembros del jurado, que son parte de la comunidad.

La Fiscalía apeló la decisión de la judicial de concluir anticipadamente el proceso en contra del militar. La decisión del jurado respecto de la inocencia de los dos miembros de la fuerza policial imputados, de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, es inapelable.

Al cierre del presente informe, sin haber realizado ninguna investigación, el Procurador de Derechos Humanos en declaraciones brindadas a los medios de comunicación adujo que los fallecidos en “El Encanto” eran sicarios y que el

problema de fondo era el tráfico de tierras en contra de pueblos indígenas, así como contra humildes campesinos de la zona. De igual forma, el funcionario del Estado expresó que el caso fue “tema central del show mediático de diferentes medios de comunicación y organismos no gubernamentales de derechos humanos”. Dichas declaraciones son irresponsables y carentes de toda objetividad.

### Asesinato del joven campesino, Nelson Antonio Urbina en “Las Maravillas”

A menos de una semana de los hechos antes referidos, el CENIDH recibió la denuncia sobre la muerte del joven Nelson Antonio Urbina de 21 años de edad, ocurrida en el municipio de El Castillo, Río San Juan, el 25 de mayo de 2008, a manos de Jhonny Bladimir Carcache,



*Madre denuncia asesinato de hijo Nelson Urbina a manos de efectivos del Ejército en Las Maravillas, San Carlos Río San Juan.*

Daniel Martín Salinas y Nelson Enrique López, miembros del Ejército de Nicaragua, quienes en estado de ebriedad interceptaron a varios jóvenes, entre ellos a Nelson, cuando éstos se dirigían a sus casas. Nelson intentó huir, luego de ser amenazado por uno de los militares y ellos le dispararon impactando en su pie derecho y luego en el abdomen, ocasionándole la muerte.

El Ministerio Público interpuso acusación en contra de los referidos militares, por el delito de asesinato, en perjuicio del joven campesino, imponiéndoles la prisión preventiva como medida cautelar. La causa fue remitida a juicio, el cual fue programado para las diez de la mañana del ocho de julio del año 2008.

Los miembros del Ejército que segaron la vida de Nelson Urbina fueron condenados a doce años de prisión.

### Muerte de adolescente en la ciudad de La Paz Centro



*Primer Comisionada, Directora General de la Policía Nacional Aminta Granera con la madre de joven asesinado en La Paz Centro.*

Luis Angel Vargas Salgado, de 15 años de edad, fue perseguido por los agentes policiales, Denis Cano, Jefe de Patrulla; Norvin Sevilla, Nedar Hernández y Juan Ramón Briones, conductor de la patrulla, el 14 de septiembre de 2008, en La Paz Centro, cuando éste circulaba en su bicicleta y desatendió la orden de detenerse dada por uno de los policías, por lo cual fue perseguido y ultimado a balazos en su casa de habitación.

Al día siguiente, los pobladores enardecidos incendiaron la Delegación Policial en La Paz Centro, de la que quedaron sólo escombros. Por órdenes directas de la Primera Comisionada Aminta Granera Sacasa, Jefa de la Policía Nacional, el Jefe de la Delegación fue suspendido y los funcionarios fueron trasladados hasta que se determinaran las responsabilidades.

Fue loable la labor de la jefa policial que se dispuso a distensionar las relaciones con la familia y la comunidad y a reconstruir con prontitud la unidad policial.



*Primer Comisionada, en plena faena de reconstrucción de unidad policial de La Paz Centro.*

Los policías que segaron la vida del niño fueron detenidos y puestos a la orden de la autoridad judicial. Un tribunal de jurados declaró culpable a Denis Cano por el delito de homicidio y allanamiento ilegal y a Norvin Sevilla le condenó

por allanamiento ilegal. Absueltos fueron Juan Ramón Briones y Nedar Hernández, presuntos autores del delito de Abuso de Autoridad.

El CENIDH le brindó asesoría legal a la familia de la víctima estableciendo la coordinación necesaria con el Ministerio Público y garantizando así su participación en la Audiencia.

### **Joven del Barrio Carlos Fonseca muere por disparo de Policía**

Dentro de las 24 horas siguientes a los hechos en La Paz Centro, el 15 de septiembre a las 7:30 p.m., en el contexto de un supuesto enfrentamiento entre grupos juveniles del Barrio Carlos Fonseca, el joven Roberto Clemente Robledo Cruz fue víctima de un impacto de bala que le segó la vida. Inicialmente, la Fiscalía acusó a Jorlan Alfredo Altamirano Ubeda, del Departamento de Patrullas de la Ajax Delgado, como quien había disparado en la humanidad de Roberto, y fue el propio abogado de los familiares de la víctima el que introdujo un incidente de nulidad manifestando que el investigado no era el autor de los hechos. Entonces el Juez declaró nulo todo lo actuado y devolvió el expediente al Ministerio Público para que en conjunto con la Policía realizara nuevas investigaciones.

Cabe decir que la Primera Comisionada Aminta Granera, quien en un primer momento deslindó responsabilidad de la Policía considerando que la muerte del adolescente fue resultado de la violencia entre grupos juveniles, se disculpó al conocer que estaba involucrado un Oficial.

### **La muerte de Abel Ramírez Castellón en la ciudad de Sébaco**

En la filial de Matagalpa del CENIDH, se recibió el 29 de septiembre denuncia de parte del Señor José Trinidad Ramírez Granados, quien afirmó que su hijo Abel Antonio Ramírez Castellón, de 22 años de edad, según le informó la Policía, fue

detenido en estado de ebriedad, por alteración al orden público y que en la madrugada del día siguiente, falleció por asfixia al quedar prensado en la verja de la celda de la Policía de Sébaco.

El CENIDH obtuvo la explicación de las autoridades quienes confirmaron que Abel había fallecido por asfixia al intentar escapar de la celda donde guardaba prisión. En la celda estaban detenidas tres personas más. Según información recibida por el CENIDH, el oficial que estaba a cargo de la delegación era quien portaba las llaves de la celda y éste andaba haciendo un rondín por las calles de la ciudad.

El CENIDH investigó in situ, comprobando la versión policial e hizo las recomendaciones pertinentes para que situaciones de esta naturaleza no se repitan. De igual forma, intermedió entre los pobladores y las autoridades, ya que los primeros amenazaban con incendiar las instalaciones policiales.

La policía omitió cumplir con el deber de resguardar la vida de Abel Ramírez, ya que al privarle de su libertad se obligaba a protegerla.

En ese sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado que, en casos de personas privadas de libertad, el “deber [del Estado de adoptar medidas de seguridad para proteger a las personas que se encuentran sujetas a su jurisdicción] es más evidente al tratarse de personas recluidas en un centro de detención estatal, caso en el cual el Estado asume una función especial de garante de los derechos de las personas que se encuentran bajo su custodia”<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Corte I.D.H., Asunto de las personas privadas de libertad de la Penitenciaría “Dr. Sebastião Martins Silveira”, en Araraquara, São Paulo. Medidas Provisionales Respecto a Brasil. Resolución de 30 de septiembre de 2006, Considerando 11; Corte IDH. Asunto del Centro Penitenciario Región Capital Yare I y Yare II (Cárcel de Yare). Medidas Provisionales Respecto a Venezuela, Resolución de 30 de marzo de 2006, Considerando 9; Corte I.D.H., Asunto del Internado Judicial de Monagas (“La Pica”). Medidas Provisionales Respecto a Venezuela, Resolución de 09 de febrero de 2006, Considerando 11; Corte I.D.H., Asunto de los Niños y Adolescentes Privados de Libertad en el “Complejo do Tatuapé” de FEBEM. Medidas Provisionales Respecto a Brasil. Resolución de 4 de julio de 2006, Considerando 8; Corte I.D.H., Asunto de las Penitenciarías de Mendoza. Medidas Provisionales Respecto a Argentina, Resolución de 22 de noviembre de 2004, Considerando 6; Corte I.D.H., Asunto de la Cárcel de Urso Branco, Medidas Provisionales Respecto a Brasil. Resolución de 21 de septiembre de 2005, Considerando 6.

## Muerte de Natividad Canda queda en la impunidad

La justicia costarricense exoneró de toda culpa a los diez acusados por supuesta responsabilidad en la muerte de Natividad Canda, nicaragüense que fue destrozado por tres perros rottweiler en noviembre de 2005 en la ciudad de Cartago, situada al sur de San José, en la vecina República de Costa Rica. Según las primeras versiones, Canda se había introducido a los predios de un taller para supuestamente cometer un robo.

En las imágenes de televisión se observó a varios policías que en ningún momento dispararon contra los perros para detener el ataque. Finalmente, Canda falleció en un hospital de Cartago.

El abogado de la madre del occiso había solicitado una indemnización económica de 115.7 millones de colones (alrededor de 207 mil dólares) a favor de la madre de Natividad Canda Mairena, para resarcir los daños materiales y morales causados.

Además solicitó el resarcimiento de 18.6 millones de colones (más de 33 mil dólares) por costas procesales y personales; así como la pena de 12 años de cárcel contra diez acusados por el delito de homicidio simple por omisión impropia.

El jurado resolvió declarar no culpables a los diez acusados por el delito de homicidio simple, por la vía penal y civil. Dos de los jueces decidieron que ni el Estado de Costa Rica ni el guarda del taller ni el propietario del mismo, a su vez dueño de los perros, debían pagar indemnización alguna a Juana Francisca Mairena, madre de la víctima.

Sólo la juez Sonia Sandí, consideró que los policías Erick Sánchez y Asdrúbal Luna, debían ser condenados a tres años de cárcel y que todos los demandados por la vía civil debían

de pagar junto al Estado costarricense una indemnización económica cercana a los 10 millones de colones (aproximadamente de 20 mil dólares).

Al cierre de este Informe, más bien los procesados son los que están procediendo judicialmente en contra de la madre de Canda y su abogado, demandándoles por daños y perjuicios.

## Recurso por Inconstitucionalidad en contra del Código Penal de Nicaragua por vulnerar el derecho a la vida de la mujer nicaragüense

El 9 de julio entró en vigencia el nuevo Código Penal de la República de Nicaragua en el contexto de la reforma del sistema penal. El Código Penal fue terminado de aprobar a finales del 2007, a sólo un año de que la Asamblea Nacional eliminara la eximente especial del Aborto Terapéutico.



*Grupo Estratégico por la despenalización del Aborto Terapéutico presenta recurso ante Secretario de la Corte Suprema de Justicia.*

En la aprobación del nuevo Código Penal prevaleció el criterio de castigar todo tipo de aborto a pesar de la oposición de organismos de derechos humanos y del gremio médico.

El 15 de julio un grupo de 125 personas integrantes del Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico, interpusieron

un Recurso por Inconstitucionalidad Parcial en contra del nuevo Código Penal. El recurso se fundamenta en que los artículos 143, que penaliza el aborto; 144 que penaliza el aborto sin consentimiento y los artos. 148 y 149 que tipifican las lesiones del que está por nacer, no consideran las circunstancias específicas en que una mujer requiere de una intervención médico-quirúrgica y además afectan el juicio clínico de los médicos y su libertad de prescripción, violentando el derecho a la vida de la mujer.

Consecuentemente, al penalizar el aborto se vulnera el derecho a la vida de las mujeres, su derecho a la integridad y no ser sometidas a tratos crueles e inhumanos, a la igualdad y estar libre de discriminación y a su libertad religiosa, de conciencia y pensamiento.

En idéntico sentido el Código Penal afecta el derecho al libre ejercicio de la profesión al restringir la actuación del médico y la protección de la familia en los casos que la mujer tenga más hijos y la única vía para salvar su vida sea practicar un aborto. Todos los derechos relacionados encuentran amparo en la Constitución Política de la República de Nicaragua y a pesar de los esfuerzos de organismos de la sociedad civil para enmendar esta violación, concluyó el año 2008 y aún la Corte Suprema de Justicia no se pronunció en un tema de tanta relevancia.

### **Policías caídos en cumplimiento del deber**

A fines del año 2007 cayeron en cumplimiento del deber el suboficial Juan Urbina Amador (Zelaya Central); el suboficial Augusto César Paiz Ruiz (DOEP); el policía Róger Bismarck Martínez González (RAAS); el policía Leónidas Lucas García (Distrito 3) y el policía Ernesto Emilio Rugama (Seguridad Personal).

En el año 2008, en cumplimiento de la misión de persecución del delito y protección de la segu-

ridad ciudadana, fueron privados de sus vidas los siguientes oficiales de la Policía Nacional:

El 24 de febrero, el inspector de la Policía Nacional en el departamento de Chinandega, César Augusto Castillo Sáenz, de 30 años, falleció a consecuencia de tres disparos de pistola nueve milímetros que le impactaron en el maxilar, clavícula izquierda y la ingle.

El crimen fue perpetrado por José Ángel Torres Andino, de 30 años, a las 11:45 de la mañana del lunes 21 de enero, cuando éste desarmó al oficial, quien de espaldas revisaba la motocicleta en la que viajaba junto a su superior, el Sub-comisionado Simón García Álvarez, de 40 años, rumbo a su puesto de trabajo, en la delegación policial de Somotillo.

De acuerdo con las investigaciones policiales, a la moto se le estalló una llanta cerca de la entrada al balneario Campuzano y a la comarca Rancherías, por lo que el subcomisionado García Álvarez fue a buscar una vulcanizadora, y al escuchar las detonaciones observó al inspector Castillo Sáenz ensangrentado quien fue ascendido a Teniente póstumamente. El subcomisionado García Álvarez también recibió un refilón de bala en el muslo derecho, lo que no le impidió repeler el ataque del agresor, a quien le propinó un balazo de pistola nueve milímetros que le penetró en la espalda y le salió en el abdomen. Torres sobrevivió al disparo del oficial, la Fiscalía lo acusó por homicidio y por atentar contra la autoridad y sus agentes.

El Suboficial Byron Alberto Moraga Flores, ubicado en la Jefatura Nacional, de 23 años de edad, fue asesinado a balazos por delincuentes el 28 de diciembre, en el Barrio Américas 3 donde residía. Uno de los que segaron la vida del Sub-Oficial era un menor de edad.

## Derecho a la libertad individual e integridad física

**D**urante el año 2008, el derecho a la libertad individual e integridad física fue muy vulnerado por el contexto político electoral y por los lineamientos dirigidos por el gobierno a la Policía Nacional, que se vio seriamente cuestionada por acciones y omisiones que repercutieron en la violación a dichos derechos así como su estrecha vinculación a la restricción del derecho de manifestación de la población en general.

Otra vía por la cual se vulneró la libertad personal fue la utilización de la figura del apremio corporal en contra de los deudores y fiadores de las microfinancieras. Al cierre del presente Informe, productores del Norte del país durmieron frente al Parlamento en espera que la Asamblea aprobara una Ley que prohibiera utilizar la figura del apremio corporal como medio de garantizar el cumplimiento de la obligación crediticia tanto para el deudor como para el fiador. La Ley fue aprobada en sesión del día siguiente, 12 de febrero y se estima beneficiará a unas 15,000 personas en mora.

Adicionalmente, el CENIDH en la sede central recibió 65 denuncias en contra de la Policía Nacional, 15 en Estelí, 82 en la filial de Chontales y en la filial de Matagalpa se recibieron 103 denuncias en contra de la autoridad policial por agresiones físicas, detenciones ilegales y malos tratos, para un total de 265 denuncias.

De igual forma, el CENIDH condena que el partido de gobierno durante el 2008 haya recurrido reiteradamente a grupos de choque para intimidar toda expresión del derecho de manifestación, petición y crítica, valiéndose de la participación de los empleados del Estado, ya sea de su libre voluntad o coaccionándoles, e

incluso, en algunos casos el gobierno se valió de jóvenes pertenecientes a grupos juveniles o pandillas, como pudo verse en el caso de la agresión con arma blanca en contra del periodista de Esta Semana, Javier Iván Olivares que se abordará en este Informe.

También es reprochable que el PLC se halla valido en menor medida de grupos juveniles para agredir en el contexto de las protestas por las irregularidades electorales a dirigentes del partido de gobierno.

### El maltrato recibido por Cristhian Jannatolip Cueto Narváez

Cristhian Jannatolip Cueto Narváez, de 30 años de edad refirió haber sido detenido el 5 de mayo en el Barrio Memorial Sandino, por la Policía Nacional del Distrito III, luego de una discusión familiar con su cuñado; siendo detenido en ropa interior y puesto boca abajo en la tina de la patrulla cuyo piso estaba caliente y además conducido a la estación policial, luego de que la patrulla se desviara sin ninguna razón de la ruta hacia la delegación.

La falta de ropa y la alta temperatura en la tina del vehículo, le provocaron dolor y quemaduras en la piel; razón por la cual gritaba desesperadamente. Fue entonces que los tres oficiales lo golpearon con los pies en el tobillo y abdomen. Una vez en la delegación, como producto de los reclamos que realizaba, otro oficial le dio una patada en el ojo izquierdo. Permaneció detenido durante



cuatro días, luego fue presentado ante la autoridad judicial y la detención fue sustituida por arresto domiciliario, por denuncia de agresiones psicológicas en contra de su esposa.

### **Detención ilegal contra el Sargento Tercero David Wilson**

Otra detención ilegal fue en contra del Sargento Tercero David Wilson, según conoció el CENIDH por denuncia interpuesta el 7 de febrero.

La denuncia interpuesta por un amigo de la víctima refería que el Sargento se encontraba detenido en el Sistema Penitenciario Disciplinario del Ejército; vulnerándose el derecho a la libertad individual y garantías del debido proceso; por parte de la Policía de Puerto Cabezas que le detuvo desde el 1 de febrero, siendo entregado al Ejército y trasladado a Auditoría Militar donde fue interrogado por la pérdida de un dinero ocupado al narcotráfico y el delito de desertión.

Al respecto, el CENIDH realizó las entrevistas, revisión del expediente y demás gestiones pertinentes; constatando que efectivamente Wilson había sido detenido por la Policía Nacional de Puerto Cabezas por supuestos delitos comunes; pero no fue presentado ante la autoridad competente, sino que fue entregado el 4 de febrero por dicha institución al Capitán Eduardo Sanders Jefe de la Fuerza Naval de Puerto Cabezas; vulnerando derechos constitucionales; aún cuando en el caso concreto hubiere mediado oficio del Ejército realizando tal solicitud sin rolar en el expediente la legalidad de la entrega.

Durante la investigación, se constató además que el Sargento Williams fue traslado el 6 de febrero por el Juez Militar a Chinandega, donde permaneció para conocer su situación legal y aproximadamente a las cinco de la tarde, fue llevado a la Policía Nacional de Corinto, siendo ubicado hasta medio día del 7 de febrero, en

una celda de dicha estación; no siendo llevado a las celdas para militares.

El CENIDH envió a las autoridades del Ejército un informe con consideraciones sobre la vulneración al derecho de libertad individual, derecho a la defensa y garantías del debido proceso; sin que mediara respuesta positiva por parte de dicha institución que en la práctica ratificó sus actuaciones.

### **Detenidos permanecen en Delegación Departamental de Estelí**

Al cierre del presente Informe, el CENIDH, en inspección realizada el 5 de febrero de 2009, en las celdas policiales de la delegación departamental de la Policía Nacional de Estelí encontró que muchos de los detenidos estaban a la orden del juez, hace más de sesenta días, en algunos casos y más de ocho días en otros, en violación de la libertad individual.

Los detenidos deben ser trasladados al Centro Penitenciario correspondiente con carácter de urgencia, ya que la naturaleza de las instalaciones de la Policía en Estelí es preventiva y por lo tanto no presta las condiciones para la permanencia prolongada. Si bien esta situación ha sido comprobada por el CENIDH en Estelí, es de nuestro conocimiento que se presenta en el resto del país.

### **Agresiones físicas y detención contra transportistas en León, Masaya y en el Empalme de San Benito**

En el contexto de la lucha por el subsidio o algún mecanismo para aliviar la crisis provocada por las frecuentes alzas del combustible, el sector transporte realizó una serie de paros y tranques en las principales carreteras del país, para presionar

al gobierno a dar una solución a la problemática planteada.

La acción del gobierno fue la utilización de la institución policial como mecanismo de represión de la protesta. El 6 de mayo la Policía dispuso de todos sus medios para despejar violentamente la vía pública y procedió a detener a los manifestantes.

Como resultado, fueron detenidos aproximadamente 112 transportistas y más de 80 unidades de transporte retenidas, resultando por lo menos unas 30 de ellas con daños en los parabrisas, ventanas y puertas; que pudieron ser constatados por el equipo del CENIDH que realizó una visita a la delegación de León y que además verificó las condiciones de detención.

Al presentarse el CENIDH una parte de los detenidos ya habían sido puestos en libertad y otros estaban en proceso serlo. La valoración del forense constató que al menos 15 detenidos presentaban lesiones físicas visibles.

Al igual que los detenidos en León, hubo transportistas detenidos en Masaya y en el Empalme de San Benito, que además se quejaron del abuso policial, en tanto ni siquiera estaban obstruyendo la vía y los llegaron a quitar de la orilla de la carretera; además denunciaron daños en sus vehículos, detenciones y agresiones físicas.

Para el CENIDH, efectivamente estos mecanismos vulneran los derechos humanos de los ciudadanos entre ellos la integridad física y libertad individual pero además lesionan otros derechos fundamentales vinculados con el ejercicio de ciudadanía, en tanto la forma de resolver los conflictos no es utilizando la violencia ni la institución policial para ello, sino el diálogo entre las partes en conflicto.

### Agresión en contra de productores de Ocotal

En el mes de julio, los productores de Ocotal se organizaron para protestar contra diferentes instituciones financieras, entre ellas la Fundación para el Desarrollo de Nueva Segovia, FUNDENUSE; por los altos intereses en los préstamos, las dificultades para pagar, los juicios que realizan en contra de ellos, donde les quitan sus propiedades sin que les regresen las diferencias entre el monto adeudado y el valor de la propiedad así como las órdenes de detención por apremio corporal.

Durante las protestas, la Policía Nacional realizó detenciones contra los productores, pero además hubo heridos por balas de goma; así como policías lesionados como consecuencia del enfrentamiento.



*Productor herido por efectivos de la Policía durante protesta contra microfinancieras.*

Para el CENIDH es necesaria una respuesta urgente y la regulación de la actividad de las microfinancieras, financieras y bancos cuyos privilegios para recuperar su cartera crediticia, vulneran derechos constitucionales como la misma libertad individual de las personas; al dejar como resultado las detenciones por apremio corporal de hasta un año de prisión; figura que se utiliza cuando el deudor no presenta la garantía prendaria al momento de ser requerido por el juez de la causa.

Ante dicha situación, recientemente el Comité de Derechos Humanos que vigila el cumplimiento de los derechos establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

en el examen realizado al Estado de Nicaragua en octubre del corriente año, recomendó a Nicaragua que “El Estado parte debería evitar que su legislación pueda utilizar para encarcelar a una persona por no cumplir una obligación contractual”; es decir, ajustar la legislación de conformidad a la disposición del arto. 11 de dicho Pacto que claramente establece “Nadie será encarcelado por el solo hecho de no poder cumplir una obligación contractual”.

### Malos tratos a detenidos en Kukra Hill

El 13 de agosto se presentaron al CENIDH, Norlan Isael Cano, Ariel Rizo Hodgson y Luis Emilio Muñoz Zamora, quienes refirieron ser trabajadores de la empresa Kukra Development Corporation en el proyecto Palma Africana y denunciaron ser víctimas de malos tratos por parte de la autoridad policial de Kukra Hill.

Norlan Cano relató que el 9 de agosto, aproximadamente a las siete de la noche, se encontraba afuera del bar La Tranca en dicha comunidad, cuando una patrulla de policía que estaba frente a dicho bar, empezó a requisarlos, sin encontrarles nada, a excepción de Donald Laguna a quien le hallaron marihuana; siendo detenidos en ese mismo momento y trasladados a la Delegación de Policía de Kukra Hill.

Refirieron que antes de ser ingresados a las celdas, Norlan Cano fue golpeado en los costados y la pelvis por uno de los policías; dejando como consecuencia un grave trauma en los testículos que le hizo sangrar; que al igual que el denunciante Donald también fue golpeado por otro policía. A la mañana siguiente, Norlan Cano fue trasladado al Centro de Salud donde le practicaron cinco puntadas en la herida y le recetaron unas pastillas para el dolor; sin permitirle al siguiente día ser llevado a curación según la recomendación médica.



*Trabajadores agredidos por administración de empresa extranjera apoyados por policías de la localidad.*

Los denunciantes expresaron además que Pedro Gómez, Jefe de Seguridad de la empresa en la que trabajan también es funcionario de la Policía; quien se presentó a la celdas policiales a entrevistar a Donald, poniéndole y socándole las esposas en los dedos a fin de que dijera los nombres de otros trabajadores que consumían droga; logrando que Donald producto de este mecanismo de tortura señalara a otro compañero; siendo posteriormente despedido por el Jefe de Recursos Humanos de la empresa, quien le llevó la liquidación a la delegación policial al igual que a Norlan Cano.

Al mismo tiempo, el señor Luís Emilio Muñoz Zamora, refirió que el domingo 10 de agosto, fue detenido por la Policía de Kukra Hill por supuesta alteración al orden público, siendo trasladado a la delegación policial y agredido durante el trayecto por oficiales de policía; dejándole lesiones visibles en el costado, brazo y rostro; siendo además testigo de las agresiones y amenazas de los otros denunciantes.

Al respecto, el CENIDH remitió a los denunciantes ante Asuntos Internos de la Policía a fin de realizar una investigación exhaustiva sobre las agresiones sufridas por los detenidos en dicha delegación policial y que los mismos fuesen valorados por Medicina Legal.

### Agresiones físicas contra candidatos de partidos, simpatizantes de los mismos en el contexto pre-eleitoral y contra los ciudadanos que quisieron manifestarse

Previo a la contienda electoral celebrada el 9 de noviembre, se presentaron a partir de julio diferentes acontecimientos de violencia; entre ellos, el sufrido por Jaime Chavarría candidato a Concejal por el Partido Liberal Constitucionalista, quien resultó seriamente lesionado por supuestos miembros del Consejo de Participación Ciudadana del Distrito IV en la ciudad de Managua, en el momento en que realizaban el proceso de verificación ciudadana.



Jaime Chavarría candidato a concejal del PLC denuncia agresión por miembros del partido FSLN.

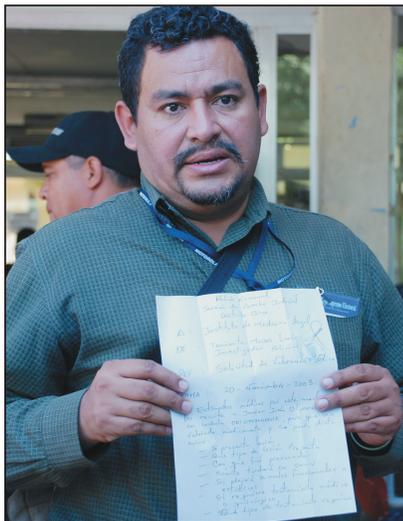
En el contexto de manifestaciones y diferentes formas de protestas pacíficas resultaron lesionados en su integridad física y síquica los profesionales de la comunicación, los jóvenes del Grupo Puente, los del “Grupo NO”, los ciudadanos que desearon expresarse en las marchas del 20 de septiembre en León, del 19 de noviembre en Managua y en León y finalmente, la agresión física en contra de los defensores de derechos humanos que acompañaban a representantes de las ONGs y movimientos sociales perseguidos por el gobierno así como a los defensores que marcharon el 10 de diciembre.

### Las agresiones a los profesionales de la comunicación y agentes policiales en ejercicio de sus funciones

El 11 de noviembre, Eliseo Núñez dirigente político miembro de la campaña de Eduardo Montealegre, le propinó un puntapié al periodista **Octavio Sevilla** de la Nueva Radio Ya, pro gubernamental, en el momento en que dicho periodista cubría la comparecencia de éste, ante las autoridades electorales en la ciudad capital. Meses atrás, al concluir una marcha convocada por la Coordinadora Civil, el cantautor Carlos Mejía propinó un puntapié al periodista Nelson Hurtado del Oficialista Canal 4 mientras se desarrollaba una discusión entre ambos.

Al día siguiente, el reportero **Nicolás Berríos** de la Nueva Radio Ya –medio oficialista-, fue interceptado por desconocidos en dos vehículos, quienes lo amenazaron de muerte, lo obligaron a salir del vehículo propiedad del medio de comunicación, lo agredieron físicamente con arma blanca, provocándole heridas en diferentes partes del cuerpo y posteriormente incendiaron el vehículo, creando un ambiente de pánico y zozobra.

Así mismo, en este contexto resultaron agredidos **Yahoska Alvarez**, periodista de Canal 10, por personas identificadas como miembros de



Iván Olivares, periodista de Confidencial interpone denuncia por agresión ante la policía del distrito V.

los CPC en la rotonda de Metrocentro, en Managua, cuando intentaba cubrir la noticia de los disturbios; al igual que a m e n a z a s realizadas contra Fabio Gadea Mantilla, Director de Radio Corporación.

Otros periodistas que vieron

vulnerado su derecho a la integridad física fueron Octavio Sevilla y Antenor Peña Solano, de la Nueva Radio Ya y Canal 4 de televisión respectivamente -medios oficialistas pertenecientes a la familia Ortega Murillo-, fueron agredidos con empujones y pedradas por simpatizantes de la Alianza PLC, en el momento en que reportaban los hechos. En el caso de Antenor Peña, el 23 de julio cubría una manifestación que fue frustrada por la violencia de las fuerzas de choque del gobierno; el dictamen de medicina forense no fue claro en expresar el origen o causa de la lesión, limitándose a indicar que no cumplía con las características de una lesión o herida por proyectil de arma de fuego.

La marcha frustrada hacia la ciudad de León, prevista a realizarse el 16 de noviembre significó un paso más en la desafortunada escalada de violencia post-electoral. Los hechos dejaron entre los golpeados al reportero gráfico de AFP, Miguel Alvarez; Germán Miranda, fotógrafo del diario La Prensa también fue golpeado con dos pedradas que impactaron en sus piernas.

El FSLN reportó que seis de sus compañeros resultaron heridos. Los organizadores de la marcha, por su parte, reportaron como herido

al escolta del diputado Enrique Quiñónez, candidato a Vice Alcalde por la Alianza PLC. La Policía Nacional reportó seis oficiales heridos por morteros y piedras: el Subcomisionado Federico Flores, el Capitán Abelardo Hernández, el suboficial José Luis Padilla y los policías Marcos Medina y Melvin Tercero. La violencia provocó que el candidato liberal y sus acompañantes desistieran de continuar su viaje a la ciudad de León.

El 18 de noviembre, en una manifestación or-



Periodista gráfico Oswaldo Rivas herido durante disturbios post-electorales.

ganizada por Eduardo Montealegre; resultaron lesionados los periodistas Oswaldo Rivas, fotógrafo de la agencia de noticias Reuters, con lesión en la pierna derecha provocada por un mortero y el periodista Javier Iván Olivares, de Esta Semana; quien caminaba hacia el lugar de reunión de la manifestación en las afueras del Hotel Princess, para darle cobertura. El periodista fue interceptado por un grupo de 10 a 15

personas con pasa montañas, pañoletas roja y negras, camisetas alusivas al gobierno, morteros y machetes que le impidieron la pasada de forma amenazante; razón por la cual empezó a retirarse, pero uno de ellos muy exaltado procedió a adelantarse hacia él y con una bayoneta lo apuñaló, ocasionándole lesiones en el abdomen.

De la mayoría de estas agresiones contra los profesionales de la comunicación existen fotografías o filmaciones que identifican a los autores, para su debida sanción; sin embargo, no hubo acusación por el Ministerio Público y los hechos quedaron en la impunidad.

### Derecho a la honra y la reputación



*Dra. Vilma Núñez acompaña al economista Néstor Avendaño en gestiones ante el Fiscal General de la República.*

**E**l CENIDH recibió denuncia del economista Néstor Avendaño respecto de declaraciones formuladas por el Licenciado Eduardo Montealegre, entonces candidato a Alcalde de Managua por la Alianza PLC, a un medio de comunicación local. Expresó el economista en su denuncia que estimaba que el Li-

enciado Montealegre había dañado su honra y reputación al referirse a su persona como uno de los responsables de la quiebra del Banco del Café y sugerir que su ejercicio como economista era deficiente aludiendo a un Informe elaborado por Avendaño para la Contraloría General de la República respecto de los Certificados Negociables de Inversión (CENIS).

El CENIDH acompañó al Licenciado Avendaño a la Fiscalía General de la República. Luego de obtener una resolución del Ministerio Público que establece que no existen elementos de convicción que responsabilicen al Dr. Avendaño por delito alguno, introdujo el 27 de agosto una querrela por injurias y calumnias que fue radicada en el Juzgado Sexto Local Penal.

Teniendo en cuenta que el Lic. Montealegre goza como Diputado ante la Asamblea Nacional de inmunidad, no existe proceso abierto ya que tendría que desaforarle la Asamblea Nacional.

Otros agraviados en su honra y reputación fueron el propio Eduardo Montealegre por medio de los spots publicitarios del autodenominado Poder Ciudadano que meses antes de las elecciones municipales se dedicaron a insultarle. Igual ocurrió con el Padre Ernesto Cardenal y con Carlos Fernando Chamorro, Sofía Montenegro, los defensores del CENIDH y de los derechos de las mujeres que fueron atacados por una campaña de los medios oficialistas dedicada a difamarles, así como a los representantes de las ONGs y de los movimientos sociales.

### Derecho a la igualdad ante la ley

**A** partir del año 2008 ha entrado en vigencia un nuevo Código Penal. Si bien es cierto, en algunos aspectos contiene

avances con relación a otros países centroamericanos, determinadas decisiones tomadas por el legislador han confirmado retrocesos tanto a nivel de la legislación penal sustantiva como en la adjetiva. Ambas legislaciones se traducen en la violación de los derechos humanos de las mujeres tales como, la penalización del aborto terapéutico, la reducción de penas para los violadores, las facultades asignadas a la Fiscalía para desestimar “delitos menos graves” que dejan a la mayoría de las mujeres denunciadas de violencia intrafamiliar y sexual, sin acceso a la justicia obligándolas a buscar en instancias privadas su representación legal.

Respecto a la discriminación por género, la Asamblea Nacional aprobó también en el 2008, la "Ley de Igualdad de Oportunidades", tras once años de permanecer estancada bajo el título "Ley de Igualdad de derechos y Oportunidades entre hombres y mujeres". La nueva legislación tiene por objeto promover la igualdad en el goce de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de personas de ambos sexos. En dicha Ley se establecen los lineamientos básicos que tienen que ver con garantizar la incorporación de una política de género en las políticas de Estado, gobiernos municipales y regionales, así como los distintos niveles de entes autónomos y descentralizados que integran el sistema.

En el ámbito laboral, se incorporó que las ofertas de empleos deberán ser anunciadas sobre la base del desempeño, sin determinar el sexo de las personas. También se prohibieron las pruebas de embarazo como requisito para ofrecer empleo.

De igual forma, en las ocupaciones donde se compruebe el pago de un menor salario de las mujeres que los hombres en igual puesto, se dispuso que el Ministerio del Trabajo tomará las respectivas medidas de investigación. En caso de comprobarse incumplimiento la autoridad deberá imponer las sanciones correspondientes.

Por cuanto hace a la materia educativa, se incorporó la facilitación y desarrollo en los programas de educación a corto y largo plazo, la equidad de género para niños y niñas con capacidades diferentes y también se agregó el desarrollo de la educación sexual basada en conceptos técnicos y veraces que permitan la incorporación de las madres y los padres.

Sobre el particular, también se estableció que no serán objeto de discriminación ni de expulsión de los centros de enseñanzas públicos y privados aquellas jóvenes que resulten embarazadas.

El CENIDH valora como positivas las decisiones del legislador antes apuntadas, sin embargo, es necesario señalar que durante todo el año 2008 surgió con ímpetu una alarmante discriminación motivada en las creencias ideológicas o políticas.

La agresión física y psicológica en contra de los ciudadanos que se oponen a aceptar una reducción del estatuto de sus derechos constitucionales y de sus libertades y la impunidad en la que quedan dichas conductas entraña una repugnante discriminación. De igual forma, los procesos judiciales expeditos, en los cuales con gran rigor se dice administrar justicia en contra de medios de información y de ciudadanos críticos, en tanto las agresiones denunciadas por la oposición permanecen en la más galopante impunidad, también obedecen al mismo propósito discriminatorio.

Igual, ha discriminado el Consejo Supremo Electoral al excluir más de 600 actas de juntas receptoras desechando la opinión de decenas de miles de ciudadanos que mediante su voto decidieron quienes querían que fueran sus autoridades municipales.

Finalmente, algunos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia al pronunciarse pública y anticipadamente sobre la inviabilidad de po-

sibles recursos para transparentar el proceso electoral de noviembre, descartándolos o condenándolos al fracaso.

Otro caso de discriminación denunciado, esta vez debida a la opción sexual diferente, fue el de un grupo de estudiantes de diversos colegios de Secundaria de Ciudad Sandino, Mateare y del Instituto Manuel Olivares, de las modalidades nocturna y sabatina. Los estudiantes se presentaron al CENIDH denunciando discriminación por parte de los Directores de su Centro Educativo ya que les negaron la matrícula por presentarse vestidos de conformidad con su opción sexual diferente. Solamente uno de los centros declaró públicamente que vestidos con faldas no podían asistir.

### **Niegan vacuna a periodista**

También fue víctima de discriminación, esta vez por motivos políticos, el periodista Oliver Gómez quien denunció públicamente, el 14 de octubre que el Ministerio de Salud (Minsa) le negó una vacuna que necesitaba para ingresar a Panamá, donde recibiría un premio internacional, por trabajar para El Nuevo Diario, medio crítico del gobierno.

Gómez, de El Nuevo Diario y ganador de un certamen promovido por el Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (Cathalac), acusó a la funcionaria Patricia Vásquez de negarse a darle la vacuna contra la fiebre amarilla, que en Nicaragua sólo la tiene el Ministerio de Salud.

“Oligarca, al Frente (Sandinista de Liberación Nacional) lo vas a respetar”, le dijo la funcionaria al periodista, según relató.

El comunicador dijo que Vásquez incluso le tiró en el rostro la tarjeta de vacunación cuando acudió al MINSA por tercera vez para cumplir con el requisito de vacunación que exige el Gobierno de Panamá para ingresar a su territorio.

### **Discriminación de las poblaciones étnicas e indígenas**

Un tema recurrente y que continúa siendo en muchos aspectos una asignatura pendiente es la situación de vulneración de los derechos de las poblaciones indígenas de las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y del Atlántico Sur. Las poblaciones étnicas miskitu, sumo, rama y garífuna y las poblaciones indígenas del país continúan enfrentando serias dificultades en el acceso a la educación, salud, trabajo, aprovechamiento de los recursos naturales y preservación de sus usos, tradiciones, costumbres y lenguas.

A lo anterior se ha venido a sumar el deterioro en el goce de los derechos políticos provocado por la negativa del legislador de reformar la Ley Electoral en el sentido ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Yatama, es decir, permitiendo que participen en los procesos electorales bajo sus propias formas de organización sin imponerles el modelo del partido político. De igual forma, no contribuyó al ejercicio de los derechos políticos de la población de siete municipios del Atlántico la postergación de las elecciones de sus autoridades para el 18 de enero de 2009.



### Las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

En los meses de febrero y marzo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su 72 período de sesiones (celebradas del 18 de febrero al 7 de marzo), examinó el Informe presentado por el Estado de Nicaragua sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Convención. En sus observaciones finales, el Comité expresó su preocupación ya que a pesar de que la Constitución Política y el Estatuto de Autonomía de la Costa Atlántica reconocen la naturaleza multiétnica y multicultural del país y garantizan los derechos específicos de los pueblos indígenas y de las comunidades afrodescendientes, los representantes de los pueblos indígenas y comunidades de ascendencia africana continúan sufriendo *de facto* el racismo y la discriminación racial.

En ese sentido, el Comité recomendó al Estado parte que se comprometa a luchar contra la discriminación racial mediante la elaboración de una política global y nacional de lucha contra el racismo y la discriminación racial y una efectiva aplicación del estatuto jurídico de autonomía.

El Comité observó que las deficiencias del Censo Nacional de la Población de 2005, no permitieron determinar con precisión las características de los diferentes grupos étnicos y pueblos indígenas que componen la población nicaragüense, incluidos aquellos que resultan de una mezcla de culturas. Por ello, recomendó al Estado continuar mejorando la metodología empleada en el censo para que refleje la complejidad étnica de la sociedad Nicaragüense y pueda de esa manera incluir en su próximo informe periódico datos estadísticos desglosados de la composición de la población.

Teniendo en cuenta que la Convención no figura entre los tratados a los que se reconoce rango constitucional según el arto. 46 Cn., el Comité recomendó al Estado que considere la

posibilidad de incluir dicha Convención en el artículo constitucional antes señalado.

Expresó su preocupación porque los pueblos indígenas de la zona del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua no gozan de una ley específica que reconozca y proteja sus derechos. En ese sentido, exhortó al Estado parte a que acelere el proceso de adopción de la Ley General de los Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua así como la creación de una Procuraduría especial para los Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua.

Así mismo, el Comité expresó su preocupación por la falta de funcionamiento efectivo de la Comisión Nacional para la Eliminación de la Discriminación Racial, integrada por miembros de las instituciones del Estado, organismos de la sociedad civil y movimientos de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, desde el año 2001.

Por cuanto hace a la administración de justicia, de conformidad con la cultura y tradiciones, el Comité expresó su preocupación porque dicho reconocimiento legal no se ha traducido en la práctica a través de un modelo de administración de justicia para las Regiones Autónomas que incorpore y aplique el derecho indígena.

De igual forma, le preocupa al Comité que según información recibida la justicia en las Regiones Autónomas se imparte únicamente en español en directa violación de la Ley de Uso Oficial de las Lenguas de las Comunidades de la Costa Caribe, que reconoce que las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes serán de uso oficial en las Regiones Autónomas y podrán ser usadas en todas las etapas de la administración de justicia.

Así mismo, el Comité externó su preocupación por la baja participación de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en la vida política del Estado parte y en particular en los Consejos Regionales Autónomos y recomendó al Estado redoblar sus esfuerzos para asegurar la plena

participación de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en los asuntos públicos del Estado a todos los niveles.

Por otra parte, el Comité instó al Estado de Nicaragua a que proceda inmediatamente a la demarcación y titulación de las tierras de la Comunidad Awas Tingni, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a otras comunidades según los criterios establecidos en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en la Recomendación General N.º XXIII.

Otras preocupaciones y recomendaciones del Comité giraron en torno a la alta tasa de mortalidad materna en relación a la media nacional, a las dificultades para acceder a los servicios de salud, de seguridad social y sociales y a la alta tasa de analfabetismo de los pueblos indígenas, especialmente en la Región Autónoma del Atlántico Norte.

## Derecho de manifestación

### Represión para los transportistas

**E**n el primer semestre del 2008 los precios internacionales del petróleo alcanzaron un record y teniendo en cuenta que el Gobierno del Presidente Ortega importa y comercializa petróleo proveniente de Venezuela en términos concesionales, la Coordinadora Nacional del Transporte inició el 5 de mayo un paro nacional involucrando a unos 1500 operarios incluyendo taxis, buses interurbanos y camiones de carga con el objetivo de que el Gobierno congelara en 40 córdobas, aproximadamente US2.00, el precio del galón de Diesel.



*Habitantes de Las Maderas muestran cartuchos de bombas utilizadas indiscriminadamente por la Policía en contra de transportistas que protestaban en el lugar.*

El Ministro de Transporte Pablo Fernando Martínez en nombre del Gobierno hizo un ofrecimiento inicial de un subsidio de CS8.00 córdobas por galón lo que resultó inaceptable para los transportistas quienes exigían además negociar directamente con el Presidente Ortega.

La protesta se extendió por 12 días y según declaró a los medios, José Adán Aguerri, Presidente del Consejo Superior de la Empresa Privada COSEP cada día se perdieron 4 millones de dólares, se desataron brotes de violencia en León, Masaya, Las Maderas y San Benito donde fueron quemados dos camiones y se hizo necesaria la intervención directa de la Primer Comisionada Aminta Granera quedando como saldo 40 lesionados y 20 detenidos. Al final el gobierno accedió a otorgar un subsidio equivalente a 1.30 dólares por galón de combustible entre otras ventajas.

Cabe mencionar que la actuación policial represiva frente a esta protesta no fue similar a la pasividad y tolerancia a la violencia que ha mantenido la Policía Nacional cuando se trata de protestas realizadas por grupos afines al partido de gobierno, como se verá al abordar el tema del derecho de manifestación.

### Huelga de hambre de Dora María Téllez

El Consejo Supremo Electoral anunció que iniciaría el proceso de cancelación de la personalidad jurídica del Movimiento Renovador Sandinista y el Partido Conservador para dar trámite a la denuncia interpuesta por el Diputado y representante Legal del PC Wilfredo Navarro Moreira, una vez que ya había concluido el período de impugnaciones según el calendario electoral.

El día 4 de junio, la comandante guerrillera y dirigente del MRS Dora María Téllez inició una huelga de hambre en el costado noreste de la

Rotonda Rubén Darío con una champa improvisada con plástico negro y una hamaca como forma de protesta por la pretensión de excluir a su fuerza política del proceso electoral municipal y la carestía de la vida.



*Cenidh visita a Dora María Téllez, en la champa de la dignidad donde realizó huelga de hambre por 12 días.*

A la huelga se sumó el joven Roger Areas candidato a concejal de Managua por la misma agrupación política. De igual manera se sumó el periodista Efraín Payan y candidato a alcalde por ALN.

El día 11 de junio el presidente del Consejo Supremo Electoral Roberto Rivas Reyes anunció que no le permitirían al Movimiento Renovador Sandinista ni al Partido Conservador participar en las elecciones municipales y se les cancelaría la personalidad jurídica a dichas agrupaciones políticas.

Es así que el día 16 de junio la dirigente política anunció en conferencia de prensa el fin de la huelga y fue trasladada al Hospital Central de Managua con niveles de azúcar elevados, luego de doce días de huelga.



## Marcha del 16 de julio

El 16 de julio la Coordinadora Civil convocó a una marcha que contó con la asistencia de unas 30 mil personas. La marcha tenía como lema "Por una Nicaragua para todas y todos, por el derecho a la vida, a la comida, al trabajo y a la participación ciudadana"

La marcha realizó un recorrido de unos 3 kilómetros, partió de los alrededores del Hotel Hilton-Princes hacia el norte, pasando por Metrocentro hasta el paso a desnivel de Tiscapa donde tomó rumbo Este bordeando el Hospital Militar y luego bajó por la Avenida Bolívar hasta llegar a un costado de la Asamblea Nacional.

En el recorrido era notoria la presencia de personas de todos los estratos sociales, además contó con la participación de personalidades

artísticas, intelectuales y políticos opositores. Ortega descalificó la marcha tildando a los participantes de "peleles", "oligarcas" y "culitos rosados".

## La primera marcha frustrada

La marcha convocada para el 20 de septiembre de 2008, por la Coalición Democrática de Occidente, la Unión Ciudadana por la Democracia, la Coordinadora Civil y en la que participaban también partidos políticos, prevista a circular por las calles de la ciudad de León debió suspenderse por la violencia protagonizada por simpatizantes del FSLN liderados por Manuel Calderón, Candidato a Alcalde por el FSLN para esa ciudad, simpatizantes sandinistas y miembros de los Consejos de Poder Ciudadano.

no que colocaron obstáculos en la carretera y agredieron con garrotes, piedras y morteros a los manifestantes.

El vehículo propiedad de Enrique Sáenz, candidato a Alcalde por el Movimiento Renovador Sandinista fue incendiado. Otros vehículos también sufrieron daños al igual que una vivienda. La policía impidió que Edmundo Jarquín, ex candidato presidencial del MRS fuera agredido al intentar ingresar a la ciudad de León. Ninguno de los agresores fue detenido ni procesado. La Ministra de Gobernación, Ana Isabel Morales, minimizó los hechos expresando que el uso de los morteros era normal incluso en las fiestas religiosas. El uso de estos artefactos está tipificado como delito en el Código Penal.

Finalmente, la autoridad policial debió lanzar bombas lacrimógenas y defenderse de los agresores. Los hechos de intimidación delictiva se dieron a sólo dos días de iniciar la campaña para la elección de autoridades municipales.

El CENIDH exhortó a la Policía Nacional para que adoptara las medidas necesarias para evitar mayores hechos de violencia y para que investigara y pusiera a la orden de las autoridades competentes a los responsables de los sucesos violentos que negaron la libertad de manifestación, la integridad física y que ocasionaron daños a la propiedad de los manifestantes. A pesar de las abundantes fotografías y videos que muestran a los agresores estos hechos quedaron en la impunidad.

### Fajazos y puntapiés para el "Grupo NO"

Más de una veintena de jóvenes universitarios que se reunieron el 2 de octubre, frente a las instalaciones del Canal 4 de Televisión, para protestar en contra de lo que consideran como caudillismo, pacto y dictadura fueron agredidos por trabajadores de ese medio, entre los que

figuraba el diputado Evertz Cárcamo. Los jóvenes fueron llevados a empujones, fajazos y patadas por más de doscientos metros por civiles de reconocida filiación política como el Secretario Político del FSLN en Managua, Edgardo Cuarezma y miembros del equipo de protección de Alexis Arguello, candidato a la Alcaldía de la ciudad antes indicada. La ausencia de la Policía fue notoria, a pesar que los hechos se dieron dentro del perímetro de seguridad de la Secretaría del Frente desde donde despacha el Presidente.



*Joven del "Grupo NO", agredido por simpatizantes del FSLN y trabajadores del oficialista Canal 4.*

Los jóvenes denunciaron la agresión ante el CENIDH. Fueron acompañados a interponer formal denuncia ante el Ministerio Público y al Instituto de Medicina Legal para la elaboración de un dictamen forense.

Días después trabajadores del Canal 4, en un afán de intimidar a los agredidos, también interpusieron una denuncia ante el Ministerio Público. Fue la desconfianza en los operadores de la justicia la que llevó a estos jóvenes agredidos a retirar su denuncia en los días subsiguientes.

### Otra movilización política obstaculizada

El PLC y sus aliados solicitaron permiso para realizar una manifestación prevista a recorrer las calles de León, el día domingo 16 de noviembre para protestar ante lo que consideran un fraude electoral. El permiso fue concedido, así como la autorización para que el Frente Sandinista realizara a la misma hora una “celebración de la victoria”. Otra vez, la caravana encabezada por el candidato a Alcalde de Managua, Eduardo Montealegre fue impedida de ingresar en León por al menos trece tranques que desde horas de la mañana fueron colocados por los simpatizantes sandinistas. Lo anterior constituye una violación abierta a la libertad de circulación y al derecho de manifestación reconocido constitucionalmente.

Teniendo en cuenta los antecedentes, habría sido prudente que la autoridad policial solicitara a uno de los dos partidos realizar su manifestación en otro tiempo, sin embargo, la falta de permiso probablemente no habría evitado la movilización simultánea de ambas organizaciones.

La violencia estalló en la ciudad de León, entre los simpatizantes de ambos partidos políticos, ya que participantes de la marcha convocada por el partido Sandinista lanzaron piedras y morterazos en contra de la autoridad policial, los manifestantes de la Alianza PLC y las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil. Otros hechos de violencia se registraron en Mateare, donde simpatizantes de ambos partidos protagonizaron una batalla campal.

En declaraciones brindadas al Diario La Prensa, el Subdirector de la Policía, Comisionado Horacio Rocha expresó que los disturbios en la ciudad de León y los que ocurrieron en la docena de tranques estaban por encima de la capacidad que la Policía Nacional tiene en León.

De igual forma, la circulación de los nicaragüenses fue impedida desde las 11:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de esa tarde por el tranque ubicado en Nagarote, impidiendo a cualquier vehículo su paso hacia León o Managua, según fuera el caso.

Asimismo, este nuevo intento de la oposición al FSLN de manifestarse por las calles de la ciudad de León se vieron frustrados por los simpatizantes del orteguismo que armados de palos y piedras lograron impedir la marcha convocada por la oposición en esa ciudad.

El día siguiente, en horas de la tarde, tranques fueron colocados en la Carretera Sur para evitar que la ciudadanía y los medios de prensa asistieran a una exposición en la que el candidato por la Alianza Liberal expondría las pruebas del fraude electoral. En el Seminario La Purísima de la Iglesia de Monte Tabor el Lic. Eduardo Montealegre demostró cómo varias Juntas en las que habían votado los presentes no fueron consideradas por el Consejo Supremo Electoral o fueron alterados sus resultados.

Esta conducta reiterada, podríamos decir, patológica del partido de gobierno, que pretende cercenar el derecho a cualquier expresión del contrario y amenaza la seguridad y la libre circulación de la ciudadanía en general, constituye la embestida con la que el partido de gobierno pretende dar el tiro de gracia a la democracia en Nicaragua, en su afán de implantar un régimen autoritario que no está dispuesto a tolerar la diversidad de ideas y expresiones que es propia de la sociedad democrática. De igual manera, constituye una torpeza ya que con esas prácticas no se identifica ni el pueblo nicaragüense que tiene vocación de paz, ni la comunidad internacional.

Bajo esa lógica, el opositor al anunciado proyecto popular merece palo y piedras, restricciones, agresiones, juicios y castigos hasta que

calle su voz o se someta a la voluntad del partido de gobierno. Bajo esa lógica, la opinión de los electores expresada en las urnas merece incluso ser alterada afectando el principio de igualdad del voto, dando valor a los votos a favor del candidato del oficialismo y negándolo a los votos a favor del principal contendiente de la oposición. Porque para imponer al candidato del oficialismo, cualquier medio, por más burdo que parezca, es válido, ya que en estas elecciones municipales, especie de plebiscito para el Presidente Ortega, el FSLN considera que no puede perder, sin importarle arriesgar con ello los cimientos sobre los cuales se erige la convivencia en nuestro país y nuestra frágil democracia.

### **La marcha convocada por la oposición el día 19 de noviembre**

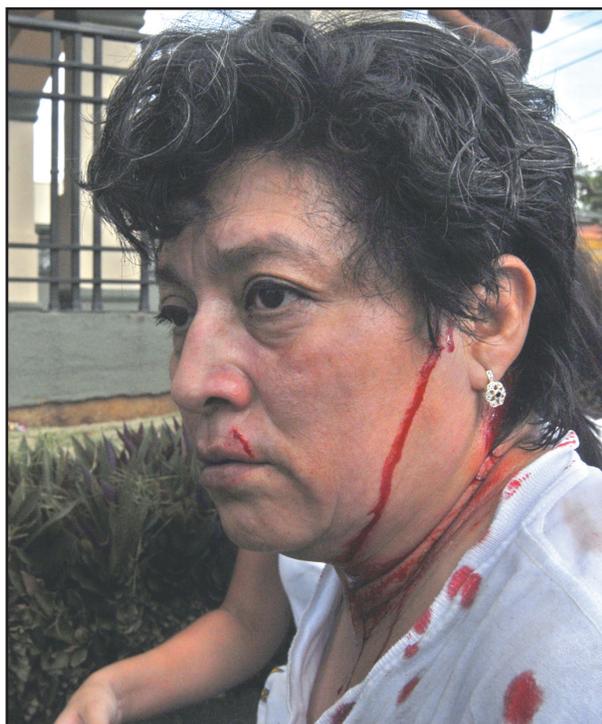
El candidato a Alcalde de Managua por la Alianza PLC, Eduardo Montealegre, convocó a una marcha que estaba prevista a salir de las inmediaciones del Hotel Hilton-Princess, en la ciudad capital, hacia el Consejo Supremo Electoral en Metrocentro, con la finalidad de exigir una revisión de los resultados electorales.

Esa misma tarde, también se movilizaron simpatizantes del gobierno de Daniel Ortega quienes provenientes de muchos lugares del país y movilizados en innumerables buses obstaculizaron colocando buses atravesados sobre la vía pública y mediante barreras humanas, en todas direcciones el acceso al punto de encuentro para la marcha bajo la argumentación de demandar al Consejo Supremo Electoral declarar a los alcaldes y concejales electos.

Los simpatizantes de Ortega, con el rostro oculto y armados de machetes y morteros impidieron la libre movilización de la población que circulaba por el sector y destruyeron parcialmente un vehículo propiedad del canal 2 de televisión. Los simpatizantes de Ortega agredieron, con

piedras y violencia física, a personas que querían participar en la marcha.

Al final no pudo realizarse la marcha, sin embargo, los y las ciudadanas que sí pudieron atravesar los tranques a eso de las 3:30 minutos de la tarde escucharon el discurso de Eduardo Montealegre y al mismo tiempo observaron como los simpatizantes del gobierno forcejeaban por romper las vallas policiales. Una vez concluido el discurso los manifestantes convocados por el PLC se vieron obligados a refugiarse en negocios aledaños, casas vecinas y hasta en hoteles, ya que los simpatizantes de Ortega desataron una persecución por los vecindarios cercanos.



*María Eugenia Picado agredida en el intento de marcha de la oposición del 19 de Noviembre en el sector del Hotel Princess.*

El CENIDH expresó su indignación por el atropello reiterado de los derechos y libertades de los nicaragüenses y en particular, consideró que tal proceder sentaba el gravísimo precedente de que simpatizantes del FSLN y empleados del gobierno, coludidos por órdenes superiores, en una muestra evidente de la confusión Estado – Partido lesionen impunemente, tanto

física como psicológicamente a sectores de la población que demandan respeto a la voluntad popular expresada en las urnas.

El CENIDH condenó enérgicamente esta consolidación de la confusión Estado - Partido como política de Estado y mecanismo de represión del gobierno. Ante la anunciada manifestación de la oposición, el gobierno, desde el día anterior a la marcha convocada decidió que las instituciones del Estado concluirían su jornada al mediodía del día de la marcha, y se vio el espectáculo grotesco de altos funcionarios del Estado encabezando el desorden y la agresión que ameritó la condena del CENIDH por constituir estos hechos graves violaciones a los derechos humanos de los nicaragüenses.

Las acciones protagonizadas por el partido de gobierno esa tarde, no fueron una celebración espontánea, como afirmó el oficialismo, ni el ejercicio de un legítimo derecho de petición ante el Consejo Supremo Electoral, sino una movilización delictiva organizada con los recursos que brinda el poder, y el abuso de los mismos, con personas traídas desde León, Masaya, Chinandega y otros departamentos, para impedir que se realizara la marcha convocada por nicaragüenses insatisfechos con los resultados electorales.

Por su parte, la dirigencia sandinista continuó la "fiesta" colocándose en las rotondas de la ciudad de Managua, todos los días subsiguientes a partir de las dos de la tarde hasta que el CSE se pronunciara.

Como organismo de derechos humanos el CENIDH reiteró su llamado al Presidente Daniel Ortega a rectificar y dejar de azuzar la violencia. Llamó a los simpatizantes del FSLN, a no dejarse instrumentalizar y a la oposición, a ejercer su derecho de manifestarse cívicamente y no responder con los mismos métodos violentos con que se les agrede.

El gobierno debe rectificar porque con esta actuación ha erosionado las bases de la convivencia pacífica de los nicaragüenses y amenazado el ejercicio de los derechos humanos, la democracia y el desarrollo de nuestro país.

### **Ciudadanos que rechazan resultados electorales logran marchar en León**

En horas de la tarde del 19 de noviembre, aprovechando que los simpatizantes sandinistas se habían movilizado a la ciudad de Managua para impedir que los ciudadanos que rechazan el fraude electoral marcharan en la capital, Ariel Terán, el candidato de la Alianza Liberal para Alcalde de la ciudad de León convocó a sus simpatizantes a una marcha pacífica por esa ciudad. La marcha, esta vez logró desarrollarse, pero al llegar a la casa de campaña del PLC fue agredida por simpatizantes del FSLN que armados nuevamente de piedras, palos y morteros pretendieron imponer el terror. Fue la intervención policial la que evitó mayores afectaciones a la vida e integridad física de los participantes.

Pero la agresión no paró allí. A las seis de esa tarde, unos cuarenta encapuchados irrumpieron en las instalaciones de la Radio Darío, Radio Metro Estereo y Radio Caricias, portando piedras, palos y armas de fuego, amenazaron con quemar las estaciones, ubicadas bajo un mismo edificio y destruyeron todo cuanto encontraron a su alcance.

El CENIDH condenó este atentado en contra de los medios de información independientes de la ciudad de León y consideró que esa agresión, como todas las que se han referido en el presente Informe de manera amplia, se inscriben en la firme determinación del partido de gobierno de silenciar toda forma de disidencia, haciendo uso de todos los medios a su alcance.

### Libertad de expresión

**A** lo largo del año 2008, se documentaron graves y sistemáticas violaciones a la libertad de expresión que a veces se materializaron en actos de intimidación y de descrédito, por diversos ataques y aún incluso, por una persecución moral constante, utilizando el sistema de justicia, lo que equivale a malos tratos.

Cabe decir que fueron reiterados los actos de intimidación verbal y física a los que se vieron expuestos todos aquellos que detentan liderazgo en las organizaciones de la sociedad civil, los directores de medios críticos de la gestión del gobierno y los profesionales de la comunicación.

Las agresiones de las que fueron víctimas los profesionales de prensa fueron de variada naturaleza. Más de treinta incidentes confirman las agresiones verbales y físicas, la destrucción de unidades móviles y radioemisoras, el robo de los equipos, la interferencia de las transmisiones, la difamación e investigación por parte de la Fiscalía y procesos judiciales, como los que debió enfrentar el Diario La Prensa, los dis-

tintos flancos desde los cuales el grupo en el poder ha buscado, haciendo uso de los medios a su alcance, callar todas y cualesquiera expresión distinta al criterio oficial.

Es evidente que los profesionales de la comunicación fueron durante el 2008 un blanco privilegiado de la agresión, no tratándose ya de hechos aislados ni producto de los riesgos a los que normalmente están expuestos en situaciones de violencia. Por el contrario, fue el resultado de la estigmatización y confrontación permanente promovida en los discursos del Presidente Ortega y sus funcionarios.

De igual forma, el derecho de los profesionales de la comunicación al ejercicio de su labor sufrió restricciones por la negativa frecuente de los funcionarios de gobierno de brindarles entrevistas e incluso, de permitirles entrar a las instituciones del Estado, como ocurrió en el caso de Melvin Martínez, periodista de El Nuevo Diario quien se presentó al CENIDH a denunciar que vigilantes del Ministerio de Salud le impidieron ingresar a dicho Ministerio por órdenes del entonces Ministro Guillermo González, imposibilitándole el ejercicio libre de su profesión.



*Fuerzas de choque progubernamentales destruyen vehículo del Canal 2.*

### La visita del Procurador General de la República en defensa de profesionales de la comunicación de medios oficialistas

El 13 de noviembre, el CENIDH recibió la inesperada visita del Procurador General de la República, Doctor Hernán Estrada quien llegó con la intención de entregar en nuestra recepción una carta con el objetivo de “sensibilizar” al CENIDH respecto de la agresión que sufrió el periodista de la oficialista Nueva Radio YA, Nicolás Berríos en el contexto de la violencia post electoral. El Procurador había convocado a los medios para que dieran cobertura a su visita.



*Procurador General de la República Doctor Hernán Estrada, tras reunirse con Directivos del CENIDH.*

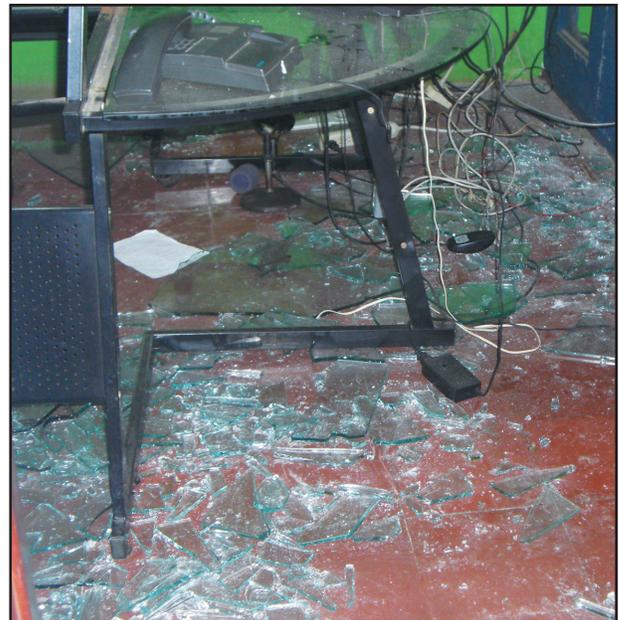
El CENIDH desconoce el motivo por el cual el Procurador se limitó a abordar los casos de periodistas de medios pro-gubernamentales y en ningún momento aludió a la mayoría de casos que corresponden a periodistas de medios independientes, siendo éstos nicaragüenses y mereciendo igual trato.

Al conocer de la presencia en nuestras instalaciones de la autoridad del Estado, la Doctora Núñez de Escorcia le invitó a su oficina a conversar sobre el propósito de su visita. Fue

entonces que los profesionales de la comunicación de medios independientes abordaron al Procurador quien al ser preguntado sobre los hechos violentos ocurridos en la capital, expresó:

“Si el comandante Daniel Ortega dispusiera llamar a las calles (a sus seguidores) no quedaría piedra sobre piedra sobre este país y sobre ninguna emisora y sobre ningún medio de comunicación que lo adversa. Gracias a Dios no lo ha hecho”.

### Dstrucción de Radio Darío, Metro Stereo y Caricias en la ciudad de León



*Instalaciones de Radio Darío destruidas por grupos paramilitares afines al gobierno.*

Una violación grave a la libertad de expresión, al derecho de propiedad y a la seguridad de las personas, se dio la tarde del 18 de noviembre, al irrumpir cuarenta encapuchados en las instalaciones de Radio Darío, Radio Metro Stereo y Radio Caricias. Los atacantes intimidaron a

su personal y destruyeron equipos de transmisión, de computación y ocasionaron daños en las instalaciones. Esta agresión fue ejecutada por grupos fuertemente armados, que además escondieron de manera cobarde su identidad.

Estos actos constituyeron delitos que la autoridad tiene la obligación de investigar y sancionar. A la vez, constituye un despropósito de los simpatizantes del partido de gobierno, ya que cualquier atentado en contra de la libertad de expresión tiene precisamente el efecto contrario: en vez de callar las voces críticas, contribuye a difundir la intolerancia extrema del grupo en el poder.

Ante esas agresiones reiteradas, el gobierno se mostró indolente. Su repudio se limitó a aquellas en las que las víctimas fueron periodistas de medios oficialistas como Multinoticias y Radio Ya, porque respecto de la gran mayoría de las agresiones para los medios críticos, el gobierno osciló entre el silencio cómplice y el aval para dichas conductas como lo hizo el propio Procurador de Derechos Humanos, Omar Cabezas, al afirmar que “quien siembra vientos, cosecha tempestades”.<sup>2</sup>

El CENIDH considera que el derecho a la libertad de expresión no es un derecho absoluto y que como lo ha señalado la Corte Interamericana es posible establecer restricciones a la libertad de pensamiento y de expresión a través de la aplicación de responsabilidades ulteriores para los casos de un ejercicio abusivo de este derecho.

Ahora bien, como estableció la Corte las causales de responsabilidad ulterior no deben de modo alguno limitar, más allá de lo estrictamente necesario, el alcance pleno de la libertad de expresión y convertirse en un mecanismo directo o indirecto de censura previa<sup>3</sup>. Compartimos

<sup>2</sup> Entrevista concedida por el Procurador a El Nuevo Diario, en su edición del 21 de noviembre de 2008, página 6A.

<sup>3</sup> Corte IDH. Caso Ricardo Canese, párr. 95; Corte IDH. Caso Herrera Ulloa, supra nota 1, párr. 120; y Corte IDH. La colegiación obligato-

el criterio expresado por la Corte que considera que el Derecho Penal es el medio más restrictivo y severo para establecer responsabilidades respecto de una conducta ilícita<sup>4</sup>. En ese sentido, es lamentable que el Estado de Nicaragua esté utilizando el Derecho Penal como un mecanismo directo de restricción a la libertad de expresión.

### Los procesos para intimidar a quienes informan y expresan opiniones distintas

El proceso incoado por injurias y calumnias contra el Presidente y Jefe de Información del Diario La Prensa por publicar noticia de la golpiza que recibió un periodista por parte de los miembros del Consejo del Poder Ciudadano al brindar cobertura a un discurso que pronunciaba el Presidente Ortega. El proceso concluyó con una sentencia condenatoria dictada el 22 de abril, por el delito de injuria. La sentencia estableció una multa de 27,000 córdobas, C\$9,000 para el Director del Diario y C\$18,000 para el Jefe de Información (unos US\$ 1.407) y la obligación de publicar sin comentarios y de manera inmediata la parte resolutive del dictamen. El Diario La Prensa apeló la sentencia.

El otro proceso en contra del Diario La Prensa inició con la denuncia de Ruth Selma Herrera, Presidenta Ejecutiva de la estatal Empresa de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL) por una publicación que la titular de dicha institución consideraba afectaba la honra y reputación de ella y de sus hijos. La noticia refería el supuesto abuso de los vehículos de la institución por parte de los hijos de Herrera.

Otro ejemplo, es el caso del Padre Ernesto Cardenal quien expresó críticas al gobierno y al Presidente Ortega en la toma de posesión

ria de periodistas. Opinión Consultiva OC-5/85, supra nota 1, párr. 39.

<sup>4</sup> Corte IDH. Caso Ricardo Canese, párr. 104.

del Presidente de Paraguay, Fernando Lugo y a su regreso fue víctima, a modo de represalia, de una autoridad judicial que revocó de manera extemporánea y sin las formalidades del caso, una sentencia que le había declarado inocente del delito de injurias, imponiéndole una multa de de 20 mil córdobas. Posteriormente, el judicial ordenó el embargo de las cuentas bancarias y continuó delegando los recursos y solicitudes interpuestas.

### **Las campañas de desprestigio y persecución contra periodistas, organizaciones sociales y cualquier persona que sea crítica del gobierno**

La Corte Interamericana ha declarado que la libertad de expresión debe abarcar no sólo la información o las ideas favorables, sino también las que “chocan, inquietan u ofenden”, porque “tales son las demandas del pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura, sin las cuales no existe una sociedad democrática. Restricción de las ideas y opiniones o críticas restringe un debate que es esencial para el funcionamiento efectivo de las instituciones democráticas.

En Nicaragua, se ha perdido el respeto y la tolerancia ante la diferencia de opiniones. Así, el propio Presidente en sus discursos ha agredido verbalmente no sólo a los medios de información, sino también a cualquier profesional de la comunicación, a las organizaciones de la sociedad civil, a jóvenes que han querido expresar su desacuerdo con el gobierno actual, incluso al cuerpo diplomático acreditado en nuestro país como fue el caso de la Embajadora de Suecia, Sra. Eva Zetterberg y de la Sra. Francesca Mosca, Embajadora de la Unión Europea.

Durante el 2008 se arremetieron los ataques sistemáticos y permanentes del gobierno contra los medios de comunicación y los periodistas a quienes estila llamar “peleles del imperio”, “hi-

jos de Gobbels”, “asalariados de la CIA y del imperialismo”.

### **El asedio al periodista Carlos Fernando Chamorro**

La persecución al profesional de la comunicación tiene su origen en el caso de corrupción que denunció el 27 de Mayo del año 2007, en el programa televisivo Esta Semana transmitido por el Canal 8. El caso de corrupción que involucraba directamente a la cúpula del FSLN, ofreciendo pruebas de la existencia de una red clandestina de tráfico de influencias dentro del Poder Judicial vinculada a la Secretaría del FSLN donde también funciona la Casa Presidencial en una evidente demostración de la confusión Estado-partido.



*Carlos Fernando Chamorro y Sofia Montenegro, Directivos de CINCO, denuncian ante la Doctora Vilma Núñez Presidenta del CENIDH, lo que califican como persecución política del gobierno.*

En vez de investigar la denuncia y sancionar a los culpables la reacción del gobierno del Presidente Ortega, fue eminentemente represiva.

A partir de esa fecha en su condición de periodista, durante cinco meses, fue sometido a una agresiva y sistemática campaña de calumnias y difamación en el canal 4 de televisión y en la

radioemisora La Nueva Radio Ya, ambas propiedad de la familia presidencial y subordinadas a la Secretaría de Comunicación que dirige la Primera Dama Sra. Rosario Murillo. La campaña consistió en la exposición de su fotografía en viñetas televisivas y de audio, atribuyéndole los delitos de asociación para delinquir, agresor de campesinos, participación en una mafia roba tierras y vinculación con el narcotráfico internacional.

Mientras duró la campaña, Carlos Fernando denunció públicamente sentirse gravemente amenazado en su integridad física y temer por su familia y compañeros de trabajo, en tanto esta clase de campaña conlleva una clara incitación a la violencia y la agresión física.

En el mes de mayo de 2008, se inició otra campaña de difamación en su contra, ahora acusándolo de ser “asalariado de la embajada norteamericana”, “oligarca financiado por la CIA”.

Estos ataques que se prolongaron durante 3 meses, fue la reacción a la divulgación de un programa de la USAID de pequeñas donaciones, para actividades de organizaciones de sociedad civil, debido a que la ONG, Centro de Investigación de la Comunicación CINCO de la cual es Presidente, ganó en concurso público un proyecto de 20 mil dólares para promover foros con jóvenes y mujeres para incentivar la participación ciudadana.

La connotación de esta nueva campaña de ataques oficiales, resultó igualmente grave y peligrosa, pues en el lenguaje del partido de gobierno, cuando una persona es marcada como “agente y asalariado de la embajada norteamericana” equivale a señalarlo como parte del “enemigo” y por consiguiente como un blanco de agresión. Esta campaña de intimidación se mantuvo de forma sistemática hasta finales del mes de agosto cuando se inició otra campaña más virulenta.

A inicios de septiembre del 2008, el gobierno impulsó una nueva campaña contra Chamorro, acusándolo en su carácter de Presidente de CINCO, de los supuestos delitos de “triangulación, lavado de dinero, y corrupción”, por haber suscrito un convenio con la ONG británica OXFAM y el Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM) para acceder a recursos del Programa Fondo Común de Apoyo a la Gobernabilidad Democrática, financiado por ocho gobiernos europeos.

Esta vez la campaña de intimidación, difamación y calumnias, desatada por los medios afines al gobierno (Canal 4, Radio Ya y El 19) se tradujo en un sistemático acoso estatal, a través del Ministerio de Gobernación y la Fiscalía General de la República. Durante más de cuatro meses fue sometido a investigación penal; la oficina de CINCO fue allanada el 11 de octubre de forma ilegal durante 15 horas por la Fiscalía y la policía. En el allanamiento se llevaron 15 mil folios de información contable y otra de carácter privada que no tenía relación alguna con la investigación.

Además, esta modalidad de persecución política, afecta no solamente el derecho constitucional de libertad de expresión sino también el derecho de asociación.

El despropósito gubernamental estuvo orientado a doblegar a los medios independientes e incluyó acciones como: la negativa de las autoridades de gobierno de brindar información que es pública a los medios independientes, la exclusión de los mismos en las comparecencias del Presidente Ortega, las frecuentes agresiones físicas y verbales que han debido sufrir los profesionales de la comunicación y la asignación de la publicidad estatal siguiendo un criterio selectivo, que premió al medio que no cuestionó al gobierno y castigó al que lo critica.

## La cancelación del Programa de Jaime Arellano en los canales de televisión 10 y 2

El Señor Arellano condujo por varios años un programa de entrevistas transmitido por el Canal 10, llamado "El 10 en la Nación". El programa, que se caracterizaba por una crítica abierta en contra del gobierno, fue presuntamente cerrado a inicios del año por presiones de éste a los propietarios del Canal. Posteriormente, logró transmitir su Programa en el Canal 2, a partir del 15 de abril; sin embargo, a mediados de agosto los autodenominados "Grupos de Oración contra el Odio" visitaron las instalaciones del Diario La Prensa, el Canal 2 de Televisión y también El Nuevo Diario apostándose en las entradas y la visita tuvo sus consecuencias: el Canal 2 de Televisión canceló el programa "El 2 en la Nación". Arellano declaró ante los medios que la familia Sacasa, propietaria de dicho medio, le expresó que no deseaban arriesgar la seguridad de su personal.

## Interferencias en transmisiones de la Radio 15 de Septiembre y de la Radio Corporación

Las transmisiones de la Radio 15 de Septiembre y la de Radio Corporación fueron interferidas poco después de que el Consejo Supremo Electoral diera a conocer los resultados preliminares de las elecciones municipales realizadas el 9 de noviembre. Ello motivó la denuncia del Licenciado Fernando Avellán quien solicitó al CENIDH tramitara su denuncia ante TELCOR, el ente regulador del espacio radioeléctrico. La denuncia también refería que en múltiples ocasiones ha sido la radio objeto del robo de sus cables y otros bienes por personas desconocidas.

En reunión sostenida con el Ingeniero Marvin Collado Ibarra, Vice-Presidente Ejecutivo de TELCOR y con el Doctor Juan José Martínez, Director de la Asesoría Jurídica de esa institu-

ción, el CENIDH solicitó que las interferencias fueran suprimidas a la mayor prontitud en aras de que se permitiera a dichas emisoras continuar informando. La reunión también contó con la participación de un representante de Radio Corporación, el periodista Gustavo Bermúdez.



Representantes de Radio 15 de Septiembre y Radio Corporación acompañados por un equipo del CENIDH reunidos con funcionarios de TELCOR.

Las interferencias que impedían a la Radio 15 de Septiembre ejercer el derecho a difundir las informaciones e ideas fueron suspendidas, coincidiendo con la proclamación de los electos que llevó a cabo el Consejo Supremo Electoral el día 21 de noviembre, según nos informó el Licenciado Avellán, gerente de la Radio 15 de Septiembre. La causa que provocó que la radio saliera del aire no fue determinada, sin embargo es TELCOR el garante de que las transmisiones en las frecuencias radiales asignadas no sean interferidas ni obstaculizadas en el espacio radioeléctrico.

## La autocensura que se impuso Edgard Tijerino

El CENIDH ha confirmado que la coacción, la amenaza y el chantaje en contra de los medios

y de profesionales de la comunicación pueden provocar la auto-censura por el temor a las represalias. Tal fue el caso del reconocido cronista deportivo Edgard Tijerino, quien el 14 de octubre comunicó públicamente su decisión de abstenerse, a partir de ese día, de emitir opiniones políticas en los diferentes espacios de comunicación que él maneja. Según lo declarado por Tijerino, su nueva postura se debió a diversas amenazas emitidas por personas afines al gobierno que se dedican a intimidar.

En un artículo a manera de despedida, el cronista deportivo dejó claro que rehúsa de manera temporal ejercer su derecho de opinar públicamente por respeto y amor a su familia.

### **El Instituto Nicaragüense de Cultura censuró prólogo de Sergio Ramírez**

El diario El País, de Madrid inició la publicación de una serie de antologías de renombrados poetas hispanoamericanos. Entre los poetas escogidos para tener un libro en esta serie, se hallaba Carlos Martínez Rivas (1924-1998), y el prólogo correspondiente fue encargado al escritor y ex Vice-Presidente, Sergio Ramírez.

El gobierno de Nicaragua, que reclama ser dueño de los derechos de autor del poeta fallecido, por medio del Instituto Nicaragüense de Cultura, vetó a Sergio Ramírez como prologuista, condicionando la autorización de la publicación de la obra a su sustitución. El Diario El País, quien tiene bajo su cargo la Antología, rechazó la pretensión gubernamental, y en consecuencia la antología de Martínez Rivas fue retirada de la serie, con lo que el gobierno logró impedir que su poesía pueda llegar a decenas de miles de lectores.

El Instituto argumentó que el poeta Carlos Martínez Rivas había nombrado en vida como su único biógrafo a Pablo Centeno Gómez, por lo que no podría Sergio Ramírez prologar la obra,

pero el propio Centeno Gómez negó la existencia de una restricción de esa naturaleza.

Como ocurre con las violaciones a la libertad de expresión, la negativa del INC tuvo por efecto la amplia difusión del prólogo que ya había preparado Ramírez. Así, el gobierno impidió que miles de lectores tuvieran acceso a la obra del poeta nicaragüense.

### **Presidente de la República no recibe a la delegación de la Sociedad Interamericana de Prensa**

Al cierre de este Informe, una delegación de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) realizó una visita oficial a Nicaragua y a pesar de reiteradas solicitudes para que el Presidente les recibiera, éste no accedió en una muestra más de intolerancia.

La SIP hizo públicas las conclusiones de su visita, expresando “preocupación y alarma por la reducción paulatina de espacios de libertad de expresión que se registra en Nicaragua a raíz de una política de intolerancia generada por el gobierno del Presidente Ortega, quien viene demostrando que de la misma forma que hostiga a los medios de comunicación y periodistas independientes coarta en forma sistemática el derecho de movilidad, asociación y expresión de los nicaragüenses”.

Lamentó la SIP que el Presidente, legisladores y funcionarios del gobierno hayan declinado reunirse con la delegación, considerando que ello es muestra del clima de intolerancia que propicia su gobierno y le hizo un llamado a cumplir con los Principios de la Declaración de Chapultepec firmada en 2001, entre otras recomendaciones.

### El acceso a la información pública

Con la publicación del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública se activaron los mecanismos establecidos para garantizar el cumplimiento de este deber del Estado y del correlativo derecho ciudadano.

Sin embargo, en el primer año de vigencia de sus disposiciones, como lo demuestra un estudio realizado por la Fundación Violeta Barrios, ha quedado claro que la ciudadanía no se ha desbordado, y que buena parte de las solicitudes presentadas, específicamente, por los profesionales de la comunicación a las instituciones del Estado correspondientes en oportunidades no han tenido respuesta oportuna y en otras han sido respondidas parcialmente.

El estudio reveló que de trece (13) solicitudes de acceso a información presentadas por periodistas entre mayo y septiembre del 2008, una (1) fue contestada en tiempo y forma; que es el caso de la organización Movimiento por Nicaragua y cinco (5) fueron respondidas en tiempo, pero parcialmente, por la Asamblea Nacional, Ministerio de Salud, Instituto Nicaragüense de Energía e Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal.

El Instituto Nicaragüense de Cultura, la Dirección General de Aduanas, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no ofrecieron respuesta alguna a las solicitudes hechas por los reporteros.

Entre las instituciones que mejor han respondido ante los requerimientos de dicha ley y su reglamento están la Asamblea Nacional, el Ministerio de Educación, INE y el Banco Central de Nicaragua.

Respecto a este derecho, cabe decir que el propio gobierno ha puesto cortapisas al derecho a estar informados ya que al centralizar las decisiones en materia de comunicación,

particularmente en lo relacionado al quehacer del Presidente de la República, en la primera dama, Rosario Murillo, ha excluido a los medios críticos que no son invitados a las comparecencias del Presidente, y los funcionarios del Ejecutivo también han debido aceptar las restricciones en su obligación de informar ya que por una entrevista que se concede a un medio crítico puede esperarles el despido.

De esa manera, el ciudadano lo que puede conocer de la gestión del gobierno es mera publicidad panfletaria y difícilmente podrá aprovechar las ventajas que trae consigo el debate abierto de las ideas. Respecto del Estado y sus instituciones la que se sacrifica es la retroalimentación indispensable de la ciudadanía, para lograr una buena gestión de gobierno.

## Seguridad Ciudadana

Nicaragua se ha caracterizado en las últimas décadas por ser el país más seguro de Centroamérica. Así lo demuestran los índices de comisión de delitos registrados por la Policía Nacional que están por debajo de los índices de países vecinos. No obstante, a partir del año 2004 y más aún en el 2005, se presentaron hechos de violencia nunca antes vividos en el país. Prueba de ello ha sido el actuar del narcotráfico y del crimen organizado que ha marcado una tendencia al incremento de las conductas delictivas.

En el año 2008 fue significativo el deterioro que experimentó la seguridad ciudadana en Nicaragua, pues la Policía no registró centenares de delitos que se dieron en el contexto de un año marcado por la violencia electoral. Cabe decir, que la decisión política del más alto nivel mantuvo a las autoridades policiales con las manos atadas e incluso azuzó a los simpatizantes

sandinistas para la supuesta defensa del voto, dirigida a atentar contra la voluntad popular expresada por los nicaragüenses, y a convertir, lo que debió ser una fiesta cívica en un caos.

La violencia y el actuar delictivo en Nicaragua fue legitimado por líderes políticos que identificaron dichos actos como válidas demostraciones del pueblo enardecido por el atropello a sus derechos ciudadanos o bien, para sostener unos resultados cuestionados.

La violencia delictiva propiamente dicha afectó la seguridad de las personas y sus bienes, durante todo el 2008, pero fue sin duda la confrontación política-social la que distrajo y condicionó reiteradamente a la fuerza policial que descuidó la atención al delito común. Los acontecimientos ocurridos por la confrontación política, la etapa pre y post electoral y los conflictos interinstitucionales y partidarios, contribuyeron a generar incertidumbre en la aplicación de la justicia y por ende, generó inseguridad ciudadana.

Durante el 2008, los CPC se convirtieron en lo que el CENIDH ya había proyectado en el Informe del 2007, es decir, en sustitutos de otras formas de participación ciudadana y por lo que hace a la seguridad ciudadana, lograron disminuir el perfil de los Comités de Prevención Social del Delito. Algunos de los miembros de los CPC se incorporaron activamente a las fuerzas de choque que utilizó el gobierno con fines de persecución política.

En el contexto de las elecciones municipales, la agenda de algunos miembros de los CPC estuvo llena ya que organizados, entrenados, vestidos y transportados por el gobierno autoproclamado como un gobierno de paz, amor y unidad nacional se dedicaron a agredir a morteros, garrotazos, fajazos y patadas a amplios sectores de la población que buscaron de todas las formas posibles expresar su inconformidad con el gobierno y con las irregularidades denunciadas respecto del proceso electoral.

Desde inicios del año los CPC, como estructuras partidarias de base del FSLN, intentaron obtener hegemonía en las ciudades del país, ocupándose de la venta de granos básicos a costos preferenciales hasta la limpieza de la comunidad y el depósito de la basura, a emitir recomendaciones con fines laborales y a extender avales para acceder a beneficios de programas de naturaleza socioeconómica.

Para valorar el lugar que ocupa Nicaragua respecto de otros países de la región, en esta materia, resultan útiles los datos del Informe sobre Desarrollo Humano elaborado por CONARE (Octubre 2008). En materia de seguridad ciudadana, el Informe revela que en los últimos cinco años la región centroamericana ha enfrentado tres realidades como son: un mayor número de hechos delictivos, el incremento en la percepción de inseguridad y un aumento de la desconfianza en las instituciones. En todos los países, con la excepción de Costa Rica, la tasa de homicidios ha cruzado el umbral endémico de 10 x 100 mil habitantes. En Guatemala, El Salvador y Honduras, la tasa es 4 o 5 veces más alta, en Nicaragua (2007) fue de 13 x 100 mil hab. y en Panamá de 11.



*A la izquierda Victor Cienfuegos, activista danielista, que se ha caracterizado por ejecutar actos de violencia política.*

La región en promedio tuvo 29 homicidios x 100 mil h. Preocupa el incremento del consumo de drogas y alcohol principalmente entre la población joven. Los medios de comunicación, princi-

palmente la televisión, “inciden en la construcción y desarrollo del sentimiento de inseguridad, al transmitir la noticia “sesgada hacia temas de inseguridad” desde un enfoque de “crónica roja”. Nicaragua, en el contexto regional, según el Informe del Estado de la Región 2008, presenta la tercera tasa de homicidio más baja de Centroamérica, significativamente inferior al norte a pesar que sus indicadores socioeconómicos, de desarrollo humano y antecedentes posconflicto tienen alguna similitud; sus resultados sobre la seguridad se asemejan a los de Costa Rica y Panamá.

Sin embargo, quizás vinculado a que tiene un alto nivel de pobreza y menor sub registro, en Nicaragua la tasa de robo x cada 100 mil habitantes es la más alta (447); tres veces y medio por encima de la de El Salvador, cuatro veces mayor que la de Guatemala. Tiene, junto a Costa Rica, la tasa de homicidio provocada con armas de fuego más baja. La tasa de violaciones es junto a la de Costa Rica la más alta, hay que reconocer que en el ámbito de la VIF-sexual ambos países cuentan con mecanismos institucionales mejor dispuestos.

El crimen e inseguridad, como problema, los nicaragüenses lo ubican en un segundo plano. Diversas encuestas atribuyen a la inseguridad una valoración no mayor al 8%, son otras las prioridades y preocupaciones que en la percepción social tienen por el momento mayor jerarquía.



La confianza en la Policía en Nicaragua continúa siendo una de las más altas, junto a la de El Salvador y Honduras.

## Actividad Delictiva

La actividad delictiva cerró el 2008 con un incremento del 11.1% en comparación al 2007, sin embargo los números reales son verdaderamente preocupantes, pues hubo un incremento de los delitos y una considerable baja en la cantidad de casos esclarecidos, lo que podemos concluir a partir de las siguientes cifras<sup>5</sup>:

Delitos	Año	
	2007	2008
Ocurridos	139,318	154,771
Esclarecidos	63,730	50,964
No Esclarecidos	75,588	103,807
Porcentaje de delitos sin esclarecimiento	54.25%	67%

Esta tabla nos indica que en el año 2008 hubo 15,453 hechos delictivos más que el año anterior y desafortunadamente se esclarecieron 12,766 casos menos, si tomamos en cuenta que estos son datos oficiales entonces hay que considerar que existe un sub registro de los casos que no son del conocimiento de la institución, por ende el número de casos que está en la impunidad es aún mayor al reportado y el 33% de efectividad del que habla la Policía Nacional en sus datos es realmente un porcentaje menor al mismo.

<sup>5</sup> Fuente: Policía Nacional.

## Derechos Civiles y Políticos

Tipo delictivo	2007	2008	Aclarados 2007	Aclarados 2008	Diferencia porcentual entre delitos aclarados en el 2007 y 2008
Homicidio Doloso	430	478	257	224	-12.9%
Homicidio Culposo	31	15	19	6	-40%
Homicidio Culposo por Accidentes de tránsito	380	385	259	261	-0.36%
Homicidio Preterintencional	1	2	1	1	-50%
Lesiones	18,334	18,748	6068	7868	8.87%

DEPARTAMENTO	ESCLARECIDOS				OPERATIVIDAD						
	2008	2007	DIF	INC	2008	2007	DIF	INC	2008	2007	DIF
			+(-)	(DEC)			+(-)	(DEC)			+(-)
<b>LA NACIÓN</b>	<b>154771</b>	<b>139318</b>	<b>15453</b>	<b>11.1%</b>	<b>50964</b>	<b>63730</b>	<b>-12766</b>	<b>-20,0%</b>	<b>32,9%</b>	<b>45,7%</b>	<b>-12,8%</b>
MANAGUA	65248	54125	11123	20.6%	16958	17618	-660	-3.7%	26.0%	32.6%	-6.6%
MATAGALPA	13316	12606	710	5.6%	3476	4904	-1428	-29.1%	26.1%	38.9%	-12.8%
CHINANDEGA	8364	9193	-829	-9.0%	3211	5847	-2636	-45.1%	38.4%	63.6%	-25.2%
CARAZO	7828	6933	895	12.9%	2235	1997	238	11.9%	28.6%	28.8%	-0.3%
LEÓN	7792	7285	507	7.0%	2380	4022	-1642	-40.8%	30.5%	55.2%	-24.7%
GRANADA	7295	6060	1235	20.4%	3059	2990	69	2.3%	41.9%	49.3%	-7.4%
MASAYA	5975	6799	-824	-12%	4421	5099	-678	-13.3%	74.0%	75.0%	-1.0%
RAAN	5606	4790	816	17.0%	1189	2074	-885	-42.7%	21.2%	43.3%	-22.1%
ESTELÍ	4601	4756	-155	-3.3%	1261	1843	-582	-31.6%	27.4%	38.8%	-11.3%
RIVAS	4390	4092	298	7.32%	1842	2220	-378	-17.0%	42.0%	54.3%	-12.3%
JINOTEGA	4141	3953	188	4.8%	2520	3126	-606	-19.4%	60.9%	79.1%	-18.2%
RAAS	3436	3523	-87	-2.5%	997	1977	-980	-49.6%	29.0%	56.1%	-27.1%
CHONTALES	3210	3338	-128	-3.8%	1437	1896	-459	-24.2%	44.8%	56.8%	-12.0%
Z. CENTRAL	2840	2056	784	38.1%	1138	1022	116	11.4%	40.1%	49.7%	-9.6%
LAS MINAS	2368	1878	490	26.1%	913	1351	-438	-32.4%	38.6%	71.9%	-33.4%
N. SEGOVIA	2306	2316	-10	-0.4%	1128	1842	-714	-38.8%	48.9%	79.5%	-30.6%
BOACO	2235	1749	486	27.8%	1450	1277	173	13.5%	64.9%	73.0%	-8.1%
MADRIZ	2125	2484	-359	-14%	563	1540	-977	-63.4%	26.5%	62.0%	-35.5%
R.S. JUAN	1695	1382	313	22.6%	786	1085	-299	-27.6%	46.4%	78.5%	-32.1%

Los datos en cuanto a los homicidios son similares a los del 2007 cuando se reportaron 842 muertes. En el año 2008, la Policía Nacional reporta 880 muertes, en cuanto a lesiones se registraron 18,334 que equivalen a una disminución del 2.2% o es lo mismo decir 414 lesionados menos que en 2007, pero estos datos están dados según el número de hechos conocidos por la policía, si revisamos los mismos desde el punto de vista de cuántos han sido aclarados encontramos un dato que corrobora el hallazgo en cuanto al actuar delictivo, y es que el esclarecimiento de los hechos es menor al del 2007, revisemos la tabla de la página anterior.

Estos datos revelan que la eficacia en el esclarecimiento de los delitos disminuyó en todos los casos en el año 2008, salvo en el caso de las lesiones en el que se elevó un 8.87%.

Si analizamos el cuadro anterior confirmamos la preocupación expresada por el incremento de la inseguridad ciudadana y por los niveles de impunidad en que quedan los delitos registrados por la Policía Nacional, la que desafortunadamente va en ascenso.

Si observamos el caso de Managua podemos confirmar que el aumento en el índice de actividad delictiva entre el 2007 y 2008 fue de 11,123 casos, lo cual representa el 20.6%, sin embargo los casos esclarecidos se redujeron en un 3.7%, en otras palabras solo se esclarecieron 16,958 casos es prácticamente el número de casos aumentados, lo que sugiere que el 2008 fue para la Policía Nacional un año difícil, según las estadísticas aquí valoradas, que nos dan una idea de la diferente efectividad de su labor si distinguimos entre el nivel departamental y el nacional.

### **El crimen organizado**

A partir del año 2004 el accionar del crimen organizado se ha visto incrementado. En mayo

de ese año se registró el asesinato de cuatro oficiales de la Policía de Bluefields en las propias instalaciones del cuerpo policial en esa ciudad.

Le tomó más de un año a la Policía Nacional esclarecer estos hechos, lo que contribuyó a generar una percepción de ineficacia e impunidad. Este proceder, en opinión del CENIDH, implicó la utilización de sicarios y continuó hasta el año del presente Informe.

La amenaza de la delincuencia organizada transnacional fue analizada por un estudio denominado Índice Global de Competitividad, elaborado por World Economic Forum. Este Informe recoge un conjunto de indicadores en los que compara los niveles de competitividad de 134 países del mundo. Nuestro país ocupa la posición 78, lo que nos sugiere que el crimen organizado aún no afecta significativamente el desarrollo socio-económico en Nicaragua.

Si comparamos la posición que ocupa Nicaragua con el resto de países de la región observamos que somos menos competitivos que Costa Rica y Panamá, sin embargo somos más competitivos que nuestros vecinos del Norte: Honduras, Guatemala y El Salvador, donde son realmente preocupantes los índices de violencia provenientes del crimen organizado. Si bien no estamos en la peor posición de la región, preventivamente deberíamos implementar políticas que combatan el crimen organizado, teniendo en cuenta la experiencia de nuestros vecinos.

Un tema importante al que debe prestarse atención es la definición del destino que tienen los bienes y dinero incautados por actividades del crimen organizado, ya que ha sido público que existen abusos con bienes y pérdidas de dinero provenientes de dichas actividades a nivel de los operadores del sistema de administración de justicia. El mismo Poder Judicial, en la voz de la magistrada Alba Luz Ramos aceptó a finales del 2008 que funcionarios de este Poder del Estado utilizan vehículos que alguna vez perte-

recieron al narcotráfico, sin embargo, aseguró que no era una política de la Corte Suprema de Justicia, pero en ocasiones, por necesidad y fuera de Managua, se ha permitido la utilización de estos vehículos por falta de presupuesto.

### El narcotráfico

La Primer Comisionada Aminta Granera, en el acto de celebración del XXIX aniversario de la Policía Nacional se refirió a los logros alcanzados en el trabajo contra el narcotráfico internacional en el período comprendido entre septiembre de 2007 y septiembre de 2008. Expresó que se logró realizar 35 operaciones, donde se incautaron más de nueve toneladas de cocaína, 48 kilogramos de heroína, lo que en el mercado internacional tiene un precio de 178 millones de dólares.



*Droga incautada por la Policía Nacional estaba oculta en camión que transportaba plátanos a los mercados de Managua.*

En estos operativos se ocuparon 146 vehículos, 20 lanchas y 36 motores marinos, 79 armas de fuego, 518 celulares, cuatro teléfonos satelitales y dos GPS.

A los narcotraficantes se les incautaron 26 fincas, 8 viviendas, tres millones y medio de dólares, un millón de córdobas y 30 mil euros.

Este trabajo impidió que llegaran a manos de jóvenes dos millones 600 mil dosis de cocaína,

95 mil 820 dosis de crack y 471 mil 180 dosis de marihuana.

El combate al narcotráfico es un tema en que ha sobresalido la Policía Nacional, sobre todo desde que asumió la dirección la Primer Comisionada Aminta Granera, los operativos han sido conducidos con éxito debilitando a las redes del narcotráfico en el país en una actuación que ha involucrado a nacionales y extranjeros.

En el año 2008 la Policía registró 35 operaciones a gran escala, las que dieron como resultado la incautación de 15,134 kilos de cocaína, 48.5 kilos de heroína, 420 kilos de marihuana, 2.44 kilos de crack y 128 kilos de tabletas de anfetaminas, droga que es almacenada mientras se lleva a cabo el proceso judicial y es quemada posteriormente por orden del Juez que conoce la causa en presencia de la Policía Nacional y medios de comunicación.

En operativos como el del 22 de agosto del 2008, y que fue denominado Operación Búnker, en saludo a su XXIX Aniversario, la Policía ocupó dieciséis escrituras de propiedades y un número no detallado de vehículos que eran canalizados en un taller improvisado para crear compartimentos en los mismos que les permitiera transportar drogas, se estima que este operativo dio un golpe a redes del narcotráfico interno, aunque la policía muestra preocupación por la aparición de nuevas naves sumergibles que transportan grandes cantidades de droga y son de difícil detección.

Apenas dos días antes, la Policía logró el 20 de agosto incautar 70 kilos de cocaína en dos viviendas de Managua, resultando detenidas cinco personas, e igualmente fue incautada una camioneta Nissan Frontier y una fuerte suma de dinero.

En el cierre del año 2008 la Policía Nacional reportó 2,124 operaciones contra expendios y tráfico interno de drogas, los que dieron como resultado:

2,688.000	dosis de cocaína
95,820	dosis de crack
471,180	dosis de marihuana
896	kilos de cocaína
3,194	gramos de crack
436,109	gramos de marihuana

Un dato importante en los informes policiales es la cantidad de dinero incautado al narcotráfico, en el 2008 se recuperó del narcotráfico U\$ 3,413,378.36 (Tres millones, cuatrocientos trece mil, trescientos setenta y ocho dólares con treinta y seis centavos), C\$ 927,834.36 (Novecientos veintisiete mil, ochocientos treinta y cuatro córdobas con treinta y seis centavos) y €\$ 30,000 (Treinta mil euros).

La pregunta respecto de hacia dónde van los dineros incautados al narcotráfico la hizo el propio Fiscal General de la República Dr. Julio Centeno Gómez, al referirse a la forma en que es distribuido ese dinero y los bienes incautados, principalmente de esa actividad delictiva. El Fiscal General manifestó que en los últimos años se han recuperado unos 11 millones 750 mil dólares de los cuales solo 500 mil dólares han sido asignados al Ministerio Público.

Expresada esa inconformidad, el Presidente de la Comisión Económica del Parlamento, el diputado José Pallais, advirtió que el tema será resuelto cuando se apruebe el proyecto de ley contra la narcoactividad, lavado de dinero, bienes o activos, el crimen o la delincuencia organizada transnacional, la administración de los bienes, objetos, productos, equipos u otros instrumentos incautados o decomisados, el que también establece la creación de una unidad administradora que será la encargada de “gerenciar y distribuir” lo ocupado entre las instituciones que combaten la narcoactividad.

También hay una necesidad de definir el destino de fondos incautados al contrabando, así lo demostró la distribución de un millón 680 mil 120 dólares, incautados por contrabando en enero del

2007, dinero que fue repartido en un 20% para la Policía Nacional, 40% para la DGA y 40% para la CSJ, siendo excluido una vez más el Ministerio Público. Por otra parte, el Ejército de Nicaragua que es parte fundamental en los operativos contra el narcotráfico, manifestó su interés por los medios aéreos, marítimos y por las armas.

Es de suma importancia que se cree pronto esa unidad administradora que permita la correcta distribución de los bienes incautados a la narcoactividad y se fortalezca a instituciones que trabajan para combatir el crimen organizado.

### Grupos Juveniles o Pandillas

En nuestro Informe Anual del año 2007 nos referimos ampliamente al fenómeno de los grupos juveniles de alto riesgo, a las pandillas y a los delincuentes juveniles.

Lamentablemente, hechos de violencia sin precedentes en la ciudad de Managua fueron protagonizados por las denominadas pandillas que dejaron en el populoso barrio Las Américas 2 un saldo de tres madres muertas y cinco heridos de bala. Las víctimas perecieron bajo las balas de pandilleros que interrumpieron el saludo de año nuevo, un poco antes de que concluyera el año 2008.

Según las autoridades policiales, una pandilla respondió así a la agresión de un vecino pandillero de las víctimas. Seis personas detenidas fue el resultado del operativo realizado por la Policía. Las fallecidas por heridas de arma de fuego fueron Marisol Romero Ugarte, de 41 años; Rebeca Donaire, de 33, y Norma Patricia Arróliga Jirón, de 19 años.

En Nicaragua se ha aplicado tradicionalmente una política adecuada para reducir los niveles de violencia asociados al fenómeno de las pandillas y se han obtenido logros importantes, sin embargo, este fenómeno continúa amenazando la seguridad ciudadana, por lo que las autoridades deben

profundizar la aplicación de las políticas preventivas. Para las organizaciones que trabajan este tema, como el Centro de Prevención de la Violencia, parte de la solución está en promover un diálogo con la juventud, tomando en cuenta que así se logró la paz en décadas anteriores, refiriéndose a los acuerdos de Esquipulas. En opinión del CENIDH, la violencia juvenil responde a la crisis socioeconómica y la falta de oportunidades, de igual forma es consecuencia del abandono e irresponsabilidad paterna y materna.

Los datos que en los últimos años ha proporcionado la Policía Nacional en relación a las pandillas son de disminución de jóvenes que se involucran en este tipo de agrupaciones para delinquir, organizaciones como Fundación Nicaragua Nuestra que trabaja de cerca con la Policía Nacional, en este tema reflejan una disminución de hasta el 85 % de la cantidad de pandillas en el país, sin embargo a finales del año pasado en el contexto de las elecciones municipales del nueve de noviembre aparecieron en las calles de Managua y otras importantes ciudades del país, agrupaciones de jóvenes que generalmente vestían camisetas alusivas al gobierno que armados con morteros, piedras, palos y machetes participaron en agresiones a simpatizantes de partidos de oposición.

La cúpula del FSLN justificó el actuar vandálico de los mismos, alegando que se trataba de jóvenes marginados por el neoliberalismo que estaban defendiendo el voto del FSLN y la victoria electoral de la mayoría de las municipalidades del país. Otros, como el Concejal y dirigente

político de ese partido, Edgardo Cuarezma expresaron que se trataba de una reacción política espontánea del pueblo enardecido.

Un reportaje de la periodista Valeria Dávila, del programa Esta Semana informó del reclutamiento de ex pandilleros para actuar en jornadas de violencia en el periodo post- electoral, tanto por dirigentes del partido de gobierno FSLN, como del Partido Liberal Constitucionalista.

En la investigación, jóvenes pertenecientes a las pandillas del Barrio Augusto César Sandino comentaron que eran reclutados y llevados hasta algunos sectores para ejercer actos de violencia, con la consigna que había que defender el voto. A cambio, recibirían un pago no menor de trescientos córdobas, por ser parte de las caravanas, detonar morteros y atacar a aquellos a quienes se les ordenaba. Las promesas no fueron cumplidas a cabalidad, pues los jóvenes denunciaron que su alimentación la retrasaban por varias horas. Los jóvenes que cuentan sus hazañas delictivas con entusiasmo y orgullo comentaron también que se les proporcionaban insumos para cubrir su identidad como pasamontañas y camisetas, además de su dotación de seis morteros, en grupos no menores a las veinte personas.

Las instituciones que luchan para combatir el fenómeno de las pandillas manifestaron su preocupación ante tales hallazgos pues consideran es un enorme retroceso para el trabajo que por muchos años han realizado en el país, e inclusive algunos jóvenes ex miembros de pandillas

Cuadro del No. de pandillas a nivel nacional en el año 2008 según la Policía Nacional

Calificación	Cantidad de Grupos	Cantidad de Integrantes
Grupos juveniles delincuenciales	40	538
Grupos juveniles de alto riesgo social	25	458
Pandillas juveniles	26	437

que hoy en día trabajan por que otros no caigan en ese mal manifestaron su desprecio hacia la manipulación de los partidos políticos, que atrajeron a jóvenes que estaban en proceso o totalmente rehabilitados y a otros que consideran tenían la mente sana y hoy en día, producto de ese permiso para delinquir, son miembros activos de la delincuencia en Nicaragua.

### Los robos a microfinancieras y agencias de remesas

En el 2008 fueron frecuentes los asaltos a instituciones financieras y empresas de remesas como fue el caso de Western Union, la más afectada.

Según declaraciones de la Comisionada Mayor Glenda Zavala, Jefa de Auxilio Judicial, el hecho que más destacó ocurrió el 28 de diciembre, en la microfinanciera conocida como FAMA ubicada en el sector de Linda Vida, donde se presentó un grupo de sujetos fuertemente armados y después de someter al vigilante procedieron a llevarse 156 mil córdobas, más tres mil 328 dólares y una computadora.

Cabe destacar que los involucrados en estos delitos se habían constituido en una banda organizada y equipada que al menos cometió ocho robos durante el 2008, haciendo uso de armas de fuego. Uno de ellos fue el robo ocurrido en el Barrio Laureles Norte, donde cuatro sujetos con arma de fuego intimidaron a la víctima, quien se resistió y perdió la vida a consecuencia de un disparo.

Igual ocurrió en el robo con intimidación cometido cerca del Restaurante Munich, el 18 de diciembre pasado, donde dos sujetos intimidaron a la víctima, a la cual le dispararon al oponerse.

Pero no sólo las microfinancieras fueron víctimas del actuar de estas bandas organizadas; la empresa dedicada a la recepción de remesas

familiares Western Union, sufrió al menos cinco robos que le dejaron importantes pérdidas.

Entre éstos están el ocurrido el 25 de marzo, en la sucursal ubicada en el PALI de Las Mercedes, donde se reportó una pérdida de 17,976.99 dólares y 124,450.40 córdobas.

En Puerto Cabezas, en la RAAN, se reportó el robo de US\$9,525 dólares y C\$15,000 córdobas en efectivo de las manos de una trabajadora que regresaba de retirar el dinero del banco. Posteriormente le tocó el turno a la sucursal de Western Union ubicada en el PALI La Sabana donde el monto robado ascendió a US\$9,000 dólares y C\$ 70,000 córdobas y el robo en la sucursal de la Colonia Centroamérica. En éste último, cinco sujetos se llevaron poco más de cinco mil dólares y 18 mil córdobas en efectivo, además de 20 celulares de diferentes marcas.

Los asaltos presentaron siempre las mismas características, el uso de vehículos taxis, previamente robados, con la participación de cuatro o más personas y el uso de armas de fuego de bajo y alto calibre.

### Deterioro de la seguridad en las áreas rurales

El tema de la seguridad ciudadana adquiere especial relevancia cuando se trata de comunidades muy alejadas en las que la presencia del Estado es muy reducida, y el actuar delincuenciales trasciende de los simples robos, pues los delitos más comunes son el abigeato, las violaciones, los homicidios y los asesinatos.

La inseguridad en las zonas rurales del país fue noticia frecuente en el 2008. Casos como el ocurrido en la Finca El Encanto (abordado al desarrollar el derecho a la vida) alertaron a los ciudadanos de las zonas rurales respecto del deplorable estado en el que se encuentra la seguridad y del efecto negativo que tiene la impunidad al dejar sin sanción conductas que la merecen con el consecuente debilitamiento



*Campeños de Ubú Norte denuncian ante el CENIDH ola de asesinatos y robos en la zona*

de la autoridad y de la ley como reguladora de la convivencia social.

El CENIDH conoció en 2008 sobre hechos ocurridos en las cercanías de la comunidad Ubú Norte, donde operaba un grupo de unos seis hombres fuertemente armados, presuntamente con fusiles AKA, que se dedicaban a asaltar a los productores y comerciantes que transitaban por la carretera entre Río Blanco, Bocana de Paiwas y Ubú Norte. El 15 de octubre se reportó un asalto a la camioneta que conducía el Sr. Nery Angulo, quien continuó su marcha ante las ráfagas de los armados, resultando muertos José Evenor Montenegro de 29 años de edad, su Esposa Zelmira Angulo y un acompañante más.

Como resultado del asalto también resultaron tres personas heridas, entre ellas Oliver José Montenegro, de 6 años de edad. Cabe destacar que en la denuncia interpuesta ante el CENIDH, los denunciantes aseguraban que esta banda delincencial se trasladó al sector de Siuna, en la RAAN, y en su camino se conoció de al menos tres muertes más producto de su actuar, sin que hasta la fecha la Policía Nacional o el Ejército lograran su captura.

Ante el incremento de la actividad delictiva en el campo, en oportunidades ha intervenido el

Ejército pero debido a que su actuación no está orientada a enfrentar el delito común, se han dado abusos que han vulnerado los derechos humanos.

El CENIDH estima que los operativos combinados, en caso de presentarse, deben ser coordinados por personal policial especializado.

### **Asaltan vestidos de policías**

En el 2008 no faltaron los casos en los que los asaltantes se valieron de uniformes policiales para la consecución de sus ilícitos. Paradójicamente, los uniformes de la institución a la que corresponde garantizar nuestra seguridad fueron utilizados en estos casos para delinquir en contra de la ciudadanía. El 24 de noviembre, varios hombres vestidos con uniformes de la Policía Nacional, que también portaban placas de la institución del orden, robaron C\$28,000 mil córdobas del casino Star City, ubicado a la altura del kilómetro cuatro y medio de la carretera Masaya. Los vigilantes creyeron que se trataba de un operativo de las fuerzas del orden público. Los asaltantes, además del dinero se llevaron las armas de los vigilantes.

Estos hechos no sólo se presentan en Managua, aparentemente son más comunes en el interior del país. El 5 de diciembre, el señor Tomás Roa Tórrez de 58 años de edad, denunció ser asaltado por tres hombres vestidos como policías, quienes lo despojaron de quinientos dólares en efectivo y dos teléfonos celulares.

El asalto sucedió entre Matiguás y Muy Muy, en Matagalpa, donde los desconocidos vestidos de policía le ordenaron detenerse y realizaron un disparo que impactó en la tina del vehículo conducido por la víctima.

También podemos mencionar el caso ocurrido el 22 de diciembre en Matagalpa donde una banda de delincuentes armados de fusiles y escopetas, vestidos con uniformes de la

Policía, asaltaron a varios ciudadanos, a quienes atacaron a balazos.

Una de las víctimas fue Renato Antonio Rodríguez, de 44 años, a quien lo despojaron de 450 dólares y de la camioneta color gris que conducía y a Levin José Torres a quien lo despojaron de un Taxi que les sirvió para asaltar la sucursal de la Western Union, de Matagalpa.

Pero no sólo de Policía visten algunos delinquentes, el siete de octubre del 2008 Máximo Avila Chavarría denunció ante las autoridades que tres sujetos vestidos de militares lo interceptaron cuando conducía su camioneta, en la que vendía productos de la Tanic, robándole aproximadamente 140 mil córdobas en productos y una cantidad de dinero hasta ahora no determinada.

## Los Asaltos en Taxis

Según la Policía Nacional, los taxis se han convertido en una trampa tanto para los pasajeros como para los conductores ya que en el año 2008 se dieron 725 asaltos en taxis<sup>6</sup>. En 379 casos las víctimas fueron los pasajeros, en 346 las víctimas fueron los propios taxistas y de esos casos, en ocho se dieron los denominados “Secuestros Express” en los que los asaltantes obligan a sus víctimas a sacar dinero de sus tarjetas de crédito y débito, a través de los cajeros automáticos.

Según la Policía Nacional, sólo en 50 casos (6.8%) las denuncias fueron esclarecidas, lo que obedece a la dificultad de las víctimas para proporcionar las pistas que permitan capturar a los delinquentes, lo que revela el alto nivel de impunidad (93.2%).

<sup>6</sup> Entrevista al Comisionado Mayor Luis Fernando Barrantes publicada en el Diario La Prensa, 11 de enero de 2009, primera página.

## La situación de la Policía Nacional

En el período comprendido entre septiembre de 2007 y el 31 de agosto de 2008, la Primer Comisionada Aminta Granera, Directora General de la Policía Nacional refirió que han recibido e investigado 2,044 denuncias que involucraban a 3,200 policías por diversas infracciones.



Primer Comisionada Aminta Granera, Directora General de la Policía Nacional brinda declaraciones a medios de comunicación.

El elevado número de denuncias y de policías señalados como responsables preocupa al CE-NIDH por cuanto revela que alrededor de un 30% de la fuerza policial fue denunciado por distintas violaciones de derechos humanos. Como resultado, se sancionaron a 895 policías, lo que representa un 27.9% de los investigados. En los demás casos, la División de asuntos Internos consideró que no existía responsabilidad administrativa.

En los casos en los que la autoridad determinó responsabilidad, se dieron 210 bajas deshonorosas de la institución. Las otras sanciones fueron la amonestación (2.7%), el traslado a un cargo inferior (4.9%), el recargo de servicios (21.6%) y la restricción en el lugar de servicio en el período antes señalado fue la medida aplicada

con mayor frecuencia (55.7% de los casos) de oficiales sancionados.

Durante el año 2008 fueron 1091 policías los sancionados. Las sanciones consistieron en: Recargo de servicio (224 casos), Traslado a cargo inferior (47), Amonestaciones (12), Suspensión de salidas reglamentarias (16), Restricción en el lugar de servicio (600), Internamiento en celda por 15 días (1), Bajas (190) y aplicación de la Disposición No. 022 DG (1).

Por la vinculación a hechos delictivos investigados por la Policía fueron detenidas y pasadas a la orden de las autoridades judiciales 40,402 personas.

Las cifras confirman que aumentan día a día los índices delictivos<sup>7</sup> y la sensación de inseguridad por parte de la población, lo cual plantea nuevos retos para la institución policial. A las limitaciones que tiene la Policía Nacional en materia presupuestaria deben agregarse ahora, como lo confirman las acciones u omisiones de la Policía, sus ingentes esfuerzos por no someterse a los requerimientos cada vez más autoritarios del poder que ejerce el Presidente de la República.

Por otra parte, provoca alarma el debilitamiento gradual de la Policía Nacional. Esta es una tendencia que puede no tener retroceso, en un sentido se ha expresado mediante el retiro de mandos que para la opinión pública han desempeñado una buena labor y los ascensos a 3 Comisionados Generales realizados por el Presidente, con cierta premura.

Respecto de los retiros, de 7 Comisionados Mayores de la Policía Nacional ocurrido en el mes de marzo, si bien el gobierno negó que existan razones “políticas”, no faltan quienes

observaron en estas decisiones una señal clara de presión contra la Jefa de la Policía, ya que los altos oficiales que fueron pasados a retiro formaban parte del equipo más cercano de la máxima autoridad del cuerpo policial.

A algunos de los comisionados se les retiró temprano (aún cuando les faltaba uno o dos años para el retiro). Los pasados a retiro en el primer trimestre de 2008 fueron: el Comisionado Mayor Alonso Sevilla, ex jefe de Relaciones Públicas; el Comisionado Mayor Amín Gurdíán Alfaro, Ex jefe de Asuntos Juveniles; el Comisionado Mayor José Ramón Orozco, Ex Jefe de la delegación policial en el departamento de Chontales; el Comisionado Mayor Denis Tino-co, ex jefe de la Dirección de Auxilio Judicial Nacional; la Comisionada Mayor Rosalpina Cabrales, Jefa de Finanzas; el Comisionado Mayor Francisco Gaitán Chávez y el Comisionado Mayor Cairo Flores, Segundo Jefe de Tránsito Nacional.

En el mes de septiembre de 2008, el Presidente de la República oficializó un nuevo retiro de autoridades policiales. En este caso se trató de seis Comisionados Mayores: Leonardo Varnegas, Pedro Denis Morales, José Francisco Aguilera, Juan Bautista Ruiz, Rodolfo Morales y Erick Brenes Castro. La decisión fue percibida por algunos sectores como parte de una estrategia del mandatario para garantizar que ascienda al escalafón de mando una generación de policías que le son leales.

La resolución señala que la orden del Presidente Ortega fue dada en función de una resolución emitida el 22 de septiembre pasado por la Directora General de la Policía Nacional, Arinta Granera, disponiendo el retiro de los Comisionados Mayores mencionados.

En conclusión, fueron 13 los Comisionados Mayores enviados a retiro durante el 2008, hecho sin precedentes. El CENIDH espera que esas decisiones no afecten el profesionalismo, el apatidismo, la imparcialidad de la gestión de

<sup>7</sup> *Los niveles de inseguridad ciudadana han aumentado considerablemente; en el año 2007 la probabilidad de ser víctima de un delito aumentó a uno de cada 43. La autoridad policial ha reconocido que los delitos han incrementado en estos primeros seis meses de 2008 en un 18%, lo que debe interpretarse como una señal de alarma.*

la Policía Nacional y el grado de eficacia alcanzado en las diferentes especialidades.

La decisión de la Primer Comisionada Granera fue fundamentada en los artículos 94 y 95 de la Ley de la Policía Nacional. Si bien es cierto la máxima autoridad policial expresó que los movimientos eran parte de los procesos normales de renovación en la institución, llamó la atención que la decisión presidencial fuera inmediatamente posterior a la orden de la comisionada Granera de disolver los disturbios causados por personas afines al gobierno que impidieron la realización de una marcha cívica de organizaciones de la sociedad civil en León, el 20 de septiembre de 2008.

Luego, en ocasión del XXIX aniversario de la Policía Nacional, el Presidente de la República ascendió a tres comisionados mayores al grado de Comisionado General. En el contexto del proceder gubernamental estas decisiones fueron interpretadas por algunos medios de comunicación como un acto más en el afán del Presidente de la República de someter a la institución policial y disponerla para los fines del partido de gobierno.

Por otra parte, la imagen de la Policía Nacional se ve afectada cuando aparece en las protestas tratando con desigualdad circunstancias que son similares. Cuando por una parte, reprime a los transportistas cuando protestan por el precio del combustible y muestra una actitud de pasividad si el que la arremete contra ellos a palos es el candidato del partido de gobierno en León, los CPC y otros simpatizantes. Queda claro que desde la lógica del gobierno sus simpatizantes están prácticamente autorizados para agredir impunemente y otros, los que no comparten el criterio oficial, que por el contrario reciben todo el rigor de la ley.

Se debilita la Policía cuando contribuye a los represivos fines de la Fiscalía y del Poder Judicial ejecutando un operativo en contra de CINCO y del MAM con más de sesenta oficiales

que limitaron la circulación por varias cuadras en el reparto Altamira, donde están ubicadas las instalaciones de CINCO y en Colonial Los Robles donde se encuentra el MAM.

Para el CENIDH, un hecho que es especialmente grave es que el debilitamiento institucional es tal que los ciudadanos afectados en estos casos políticos ya no recurren a denunciar ante las autoridades la agresión de la que son víctimas por desconfianza y si lo hacen, como los jóvenes del Grupo No que fueron agredidos, la contaminación de los operadores de justicia por intereses partidarios favorecerá a los simpatizantes del gobierno.

La omisión del deber de proceder a la detención e investigación y de remitir a los tribunales competentes a los agresores de los marchistas del 21 de septiembre, que incluso atacaron también a las brigadas antidisturbios de la Policía Nacional con garrotazos, pedradas y morteros, quienes ni siquiera se defendieron. Dicha omisión contrasta con el amplio alcance de su actuación durante la huelga que emprendieron los transportistas para protestar por los altos precios del combustible.



*Momentos en que un equipo del CENIDH fue agredido por miembros de los Consejos del Poder Ciudadano.*

La ausencia policial al momento de la agresión a los jóvenes que se expresaron frente a las instalaciones del Canal 4, los que fueron mal-

tratados por civiles que suplantarón impunemente a la autoridad y ejercieron violencia desproporcionada.

La presencia pasiva de al menos 7 oficiales de la Policía Nacional a escasos treinta metros, mientras miembros de los Consejos de Poder Ciudadano la emprendían a golpes en contra de Héctor Calero y Norwin Solano, miembros del CENIDH que acompañaban el 16 de octubre, a la Coordinadora Civil a su cita en la Fiscalía.

La cámara fotográfica que llevaba el miembro del equipo de comunicación del CENIDH fue robada con violencia. Dicha pasividad fue solamente interrumpida por las declaraciones del efectivo policial, el Sub Comisionado Róger Potosme quien expresó de manera inverosímil que fueron los propios defensores de derechos humanos los que provocaron a la muchedumbre cuando solicitaron la intervención policial. Cabe señalar que el Sub Comisionado Potosme fue sancionado con Restricción en su unidad durante 15 días, después que Asuntos Internos determinó que actuó de forma “negligente en el servicio”.

En algunos de estos casos, el CENIDH comprobó que en el seno de la Policía Nacional el Presidente Ortega logró dar órdenes directas a mandos intermedios o a oficiales de menor rango, que en ocasiones contradijeron las emanadas por la Jefatura.

## Derecho de elegir y ser elegido

**E**n opinión del CENIDH, acertadas resultaron las palabras que dirigió el Presidente Ortega al Presidente del Consejo Supremo Electoral en discurso pronunciado

durante la presentación del Informe Anual ante los diputados de la Asamblea Nacional el 10 de enero de 2008. En esa ocasión, el Presidente expresó:

“...Doctor Roberto Rivas Reyes, Presidente del Consejo Supremo Electoral... ¡cuánto gusto Doctor! A ustedes les va a tocar ahora mucho trabajo. 2008 es año electoral y tendrá mucho trabajo el Consejo Supremo Electoral; no es fácil organizar una elección, o las presiones que reciben instituciones como éstas.

Al igual que el Poder Judicial... ¡no es fácil! Nunca quedan bien con nadie ¡así es! Yo he dicho, si el Juez falló en una dirección, queda contento al que le favorece el fallo, y molesto al que le desfavorece; y es comprensible, es humano. Y si es al revés el fallo, igual, aquel que estaba aplaudiendo deja de hacerlo y empieza a lanzar maldiciones. ¡Tarea difícil la de administrar justicia!”

Antes de entrar a valorar el proceso electoral de 2008, es preciso recalcar la importancia de las elecciones municipales, como la oportunidad de la población, que se presenta cada cuatro años, de elegir y ser electos para ocupar cargos en los gobiernos locales, con el fin de trabajar desde y para la comunidad.

Estas elecciones municipales, por las condiciones que se dieron desde su inicio, llamaron la atención de los más amplios sectores del país y el CENIDH no estuvo ajeno al seguimiento de los acontecimientos que marcaron este proceso electoral, dada la importancia que el mismo revestía para el pueblo nicaragüense que confía en el ejercicio de su derecho al voto. El CENIDH asumió este seguimiento porque la elección de autoridades locales precisa del ejercicio del derecho a elegir y del derecho a ser electos, como manifestaciones de la participación política que la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos reconocen.

El CENIDH, desde la perspectiva propia de su quehacer en la defensa y promoción de los derechos humanos, estimó oportuno dar seguimiento al proceso para elegir a las autoridades municipales ya que estamos conscientes de la importancia de la elección de los gobiernos municipales como pieza fundamental de la democracia, teniendo en cuenta que dichas autoridades son las más próximas a la solución de los problemas locales y al desarrollo de sus comunidades.

El derecho de votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores sufre violaciones serias en Nicaragua.

Como antecedente, cabe recordar que el 23 de junio de 2005 la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado por la exclusión de los candidatos de la agrupación indígena Yapti Tasba Masraka Nanih Asia Takamka (YATAMA) en las elecciones municipales del 2000 por la decisión arbitraria e inconstitucional del Consejo Supremo Electoral y de la Corte Suprema de Justicia.

La Corte ordenó al Estado publicar la sentencia, llevar a cabo reformas legislativas para establecer un recurso judicial sencillo que permita controlar las decisiones del CSE, el pago de una indemnización y modificar los requisitos dispuestos en la Ley Electoral que son violatorios de la Convención Americana a fin de garantizar que las comunidades indígenas y étnicas de las Regiones Autónomas participen en los procesos electorales de forma efectiva, tomando en cuenta sus tradiciones, usos y costumbres. A la fecha del presente, el Estado ha cumplido con la publicación de la sentencia y la indemnización prevista.

Esta fue entregada el 25 de septiembre de 2008, después de tres años y tres meses de incumplimiento, en el contexto de la campaña electo-

ral municipal, por un monto de US\$111,425.00 (Ciento Once Mil Cuatrocientos Veinticinco Dólares) por los daños y perjuicios ocasionados a YATAMA e incluye el reintegro de costas e intereses moratorios.

Si bien es cierto, Nicaragua cumplió aunque con tres años de demora, su obligación de pagar la indemnización, quedan pendientes las reformas indispensables que requiere la Ley Electoral. El CENIDH estima que es urgente la instauración de un recurso judicial sencillo contra las resoluciones del Consejo Supremo Electoral, en el sentido apuntado por la Sentencia de la Corte Interamericana para que nuestro ordenamiento jurídico posibilite la reparación de las arbitrariedades del Poder Electoral.<sup>8</sup>

El CENIDH lamenta que el Estado continúe atentando en contra del pluralismo político reconocido constitucionalmente, lo que se confirma con la exclusión de los partidos MRS y Conservador, quienes fueron impedidos de participar en los comicios municipales realizados en el mes de noviembre.

### **La cancelación de la personalidad jurídica del MRS y del PC**

La decisión del Consejo Supremo Electoral de cancelar la personalidad jurídica a ambos partidos políticos fue comunicada la mañana del 11 de junio, a pesar de que las candidaturas ya habían sido inscritas y publicadas como manda la ley.

El Consejo consideró que el MRS no cumplió con el requisito de elegir las Juntas Directivas necesarias de conformidad con la Ley Electoral ni haber presentado la información suficiente para que el CSE pudiera verificar lo que constituyó a criterio del Consejo la violación del arto. 32 y 33 del Reglamento de Etica Vida Partidaria

<sup>8</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Yatama Vs. Nicaragua, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 23 de junio de 2005, Serie C No. 127.*

y organización territorial aprobado por el MRS el 21 de octubre de 2007.

En el caso del Partido Conservador, el Consejo argumentó que “al ejecutarse las 501 renuncias que presentó la representación legal de dicho Partido sus candidaturas se redujeron a un total de 1488 candidatos inscritos para un 75.8% de candidatos, porcentaje inferior al establecido en el arto. 82 de la Ley Electoral y “condición sine qua non” para la participación en el proceso electoral municipal” .

Por su parte, el MRS recurrió de Amparo ante la Sala Civil Uno del Tribunal de Apelaciones de Managua y ésta resolvió el 18 de junio de 2008, tramitar el recurso sin suspender el acto recurrido ni sus efectos, considerando ese era el fondo del asunto debatido y únicamente podía resolverlo la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.



*Enrique Sáenz, del MRS, denuncia ante el CENIDH y Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), la cancelación de la personalidad jurídica de su partido.*

El Partido Conservador, por su parte, decidió recurrir de revisión ante el Consejo Supremo Electoral y este Poder del Estado al cierre del presente tampoco ha resuelto el recurso.

El CENIDH estimó que el proceder del Consejo Supremo Electoral y el silencio de la Corte Su-

prema de Justicia en este caso, que se ha prolongado a la fecha de publicación del presente Informe, es abiertamente contrario al pluralismo político establecido constitucionalmente y tuvo negativas consecuencias para la competitividad de las elecciones municipales y la libertad de elegir entre distintas opciones.

Los representantes del MRS y del Partido Conservador interpusieron denuncia ante el CENIDH quien presentó el 27 de octubre, denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión, en el mes de diciembre informó que la denuncia contra el Estado de Nicaragua ya fue registrada bajo el número P-1261-08 y que el reclamo presentado está siendo estudiado de conformidad con las normas reglamentarias vigentes.

Para el CENIDH, un hecho lamentable es que por vez primera en los últimos dieciocho años, el Consejo Supremo Electoral se negara a aceptar la observación electoral tanto nacional como internacional. El Consejo optó por un Observador al que debió retribuir sus servicios: el CEELA, instrumento financiado por el gobierno venezolano e integrado por sus aliados y por una observación más protocolaria, la del Grupo de Tikal. Por otra parte, los únicos organismos nacionales acreditados fueron la Procuraduría de Derechos Humanos y el CNU autodenominados como Procuradores Electorales cuya observación en la práctica no logró contribuir a la transparencia y legitimidad de los comicios.

### **La displicente actitud de la Fiscalía Electoral frente a las denuncias por delitos electorales**

La Fiscalía Electoral, Doctora Blanca Salgado no prestó mayor mérito a las múltiples denuncias de los representantes legales de otras fuerzas políticas, según las cuales el partido en el gobierno había atiborrado de propaganda las instituciones del Estado y utilizado de manera



Propaganda de los candidatos del partido de gobierno en las instalaciones del hospital Alemán Nicaragüense, en Managua.

reiterada, por meses incluso, los recursos y bienes públicos para actos de campaña.

Por el contrario, en extremo diligente se mostró la Doctora Salgado cuando fue el propio Consejo Supremo Electoral quien denunció que el Instituto Republicano Internacional (IRI) había cometido delito electoral al invitar al Presidente Vicente Fox a Nicaragua a participar en diferentes conferencias en las que habría emitido opiniones sobre la situación nacional, el gobierno y las elecciones municipales.

Centeno designó a la fiscal electoral para que iniciara la investigación sobre la denuncia en contra del IRI, para lo cual citó a los representantes de las universidades y organizaciones que auspiciaron el evento en el que participó el ex presidente Fox, quien criticó al presidente Daniel Ortega, su administración y al Poder Electoral, y presuntamente, instó a votar a favor de determinada candidatura, lo que provocó de oficio la actuación del CSE.

La Fiscal Electoral justificó a fines del mes de octubre en declaraciones brindadas a El Nue-

vo Diario<sup>9</sup>, el retraso en las investigaciones por delitos electorales, por la carga de trabajo que tiene la Dirección de Auxilio Judicial (DAJ) de la Policía Nacional, que no les ha permitido realizar las diligencias necesarias.

La Fiscal reportó que tienen 28 denuncias del PLC contra funcionarios, ministros y directores de entes autónomos y ha pedido a la Dirección de Auxilio Judicial la fijación de foto tablas y entrevistas a los funcionarios. Que estaba previsto iniciar con el FISE, Commema y ENABAS, entre otras, pero que las diligencias programadas para entonces se suspendieron por los allanamientos a CINCO y al MAM, lo que en opinión del CENIDH evidencia una vez más cuáles son las prioridades del Ministerio Público.

El PLC y otros partidos de oposición criticaron la falta de beligerancia de la Fiscalía en las investigaciones por delitos electorales de parte de funcionarios de gobierno y aún esperan que la Fiscalía Electoral se pronuncie respecto si ejercerá la acción penal.



Adolescentes que sirvieron como Policías Electorales durante los comicios municipales.

<sup>9</sup> El Nuevo Diario, 29 de octubre 2008, Ed. 10134

### Precariedad del proceso electoral municipal

Es importante señalar que el Consejo Supremo Electoral no sólo desaprovechó la oportunidad de demostrar su independencia e imparcialidad sino que violentó continuamente su propia institucionalidad, tanto en la etapa previa al desarrollo de los comicios, como durante la realización de los mismos, en detrimento del derecho humano “a elegir y ser elegido” de electores y candidatos, respectivamente.



*Ciudadana reclama su derecho al voto en JRV que cerró antes del tiempo establecido por la ley.*

De igual forma, el CSE modificó a su antojo el calendario electoral, inicialmente previstas las elecciones a realizarse el 2 de noviembre, fueron pospuestas para el día 9 del mismo mes, sin llevar a cabo la reforma constitucional correspondiente. Debiendo proclamar los electos el 5 de diciembre se apresuró a hacerlo desde el 21 de noviembre, respondiendo así a la presión ejercida por el FSLN y sus simpatizantes que esperaban de manera impaciente los resultados afuera del CSE, armados de morteros, piedras y palos.

El CSE, también aprobó unilateralmente el Código de Ética Electoral sin consultar a los demás contendientes, en violación de lo dispuesto en el arto. 108 de la Ley Electoral.

El CSE no entregó las cédulas a miles de nicaragüenses que se vieron impedidos de ejercer su derecho al voto y en muchos otros casos las entregó selectivamente a los simpatizantes del partido de gobierno.

El CENIDH comprobó que las credenciales para los fiscales del principal candidato de oposición en Managua, fueron entregadas en algunos casos el propio día de la elección, imposibilitando el resguardo del material electoral y la incorporación oportuna en la apertura de las JRV. Este proceder del CSE es abiertamente violatorio del arto. 28, párrafo tercero de la Ley Electoral que establece que las credenciales deben entregarse por lo menos diez días antes de la fecha de las elecciones.

Los resultados de la votación por Juntas Receptoras de Votos, que el CSE está en la obligación de publicar, no lo fueron en un 100%.

Con dificultad el CENIDH, como otras organizaciones, embajadas y cooperantes, el 17 de noviembre, logró llegar a la Iglesia de Monte Tabor, ubicada al Sur de la capital, donde Montealegre demostró el fraude haciendo uso de la página web del CSE.

La policía debió proteger la salida del equipo del CENIDH ante la presencia agresiva de miembros de los Consejos de Poder Ciudadano. Las Juntas publicadas fueron retiradas de la página Web del CSE, luego que el candidato a alcalde de Managua por la Alianza PLC, Eduardo Montealegre, la utilizara para demostrar públicamente el fraude. De igual forma, los datos finales de la elección nunca fueron publicados.

Al día de hoy, los nicaragüenses desconocen el porcentaje de votos que fueron anulados -la oposición señala una anulación de votos sin precedentes que rondaría el 10% de los votos depositados- y tampoco se conoce el porcentaje de abstención.

Este proceder por parte del CSE, a todas luces inadecuado y amañado constituyó violencia institucional y prueba fehaciente de que la elección municipal desde su inicio preparaba el eventual irrespeto a la voluntad del electorado. Por otra parte, es importante recordar que en estas elecciones el partido de gobierno dispuso libremente de los recursos del Estado, e introdujo con ello una abierta desigualdad entre su candidato y los demás contendientes. Lo anterior resulta evidente si tenemos en cuenta:

1. La proliferación de propaganda del partido de gobierno en todas las instituciones del Estado y la disposición de los recursos tanto materiales como humanos, propiedad del Estado para favorecer a los candidatos del partido de gobierno. Esta conducta es abiertamente contraria con lo establecido en el artículo 107, párrafo cuarto de la Ley Electoral.
2. La presencia del candidato a la Alcaldía de Managua del Partido de gobierno y su promoción desde las tarimas en las que el Presidente y sus funcionarios dirigían sus discursos a la población durante la aparente ejecución de programas gubernamentales.
3. La celebración anticipada de la fiesta de la Navidad utilizando recursos públicos para favorecer a los candidatos del partido de gobierno. Los regalos al electorado incluyeron bicicletas, televisores de plasma, cocinas, cilindros de gas, computadoras, viviendas, y los beneficios ya conocidos de los programas Usura Cero y Hambre Cero.
4. La falta de investigación de los delitos electorales denunciados por parte de la Fiscal Electoral lo que sugiere la complacencia del Ministerio Público con tal proceder. Las instituciones estatales del país estaban desde antes del inicio de la campaña, atiborradas de publicidad a favor de los candidatos del partido de gobierno y de banderas rojinegras, mientras la Fiscal Electoral requería que la Policía le presentara más pruebas.
5. La violencia en los medios oficialistas en contra del principal candidato opositor al partido de gobierno para la plaza de Alcalde de Managua. Esta agresión se realizó por medio de la transmisión de spots publicitarios orientados a denigrarle, en violación de lo dispuesto en el art. 107, párrafo primero de la Ley Electoral.
6. La violencia física en contra de la esposa del candidato a Alcalde por la Alianza PLC en Managua, Elisa McGregor que fue víctima de una agresión por parte de los simpatizantes del FSLN, que les lanzaron piedras a la caravana en la que viajaba, produciéndole una lesión en el rostro. Anteriormente, ya los candidatos liberales habían recibido lluvias de piedras por parte de los simpatizantes orteguistas mientras visitaban los barrios de la ciudad. Todas estas agresiones quedaron en la impunidad.
7. Simpatizantes de Ortega mantuvieron la zozobra en Managua, León y Granada, entre otros, hasta la proclamación de los electos. A ellos se sumaron los trabajadores del Estado, quienes voluntaria o involuntariamente se manifestaron con banderas desde tempranas horas de la tarde, agrediendo a caravanas liberales y a ex candidatos durante todos los días previos y los que siguieron a la elección.

El CENIDH lamenta que por medio de dádivas y prebendas se pretenda obtener el favor del electorado, aprovechándose de la necesidad de la población. En todo caso, debería ser la convicción del elector resultado de su conocimiento de las cualidades de los candidatos y de sus programas para el gobierno municipal, en el caso de la elección que nos ocupa.

La violencia provocó destrucción y daños en la integridad física de las personas en la casa de campaña del candidato de la Alianza PLC Vamos con Eduardo, se dieron también condena-

bles hechos de violencia en contra de la casa de habitación del Señor Edén Pastora.

Por todo lo anterior, el CENIDH consideró legítima la manifestación cívica, no violenta, de los nicaragüenses, y la utilización de las vías legales que pueden contribuir a garantizar el respeto a la voluntad del electorado.

A pesar de las deficiencias y debilidades de la legislación electoral y de la práctica ya conocida de los operadores y partido gobernante, el CENIDH, cumpliendo su misión de promover y defender el derecho constitucional de elegir y ser electos en cargos públicos, que es propio de las y los nicaragüenses, se sumó a todos aquellos sectores que hacían un llamado a ejercer el derecho al voto.



*Joven herido como resultado de enfrentamientos entre bandos políticos después de las elecciones municipales.*

El temor se apoderó de las calles cuando el 10 de noviembre, el candidato liberal a la Alcaldía de Managua Lic. Eduardo Montealegre llamó a sus bases a defender su triunfo y una marcha salió a las calles para reclamar la victoria, lo que originó agresiones en el sector conocido como El Zumen, donde un joven resultó herido de bala. En ese sentido, para evitar un derramamiento de sangre, resultó oportuna la intervención directa de la Primer Comisionada Aminta Granera, jefa de la Policía Nacional, cuando en los semáforos de ENEL desvió con toda la fuerza policial la marcha de Montealegre. Para entonces, los medios de comunicación informaban que en la rotonda de Metrocentro se encontraban ex miembros de fuerzas militares afines a Ortega, dispuestas a enfrentar la marcha, lo que tuvo como consecuencia que la marcha de Montealegre se desviara.

### El monitoreo del CENIDH en el día de la elección

Teniendo en cuenta que en esta elección no había posibilidades para participar con Ética y Transparencia en la observación electoral como lo han hecho nuestros promotores en elecciones anteriores, por la exclusión a este organismo por parte del CSE, el CENIDH decidió realizar una labor de monitoreo durante el proceso electoral.

El desarrollo de dicha labor, en el día de la elección nos permitió confirmar lo siguiente:

En algunas JRVs se realizaron cortes de energía realizados por actores ajenos a la empresa distribuidora para impedir el alumbrado dentro del Centro de Votación. También se denunció la falta de boletas y otros materiales y distintas alteraciones al momento del cierre de las JRV y del traslado de las urnas.

De igual manera, se percibió la falta de capacitación de la "Policía Electoral", que según información confiable no fue capacitada por la Poli-

cía Nacional como en anteriores elecciones. En esta elección la Policía Electoral no controló el acceso a los Centros de Votación, ya que confirmamos la presencia de personas ajenas al proceso.

En las elecciones municipales de 2008 se dieron irregularidades que fueron ampliamente denunciadas ante los medios de comunicación, tales como: la apertura tardía y el cierre temprano de algunas Juntas Receptoras de Votos (JRV), impidiendo en algunos casos la votación de personas que se encontraban aún en las filas; la exclusión de fiscales de la Alianza PLC en la apertura y cierres de algunas JRV así como la restricción del derecho al voto a ciudadanos que no aparecían en el padrón electoral, a pesar de pertenecer a la circunscripción en la cual se encontraba dicha junta.

De igual forma, merece nuestro rechazo el alto porcentaje de votos anulados, la alteración de los resultados de la votación en algunas Juntas Receptoras de Votos a veces asignando los votos del ganador en dicha Junta, la Alianza PLC a los candidatos del FSLN y en otros casos, modificando los resultados e incluso, dejando fuera de la sumatoria los resultados de 600 actas correspondientes a igual número de JRV, lo que equivale a la anulación de todos los votos depositados en dichas Juntas.

Por otra parte, fue evidente, la negativa de los funcionarios del Consejo Supremo Electoral (CSE) y representantes de algunos partidos políticos ubicados en los Centros de Votación y JRV, orientada a obstaculizar la labor periódica, limitando el derecho de la población a estar informados.

A pesar que en diferentes ocasiones, en el transcurso de la campaña electoral hubo reclamos y críticas a la pasividad de la autoridad policial en determinadas circunstancias, lo que mereció distintas interpretaciones, el CENIDH valoró como positiva la actuación de la Policía Nacional en el día de la elección y en los días



*Simpatizantes del Frente Sandinista intimidando a pobladores en barrio de Managua.*

siguientes. La Policía desempeñó un rol importante para evitar que la violencia proliferara en toda Nicaragua, con resultados trágicos para la vida, la integridad física y la propiedad de los nicaragüenses.

Nuestro reiterado llamado al Consejo Supremo Electoral para que procediera de conformidad como lo establecen la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos y escuchara al pueblo nicaragüense que duda de los resultados de la elección, no fue atendido.

### **CSE anticipó la publicación de los resultados definitivos**

Después de varias tardes de zozobra en la ciudad de Managua, provocada por la presencia

de simpatizantes sandinistas con banderas, y otros armados de palos, piedras y machetes, en todas las rotondas y en un buen número de semáforos de la capital y de la manifestación permanente frente al Consejo Supremo Electoral, este Poder del Estado se vio en la urgente necesidad de proclamar anticipadamente los electos.

El mismo Presidente del Consejo recordó que tenían por ley “todo el tiempo del mundo”, hasta el 5 de diciembre, pero que cuatro de los cinco partidos participantes en la contienda habían renunciado a los términos de ley para responder a los recursos introducidos por la Alianza PLC por lo que procedían con anticipación a proclamar los electos.

Respecto de la Revisión solicitada por la Alianza PLC, expresó que ya estaban procediendo a notificar las resoluciones dictadas en los recursos interpuestos. Expresó que los partidos políticos participantes, con la excepción de la Alianza PLC, habían aceptado su recuento. Finalmente, afirmó que los recursos de revisión interpuestos por la Alianza PLC, fueron resueltos y estaban notificándose al recurrente esa misma tarde.

En esta comparecencia ya no hubo referencia a los votos obtenidos por cada candidato, sino que se limitó a mencionar los nombres de los ganadores y del partido que les postuló. En resumen, 105 alcaldías para el FSLN, incluida por supuesto la de Managua y 37 alcaldías para la Alianza PLC.

El Magistrado Luis Benavides se negó a formar parte de las últimas resoluciones del Consejo referidas a los resultados de la elección. En su lugar compareció como suplente, Julio Osuna, a la par de los demás Magistrados de ese Poder del Estado.

En entrevista a los diarios, concedida por el Magistrado Benavides, el día anterior expresó que a seis miembros, de los siete que confor-

maban su despacho se les despidió en represalia por su negativa a plegarse a las decisiones de los demás Magistrados. Este proceder deja al desnudo la práctica por años conocida y denunciada del sometimiento del Poder Electoral a intereses distintos de los concernientes en este caso a la justicia electoral.

El 21 de noviembre, sin entrar en mayores detalles, el Magistrado Presidente del CSE, sugiriendo que los Magistrados liberales se lo habían solicitado, hizo públicas sus disidencias en algunas resoluciones concernientes a determinadas municipalidades. Rivas informó que los magistrados de tendencia liberal, no obstante, al firmar la resolución sobre la proclamación de electos, dieron un voto en contra y razonado en los municipios de San Francisco de Cuapa, Santo Tomás, Jinotega, Wiwilí, Laguna de Perlas, Nindirí, Masaya, La Concepción, San Miguelito, Altagracia y Corinto.

El magistrado Emmett Lang, también disintió en lo que respecta al municipio de El Crucero. En conclusión, los propios Magistrados del Consejo Supremo Electoral hicieron públicas sus dudas respecto de los resultados en doce municipios, de los 147 municipios en los que se desarrollaron las elecciones del 9 de noviembre.

### **Presidente Ortega pretendió legalizar proceso electoral por Decreto Ejecutivo**

Refiriéndose a la iniciativa de los diputados liberales y sus aliados de anular las elecciones mediante una Ley de la República, Ortega salió al paso dictando un Decreto que señaló: se “rechaza de plano por ser notoriamente inconstitucional la iniciativa de ley de declaración de nulidad de los comicios realizados el 9 de noviembre de 2008 suscrita por 41 diputados” que pretendieron aprobar los legisladores del PLC y sus aliados el martes 25 de noviembre.

Ortega hizo un llamamiento “patriótico” a estos diputados a “reafirmar el respeto a la división de poderes en el Estado nicaragüense de tal manera que en lo que a elecciones nacionales, municipales y regionales se refiere esta labor es organizada, dirigida y administrada por el CSE”. Curiosamente también agregó que dicha labor debe realizarse “sin interferencias de ningún otro poder del Estado, de terceros estados, ni de organismos regionales o internacionales públicos o privados”, lo cual con su mismo Decreto contradijo.

### La suspensión de las sesiones en la Asamblea Nacional

El Presidente de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, René Núñez, ante la eventual aprobación de una Ley que declarara la nulidad de las elecciones municipales ordenó suspender las sesiones por considerar que no había condiciones para que dicho Poder del Estado se reuniera. Temas como la aprobación de la ley antes mencionada, la aprobación del presupuesto de 2009 y la extensión de la vigencia de las cédulas para que sus portadores pudieran votar en las elecciones municipales que se realizarían en el mes de enero de 2009 en siete municipios de la Región Autónoma del Atlántico Norte quedaron condicionados a la voluntad de un legislador sandinista y a su complicidad desvergonzada con el irrespeto a la voluntad popular.

En un primer momento, el criterio de un diputado, René Nuñez se impuso respecto del criterio de la posible mayoría de parlamentarios y luego, fue el reciente contubernio FSLN-PLC el que en abierta violación del principio democrático impidió que la propuesta obtuviera los votos necesarios.

Por su parte, Benita Ferrero-Waldner, Comisaria Europea de Relaciones Exteriores, declaró estar preocupada por la situación postelectoral de Nicaragua y afirmó estar siguiendo con gran

preocupación los acontecimientos en Nicaragua tras las elecciones locales del 9 de noviembre. La Unión Europea ha declarado su apoyo a las peticiones de transparencia de los resultados electorales y el respeto escrupuloso del sufragio de los nicaragüenses.

La Comisaria consideró de extrema importancia que una solución sea encontrada en el marco interno nicaragüense, dentro del respeto de la legalidad, pero también atendiendo a los principios elementales del funcionamiento de las democracias y a la necesidad de restablecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones políticas.

La Comisaria expresó su disposición de apoyar al Gobierno de Nicaragua si se requiriera un recuento de votos, una revisión o, incluso, una repetición del proceso, con todos los medios a su disposición. Sin embargo, el Presidente Ortega, al cierre del presente Informe insiste en que lo hecho, hecho está.

### El pronunciamiento de la Mesa de Cooperantes

Los actos de violencia post-electoral merecieron un fuerte pronunciamiento de la Mesa de Cooperantes que instó a las autoridades a subsanar los señalamientos que existen alrededor de las elecciones municipales. La Mesa, en su oportunidad, deploró todos los actos de violencia y llamó a las autoridades y a los partidos políticos del país a encontrar mecanismos pacíficos y transparentes que disipen las dudas expresadas alrededor del proceso electoral.

La Mesa está conformada por las Embajadas de Alemania, Austria y la cooperación Austriaca, Canadá, Dinamarca, España y su Agencia Española de Cooperación, Estados Unidos y la USAID, Finlandia, Francia, el Gran Ducado de Luxemburgo, Islandia así como la Agencia Islandesa para el Desarrollo Internacional,

Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Suecia, Delegación de la Comisión Europea y ECHO, la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), Ministerio Británico para el Desarrollo Internacional (FDID); el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial, la Organización de Estados Americanos, el Banco Interamericano para el Desarrollo y el Sistema de Naciones Unidas (ONU), el Banco Centroamericano de Integración Económica y la Organización de Estados Iberoamericanos. En opinión del gobierno, todo forma parte de un plan destinado a desestabilizarlo.

En dicho plan, el gobierno percibe que está involucrada toda la oposición y las Embajadas, Agencias e Instituciones Financieras Internacionales, así como la ONU y la OEA.

### **CENIDH presenta Informe Alternativo ante Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas**

Luego de examinar el informe presentado por Nicaragua en materia de derechos civiles y políticos, el Comité formuló dieciséis recomendaciones al Estado de Nicaragua. Entre las preocupaciones planteadas por el Comité se encuentran la violencia intrafamiliar y sexual que se manifiesta en el aumento de los asesinatos de mujeres y la necesidad de cumplir con los objetivos de la Ley de Igualdad de Oportunidades para asegurar el incremento de mujeres en los niveles más altos de la función pública, la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y un salario igual por trabajo igual.

De igual forma, el Comité expresó su preocupación por la prohibición general del aborto, por lo que recomendó al Estado de Nicaragua ajustar su legislación en esa materia de conformidad con las disposiciones del Pacto. Asimismo, expresó que el Estado debería adoptar medidas para ayudar a las mujeres a evitar embarazos no deseados, de forma que no tengan

que recurrir a abortos ilegales o inseguros que puedan poner su vida en peligro o realizarlos en el extranjero. Asimismo, el Estado debería evitar penalizar a los profesionales de la medicina en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales.

En cuanto a los derechos de la niñez, el Comité llamó al Estado a prohibir en la legislación nacional todo castigo corporal a niños en el colegio y otras instituciones de atención y protección a la niñez. Al respecto, cabe decir que se requiere adoptar también medidas, especialmente de prevención, de acceso a la justicia y de protección, para los niños víctimas de violencia dentro del marco familiar o por parte de las fuerzas policiales.

Preocupó al Comité el incremento en “los casos de malos tratos a los detenidos por parte de las fuerzas del orden... en el momento de efectuar la detención policial”, llamando al Estado a “poner fin a esos abusos” y tomar todas las medidas para sancionar a las personas que los cometan. De igual forma, se mostró la preocupación sobre las malas condiciones que viven los privados de libertad en los Centros Penitenciarios producto del hacinamiento, en particular “la insalubridad, escasez de agua potable, insuficiente presupuesto destinado a la alimentación, falta de atención médica, escasez de personal, así como la falta de separación entre acusados y condenados”; sobre este último aspecto, el Comité solicita al Estado que en el plazo de un año presente informaciones sobre los progresos realizados para mejorar las condiciones en los centros penitenciarios.

El Comité expresó su preocupación respecto de las personas detenidas por deudas por lo cual recomendó al Estado de Nicaragua, “evitar que su legislación pueda utilizarse para encarcelar a una persona por no cumplir una obligación contractual” refiriéndose durante la audiencia a la figura específica del “apremio corporal”; también recomendó al Estado de Nicaragua reformar el Código Procesal Penal “que permite a

la policía la práctica de detenciones sin orden judicial contrario a lo establecido en la Constitución Política” a fin de proteger la vida e integridad de todas las personas contra el uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía Nacional; refiriéndose a las -convalidaciones de actos de investigación-.

La persecución contra defensores de derechos humanos, el acoso sistemático y las amenazas de muerte que han recibido, merecieron también la atención del Comité, el que expresó estar altamente preocupado por “las investigaciones criminales contra defensores de derechos reproductivos incluyendo cargos criminales que están pendientes en contra de nueve defensoras de los derechos de las mujeres...” así como las “restricciones de facto en el disfrute del derecho a la libre asociación por parte de organizaciones de defensores de derechos humanos por lo cual el Comité recomendó al Estado tomar las medidas necesarias para cesar los presuntos casos de acoso sistemático contra las y los defensores de derechos humanos y de las mujeres; así como garantizar el derecho a la libertad de expresión y asociación.

Finalmente, el Comité hizo un llamado al Estado de Nicaragua a cumplir con los objetivos señalados en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de YATAMA en particular, llevar a cabo las reformas necesarias a la Ley Electoral y establecer un recurso judicial sencillo contra las resoluciones del Consejo Supremo Electoral. Finalmente, respecto a los pueblos indígenas le recomendó continuar y finalizar con el proceso de delimitación, demarcación y titulación de las tierras de la Comunidad Awas Tingni así como prevenir y detener las actividades ilegales de terceros.

### **CENIDH informa a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos las violaciones a derechos civiles y políticos**



*Videoconferencia durante comparecencia de Doctora Vilma Núñez de Escorcia ante la CIDH.*

Las afectaciones a la libertad de expresión, a los derechos políticos y la persecución a los defensores, narradas en este Informe fueron expuestas por el CENIDH ante la CIDH, en audiencia que se desarrolló en la última semana del mes de octubre

El Estado de Nicaragua, representado por el Procurador Hernán Estrada y por el Embajador ante la OEA, Denis Moncada, expresaron su punto de vista en relación con algunos de los temas abordados.

El Procurador Estrada inició declarándose satisfecho de que sólo fueran quejas las que se escucharan y no hechos lamentables contra la vida. Expresó que los derechos económicos, sociales y culturales son sin duda los que están trabajando en Nicaragua y que ningún gobierno ha tenido mejor carta de cumplimiento. De igual forma, se declaró consciente de que la plena vigencia de los derechos humanos es indispensable para el desarrollo.

Por otra parte, el Procurador Estrada expresó que el derecho de constituir organizaciones se goza en Nicaragua sin discriminación, igual que la participación política está garantizada por ley.

Manifestó el criterio ya escuchado con anterioridad de que si bien es cierto la libertad de expresión es un derecho, el gobierno busca evitar el control monopólico de los medios por una familia y su lucha por diversificar los medios.

Respecto de la cancelación de la personalidad jurídica del MRS y del PC alegó el incumplimiento reiterado de las disposiciones de la Ley Electoral por ambos partidos, situación que consideró posible en cualquier otro país.

En relación a las amenazas y persecución en contra de la Doctora Núñez y el equipo del CENIDH sugirió que no había necesidad de pedir las medidas de protección ante la Comisión ya que existe entre la Doctora Núñez y la Primer Comisionada Aminta Granera una estrecha relación. Expresó que la Policía ya estaba investigando “lo de las pintas” en la casa de la Doctora Núñez, que anteriormente se registraron hechos similares en casas de funcionarios del Estado y contra medios afines al gobierno. Consideró que se trataba de actos propios del período electoral.

Un criterio más rígido y menos amistoso fue el sostenido por el representante de Nicaragua ante la OEA. Moncada expresó que los organismos no gubernamentales pretenden estar al margen de la ley o por encima de las instituciones legalmente constituidas.

Manifestó que el carácter de la democracia representativa se expresaba en elecciones periódicas y que el gobierno de Ortega que continúa impulsando el proceso revolucionario está obligado a hacer cumplir la ley, que busca evitar el desorden y la anarquía, resolver los problemas sociales.

Lamentó que los disidentes pretendan deslegitimar el proceso electoral y distorsionar los hechos, retorciendo la verdad, poniendo en boca de personalidades lo que no han dicho y creando grotescas ficciones como la de intentar hacer creer que en Nicaragua existe una dictadura, lo cual definitivamente no es cierto.

Finalmente, atribuyó a las propias debilidades de los partidos políticos y a los intereses de esos grupos el afán de desestabilizar el gobierno y sabotear las elecciones en las que los candidatos del FSLN se perfilaban, para entonces, como los triunfadores.

Por su parte, el Procurador expresó que en el caso de CINCO, lo que se estaba desarrollando eran averiguaciones, procesos administrativos que deben cumplir las 4,000 ONGs y que el “aspecto mediático” se generó por la negativa de Carlos Fernando de presentar los libros, que por esa razón el Ministerio Público debió solicitarlos a través de un juez. Entonces, el Comisionado Abramovich le preguntó si en el caso de CINCO se trataba de una investigación o de un trámite, a lo cual él respondió oscilante entre la investigación y el trámite, lo que le condujo finalmente a expresar que las 4,000 ONGs estaban siendo investigadas, en un intento por refutar que se trata de una persecución selectiva.

En opinión del CENIDH, en realidad no se está investigando a las 4,000 ONGs que existen en Nicaragua, sólo a las 8 ONGs y 8 movimientos sociales que han mantenido una posición crítica respecto del gobierno, lo que evidencia que se trata de intimidar, de coartar la libertad de expresión y el derecho de asociación reconocidos constitucionalmente.

En relación a la observación del CENIDH de que se ha restringido el derecho de información al no invitar al periodismo crítico a las comparecencias del Presidente, el Procurador expresó que si se invita o no, eso es secundario, que

lo importante es que sus comparecencias son televisadas y radiadas.

En relación a las restricciones señaladas para que funcionarios de gobierno brinden entrevistas, negó su existencia.

Respecto de la persecución de las defensoras de los derechos de la mujer, respondió que el Ministerio Público no depende del gobierno sino de la Asamblea Nacional. Que efectivamente el Ministerio Público está llevando una investigación, pero que no ha habido ningún avance.

El 25 de noviembre, la CIDH después de más de dieciocho años de no pronunciarse sobre situaciones generales de violación de derechos humanos en nuestro país, expresó su preocupación por los hechos de violencia ocurridos en las últimas semanas en Nicaragua.

La CIDH recordó que es obligación del Estado garantizar la seguridad pública y el respeto a los derechos humanos, así como investigar los hechos en forma exhaustiva y sancionar a los responsables. La Comisión Interamericana instó a las autoridades judiciales a iniciar de manera urgente investigaciones independientes e imparciales a fin de esclarecer los hechos, identificar y sancionar a los responsables y reparar los daños morales y materiales a las víctimas de estos hechos. Asimismo, la CIDH instó al Estado de Nicaragua a adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos de las personas sujetas a su jurisdicción, a través de mecanismos eficaces y razonables de prevención.

A su vez, la CIDH expresó su preocupación por declaraciones de un alto funcionario del gobierno que pueden tener un efecto amedrentador sobre las organizaciones de la sociedad civil y sobre los medios de comunicación nicaragüenses.

A criterio de la Comisión, declaraciones de este tenor pueden afectar el ejercicio del de-

recho a la libertad de expresión y la labor de los defensores y las defensoras de derechos humanos. En ese sentido, la Comisión reiteró que los Estados deben contribuir a asegurar las condiciones necesarias para que las organizaciones de derechos humanos y los comunicadores sociales puedan desarrollar su tarea sin restricciones.

Con el propósito de dar seguimiento a éstas y otras situaciones de derechos humanos en Nicaragua, la Comisión solicitó la anuencia del Estado para una visita del Relator del país. La CIDH consideró que la realización de una visita contribuirá al fortalecimiento de los derechos humanos en Nicaragua. Al cierre del presente Informe aún no hay una respuesta por parte del Estado.

## El acceso a la justicia

**E**l Poder Judicial no puede ser considerado en Nicaragua como independiente, imparcial, profesional y capaz de garantizar la aplicación efectiva del principio de legalidad, con respeto al derecho a la igualdad ante la ley y tutela de los derechos humanos de todas las personas sin discriminación. El sistema de administración de justicia continúa siendo uno de los puntos más débiles de la institucionalidad democrática.

Cabe decir que desde el mismo nombramiento de las autoridades judiciales se predeterminan los resultados de la actividad judicial. En Nicaragua, la selección atiende un criterio partidario ajeno a los fines de la justicia por lo que difícilmente los tribunales son garantes de los derechos humanos. Especial impacto tiene en las posibilidades del sistema judicial en Nicaragua la manera en la que tradicionalmente se han llenado las vacantes en el más alto Tribunal: la Corte Suprema de Justicia.



Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, durante la juramentación en el Parlamento.

### La elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia

El 30 de junio de 2008, la Asamblea Nacional eligió a 8 de los 16 Magistrados de la Corte Suprema de Justicia para desempeñarse por un período de cinco años. La elección de dichas autoridades requiere una mayoría calificada de 56 votos que ninguna fuerza política posee, lo que sirvió de excusa al partido de gobierno FSLN y al opositor PLC para continuar su acuerdo político conocido coloquialmente como “Pacto” en virtud del cual se reparten en partes iguales los cargos de elección legislativa y donde además los funcionarios designados son una extensión de los intereses partidarios en el ejercicio de sus funciones.

De igual manera, esta elección no se ajustó al procedimiento en lo que corresponde al tiempo y modo de elección. Al día de la elección únicamente se había vencido el período de 3 magistrados, a los otros 5 Magistrados su período se les vencía hasta el 11 de septiembre, consecuentemente se eligieron de forma anticipada contraviniendo la Constitución que define el período en el cual deben desempeñarse los magistrados electos y la Ley Orgánica del Poder

Legislativo que establece que una vez vencido el período de los magistrados se abre la convocatoria para recibir las ternas y proceder a la elección. La Constitución, en su arto. 138, numeral 7, también dispone que la elección debe hacerse para cada cargo, contrario a la elección en bloque de los 8 Magistrados que realizó la Asamblea Nacional, a pesar de la oposición de la bancada del MRS y la Bancada Democrática.

### La instrumentalización de la justicia en Nicaragua

De igual manera, el sistema de administración de justicia en Nicaragua ha sido puesto al servicio del interés del partido de gobierno por reprimir e intimidar a quienes lo denuncian y lo critican, y halagar a quienes simpatizan con sus causas. Ello ha quedado en evidencia ya sea en el trato privilegiado al partido y grupos de poder así como en causas judiciales abiertas o reiniciadas contra quienes disienten del criterio considerado como “oficial”.

### La Sentencia de los CPC

A fines del año 2007, la pugna interna entre liberales y sandinistas en la Corte Suprema de Justicia por la sentencia que legalizaría a los CPC provocó las siguientes declaraciones del Presidente de la Corte, el Magistrado Manuel Martínez, quien expresó:

“no debería existir la Corte” en Nicaragua, debido a que es evidente que la justicia en el país está dominada por los partidos político”. Sin embargo, el Presidente de la Corte declinó renunciar a su cargo mientras no sea el pueblo quien lo saque del mismo<sup>10</sup>.

En ese entonces, los magistrados liberales, encabezados por el presidente de la CSJ, Manuel Martínez, se negaban a convocar a Corte Plena

<sup>10</sup> Diario La Prensa, Edición del 15 de diciembre de 2008.

porque, según ellos, los magistrados sandinistas les ocultaron el expediente del caso, como ocurrió con el magistrado Rafael Avellán del Tribunal de Apelaciones de Managua, en el caso de Arnoldo Alemán.

La desesperación de los magistrados sandinistas por reunir a la Corte Plena, en esos días, los liberales la atribuían a que el fallo de la Sala Constitucional conformada ilegalmente el cinco de diciembre de 2007, no estaba firme mientras no lo aprobara la Corte Plena.

En esa oportunidad el propio Presidente de la Corte expresó que ese poder del Estado está controlado por sandinistas y funciona como en el “viejo oeste”.

La violación del principio de igualdad de las partes en un proceso es una de las consecuencias posibles de la falta de independencia que conduce a procurar un trato privilegiado a una de las partes en razón del poder que detenta, del partido al que pertenece o con el cual simpatiza o por cualquier otro motivo.

Como se recordará, en el año 2007 se suscitó una polémica entre el Poder Ejecutivo y los partidos opositores debido a que el Presidente Daniel Ortega insistía en crear los denominados Consejos del Poder Ciudadano o CPC. Para fundamentar su existencia legal el Presidente Ortega procedió a su establecimiento mediante una reforma a la Ley de Organización, Procedimientos y Competencias del Poder Ejecutivo y la Asamblea Nacional controlada por la oposición aprobó la creación de los CPC, aunque les limitó a desempeñar una función de consulta y sin la posibilidad de manejar fondos públicos, bajo el argumento de que eran una reedición de los Comité de Defensa Sandinista (CDS) que ejercían una función de control político sobre la población y además que tal y como lo proponía el Presidente, era posible que prevaleciera la posición de los CPC sobre la actuación de Ministros y Alcaldes lo cual afecta el sistema representativo que establece la Constitución.

Durante la controversia la bancada oficialista recurrió de Amparo, el cual fue admitido. El 10 de enero del 2008 en el hemiciclo de la Asamblea Nacional, mientras rendía su primer informe de gobierno con quórum de ley y ante la ausencia de los Diputados opositores el Presidente Daniel Ortega fue, en un hecho sin precedentes en la historia patria, notificado de dos Sentencias emitidas por la Corte Suprema de Justicia. Una de las sentencias, la No. 1, declaraba con lugar el Recurso por Inconstitucionalidad de la Ley No. 558 “LEY MARCO PARA LA ESTABILIDAD Y GOBERNABILIDAD DEL PAIS”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número Doscientos tres, del veinte de octubre del dos mil cinco; así como las Leyes 511 “Ley de la Superintendencia de los Servicios Públicos”, 512 “Ley Creadora del Instituto de la Propiedad Reformada Urbana y Rural”, 539 “Ley de Seguridad Social” y 610 “Ley de Reforma a la Ley número 558, Ley Marco para la Estabilidad y Gobernabilidad del País,” por vicios de procedimiento al haber omitido el proceso de consulta necesario para su elaboración, establecidas en la Constitución Política de Nicaragua y leyes mencionadas.

En esa ocasión también fue notificado de otra sentencia, la No. 2, del 10 de enero de 2008, que ponía fin a la polémica de los CPC al afirmar en su parte medular que la Asamblea Nacional no podía restringir la facultad del Poder Ejecutivo de dictar Decretos Ejecutivos; sin embargo, sobre el fondo de la controversia que es la naturaleza de los CPC como órganos de consulta o con decisiones vinculantes la sentencia no se pronunció.

Resta decir que deja mucho que desear que la Corte Suprema de Justicia, proceda a notificar al Presidente de la República de sentencias que le conciernen, como si se tratara de un mero acto publicitario.

Este proceder, en el cual se observó a un Presidente fingiendo asombro y espontánea alegría, evidenció que el Poder Judicial está al servicio

de intereses ajenos a la sana administración de justicia y que funciona como un órgano que busca halagar o congraciarse con quienes ejercen el gobierno.

### **Régimen de Convivencia familiar para William Hurtado, asesino del periodista Carlos Guadamuz**



*William Hurtado, asesino del periodista Carlos Guadamuz goza de su régimen de convivencia familiar.*

En horas de la tarde del 29 de febrero de 2008, William Hurtado, condenado por el asesinato del periodista Carlos Guadamuz en el año 2004, fue dejado en libertad al gozar del régimen extraordinario de convivencia familiar a raíz de una resolución adoptada por el Alcaide Oscar Salvador Molina Chavarría, Director del Centro Penitenciario ubicado en Tipitapa.

Según la Ministra de Gobernación, Ana Isabel Morales, la resolución tuvo como fundamento el dictamen emitido por el Dr. José Valladares, del Instituto de Medicina Legal de la Corte Suprema de Justicia, el cual establece que Hurtado padece de "Crisis Hipertensiva y Estrés Carcelario". Además señaló que la decisión tiene asidero legal en el Arto. 121 de la Ley 473 que reconoce la potestad a los Directores de

los centros penitenciarios de aprobar o denegar la propuesta de convivencia extraordinaria, con la respectiva valoración de los requerimientos necesarios.

El CENIDH recibió la denuncia de los familiares de Carlos Guadamuz (q.e.p.d) y les brindó acompañamiento para interponer Recurso de Revisión. El recurso destaca el hecho que no se escuchó a los familiares de la víctima previo a dictar la resolución, lo que violenta el Arto. 34.4 de la Constitución y el arto. 8.1 de la Declaración Americana de Derechos Humanos, de igual manera indica que se realizó una interpretación extensiva del arto. 121 de el Reglamento de la Ley 473 ya que según el arto. 60 de la misma ley debe hacerse en coordinación con el Juez de Ejecución de Pena y tampoco había cumplido el asesino de Carlos Guadamuz el 75% de la condena, lo que es violatorio del principio de legalidad que rige a los funcionarios públicos.

Recientemente un diario de circulación nacional ha publicado fotografías en las que William Hurtado departe alegremente en una fiesta e incluso baila, sin que se observe ninguna secuela del presunto estrés carcelario ni la crisis hipertensiva determinada por el Instituto de Medicina Legal.<sup>11</sup>

La familia del periodista asesinado continúa gestionando para que el responsable del atroz crimen cumpla su condena.

### **Recurso de Casación podría liberar a Eugenio Hernández, asesino de la periodista María José Bravo**

La periodista María José Bravo, corresponsal del Diario La Prensa, fue asesinada en Juigalpa, el 9 de noviembre de 2004 mientras daba cobertura a las elecciones nacionales de 2004. Su victimario, Eugenio Hernández fue conde-

<sup>11</sup> Diario La Prensa, Edición del 8 de enero de 2009.

nado a 25 años de presidio. El 21 de noviembre de 2008 se realizó una segunda audiencia en el recurso de Casación interpuesto por la defensa de Hernández, a la que asistió el CENIDH acompañando a los familiares de la periodista asesinada. A la fecha de cierre del presente no se ha dictado sentencia. Hernández fue Alcalde por el PLC para el municipio de El Ayote, Chontales y los familiares de la periodista temen que su filiación política determine una sentencia favorable para el asesino.

### "Desempolvan" proceso en contra de Ernesto Cardenal



Padre Ernesto Cardenal, acompañado de poetas e intelectuales del país interpone denuncia por persecución política ante el CENIDH.

El padre y poeta, Ernesto Cardenal viajó a Paraguay con motivo de la toma de posesión del Presidente Fernando Lugo. Al acto estaba prevista la asistencia del Presidente Daniel Ortega la cual fue cancelada a último momento, hecho que coincidió con el anuncio de grupos feministas paraguayos que protestarían por la presencia de Ortega. A esa campaña de rechazo se unió la Ministra de la Familia del gobierno de Lugo.

En esa oportunidad, Cardenal vertió declaraciones públicas criticando al gobierno de Ortega.

Al poco tiempo de su regreso a Nicaragua, el juez David Rojas, de tendencia sandinista y exmiembro de la Seguridad del Estado, encontró culpable al padre Cardenal por injurias cometidas contra el ciudadano alemán y empresario hotelero Inmanuel Zerger y su esposa Nubia Arcia por el delito de injurias en una causa de la que había sido exonerado en el año 2005.

Para el CENIDH, no cabe duda de que se trató de una represalia por la posición crítica hacia el gobierno, que ha asumido el Padre Cardenal.

Cardenal fue condenado al pago de una multa de 20 mil córdobas. Luego, el juez Rojas se separó del caso, debido a que había sido el Notario ante el cual Zerger otorgó el poder para acusar a Cardenal, razón por la cual fue sustituido por el Juez Ronaldo Morán. Cardenal denunció el hecho ante el CENIDH y se interpuso un recurso de Exhibición Personal ante el Tribunal de Apelaciones de Managua bajo el argumento de que el Juez Rojas dictó sentencia 31 meses después de que se radicaron las diligencias de apelación y por tal razón la causa había caducado.

De igual manera, el CENIDH preparó y envió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos una solicitud de medidas cautelares a favor del Padre Cardenal, quién se negó a cumplir la condena por considerarla ilegal, razón por la cual el Juez Morán mandó a congelar sus cuentas bancarias.

La desconfianza en el Poder Judicial, a causa de su falta de independencia e imparcialidad son un obstáculo práctico al derecho al recurso efectivo reconocido constitucionalmente. Tal fue el caso del recurso de exhibición personal interpuesto ante la amenaza de detención ilegal, contra la seguridad e integridad física del Padre Ernesto Cardenal.

El recurso interpuesto por el CENIDH, el 1 de septiembre, ante la Sala Penal Número Dos del Tribunal de Apelaciones de Managua fue resuelto a los tres días, denegando la exhibición personal argumentando que no se daba lugar al recurso de exhibición porque se trataba de una resolución judicial y contra éstas no procede amparo. La disposición en la que el Tribunal fundamenta su auto es la contenida en el artículo 51, inc. 1 de la Ley de Amparo que aplica respecto del recurso de Amparo administrativo y no respecto de la exhibición personal.

### Los juicios en contra del Diario La Prensa

La instrumentalización de la justicia ha sido evidente también en los procesos judiciales en contra del Diario La Prensa, el primero, por injurias y calumnias denunciadas por miembros de los Consejos de Poder Ciudadano y el segundo por la Presidenta Ejecutiva de ENACAL, Ruth Selma Herrera, que dijo sentirse agraviada tanto ella como sus hijos por noticias publicadas en ese Diario que les señalaba de abusar de los bienes de la institución.

### Juicio en contra de Misionero Italiano

De igual forma, el 24 de noviembre, el Juez Local Penal, Celso Urbina, condenó a Alberto Stefano Boschi, misionero italiano nacionalizado nicaragüense, desde la década de los ochentas, en otro singular proceso plagado de irregularidades. Cabe señalar que Boschi fue candidato a Alcalde de Ciudad Sandino por el Movimiento Renovador Sandinista, que sería excluido de la contienda electoral.

Los hechos ocurrieron el 30 de julio, en la frustrada protesta del Grupo Puente en una rotonda de la ciudad de Managua. La agresión de simpatizantes del FSLN impidió que los jóvenes se expresaran colgándose de los mega rótulos que muestran al Presidente Ortega. La policía

debió intervenir y fue en estos incidentes que resultó con una herida en la pierna izquierda el periodista Antenor Peña Solano, del oficialista Canal 4 de Televisión.

Boschi fue condenado por tenencia ilegal de un arma cuya existencia sólo fue comprobada por declaraciones de tres testigos y considerando que su conducta se vio agravada por un presunto “odio” en contra de un adversario político, criterio que fue presentado como agravante por la representante del Ministerio Público, Stefanie Pérez. De igual forma, la conducta por inducción que mereció la condena, a criterio de los especialistas en Derecho Penal no es ajustada a Derecho por cuanto no hay inducción si no existe un autor principal del delito cuya responsabilidad se establece.

Como organismo de derechos humanos le brindamos acompañamiento al misionero italiano. La sentencia condenatoria que dictó el juez Urbina contra Boschi se inscribe en la determinación del gobierno de callar a todo aquel que se opone a su política de animadversión, agresión, chantaje y amenaza y es una muestra más de cómo marcha la justicia en el país, entrelazada con intereses reales de algunos actores políticos que la predeterminan.

### Persecución a las ONG`s con fines intimidatorios

En el mes de septiembre del 2008, el Ministerio de Gobernación comenzó a asediar a 17 organismos de la sociedad civil que reciben fondos de la cooperación para desarrollar sus proyectos. En particular, el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones Civiles les endilgó la comisión del delito de lavado de dinero mediante la “triangulación” de fondos provenientes de la cooperación. Esa consideración inicial fue sustituida en su oportunidad por el término actividades ilícitas, sin establecerlas concretamente. Por ello, dirigentes de estas organizaciones no gubernamentales y

sociales, comparecieron a la Fiscalía y preguntaron sin obtener respuesta, cuál era el delito por el cual estaban siendo investigados.

El 10 de octubre, la Juez Segundo de Distrito de lo Penal de Audiencias de la Circunscripción de Managua, María Concepción Ugarte a solicitud de la Fiscal Adjunta Ana Julia Guido dictó un auto en el cual ordenó el allanamiento y secuestro de bienes orientado a investigar la actividad económica que realizan la Red Nicaragüense de Comercio Comunitario (RENICC), la Coordinadora Civil, el Grupo Venancia, la Red de Mujeres Municipalistas de Nicaragua, Forum Syd, el Centro de Investigaciones para la Comunicación (CINCO), el Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM) y OXFAM Gran Bretaña (OXFAM GB).



*Momentos en que efectivos de la Policía Nacional allanan las instalaciones de CINCO.*

Ese mismo día se presentó a las instalaciones de CINCO el Fiscal Douglas Vargas, a realizar el allanamiento del local aduciendo que tanto CINCO como el MAM se habían negado a responder los requerimientos de las autoridades, lo que fue negado por los representantes de ambas organizaciones, ya que lo único que demandaban era que se siguiera y se cumpliera con los tramites y procedimientos establecidos en la Ley.



*Policía Nacional obstaculiza labor de fiscalización de Defensores de Derechos Humanos durante el allanamiento de CINCO.*

Sin embargo, al día siguiente con un gran despliegue de la policía especializada ejecutaron el allanamiento forzando las puertas de las instalaciones de CINCO, revisando las instalaciones palmo a palmo y toda la documentación que en ella existía, aduciendo que todos los documentos eran necesarios para realizar las investigaciones, acción que tomó aproximadamente quince horas, llevándose además de los documentos los CPU, imposibilitando así a las organizaciones continuar desarrollando sus labores.

El abuso y uso excesivo de la fuerza policial en este operativo inconstitucional fue fuertemente criticado por la población en general, ya que este tipo de operativos únicamente se ven cuando se trata de narcotraficantes o de criminales. Además de la prepotencia de los funcionarios del Sistema de Justicia quienes trataron como delincuentes al personal de CINCO, colocando desde tres cuerdas de distancia la cinta policial que afirmaba resguardar "la escena del crimen". Las autoridades restringieron también la libre circulación de los vecinos y de los trabajadores de las empresas cercanas y no permitieron que defensores de derechos humanos brindaran acompañamiento, reservándolo únicamente a los medios de comunicación afines al gobierno de turno.

En el caso del MAM, el allanamiento inició el 10 de octubre a las 4:30 p.m. hora en que se presentó el fiscal Abraham Rojas escoltado por más de una docena de efectivos policiales y concluyó a las 5:30 a.m. del siguiente día. El fiscal no distinguió entre documentos relacionados a la contabilidad y documentos personales de los y las trabajadores del Movimiento. De igual forma Forum Syd y Oxfam Gran Bretaña fueron sometidas a investigaciones.

En el transcurso de la cuestionada “investigación” entre citatorias y comparecencias, las víctimas se enteraron de que la Fiscal Adjunta antes de que fueran citados por la Dirección de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, ya había solicitado el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas de CINCO, Sofía Montenegro, Charles Grisby Vado y más de 30 dirigentes de ONGs y personas particulares, lo que constituye una prueba irrefutable de la violación a la seguridad jurídica que existe en Nicaragua.

Al cierre de este Informe, el 22 de enero de 2009, la Fiscalía General de la República mediante resolución desestimó acusar a representantes de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) investigadas por supuesta triangulación de fondos. En la resolución la Fiscalía se atribuye ilegalmente el papel de contralor y auditor de los fondos internacionales de las ONG a pesar de que estas no son entidades estatales.

El Ministerio Público sólo puede ejercer la acción penal o desestimar una denuncia, sin embargo, dictó una Resolución en la que se extralimita en sus facultades puesto que no puede hacer recomendaciones a los Ministerios, remitir hallazgos para proceder a intervención administrativa, ordenar ejecución de proyectos y realización de auditorías o mandar a revisar Convenios Marcos de Cooperación.

Dicho auto fue dictado a solicitud de la Fiscal General Adjunta, Ana Julia Guido, en el contexto de lo que calificó como “investigaciones

autónomas de los hechos denunciados por el Ministerio de Gobernación referidos a operaciones irregulares e inusuales con fondos provenientes del exterior que se canalizan entre entidades registradas como organizaciones sin fines de lucro”. El CENIDH considera que esa indeterminación es lesiva para la seguridad jurídica y nos regresa a los procesos inquisitivos dignos del poder más arbitrario.

El inconstitucional operativo ordenado por la Fiscal General Adjunta contó con la venia de la Juez antes mencionada y con la participación de más de sesenta efectivos policiales que se presentaron la tarde del 10 de octubre a las instalaciones de CINCO y al MAM. En el caso de CINCO, desde tres cuerdas de distancia colocaron la cinta policial que afirmaba resguardar “la escena del crimen” restringiendo además la libre circulación de los vecinos y de los trabajadores de las empresas que están ubicadas en el vecindario. El operativo perseguía escudriñar la ejecución financiera de dichos organismos con el afán poder establecer una acusación penal.



*Momentos en que el fiscal Abraham Rojas requería documentación y equipos de computación del MAM.*

Los trabajadores de CINCO conscientes de que la hora en la que se pretendía realizar el allanamiento (más allá de las 6:00 p.m.) era ilegal, no consintieron abrir las puertas, por lo que a la mañana siguiente, fue la autoridad policial

la que las abrió por la fuerza. El Fiscal Douglas Vargas, acompañado por los auditores iniciaron entonces una labor ardua, la de determinar qué libros, documentos y registros contribuirían a investigar la ejecución financiera de CINCO durante los últimos cinco años. El allanamiento tomó aproximadamente quince horas. Secuestraron los documentos y abusando de su autoridad se llevaron también 5 CPU que permitirían a la ONG continuar desarrollando su labor.

De las ONGs perseguidas, Forum Syd y Oxfam Gran Bretaña fueron las primeras ONGs cuya información financiera fue regresada, por parte de la Fiscalía.

El CENIDH considera evidente que el gobierno propugna por una interpretación restrictiva del derecho de los nicaragüenses de organizarse y constituir asociaciones para la defensa de sus intereses y el logro de sus fines, así como del derecho de expresarse, reaccionar y oponerse ante su actuar.



*Momentos en que efectivos de la Policía Nacional y funcionarios de la Fiscalía allanan las oficinas del Movimiento Autónomo de Mujeres*

Llama la atención que la Fiscal General Adjunta, Ana Julia Guido, de reconocida filiación sandinista sea la delegada por el Fiscal General de la República en casos en los que existe un especial interés del partido de gobierno. La práctica de la Fiscalía así lo confirma, ya que se ha hecho costumbre que cuando se trata de

intimidar a las nueve mujeres denunciadas por complicidad en el delito de violación y apología del delito de aborto y en el caso de los ONGs, es la Fiscal General Adjunta la que con diligencia y de manera expedita procede. Lo anterior afecta la unidad e indivisibilidad que debe caracterizar a la Fiscalía y constituye un atentado en contra de la seguridad jurídica de los nicaragüenses que no pueden esperar legalidad, objetividad, ni independencia, porque desde la asignación del caso será el criterio partidaria el que determinará los resultados.

Cabe recordar que la Fiscalía es una pieza clave del sistema de justicia de nuestro país por lo tanto las afectaciones al debido proceso, al respeto por los derechos humanos y a la dignidad de las personas son de consideración.

De esta manera, la Fiscalía está funcionando contraviniendo su Ley Orgánica, que atribuye al Ministerio Público unidad e indivisibilidad. Esa unidad es la que conduce a la Ley Orgánica del Ministerio Público a establecer que el Fiscal General de la República es el máximo funcionario del Ministerio Público. El Fiscal General es quien tiene a su cargo la representación legal de la institución. En consecuencia, el Fiscal General Adjunto está bajo la subordinación directa del titular y le sustituye sólo en sus ausencias o impedimentos temporales o definitivos. Es el Fiscal General Adjunto una autoridad subordinada en quien delega el Fiscal General de la República funciones para casos específicos.

Al cierre de este Informe, la Fiscalía General de la República desestimó acusar a representantes de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) investigadas por supuesta triangulación de fondos, mediante resolución del 22 de enero de 2009.

La Fiscalía, que originalmente investigaba el supuesto lavado de dinero concluyó considerando que el delito que más encuadra en el comportamiento de los ONGs investigados

(CINCO, MAM, OXFAM-GB, FORUM SYD, IRI, COORDINADORA CIVIL, RENICC Y RMM) es el delito de Gestión Abusiva según el art. 278 CP. La Fiscalía consideró que en la investigación se debe establecer tres situaciones que son: el daño patrimonial, el lucro propio o a favor de un tercero y que la empresa o donante se sienta agraviada, por lo que por tratarse de un delito de resultado los donantes deben expresamente manifestarse como agraviados y pedir la persecución penal de los culpables, lo cual no ocurre – hasta este momento- pues los donantes no se muestran ofendidos por estas acciones que la Fiscalía califica como irregulares en el uso de los fondos y piden se permita hacer la auditoría a los proyectos.

En el caso de CINCO, RENIC y Grupo Venancia la resolución es en opinión del CENIDH injurioso ya que expresa que dichas organizaciones llevan a cabo transferencias ilegales a organismos inexistentes.

Extralimitándose en sus funciones, la Fiscalía llega a expresar que el Ministerio de Gobernación en uso de sus facultades debe intervenir administrativamente a CINCO y eventualmente, a las ONGS enlistadas.

Todo ello sugiere al CENIDH que la resolución de la Fiscalía no significa que la persecución política del gobierno contra los organismos no gubernamentales y sus dirigentes haya cesado. Así se observa que la resolución de la Fiscalía es “ambigua”, en tanto asegura la falta de méritos para acusar, pero a su vez indica la existencia de “irregularidades” en el manejo de fondos, lo que evidencia que la persecución política continúa.

Por una parte, es contradictorio que si la Fiscalía tiene presunción de delito, como afirma tenerla, no ejerza la acción penal correspondiente. Por otra parte, escasa seguridad jurídica favorece una resolución de tal naturaleza.

En opinión del CENIDH, la resolución de la Fiscalía constituye prueba de la concepción restrictiva del derecho de asociación. De igual forma, el proceder de la Fiscalía constituye una tímida muestra de que el gobierno se ha visto obligado a rectificar, al menos por el momento, sin perder la oportunidad de pretender ensuciar la honra y reputación de los representantes y el prestigio de las organizaciones investigadas ya que actividades para el fortalecimiento de la democracia, la gobernabilidad y los derechos sexuales y reproductivos, en suma, el ejercicio de derechos políticos pretenden ser calificadas como delitos.

Es así que el ejercicio legítimo del derecho de asociarse y de perseguir los fines para los cuales dichas asociaciones son creadas es considerado como en los gobiernos autoritarios, un abuso que merece intervención administrativa e incluso, llega la Fiscalía oficiosamente a recomendar a la Secretaría de Relaciones Económicas y de Cooperación Externa del Ministerio de Relaciones Exteriores la revisión de los Convenios Marcos suscritos con los ONGs internacionales de Oxfam GB y Forum Syd, en el afán gubernamental de silenciar cualquier actividad que pueda rozar con los criterios del oficialismo (en materia de democracia, gobernabilidad, derechos sexuales y reproductivos, derechos de la mujer e incidencia en políticas públicas, entre otras).

### **El Sistema de Despacho Judicial**

Durante el 2008 se empezó a implementar un nuevo sistema de Despacho Judicial en el Complejo Judicial de Nejapa, en Managua, lo que causó inconformidades en los abogados quienes iniciaron una serie de acciones para revertir su implementación debido a que vulneraba el principio de legalidad al reformar de hecho el Código de Procedimiento Civil.

El CENIDH recibió a un grupo de abogados litigantes quienes manifestaron que el nuevo sistema violentaba el principio de legalidad, di-

ficultaba el acceso a la justicia y lesionaba las garantías del debido proceso. En atención a ello el equipo del CENIDH se entrevistó con el Magistrado Gerardo Rodríguez, Presidente del Tribunal de Apelaciones de Managua y encargado de la implementación de dicho modelo, quién expresó que simplemente era resistencia de los abogados a utilizar el nuevo sistema y además coordinó una visita in situ.



Bayardo Izabá y equipo del CENIDH verifica en los juzgados de Managua el nuevo modelo de gestión de despacho judicial.

En la visita a los Juzgados de Managua, realizada por el CENIDH, en compañía de la Directora de la Oficina de Distribución de Causas de Complejo de Nejapa, se pudo constatar que la implementación del nuevo modelo ha traído consigo la violación del principio de legalidad ya que la exigencia de que los escritos sean recibidos en la Oficina de Distribución de Causas y Escritos Judiciales contradice lo dispuesto en el arto. 179 del Código de Procedimiento Civil que confiere la facultad a los Secretarios de escribir el día y la hora de la presentación del escrito. También se afecta el debido proceso, ya que el sistema sólo permite interponer escritos hasta las 4 de la tarde cuando el arto. 172 del mismo cuerpo normativo establece como horario hábil desde las 6 de la mañana hasta las 6 de la tarde.

De igual forma, se afecta el principio de legalidad mediante la prohibición del ingreso de los abogados litigantes a las oficinas de tramitación en los juzgados, lo que afecta la facultad de los jueces de fijar el horario en que brindarán audiencias a las partes, según el arto. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, decisión que consta en carta firmada el 3 de diciembre del 2007 por el Magistrado Gerardo Rodríguez. En el mismo sentido se pudo constatar la misma afectación al arto. 99 del Código de Procedimiento Civil que le confiere la facultad de custodiar el expediente al Secretario y no a una Oficina de Tramitaciones.

En idéntico sentido se afecta la igualdad ante la ley al otorgársele una atención preferente a los abogados de los bancos, fiscales del Ministerio Público y abogados de la Procuraduría General de la República, respecto de los demás abogados operadores del sistema. Esta situación se hizo del conocimiento de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia Manuel Martínez, Alba Luz Ramos y Edgard Navas, mediante carta que les remitió el CENIDH.

### **¿Dos nombramientos mantenidos en secreto antecedieron la aprobación de la normativa para la eficacia de Ley de Carrera Judicial?**

En el mes de junio de 2008, la Ley de Carrera Judicial en Nicaragua entró en vigencia, tras la aprobación de la normativa respectiva por la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Cabe decir que para la cooperación internacional la implementación de las disposiciones de la Ley de Carrera Judicial constituía un requisito para continuar financiando la modernización de ese Poder del Estado.

Si bien es cierto, tanto el presidente y el vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia habían explicado que todos los jueces del país debían ser nombrados a partir de esa fecha por

vía del concurso, en Corte Plena, se nombró directamente a dos magistrados de Tribunales de Apelaciones, Silvio Américo Calderón (Ex Magistrado del Consejo Supremo Electoral) propuesto por el PLC, para ocupar una Magistratura en el Tribunal de Apelaciones de Masaya y a Hazel Law, propuesta para Magistrado para integrar el Tribunal de Apelaciones de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), por el FSLN, en abierta violación a la ley y a su recién aprobada normativa.

Cabe recordar que el artículo tres de la Ley de Carrera Judicial establece que “los cargos de magistrados de apelaciones que vayan quedando vacantes serán sometidos al concurso conforme con el procedimiento de ingreso establecido en la presente ley, excepto aquellos que por la evaluación al desempeño califiquen para su reelección”.

El vicepresidente de la Corte, el Magistrado Rafael Solís, había asegurado que no iban a hacerse más nombramientos “de dedo”, sin embargo, Solís fue uno de los que ratificó los nombramientos “post normativa”, de Calderón y Law Blanco.

En entrevista brindada al Diario La Prensa<sup>12</sup> Solís explicó que los mismos fueron aprobados antes de que entrara en vigencia la normativa de la Ley de Carrera Judicial, aproximadamente el 20 de julio de este año y a la pregunta de por qué no se habían hecho efectivos desde entonces respondió que había un acuerdo de hacerlo efectivos hasta que resolvieran lo de la Corte”, haciendo alusión al conflicto originado porque magistrados sandinistas no admitían como Presidente de la Sala de lo Civil al magistrado liberal Sergio Cuarezma, lo cual tenía trabada la reorganización de la Corte luego de la incorporación de dos nuevos magistrados, Antonio Alemán y Gabriel Rivera.

<sup>12</sup> *Diario La Prensa, Edición No. 25,009 del 10 de Septiembre de 2008, “CSJ nombra “de dedo” a dos Magistrados”, pág. 6-A.*

## Situación del Sistema Penitenciario Nacional

### Asignación Presupuestaria

Para el año 2008, el Gobierno de Nicaragua aprobó una asignación presupuestaria al Sistema Penitenciario Nacional de C\$ 137,503,149 (Ciento treinta y siete millones, quinientos tres mil, ciento cuarenta y nueve Córdobas netos); cifra que supera en un 20.37% el presupuesto del año 2007 y que tenía como objetivo además de la continuación con mejoras a los centros penitenciarios de Tipitapa, Chinandega, Estelí y Matagalpa, realizar la construcción y equipamiento de Centros Penitenciarios en Bluefields y Puerto Cabezas; que corresponden a las Regiones Autónomas de la Costa Caribe.

En este último caso, en el informe anual del año pasado, el CENIDH denunció la grave situación que viven los privados de libertad de dichas regiones respecto a las condiciones de hacinamiento, inseguridad e insalubridad que sufren; producto de la falta de atención del Gobierno a dicha zona.

No obstante, para este año, la Asamblea Nacional aprobó partidas presupuestarias para Construcción y Equipamiento hasta de C\$4,000.000.00 (Cuatro millones de Córdobas) para Bluefields y 1,515,494.00 (Un millón quinientos quince mil, cuatrocientos noventa y cuatro Córdobas) para Puerto Cabezas. Cabe decir que al mes de septiembre existía una ejecución presupuestaria de 1.03% en el caso de Bluefields y 3.29% en el caso de Puerto Cabezas; siendo los únicos afectados de dicha situación, los privados y privadas de libertad de la Costa Atlántica.



### **Población penal en Nicaragua en condiciones de hacinamiento**

A partir de información suministrada por el Ministerio de Gobernación, al cierre del primer semestre del 2008, el Sistema Penitenciario, tenía una población penal de 6,710 internos; distribuidos en 8 Centros Penitenciarios de la siguiente manera: Estelí con 692 con capacidad para 498; Chinandega 924 con capacidad de 603; Tipitapa 2,301 con capacidad de 1,098; La Esperanza 207 con capacidad de 152, Granada 883 con capacidad de 469, Juigalpa 848 con capacidad de 555, Matagalpa 768 con capacidad de 497 y Bluefields (RAAS) 87 con capacidad de 60; cifras que anualmente han ido incrementando.

Dicha cantidad implica que cada centro penitenciario tiene un porcentaje de hacinamiento que varía desde un 139% de sobrepoblación hasta un 188%, por centro; lo que provoca que los internos se encuentren en condiciones inhumanas; durmiendo en el suelo y en algunos casos de pie por la falta de capacidad para prestar mejores condiciones; aumentando la inseguridad en dichos centros y reduciendo la calidad de la atención en lo que respecta al sistema de reeducación penal.

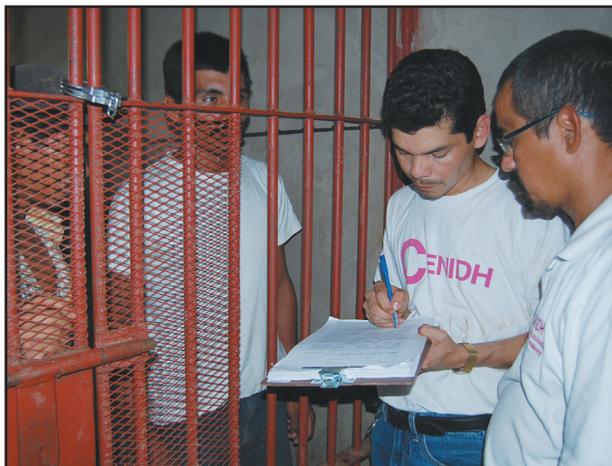
Actualmente, estos internos se encuentran además de separados por categoría de interno (procesados o condenados) o por sexo; también lo están según el tipo de régimen; ubicados de la siguiente manera: en el régimen de adaptación hay un total de 1735 (1290 procesados y 445 que no han aceptado trabajar) internos; régimen laboral, 3,688; régimen semiabierto, 640; régimen abierto, 240; y en el régimen de convivencia familiar existen solamente 23, y en el contingente de seguridad o seguridad máxima hay 159 reos.

No omitimos señalar que, Nicaragua fue examinada en octubre del 2008 por el Comité de Derechos Humanos que vigila el cumplimiento al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y ante el cual, el CENIDH presentó un informe alternativo. En dicho informe, se incluyó la persistente problemática de hacinamiento que enfrentan las y los privados de libertad; razón por lo cual el Comité en sus observaciones finales al Estado de Nicaragua recomendó:

“El Estado parte debería aumentar sus esfuerzos para mejorar las condiciones de todas las personas privadas de libertad, cumpliendo con todos los requisitos contenidos en las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. En particular, debería abordar como cuestión prioritarias el hacinamiento. El Estado parte deberá presentar al Comité datos que muestren los progresos realizados desde la aprobación de la presente recomendación, en particular con respecto a la aplicación de medidas concretas para la mejora de las condiciones de los privados de libertad”.

Siendo entonces urgente que el Estado de Nicaragua invierta y mejore las condiciones de los Centros Penitenciarios, con el objetivo de brindar a los privados de libertad condiciones dignas en los lugares donde cumplen sus condenas.

### Celdas Policiales de Bilwi y Bluefields



En el caso de Bilwi, se mantienen las mismas condiciones que se habían indicado en el Informe Anual correspondiente al 2007; es decir, que permanecen las terribles consecuencias de no tener un centro penitenciario; siendo trasladados a las celdas policiales de Bilwi; que en la práctica alberga una cantidad de 95 – 100 internos y en esas circunstancias sufren de hacinamiento y sin ninguna medida orientada a la reeducación y reinserción a la sociedad.

Dichas celdas encuentran con un espacio muy reducido, en condiciones de insalubridad, sin servicios sanitarios, ni espacio físico para el desarrollo de programas educativos, laborales y/o de entretenimiento, con una sobrepoblación de un 145%; con una infraestructura antigua, que carece de luminosidad artificial y natural y con poca ventilación.

Asimismo, persiste la mala alimentación, la falta de agua potable, la falta de atención en salud, las dificultades en cuanto a las visitas familiares y los problemas de retardación de justicia que inciden con su detención sin que se les lleve un juicio en el término establecido por la ley.

En ese sentido, estos privados de libertad se encuentran desprovistos de toda atención por

parte del Estado, sufriendo más penas que las impuestas por el sistema judicial, al ingresarlos a celdas policiales en condiciones infrahumanas y sin un control que asegure los objetivos del régimen penitenciario.

En octubre, el CENIDH expuso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la difícil situación que sufren los internos procesados y condenados en Bilwi y que cumplen sus medidas en las celdas policiales de dicha región; así como los que se encuentran en el Centro Penitenciario y estación policial respectivamente de Bluefields; las preocupaciones que a continuación se detallan, fueron compartidas por el Estado de Nicaragua; por el Procurador General de la República Hernán Estrada, quien en la misma audiencia refirió coincidir con el informe del PNUD; por lo cual están dispuestos a sumar esfuerzos para garantizar el cumplimiento de los derechos de los internos .

Durante la audiencia, el CENIDH expuso que en el caso de Bluefields el Centro Penitenciario cuenta con una capacidad de 60 personas y aproximadamente se encuentran entre 99 hasta 120 internos; constituyendo del 10 -15% mujeres. Las celdas están formadas de espacios muy reducidos, ya que el área disponible habitada es de 178.58 metros cuadrados lo que permite una relación habitada de 1.7 metros cuadrados por privado de libertad; sin electricidad ni agua potable, poca ventilación y deficiente iluminación natural.

A la cifra anterior se suman la cantidad de 79 internos con sentencias condenatorias y con prisión preventivas que son albergados por la Dirección de Auxilio Judicial de la Policía Nacional de Bluefields; celdas que por lo general alberga detenidos de manera preventiva o por un término que no exceda las 48 horas; dichas celdas cuentan con área de 136 metros cuadrados y por lo general se alojan 120 detenidos (incluidos los 79 privados de libertad) y queda una relación habitada de 1.13 metros cuadrados por detenidos; siendo precisamente la institu-

ción policial, la que ha asumido el rol de centro penitenciario; pero carecen de las capacidades y estructuras para cumplir los fines que la Ley de Régimen Penitenciario señala como es la reeducación y reinserción en la sociedad.

Otra de las dificultades que enfrentan tanto el centro penitenciario como la policía nacional es el presupuesto para alimentos; Bluefields tiene asignado un presupuesto de 15 córdobas diarios para los tres tiempos de comida, planificándose una dieta que no contiene los suficientes componentes nutritivos que el cuerpo necesita como proteínas, carbohidratos, grasas y vitaminas; mientras que las personas que se encuentran en las instalaciones de la Policía Nacional tienen asignados 11 córdobas diarios y definitivamente no planifica dieta alguna.

En el centro penitenciario, se observan como principales problemáticas de salud los trastornos sicosomáticos, la dermatomicosis, enfermedades respiratorias agudas e infección en vías urinarias; cuenta con servicios médicos permanentes integrados por un médico general, un enfermo y un psicólogo; mientras que las personas detenidas en las instalaciones policiales no cuentan con servicios médicos y son llevados al centro de salud o al hospital; no obstante, esto acrecienta los costos del combustible para el traslado de detenidos.

### **Audiencia ante la CIDH para tratar las condiciones carcelarias de los privados de libertad en la Costa Caribe**

A solicitud del CENIDH y del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), la CIDH concedió una audiencia para tratar el tema mencionado en el título de este apartado. En la misma, el CENIDH expresó que desde que asumió el actual gobierno, se ha encontrado con la obstaculización burocrática para acceder a los centros de detención que conforman el Sistema

Penitenciario, sobre todo en casos en los que la urgencia requiere actuar con prontitud.

Luego de escuchar la intervención de los representantes del CENIDH, la delegación del Estado declaró su consciencia de que en el gobierno del Presidente Ortega no pueden continuar presentándose esas violaciones a los derechos humanos de los internos y manifestó su compromiso con reestablecer el carácter humanitario del Sistema Penitenciario, no solamente en el Atlántico sino también en el resto del territorio nacional.

Las peticiones que presentaron el CENIDH y el CEJIL sobre el particular fueron las siguientes: El gobierno debe destinar los recursos económicos suficientes a fin de construir los centros penitenciarios en las regiones autónomas de la Costa Caribe que cumplan con los estándares internacionales en materia de derechos humanos y contrate a suficiente personal idóneo y capaz de implementar la normativa penitenciaria.

Asimismo se hace necesario, recomendar la celeridad en los juicios orales y públicos, asegurando que las audiencias y juicios se realicen en los términos establecidos en nuestra legislación –por períodos que duren no más de tres meses en prisión preventiva- y que en dichas audiencias como en los penitenciarios existan intérpretes que traduzcan las necesidades de los mismos.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la ejecución de la pena y la reeducación y reinserción en la sociedad de los mismos; sobre la base que esta misma Comisión ha referido que el Estado al privar de la libertad de una persona se coloca en una especial posición de garante de su vida e integridad física, al expresar: "... Todo ello hace que el acto de reclusión implique un compromiso específico y material de proteger la dignidad humana del recluso mientras esté bajo su custodia, lo que incluye su protección frente a las posibles circunstancias que puedan

poner en peligro su vida, salud e integridad personal, entre otros derechos.

La obligación que dimana de esta posición de garante implica entonces que los agentes del Estado no sólo deben abstenerse de realizar actos que puedan infligir lesiones a la vida e integridad física del detenido, sino que deben procurar, por todos los medios a su alcance, mantener a la persona detenida en el goce de sus derechos fundamentales”.

### Visita al Centro Penitenciario de Granada

A inicios del año 2008, el CENIDH realizó visita al Centro Penitenciario de Granada y se entrevistó con el Alcaide Basilio Muñoz. El Centro Penitenciario tenía para entonces una población penal de 786 internos (62 mujeres y 724 hombres); siendo su capacidad para 450 internos; verificándose las condiciones de hacinamiento que sufren los internos e internas que dormían en el piso sin colchón y en la mayoría de las celdas visitadas no habían literas. Este hacinamiento ha provocado riñas entre internos y agresiones a funcionarios; ya que solo hay tres funcionarios para tres galerías; habiendo un total de 21 funcionarios en reeducación; 27 de orden interior; 12 en conduce; 3 finanzas; 1 médico y dos enfermeros.

Dentro de la población penal existían a la fecha de la visita un total de 21 adolescentes, los cuales se encontraban ubicados en la galería No. 9 que pertenece al régimen laboral –con los internos más disciplinados-; sin embargo, por la falta de condiciones y la sobrepoblación no se respeta la separación entre adolescentes y adultos; como tampoco existe separación entre procesados y condenados. Existe separación con respecto a la población penal femenina, donde el 80% se encuentran procesadas y condenadas por tráfico de estupefacientes.

Al momento de la visita, dicho centro reportó la cantidad de 63 internos con problemas crónicos, que padecen de diabetes, hipertensión y casos de pulmonía; además de dos internos con VIH, 9 con problemas psiquiátricos y 6 con tuberculosis; refirieron no tener ningún interno bajo el régimen de convivencia familiar, porque los mismos no aplicaban aún a dicho régimen. Agregaron que uno de los principales problemas además del hacinamiento, es el obsoleto sistema de fluido eléctrico.



*El Centro Penitenciario de Granada al igual que los del resto del país ponen obstáculos a la visita de los defensores de DDHH.*

Es importante señalar que luego de la visita, el equipo que estaba dentro del Penal se enteró por el conductor del CENIDH que un interno se había suicidado por ahorcamiento en la celda 7; situación que el director del centro omitió en la entrevista, y de inmediato, el equipo tomó la decisión de regresar al Penal y abordar la situación con el Alcaide Basilio Muñoz, pues se consideró que tal ocultamiento había sido deliberado.

Ante el requerimiento del CENIDH, el director justificó que no consideró que esa situación pudiera abordarse en la visita y que no quiso distraer el objetivo de la misma. En ese sentido, la oportunidad fue aprovechada para ex-

presarle que es una prioridad de nuestro trabajo el indagar sobre las circunstancias en que ocurren este tipo de hechos; situación que fue planteada a la Ministra de Gobernación Ana Isabel Morales.

### Visita al Centro Penitenciario de Mujeres La Esperanza

Se realizaron dos visitas en el año, al Centro Penitenciario La Esperanza, (la primera, el 15 de enero, la segunda el 3 de septiembre). En la primera visita, nos encontramos con una población penal de 244 mujeres.

En la primera visita se observaron problemas de hacinamiento, falta de medicamentos, plagas de zancudos y ratas, así como desbordamiento de la fosa séptica. Producto del hacinamiento las internas se encontraban durmiendo en colchonetas sobre el piso; sin que existiera espacio para una libre movilidad, particularmente si se dirigen a los sanitarios.

Durante la segunda visita, las condiciones mejoraron relativamente, ya que el hacinamiento se había reducido como consecuencia de aplicación de beneficios penitenciarios y beneficios legales, quedando una población de 197 mujeres, lo que permitió que cada una tuviera la oportunidad de dormir en literas, pero con dificultad de movilidad, pues los espacios entre cada una de las literas eran inferiores a medio metro; además recibieron una donación de medicamentos por parte de una organización no gubernamental, que pudo controlar los problemas de diabetes e hipertensión.

Al respecto la doctora Adilia Castrillo refirió, que cuentan con un médico permanente, una enfermera y una trabajadora de servicio social; no existiendo ginecólogos, pero las mismas son trasladadas a hospitales y/o centros de salud para atención; con la dificultad muchas veces de falta de transporte para efectuar los traslados. Refirieron que durante la noche no existe

atención médica, sin embargo, se cuenta con una interna capacitada para dar cuidados de emergencia. Respecto a la cantidad de pacientes que atienden comentó que atienden a 37 internas que sufren de enfermedades crónicas, de las cuales 27 son hipertensas, 9 padecen de diabetes, 1 de artritis, 3 de asma, 3 de epilepsia y algunas con problemas mentales; asimismo se registraban a la fecha de la visita, 64 casos de diarrea vinculados directamente al problema de la fosa séptica.

Según la Alcaide Nidia Rodríguez, Directora de este centro penitenciario, la mayor dificultad que sufren es el desbordamiento de la pila séptica; la cual genera malos olores, incremento de plagas e insalubridad; y pese a que mensualmente se limpia, se llena con facilidad porque la misma no tiene capacidad de absorción; incrementando los costos para su limpieza que ascienden a C\$ 16.500.00 córdobas semanales (equivalente a \$ 829.14 dólares). La limpieza la lleva a cabo ENACAL (una vez al mes), con el apoyo del Instituto Juan XXIII de forma semanal o quincenal; también han recurrido a medidas alternas, tales como realizar pequeños pozos a orillas de los dormitorios para desviar el agua de los baños.

Cabe señalar que esta última opción tiene la desventaja de que las internas deben sacar con baldes el agua del pozo; mismo que se va profundizando con el tiempo y no existe ninguna medida de seguridad para realizar dicha actividad, todo lo contrario implica un riesgo; además, tiene la tendencia a incrementar la plaga de zancudos. Durante la visita, las internas se quejaron de este problema, pues refieren que cada una saca al menos 20 baldes de agua

En cuanto a la distribución de los dormitorios, éstos se encuentran de la siguiente manera: en el dormitorio 1 se encuentran internas en régimen abierto o semiabierto (en el dormitorio 2, 3 y 5 se hallan las ubicadas en el régimen laboral y en el dormitorio 4 están las que tienen prisión preventiva. El 87% del total de internas están

siendo procesadas o han sido condenadas por delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas.

La directora del Centro refirió que el presupuesto de alimentación es de C\$ 9.50 córdobas por interna; pero que los productos de alimentación (como arroz, frijoles, aceite, azúcar) llegan directamente del Ministerio de Gobernación y los mismos son preparados por las internas, teniendo un menú variado.

Durante el año, las internas estuvieron en programas de alfabetización, primaria y secundaria; además existen 146 internas que se desarrollan en el área laboral como costura, cocina, repostería y manualidades.

### **A 10 años del Código de la Niñez y Adolescencia**

El año 2008 se cumplieron 10 años de la entrada en vigencia del Código de la Niñez y Adolescencia que en su libro tercero recoge la Justicia Penal Especializada y si bien es cierto, se ha incrementado el número de jueces especializados en esta materia; aún faltan los mecanismos que den seguimiento al cumplimiento de medidas sustitutivas de la pena de prisión.

En cuanto a las medidas privativas de libertad; la construcción de un centro penitenciario especializado no ha sido posible; en el caso del Centro Penitenciario de Tipitapa, se ha creado un área totalmente separada de las celdas de adultos; que incluye dormitorios y centro educativo, en el caso de los demás centros penitenciarios, solamente existen celdas para adolescentes y en otros casos, producto del hacinamiento, no existe la separación entre internos adultos y los adolescentes.

En el mes de junio, en el marco del segundo Foro sobre Justicia Penal Especializada organizada por el Juzgado de Distrito Penal de Adolescentes de Chinandega, se firmó un convenio de colaboración interinstitucional entre esta autoridad y el Organismo Italiano Gruppo Di Volontariato Civile GVC con el Sistema Penitenciario y la Policía Nacional.

Dicho proyecto denominado de “Atención Especializada a Adolescentes y Jóvenes Infractores de la Ley y Alto Riesgo Social”, beneficiará aproximadamente a 550 adolescentes de Occidente, entre ellos 150 sancionados con medidas socioeducativas de los municipios del El Viejo, Somotillo, Corinto y Chinandega; atendiendo además a 1000 adolescentes y jóvenes de alto riesgo social, 90 funcionarios del Sistema Penitenciario Regional, 60 funcionarios de la Policía de Chinandega, 7 de los Juzgados, 4 del Ministerio Público, 100 autoridades locales y 60 líderes comunitarios; incluyendo además la asignación de una trabajadora social, equipos de computación para el juzgado y realización de intercambio de experiencias entre las instituciones mencionadas.

La aspiración con dicho convenio es que en un plazo de tres años se construya un centro penitenciario moderno con condiciones especiales de rehabilitación de adolescentes infractores, que posibiliten desarrollar actividades recreativas y de educación para su reinserción en la sociedad.

### **Beneficios legales y penitenciarios, la puerta de la impunidad**

La naturaleza jurídica de los beneficios legales (condena condicional/libertad condicional) como de los penitenciarios (convivencia familiar) es otorgar la libertad a aquellos internos

que han cumplido por lo menos la tercera parte de su condena y que han tenido un buen comportamiento; siendo el beneficio penitenciario de convivencia familiar también aplicable a aquellos internos que se encuentran en delicado estado de salud producto de enfermedades crónicas o en fase terminal de una enfermedad.

Sin embargo, estos beneficios se han convertido en la puerta de la impunidad, toda vez que por falta de gestión de abogados –carencia de recursos económicos para costearlos- no han sido aplicados a las personas que reúnen los requisitos, pero sí lo han sido para personas que tienen poder político o económico, pese a las restricciones o impedimentos legales. Aquí nos referimos por ejemplo, al caso del ex mandatario Arnoldo Alemán, quien fue condenado originalmente a 20 años de prisión por el delito de lavado de dinero (que no permite ningún tipo de beneficio legal o penitenciario) y delitos contra el Estado y goza desde hace 5 años del beneficio de Régimen de Convivencia Familiar, beneficio otorgado por ser un interno con enfermedades crónicas; existiendo más de 300 internos con las mismas características y con penas inferiores que no reciben dichos beneficios.

De igual forma, a inicios de este año, el Sistema Penitenciario, otorgó el beneficio convivencia familiar extraordinaria a William Hurtado García condenado a 21 años de prisión por el asesinato del periodista Carlos Guadamuz.

Según informe del Sistema Penitenciario, al cierre del primer semestre de 2008, se reportaban 512 internos con enfermedades crónicas que representan el 7.6% del total de la población penal; la mayoría de estos internos padecen de enfermedades como hipertensión arterial (276), trastornos mentales (91), asma bronquial (76) diabetes Mellitas Tipo II (60), epilepsia (31) entre otras enfermedades como cardiopatías, insuficiencia renal, artritis y enfermedades ácido péptica.

Dentro de los internos que han necesitado gozar de un beneficio penitenciario, se encontró a Gerardo Giovanni Cabezas Brenes de 39 años edad, condenado a 10 años por tráfico de estupefacientes, habiendo cumplido 1 ½ años de su condena; dicho interno fue diagnosticado por cáncer en el cerebro y fue sometido a cinco cirugías para extirparle el tumor -que vuelve a reaparecer-, presentando incluso parálisis la última vez que fue llevado al hospital, razón por la cual, regresó al centro penitenciario en silla de ruedas; situación que conmovió a los internos de la Galería 9 donde se ubican las personas dispensarizadas, quienes iniciaron una huelga de hambre en solidaridad con dicho interno; a quien no le otorgaron ningún beneficio, pues el delito por el cual fue condenado no lo permite.

Según los reportes mencionados, al cierre del primer semestre de 2007 se otorgaron 733 beneficios legales (375 por condena condicional y 358 por libertad condicional); sin embargo y pese a las condiciones de hacinamiento y demás necesidades de los centros penitenciarios, al cierre de 2008 tan sólo se habían otorgado 328 beneficios legales (105 por condena condicional y 223 por libertad condicional).

# DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

**E**n el año 2008 a la aguda crisis socioeconómica que enfrentó el pueblo de Nicaragua, se sumó la crisis financiera internacional, lo cual impactó en la disminución de los empleos en países receptores de inmigrantes nicaragüenses, lo que redujo las remesas familiares. Otro factor que incidió negativamente en el nivel de vida de la población, fue el precio internacional del petróleo, que experimentó un alza sin precedentes hasta alcanzar los \$147.00 dólares.

La situación política del país incidió considerablemente en los flujos de la cooperación internacional. La Unión Europea y los Estados Unidos, suspendieron los desembolsos de proyectos aprobados, ésta situación alejó la posibilidad que el pueblo nicaragüense accediera a la realización de sus derechos económicos sociales y culturales.

No obstante, el gobierno del presidente Ortega sostuvo públicamente un discurso que propugnaba el acceso de los sectores más pobres a la salud, educación y alimentación. En tal sentido, continuó la implementación de la gratuidad en los servicios públicos de salud, educación y los Programas Hambre Cero y Alimentos para el Pueblo. Para el CENIDH éstos son meros paliativos frente a la magnitud de la problemática socioeconómica.



Por cuanto hace al derecho a la salud, existen algunos esfuerzos que denotan cierta mejoría, como la Misión Milagro que consiste en practicar cirugías oftalmológicas a personas de escasos recursos económicos. Igualmente, el gobierno adquirió equipos tecnomédicos avanzados, a través de los cuales personas de escasos recursos pueden acceder a exámenes especializados de alto costo, tales como resonancias magnéticas, tomografías y ultrasonidos, entre otros.

En educación, se desarrollaron esfuerzos visibles por mejorar su calidad, partiendo del establecimiento de la coordinación entre las universidades y el Ministerio de Educación, respecto de los contenidos de estudio de las asignaturas que se evalúan en los exámenes de admisión, por medio de repasos y evaluaciones periódicas para el fortalecimiento de los conocimientos. Se profundizó el programa de erradicación del analfabetismo, por medio del método “Yo sí Puedo”. Se continuó la implementación de los programas de merienda escolar para contribuir a disminuir la deserción escolar y los niveles de desnutrición e inseguridad alimentaria de los niños y niñas más pobres que ingresan al sistema de educación pública.

El Programa Hambre Cero dirigido especialmente a mitigar el hambre en las zonas rurales y la pobreza extrema, reduciendo el porcentaje de pobladores que viven con menos de un dólar al día, fue analizado por la Organización Internacional por el Derecho a Alimentación, FIAN, que como resultado de su investigación de campo emitió un informe sobre el impacto del Programa. Entre los resultados de la investigación y que causan preocupación a dicha organización es el papel activo de los denominados Consejos del Poder Ciudadano. Según el informe de FIAN son pocos los beneficiarios que no están ligados al partido de gobierno. El informe fue presentado por esta organización ante el Comité del Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales, en la Evaluación al Estado de Nicaragua en el mes de noviembre.

En esa misma coyuntura, el CENIDH junto con organizaciones de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos presentó el Informe Alternativo, sobre la vigencia de los derechos económicos sociales y culturales, reconocidos en el Pacto. El Comité hizo una serie de recomendaciones al Estado de Nicaragua, que el CENIDH espera cumpla con prontitud.

## Derecho a un nivel de vida adecuado

Durante el año 2008 la economía nicaragüense según los índices macroeconómicos no creció de acuerdo a las proyecciones gubernamentales. Los altos costos de producción, la reducción en la inversión extranjera, el congelamiento de la cooperación internacional generaron mayor desempleo, deteriorando más el nivel de vida adecuado de las y los nicaragüenses. En ese sentido, el incremento que se registró en los productos alimenticios y en las tarifas de los servicios básicos, afectó a los más pobres.

Las fluctuaciones constantes en el precio del petróleo y sus derivados, principalmente en el primer semestre del año, afectaron significativamente el poder adquisitivo de la población, limitando la disponibilidad de recursos financieros para amortiguar el impacto de la crisis económica mundial, a pesar de las expectativas que se habían generado con el Acuerdo de Colaboración entre Venezuela y Nicaragua, ya que se esperaba mayores recursos para el desarrollo de programas sociales.



*Familia de comunidades campesinas.*

El Índice Mensual de la Actividad Económica (IMAE), del Banco Central de Nicaragua (BCN), durante los primeros nueve meses del año, señaló que la economía del país, impulsada por las exportaciones y la inversión privada, creció en un 3.6% en comparación al mismo periodo del año 2007. Sin embargo, en este año el crecimiento de la economía nicaragüense tuvo un menor ritmo al estimado por el gobierno en su plan económico.

Los sectores económicos más dinámicos en la oferta durante este año fueron la agricultura y la pesca, al contrario de los sectores comercio, transporte y comunicaciones. La construcción se superó respecto al año pasado, pero la industria se redujo.

Según datos del Centro de Trámites de las Exportaciones (Cetrex), las exportaciones mostraron en los primeros ocho meses del año un significativo repunte en su crecimiento, al cerrar en agosto con un aumento de 34.17% en las ventas de productos. Hasta agosto, Nicaragua logró en ventas mil 146 millones 568 mil 862 dólares, superior a los 854 millones 592 mil 316 dólares alcanzado en agosto del 2007. En términos de volumen el país logró exportar mil millones 772 toneladas, similar al año pasado cuando se vendieron mil millones 658 toneladas.

Según Cetrex, a noviembre de, 2008, las exportaciones del país sumaron 1.477,2 millones de dólares, superando los cálculos de 1.400 millones de dólares para todo el año. 234 millones más que los alcanzados en 2007. El café de tipo oro continúa como el principal producto de exportación de Nicaragua, generó divisas por 269,9 millones de dólares en los primeros once meses de este año, frente a los 173,4 millones de dólares registrados durante el mismo período del año pasado, para un crecimiento del 56%.

El segundo principal producto de exportación es la carne bovina que sumó 199,5 millones de

dólares en ventas al exterior en los primeros once meses de 2008, cantidad superior a los 167,9 millones de dólares vendidos durante el mismo periodo de 2007, para un crecimiento de 19%. Luego siguen, en ese orden, como principales generadores de divisas de Nicaragua los productos lácteos, cacahuete, camarón de cultivo, oro en bruto, frijol, caña de azúcar, langosta, ganado bovino, café procesado y bebidas alcohólicas.

El aumento en los precios internacionales de algunos productos como el camarón de cultivo, frijol, cacahuete, productos derivados del petróleo, oro en bruto y café, dieron origen al incremento registrado en la recaudación por exportaciones.

No obstante, el dinamismo de las exportaciones el déficit comercial se deterioró considerablemente principalmente debido al deterioro en 9.5% de los términos de intercambio, el déficit acumulado a septiembre sumó US\$ 1,815 millones, 4.7 porcentuales del PIB más que en el 2007, la mayor parte del deterioro, 2.7 porcentual del PIB, obedece al incremento de precio en las importaciones del petróleo, la factura petrolera creció un 38%, llegando a representar la cuarta parte de las importaciones.

Las importaciones FOB (sin zonas francas) aumentaron el 30.2% en términos nominales (US\$ 695.7 millones, equivalentes a 61 puntos porcentuales del PIB)<sup>1</sup>, en volumen las importaciones crecieron un poco más del 5%.

El incremento de las importaciones de materias primas para la agricultura, fertilizantes y agroquímicos representaron un 24% del crecimiento de las importaciones de bienes intermedios, las materias primas para la industria alimenticia, bebida y tabaco representaron el 60% del incremento. Asimismo se dio un incremento en las importaciones de productos alimenticios por US\$ 70 millones, y de productos farmacéuticos por US\$ 58 millones.

<sup>1</sup> FUNIDES, Informe IV Trimestre 2008.

Los envíos de dinero por los nicaragüenses trabajando en el exterior a sus familiares en Nicaragua, durante el año 2008, alcanzaron los 900 millones de dólares. El mayor porcentaje de nicaragüenses trabajan en Estados Unidos, Costa Rica y España, la crisis financiera mundial podría afectar la posibilidad de incrementar la captación de divisas.

Los constantes conflictos por intereses políticos partidarios y personales, en la Asamblea Nacional, retrasaron la aprobación de importantes créditos internacionales que serían utilizados para mejorar las condiciones de infraestructura del país entre los que figuran carreteras y caminos de todo tiempo, para sacar la producción. Esta situación al igual que el retiro de la cooperación internacional, afectó directamente a la población.

El Comité del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales en la evaluación realizada al Estado de Nicaragua sobre los avances en derechos humanos, observó con preocupación los índices de pobreza que se registran en el país, por lo que instó al Estado de Nicaragua a examinar su estrategia general para la eliminación de la pobreza e intensificar sus actividades para combatirla.

El CENIDH considera urgente el fortalecimiento de las políticas públicas de combate a la pobreza y el aumento de asignación de recursos presupuestarios para su financiamiento, dentro de una actuación transparente, sin sesgo partidista, y subsidiaria basada en altos niveles de responsabilidad de los grupos beneficiados.

## Desarrollo Humano

Nicaragua experimentó una reducción de sus niveles de pobreza, a la par que otros países de América Latina, entre ellos Colombia, Ecuador, Honduras, México y Panamá, un descenso en la pobreza de al menos 1.5% anual entre el 2002 y 2007<sup>2</sup>.

Nicaragua logró subir dos puestos más en el Índice de Desarrollo Humano (IDH), en relación a datos del 2006, pasando de la posición 112 a la posición 110, sin embargo sigue estando entre los países con porcentajes más altos en los niveles de pobreza, por encima del 50% de su población.

No obstante, estos avances se han visto frenados en el 2008. Estimaciones de la CEPAL muestran que ese año, en América Latina la pobreza solamente bajo un 1%, llegando a 182 millones de personas afectadas por este flagelo, mientras la indigencia sufrió un aumento leve hasta el 12.9% (71 millones de personas).

El Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) es la estrategia de desarrollo humano y de reducción de la pobreza del gobierno de Nicaragua, la cual tiene como base el modelo de desarrollo del Poder Ciudadano, que entre sus ejes fundamentales destaca la restitución de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales del pueblo de Nicaragua, en su práctica no logra alcanzar el objetivo, porque el modelo impuesto de participación ciudadana es excluyente, concentrando ésta en sectores afines al gobierno, organizados en los CPC.

Si bien es cierto que en la descripción teórica de los programas sociales impulsados por el gobierno se muestra una intención de construcción de una sociedad más equitativa respecto a los beneficios de la riqueza del país, esto se desvirtúa cuando de manera vertical se orienta que las estructuras de los CPC en los municipios de todo el país, que sean los que seleccionen a los beneficiarios y sean los garantes de su aplicación.

Lo más delicado es el cuestionamiento sobre la sostenibilidad estratégica del programa, pues es de naturaleza asistencial, con marcado sesgo partidario, propone un programa a corto plazo, que desarrolla el clientelismo político y se aleja de dar respuestas concretas a superar la pobreza.

### El Programa “Hambre Cero”



*Gustavo Moreno, Coordinador del Programa Hambre Cero explica los alcances del mismo.*

El gobierno actual ha implementado diversos programas sociales destinados, aparentemente, a aliviar y combatir la pobreza, pero estos esfuerzos no ocupan el máximo de recursos disponibles para ello, lo que evidencia que no existe una real preocupación por mejorar los niveles de vida de los nicaragüenses.

Uno de estos es el Programa Hambre Cero, el cual fue presentado por el gobierno como una herramienta de seguridad y soberanía alimentaria con intención de articular un componente productivo y uno nutricional. Lamentablemente este se ha venido aplicando en algunos casos con fines partidarios para fortalecer el clientelismo político.

Si bien el MAGFOR, informó el cumplimiento en la selección de las familias, logrando llegar en el 2008 a 32 mil 709 familias beneficiadas en un

sector antes olvidado, no podemos perder de vista que el problema de la pobreza en Nicaragua afecta a diversos sectores que sobrepasan enormemente al universo de este programa.

### El Programa “Usura Cero”

Este programa, a diferencia de los otros, es ejecutado por una institución privada, lo cual ha causado gran revuelo, por cuanto no es usual que en Nicaragua la empresa privada disponga de sus bienes para ejecutar programas del Estado. La Cooperativa de Ahorro y Crédito CARUNA cuyos directivos son cercanos a la cúpula del gobierno actual, es la que maneja todos los fondos que vienen de la ayuda venezolana, por medio del programa ALBACARUNA. El tendido desarrollado por esta institución a lo largo de su existencia y la cercanía con funcionarios del gobierno que manejan los programas de lucha contra la pobreza, le ha permitido ser el principal depositario de los fondos de estos programas, generando cuestionamientos serios por sectores de la oposición y de la sociedad civil organizada al conocerse que esos fondos no están en el presupuesto general de la república.

Los programas Usura Cero, una Casa Mejor, una Vivienda Digna tiene como principal fuente de financiamiento los fondos de la cooperación venezolana. Según informe del gobierno, al finalizar el año se habían entregado 500 créditos en Managua, por un total de C\$2 millones 455 mil 850 córdobas, el 88% de éstos destinados a mujeres de 74 barrios de Managua y un 18% para socias de los mercados. Este año el programa se amplió a las ciudades de León y Masaya, manteniendo su cartera en la ciudad de Managua. El monto del presupuesto asignado para 2008 fue de 87 millones de córdobas. No se tienen datos de los niveles de recuperación de cartera.

## El Programa “Alimentos para el Pueblo”

Este programa consistió durante 2008 en la creación de un tendido de distribución de alimentos para abastecer a precios módicos los productos: arroz, frijol, maíz, pastas alimenticias y aceite para cocinar, siempre bajo la coordinación y ejecución de los Consejos del Poder Ciudadano. Según datos del gobierno, existen 2,700 puestos de venta, que beneficiaron a 270 mil familias en todo el territorio nacional. Pero es importante señalar que más que un programa es una actividad muy específica de la Empresa Nacional de Abastecimiento (ENABAS).

El CENIDH considera que el gobierno ejecuta programas sociales como mecanismos de asistencia ante una situación coyuntural de la población y no como acciones que permitan revertir los problemas estructurales, de mediano o largo alcance. Estos programas no satisfacen las necesidades de la población nicaragüense. El gobierno ha motivado la exclusión y discriminación de personas por razones político partidarias o según ellos interés personal de la familia gobernante.

## El acceso a los servicios básicos

Es obligación del Estado promover las inversiones tanto públicas como privadas, que permitan mayor acceso a servicios públicos en cantidad y calidad, como base para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En Nicaragua la promoción neoliberal de privatizar los servicios básicos los encareció y limitó el desarrollo de infraestructura adecuada para beneficiar a la mayoría de la población en el acceso a los servicios de energía y comunicaciones, así como el agua potable que a pesar de ser la única empresa de servicio público propiedad del Estado tiene una lógica operativa de carácter privado, cuyo fin es la rentabilidad y el lucro.



*Conexiones ilegales en el mercado Oriental.*

La empresa de electricidad que abastece la mayor parte del país, está en manos de la transnacional española Unión Fenosa, a pesar de sus compromisos de llevar la energía de modo eficiente, a bajo coste y de calidad, a la mayoría de la población, continúa operando con altos índices de pérdidas en la transmisión eléctrica, el cual oscila en el 33%, así como la eliminación de modo paulatino de las conexiones ilegales, regularizando a los usuarios que gozan del servicio y no pagan por el mismo, endosando dicho consumo en la tarifa de los que pagan por el servicio eléctrico.

En junio, el presidente de Nicaragua, Daniel Ortega, mandó publicar el decreto Ejecutivo 29-2008, sin antes haberlo ratificado la Asamblea Nacional. En el decreto se ordenó la entrada en vigencia del acuerdo en el que la empresa española Unión Fenosa cede al Estado nicaragüense el 16 por ciento de las acciones de su filial en este país como pago de una deuda por 11,5 millones de dólares.

A finales del año circuló en la Asamblea Nacional el proyecto de ley de aprobación del convenio de adquisición por parte del Estado de Nicaragua del 16% de las acciones de la empresa de electricidad, en compensación por una deuda de la empresa Unión FENOSA con el gobierno, por el orden de los 11,5 millones de

dólares. Dicho acuerdo fue mandado a publicar mediante Decreto Ejecutivo 29-2008, el que posteriormente fue presentado ante la Asamblea Nacional, lo que generó discusiones entre los legisladores, en torno a que no es necesaria la ratificación de dicho acuerdo por cuanto no se trata de un convenio internacional.

El presidente Ortega calificó como una victoria del pueblo nicaragüense que podrá tener a un representante del gobierno que preside en la mesa de directores, lo cual hasta la fecha no ha significado mejores tarifas, ni mejor servicio para los usuarios. Los críticos del acuerdo manifestaron que éste permitirá a Unión FENOSA mayores privilegios, principalmente fiscales y de subvenciones incluidas en el Presupuesto General de la República.

El gobierno sandinista, al igual que el gobierno anterior, continuó favoreciendo a la empresa transnacional Unión FENOSA con subsidios, al punto de ser una de las prioridades en la reforma presupuestaria. El monto es de C\$ 167.4 millones, según acuerdo entre ambos. Los argumentos para justificar esta prerrogativa son las mismas que utilizaba el ex presidente Enrique Bolaños, “el subsidio es para beneficiar a los consumidores que consumen menos de 150KW/h”.

La matriz energética de Nicaragua está sostenida en generadores que consumen combustible fósil en un 80% con las alzas internacionales del petróleo, igual subió el costo de generación eléctrica. La implementación de los aumentos tarifarios periódicos, fueron ejecutados por el gobierno sin tener mayores reacciones de las organizaciones de consumidores, inclusive los mismos diputados que anteriormente los encontraban inaceptables durante el 2008 se mostraron indiferentes.

El Instituto Nicaragüense de la Energía (INE), anunció un recorte del 12% a las tarifas por distribución de electricidad que cobra Unión Fenosa, ante las significativas bajas en los precios

del petróleo la cual fue aplicada únicamente a consumidores de más de 150 kilovatios/hora por mes, según el presidente de INE dicha reducción no fue aplicada al resto de usuarios.

### Agua y Alcantarillado

En Nicaragua ha sido una constante la lucha por el derecho de acceso al agua, en cantidad y de calidad. El derecho al agua es un derecho fundamental e inherente a la vida y a la dignidad humana, tanto en el ámbito de la integridad del medio ambiente, como en el alivio de la pobreza y el hambre.

En febrero del 2008, la Presidenta de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados ENACAL, presentó ante el ente regulador, el Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado (INAA), solicitud para aumentar la tarifa del agua potable y alcantarillado, la misma fue rechazada por primera vez, por cuanto carecía de fundamentos técnicos.

La Presidenta de ENACAL anunció, aún con la resolución del ente regulador, que a partir de marzo se aplicaría el alza. El CENIDH, recordó a la presidenta de ENACAL y a las autoridades



Niños garantizando el agua para sus hogares en Villa Nueva, Chinandega.

des de INAA que la Corte Suprema de Justicia resolvió que antes de autorizar cualquier aumento en las tarifas debía consultar con las organizaciones, CENIDH y LIDECONEC que presentaron el recurso de lo contencioso administrativo.

Sin embargo el 01 de marzo, el señor Carlos Shutze Presidente de INAA informó la aprobación del alza solicitada por ENACAL. El alza afectaría a un total de 299 mil 449 usuarios, el 67% del total de 448 mil 283 usuarios a nivel nacional.

Los pobladores del municipio de Rosita, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), sufren desabastecimiento de agua potable. Más de 3 mil familias se abastecen por las precipitaciones de lluvia que son frecuentes en la zona, lo cual no es lo ideal. Por ello se inició un proyecto de agua potable en el año 2005, ejecutado por el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) con un costo de 12 millones de córdobas, el cual se encuentra en abandono.

Una estructura que merece especial atención por parte del gobierno y sectores de la sociedad civil son los Comités de Agua Potable y Saneamiento (CAPS), que dan respuesta en las comunidades, principalmente rurales en el abastecimiento del agua potable y acceso a los servicios de saneamiento, por ello es que la Coalición de Organizaciones por el Derecho al Agua (CODA) de la cual forma parte el CENIDH, apoyó la conformación de la Red de CAPS que aglutina a más de 5 mil CAPS.

Por medio de los CAPS se abastecen de agua a un millón 200 mil personas en las zonas rurales de todo el país, en donde la empresa estatal ENACAL no tiene cobertura. Desde octubre del 2007 está circulando en la Asamblea Nacional, una iniciativa de ley, "Ley Especial de Comités de Agua y Saneamiento (CAPS)", en la cual serían reconocidos legalmente.

## El transporte



En mayo, debido a los altos precios del combustible y la aplicación de alzas semanales, el transporte en todo el país se vio afectado por un paro que realizaron los diferentes sectores de este gremio durante doce días. Los transportistas exigieron al presidente Daniel Ortega congelar el precio de los combustibles en 2,11 dólares el galón (3,8 litros), que en algunas zonas llegaron a cotizarse en casi 6 dólares.

Como consecuencia, miles de usuarios se vieron afectados en todo el país, con efectos graves en la movilización hacia sus centros de trabajo, estudio y otros en el desarrollo de sus actividades. Del mismo modo el abastecimiento y distribución de alimentos básicos y el comercio con el resto de Centroamérica.

Como parte de los acuerdos el gobierno otorgó un subsidio de 1,30 dólares en el precio del diesel, excluyendo al sector de carga. Según informe de la Presidencia entre enero y noviembre, el gobierno subsidió un total de 240 millones 500 mil pasajes. En el mismo orden anunció créditos al transporte público, para la compra de insumos para el mantenimiento de las unidades, que hasta diciembre se calculó en más de dos millones de dólares, en cumplimiento de estos acuerdos.

Los usuarios, durante todo el año, se quejaron por el mal servicio del transporte colectivo, se ha vuelto una costumbre recibir maltratos e irrespeto por parte de los operadores del servicio de transporte. Mientras los transportistas no dan muestras de mejorar el servicio entre tanto exigen al Estado respuestas para poder operar, aunque eso signifique un riesgo para los usuarios.

Otro de los acuerdos es la financiación para la importación de unidades nuevas de transporte lo que vendría a mejorar significativamente la calidad del servicio para la población, en general incluyendo a las personas con discapacidad. A pesar de los esfuerzos por cambiar los esquemas de servicio en el transporte público, mediante capacitaciones de atención al usuario a conductores y ayudantes persisten las quejas de los usuarios, lo cual es un indicador que dichas capacitaciones no satisfacen las expectativas de un mejor servicio, que espera la población del transporte público.

## Derecho a la alimentación

Para garantizar el derecho a la alimentación, debe establecerse una política de seguridad alimentaria y nutricional, con diversos ejes de intervención y no únicamente suplir a las familias más pobres con una vaca, una cerda y gallinas. Para que realmente pueda impulsarse un plan de reducción de la pobreza es necesaria la participación de todos los actores sociales, a fin de brindar respuestas multisectoriales al problema, para actuar sobre las causas que provocan o agravan los niveles de vida de los y las nicaragüenses.

En el 2008, la aguda crisis económica a nivel mundial produjo el aumento en los precios de

los alimentos, elevando el número de personas hambrientas en el mundo, que alcanzó los 963 millones; es decir, 40 millones más que el año anterior. Así lo indicó la Organización de la ONU para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en su último informe sobre el hambre.

A mediados del año, el Banco Mundial (BM), advirtió sobre el peligro que corrían unos 800 mil centroamericanos de padecer hambre, debido al incremento de los precios de los alimentos. Lo anterior significa un retroceso de siete años en la lucha contra ese flagelo en la región, poniendo de esta manera una mayor presión a las finanzas públicas y a la gobernabilidad.

En Nicaragua, donde el 40% de la población vive con menos de un dólar al día, el 80 % de la energía eléctrica se genera con derivados del petróleo, la afectación fue más severa. La inseguridad alimentaria no se presenta de manera homogénea en todo el país, existen zonas en donde se deben focalizar mejor las intervenciones, tales como el Municipio de Waspán en la Región Autónoma del Atlántico Norte donde las inclemencias del tiempo así como una plaga de ratas dejó sin alimentos a esa población.

En las recomendaciones formuladas a Nicaragua por el Comité DESC de las Naciones Unidas, sobre el Derecho a la Alimentación señaló



que: “le preocupa que en las regiones del pacífico, región central y regiones autónomas, se encuentran en cuanto a la seguridad alimentaria, en situación de extrema carencia y alta vulnerabilidad”. También observó con preocupación la falta de una efectiva implementación y de sostenibilidad del programa Hambre Cero y recomendó “garantizar una efectiva implementación y sostenibilidad del Programa Hambre Cero, en particular en las regiones de pacífico, región central y regiones autónomas, y que cumpla con el criterio de no discriminación consagrado en el Pacto y en la Constitución”.

Debemos reconocer el hecho de que las facilidades de pago en el suministro de petróleo que le presta Venezuela a Nicaragua atenúan los daños de la inflación de los precios internacionales del petróleo y los combustibles. Economistas reconocidos afirman que sin la facilidad crediticia otorgada por Venezuela, las reservas internacionales brutas del Banco Central de Nicaragua (BCN) estarían cayendo estrepitosamente, poniendo en un mayor riesgo la estabilidad macroeconómica del país.

El Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales en sus observaciones finales al Estado, le instó a que adopte el proyecto de Ley de Seguridad y Soberanía Alimentaria.

### **Situación nutricional en Nicaragua**

Nicaragua es uno de los países con mayor nivel de inseguridad alimentaria en América Latina, con más del 25% de la población subalimentada.

Según la FAO, Nicaragua se encuentra en la lista de países de bajos ingresos y déficit de alimentos, junto a 81 países del mundo. Nicaragua forma parte de la lista de 25 países donde más de un quintil padece inseguridad alimentaria y nutricional.

La Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) es un asunto complejo en Nicaragua y más aún cuando las políticas existentes para enfrentar estos problemas no son coherentes. A la ya recurrente crisis alimentaria por la pobreza crónica del país, a la falta de alimentos de la población más vulnerable, se le suman otros factores externos que agravan la crisis de hambre: el precio del petróleo y el encarecimiento mundial de la comida, lo cual lo confirma el informe del Banco Mundial de abril del año 2008, donde sostuvo que el aumento internacional del precio de los alimentos ha causado, sobre todo, mayor pobreza en los países en desarrollo, siendo uno de los países más afectados Nicaragua, con una expansión de 7.8% de la pobreza, que llegó a ser de 10.7% en zonas rurales.

Además, el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA) señaló que debido a la crisis económica por los altos precios del petróleo, a nivel latinoamericano, Nicaragua y El Salvador sufrieron el mayor impacto de una carestía global de los alimentos, por alzas hasta del 48 % durante el año 2007.

### **El Impacto del Programa Gubernamental Hambre Cero**

A solicitud del CENIDH, FIAN Internacional, realizó una investigación en Nicaragua del 19 de julio hasta el 8 de agosto de 2008, para analizar los alcances, avances, limitaciones y problemas del Programa Hambre Cero, impulsado como política de Gobierno por el presidente Daniel Ortega para combatir el hambre y la pobreza.

La investigación se desarrolló además con un proceso de consulta a diferentes sectores de la sociedad civil y el Estado que trabajan el tema del derecho a la alimentación en el país, en ese proceso, el 24 junio se realizó el taller “Enfoque del Derecho Humano a la Alimentación: Análisis, alcances y limitaciones del Programa Ham-

bre Cero en Nicaragua”, en el que participaron organizaciones de sociedad civil que trabajan en el sector rural y con énfasis en el tema de seguridad alimentaria.

El documento final muestra que el estudio confirmó en lo general las observaciones y conclusiones recibidas desde las organizaciones no gubernamentales, y también de agencias e instituciones internacionales antes consultadas. Entre los principales hallazgos se presenta el reclamo sobre la poca transparencia en toda la gestión del Programa Hambre Cero y la casi nula integración de los diferentes actores organizados de la sociedad civil.

Se muestra además las dudas sobre la capacidad del MAGFOR para lograr cumplir con la meta de beneficiar 15,000 familias al año, al momento del estudio al cierre de este informe se habla de 16 familias por cada año. El aspecto más criticado es la instalación de los Consejos de Poder Ciudadano que toman un papel decisivo en la ejecución del programa y como antes se menciona, cargan un fuerte y abierto sesgo partidario.

## Derecho a la educación

**E**n el 2008 el gobierno de Nicaragua se propuso ampliar los programas de educación, manteniendo la gratuidad de la misma en los centros públicos de educación y reconstruir los centros de educación en las zonas afectadas por el huracán Félix, así como aquellas que por falta de mantenimiento están destruidas, con importantes aportes financieros de la cooperación.

Según el Plan de Acción Ciudadana 2008 que a inicios de año presentaron los Ministros y



*Niños estudian en condiciones difíciles en escuela comunitaria de Nindirí.*

Directores de entes autónomos a la primera Dama de la República Rosario Murillo, el Ministerio de Educación (MINED) se propuso construir 184 aulas nuevas, reemplazar 310 y reparar 221 en Managua, Granada, Jinotega, Chinandega, RAAN, RAAS, Estelí, Boaco y Chontales. También se distribuirían 119,713 pupitres para estudiantes de preescolar, primaria y secundaria en todo el país, con el objetivo de ampliar los servicios de educación formal y mejorar la calidad de la educación.

En Nicaragua hay un déficit de escuelas. Se necesitan construir 3 mil escuelas al año, pero el Estado carece de capacidad para satisfacer esta demanda. Más de 3 mil centros escolares a nivel nacional carecen de agua potable, energía eléctrica y en algunos casos de techo. En algunas escuelas los estudiantes se mantienen en un ambiente insalubre, pues los servicios sanitarios no son aseados adecuadamente.

En toda sociedad democrática el derecho a la educación es determinante para la reducción de la brecha social y las desigualdades, como lo establece el párrafo 273 del Plan Nacional de Desarrollo Humano, que contempla la transformación del sistema de educación, el que se sustenta en cuatro principios: 1.- La gratuidad de la educación, 2.- La diversificación educativa, 3.- Profundización y calidad, 4.- La educación alternativa.

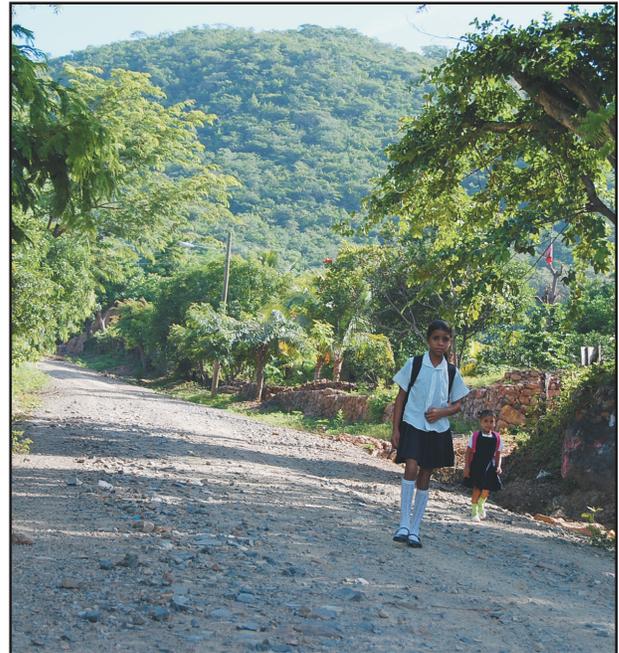
La educación es un derecho del pueblo y una obligación del Estado asegurar una enseñanza, inclusiva, gratuita, completa y con calidad, reconociendo la labor social del docente, así como la importancia de impartir valores democráticos y la construcción del modelo de ciudadanía.

Es lamentable que por disposición política del Ministerio de Educación se disolvieron los gobiernos estudiantiles, como parte de la participación de los estudiantes en las decisiones educativas, imponiendo a la Federación de Estudiantes de Secundaria como único interlocutor entre las autoridades y los estudiantes.

## Disponibilidad de Recursos

Para el 2008 la Asamblea Nacional aprobó una partida presupuestaria de C\$ 4 mil 378 millones 839 mil 344 córdobas para inversión en educación, sin incluir lo aprobado para el Instituto Nacional Tecnológico y el 6 % para las Universidades, lo cual representó un incremento del 11.6 % por ciento en comparación al año 2007. Para el año 2009 se proyectó un presupuesto de C\$ 5 mil 451 millones 821 mil córdobas, incrementándose en C\$ 1 mil 072 millones 981 mil 656 córdobas, es decir el 24.5 % por ciento superior al año anterior.

Organismos de la sociedad civil expresaron que dicho presupuesto es insuficiente y que en sectores educativos como el preescolar el Gobierno de Nicaragua cada año invierte menos en cada niño o niña. Según un informe de la Coordinadora de ONG's que trabajan por los derechos de la niñez y la adolescencia, CODE-NI, en el año 2002 el gobierno gastó 30.7 dólares, mientras en el 2007 se redujo a 27.6 dólares por cada niño, agravado con el hecho que de cada 100 niños en edad preescolar, sólo son atendidos 35, por distintas razones entre las que sobresale, la económica, que está relacionada con la falta de infraestructura y personal calificado.



*En la zona rural los niños caminan por varios kilómetros para asistir a clases.*

Estas organizaciones se abocaron en la promoción del derecho a la educación, por ello impulsaron una campaña en la que instan al Estado a destinar el 7 % del Presupuesto General de la República para la educación básica. La campaña incluyó encuentros con diputados de los distintos partidos políticos representados en la Asamblea Nacional, a fin de generar conciencia de que la Educación es una inversión estratégica y no un gasto, así como la importancia del papel del Estado en garantizar el ejercicio de éste derecho.

El presupuesto a las universidades desde hace más de 15 años ha sido factor de confrontación entre la comunidad universitaria y el Ejecutivo. Durante el gobierno del Presidente Ortega nose han dado movilizaciones estudiantiles por causa del presupuesto, aunque el gobierno no lo está entregando completo. Las universidades deben recibir por mandato constitucional el 6% del Presupuesto General de la República de los ingresos ordinarios y extraordinarios.

Según datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público las universidades y centros de educación superior durante el 2008 recibieron 1 mil 717 millones 086 mil 374 Córdobas, cuando lo que debían de recibir era 1 mil 957 millones 971 mil 077 Córdobas con 52 centavos, lo cual resulta al calcular el 6% de 32 mil 632 millones 851 mil 292 Córdobas. Es decir que las universidades recibieron 240 millones 884 mil 703 Córdobas menos de lo que les correspondía. En otros tiempos por menores cantidades el gremio estudiantil se tomaba las calles en protesta.

### Acceso a la Educación

El año escolar 2008 empezó con una matrícula de 1 millón 250 mil estudiantes, experimentando una reducción de 6 mil 467 estudiantes, con respecto al año 2007. La meta propuesta en el Plan de Acción Ciudadana, era incorporar a 161 mil 579 nuevos estudiantes para tener una matrícula de 1 millón 370 mil 271 estudiantes en las aulas de primaria y secundaria, a la par de este incremento en la población estudiantil en las aulas del sistema público de educación, también se propuso la contratación de 1 mil 500 plazas nuevas.

La autonomía escolar promovida durante los gobiernos anteriores, fue un factor que impidió la retención escolar. Durante el año 2008 autoridades del MINED informaron que el nivel de retención escolar fue del 94 % de alumnos matriculados. Era una constante tomada como algo normal que 100 mil alumnos se quedaran fuera del sistema de educación, por limitaciones económicas de sus padres.

La población adulta nicaragüense (entre 25 y 59 años) evidencia un nivel de escolaridad que se encuentra por debajo del promedio regional centroamericano y latinoamericano. Así, mientras la escolaridad de América Latina es de 9.8 años en las zonas urbanas y de 4.5 años en las zonas rurales, en Nicaragua estos promedios alcanzan apenas 6.9 años y 3.1 años, respecti-

vamente. De los países centroamericanos, sólo Guatemala exhibe un nivel de escolaridad por debajo del nicaragüense.

### Calidad de la Educación

El MINED formó la Comisión Nacional de Gestión de la Calidad de la Educación, la que se encargará de construir el Modelo de Gestión de la calidad de la Educación, el cual según el Ministro de Educación tiene una estructura organizativa de anillos, que va de lo general a lo especializado y experto. La aspiración es que el modelo de calidad tenga su impacto en todas las escuelas, independientemente que su ubicación sea rural o urbana. Según el Ministro la implementación de este modelo cambia la gestión educativa, dirigido a elevar la calidad de las escuelas públicas, de las que resulten mejores estudiantes y aprendizajes.

“El centro educativo es el lugar donde se lleva a cabo la enseñanza dirigida al logro de aprendizajes principales para los estudiantes y para el desarrollo del país, y donde convergen la participación social, de las madres y padres de familia en el quehacer educativo que coadyuva al quehacer ciudadano en los procesos de desarrollo de cada comunidad y municipio”, lo anterior es parte de los principios fundamentales del Plan Nacional de Educación 2001-2015 y el Foro Nacional de Educación 2006-2015, instrumentos que consideran a la educación como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo.

Por ello es importante aumentar el porcentaje de niños y jóvenes matriculados, como la calidad de la educación, lo cual depende de la definición estratégica de lineamientos políticos a largo plazo dentro de un plan de nación, consensuado con los sectores involucrados en los distintos niveles. Durante el año 2008 fueron públicos los esfuerzos y resultados por mejorar la calidad de la educación, principalmente en los bachilleres que aplicaron a carreras en las universidades públicas.

Un indicador del esfuerzo por lograr niveles óptimos de calidad con que egresan los alumnos del sistema escolar, son los exámenes de admisión de las Universidades Públicas. Más del 97 % de los estudiantes que aplicaron al examen de admisión en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-Managua reprobaron las pruebas de Español y Matemáticas, ello motivó a las autoridades del MINED y de las universidades a formar una comisión académica preparatoria de los exámenes que se practican a los bachilleres.

Este esfuerzo generó los primeros resultados ya que a diferencia de los bachilleres del 2007, en el 2008 el 10% de los estudiantes que aplicaron al examen de admisión lo aprobaron, lo cual podría indicar una mejora en la calidad de la educación, tomando en cuenta que en el periodo anterior únicamente un poco más del 2% aprobó el examen. Igualmente el reto es significativo, pues lo idóneo es que no existan dificultades entre los estudiantes para aprobar los exámenes de admisión, considerando que existe armonía entre lo que examinan las universidades públicas y los programas de educación del MINED.

El CENIDH considera que los cambios en la lógica del sistema educativo deben partir por transformar la forma en que éste se evalúa, al trascender de una dimensión cuantitativa a una cualitativa, o sea al impacto que los procesos educativos tienen en los destinatarios de los planes de estudio en los distintos niveles, como un factor de cambio social para las generaciones futuras y como base para monitorear el avance de los planes y proyectos emprendidos.

el que había sido implementado desde el año 2005 por alcaldes sandinistas.

Con la implementación del Programa, en las distintas regiones del país, se han alfabetizado 437 mil 151 personas. Entre los planes para el 2008 el Ministerio de Educación se propuso alfabetizar a 520,000 nicaragüenses en los 153 municipios del país, abriendo 36,000 puntos de alfabetización dotados de televisores, VHS, material didáctico y audiovisual. En el 2008 las metas no se cumplieron ya que se alfabetizaron 258 mil 324 personas, es decir casi el 50 % de la meta propuesta.

La mayor parte de los alfabetizados son de los municipios de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) Rosita y Bonanza, donde el analfabetismo era de más del 30 por ciento de la población. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en las observaciones finales al examen del informe presentado por el Estado de Nicaragua, tomó nota de la existencia del programa “Yo sí Puedo”, como una medida en la lucha contra la pobreza y recomendó al Estado garantizar de manera efectiva la educación de los indígenas y que la misma se adecue a sus necesidades específicas. El Comité expresó su preocupación por las altas tasas de analfabetismo de estos pueblos y de las comunidades afrodescendientes, en especial en la RAAN, a pesar de la puesta en marcha del Sistema Educativo Autonómico Regional dentro del marco de la Ley General de Educación. Finalmente alentó al Estado de Nicaragua a emprender acciones a corto y mediano plazo para la implementación de medidas que disminuyan el analfabetismo, especialmente en la RAAN.

El Ministro de Educación Miguel De Castilla declaró que durante el año 2008 el país redujo la tasa de analfabetismo a 6.82 %, aspirando a alcanzar la meta del 4 %, lo que permitiría que la UNESCO, declare a Nicaragua libre de analfabetismo.

**CENIDH** Educación de adultos “Yo sí puedo”

Desde que asumió el gobierno de Daniel Ortega, el MINED adoptó como parte de su programa de Alfabetización el método “Yo Sí Puedo”,

### Niegan matrícula a estudiantes

A inicios de marzo del año 2008 jóvenes homosexuales-travestí se presentaron al CENIDH a denunciar que directores de institutos de secundaria y técnicos les negaron matrícula por su forma de vestir y caminar, no por los requisitos académicos que las instituciones educativas exigen.

Juan Carlos Urbina Ríos, Víctor Manuel, Hollman Hernández, Bismarck Contreras, Marlon Vivas Amador, Saúl Sierra Sandoval y Marlon Antonio Zúñiga denunciaron que los directores del Instituto Alfonso Cortés de Mateare, Colegio 11 de julio de Ciudad Sandino y el Instituto Técnico Manuel Olivares, de Managua les dijeron que no importaba su preferencia sexual, pero debían ocultarla dando una apariencia varonil, ya que por orientaciones del Ministro de Educación Miguel de Castilla estaba prohibido darles matrícula.

El CENIDH se comunicó con los directores de los centros de educación señalados y éstos negaron la veracidad de los hechos denunciados, sin embargo es conocido el trato discriminatorio que sufren las personas que ejercen públicamente su preferencia sexual diferente.

## Derecho a la salud

Uno de los énfasis que el gobierno se propuso es el fortalecimiento del papel del Estado en garantizar el ejercicio del derecho a la salud a la población en general, principalmente a la de escasos recursos.

El Presidente Ortega, durante su segundo año de gobierno, no presentó ninguna modificación al Plan Nacional de Salud (2004-2015) elaborado por el gobierno anterior. Los esfuerzos desarrollados en el sector salud, se presentaron

como dádivas del gobierno y no desde la concepción del cumplimiento por parte del Estado de su obligación de asegurar el ejercicio del derecho a la salud.



Instalaciones de puesto de salud en la Cruz de Río Grande.

### Disponibilidad de recursos

El presupuesto del MINSA para el 2007 fue de C\$ 4 mil 028 millones 223 mil 599 Córdobas con un incremento de 24.6 millones de Córdobas. En el 2008 el Presupuesto asignado fue de 4 mil 571 millones 546 mil 897 Córdobas, incrementando 543 millones 323 mil 298 de Córdobas lo cual representa más del 11 % en comparación al presupuesto del año 2007. Ningún gobierno anterior había realizado incrementos presupuestarios tan altos; no obstante, en la ejecución del mismo se presentaron retrasos.

### Acceso a los Servicios de Salud

Según los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el nivel de inversión en el gasto social, aumentó en los últimos dos años, gracias a la cooperación internacional. Sin embargo, el nivel de cobertura de servicios de salud aún es deficiente al no cubrir las necesidades de la población de acceder a servicios de salud en cantidad y calidad. Un obstáculo real fue la política de comunicación que el Presidente Ortega implementó durante



Centro de Salud de Siuna.

la año 2008, la cual no solo ahuyentó la inversión extranjera, sino también a la cooperación internacional.

Los conceptos de soberanía y libertad, confundida con la confrontación gratuita que el Presidente emprendió en contra de organismos no gubernamentales, agencias internacionales de cooperación y de gobiernos que destinaban importantes recursos al Presupuesto General de la República, afectó considerablemente la disponibilidad de éstos, perjudicando programas dirigidos a sectores vulnerables, exponiéndolos a enfermedades infectocontagiosas.

La sostenibilidad de los programas de atención en salud gratuita y la intención del gobierno de ampliar la cobertura de servicios, está íntimamente relacionada con la disposición de recursos económicos y el desarrollo de capacidades humanas.

### Calidad de los Servicios de Salud

Las limitaciones en infraestructura siguen afectando directamente a la población usuaria del sistema público de salud. Los anuncios de construcción, modernización de infraestructura, así como la construcción de nuevas instalacio-

nes para la atención de la población, ocurren en medio de cuestionamientos al gobierno por las restricciones a las libertades individuales. Los medios de comunicación afines al gobierno hacen énfasis en la proyección de las intenciones de planes y proyectos que éste se propone, al final poco se concreta, igual que en cualquier campaña política electoral.

Por lo anterior, los usuarios del sistema de salud resienten el desinterés del gobierno en cumplir con su promesa de mejorar la atención a la población usuaria del sistema. Esto a pesar de la real inversión en equipo médico, el cual no cuenta con presupuesto para mantenimiento de rutina, así como las provisiones para reponer dicho equipo una vez caducada su vida útil.

La necesidad de mejorar la infraestructura es una constante de los gobiernos anteriores, esto a pesar de la inversión en quirófanos, en los hospitales de referencia nacional, mismos que fueron habilitados y ampliados en capacidad de respuesta a la población, la cual debía esperar hasta 6 meses para ser atendida quirúrgicamente o recurrir a clínicas particulares, para acceder a atención inmediata. Muy a pesar de las mejoras, los trabajadores de la Salud demandan mejores condiciones laborales, tanto salariales como de infraestructura, así como estabilidad laboral.

La población ha manifestado satisfacción por la atención, principalmente porque en algunos casos incluye medicamentos, así como exámenes de diagnóstico que ahora son practicados en los centros asistenciales del Estado, son beneficios que tiene la población de forma gratuita. Sin embargo preocupa la falta de previsión de recursos económicos y desarrollo de capacidades humanas para asegurar la sostenibilidad de proyectos tan importantes.

Para el CENIDH es preocupante que a pesar de los anuncios de suspensión de la cooperación internacional, el actual gobierno no haya adop-

tado medidas que contrarresten los efectos de esas disposiciones, en el sentido que la población en general sea la menos perjudicada, así como los efectos que ocurran por la anunciada crisis financiera internacional, la cual afectará principalmente la disposición de recursos económicos de la cooperación y las recaudaciones fiscales, principales fuentes de financiamiento del gasto en salud.

El CENIDH considera que es deber del Estado, garantizar los medios adecuados para asegurar servicios de salud a la población, principalmente la ubicada en las zonas rurales que es la más empobrecida, creando condiciones de infraestructura para que puedan acceder a los servicios de salud gratuita, que incluya infraestructura, medicamentos, equipo médico y personal especializado.

El personal de salud íntimamente relacionado con la atención de la población, históricamente ha enfrentado limitaciones en condiciones dignas de trabajo para ejercer su función, lo cual es parte de su demanda actual, las que no han cambiado a pesar de que los cargos de dirección superior del Ministerio de Salud están ocupados por dirigentes activos de la Federación de Trabajadores de la Salud, (FETSALUD), el gremio sindical más importante en todo el país y el más activo en la defensa de los derechos de los trabajadores de la salud en gobierno anteriores.

La inestabilidad laboral de los trabajadores de la salud, persiste, es de las cosas que no cambian, este gobierno ha demostrado marcado interés en hacer de cada unidad de salud un comité de base partidario, igual que los gobiernos anteriores los despidos de trabajadores por motivaciones políticas partidarias están a la orden del día, optando por contrataciones con motivaciones partidarias. Personal técnico calificado con más de 20 años de experiencia ha sido relevado por simpatizantes del partido en el gobierno.

Por otra parte, el CENIDH reconoce los esfuerzos por enviar brigadas médicas y de motivar a los egresados de las escuelas de medicina, tanto los becados en Cuba, como los egresados en las universidades nacionales, para cumplir servicio social en las zonas más alejadas del país, sin embargo estas medidas deben estar acompañadas por medidas que permitan la sostenibilidad a fin de mejorar el nivel de vida de ese sector históricamente excluido, el cual constituye el 40 % de la población, y asegurar las condiciones materiales para que el trabajo del personal médico ubicado en estas zonas, se vea reflejado en acceso a servicios de salud con calidad.

El Comité de Derechos Económicos Sociales y culturales, recomendó al Estado Nicaragüense redoblar sus esfuerzos en materia de salud, solicitándole que adopte una política global que incluya programas de prevención que permitan garantizar el acceso a las poblaciones más pobres a una atención primaria, universal y gratuita de la salud.

### **Casos de Negligencia Médica recibidos por el CENIDH**

El CENIDH, durante el año 2008, recibió casos de negligencia médica, en los que se expone la vida de usuarios del sistema de salud pública, ante las malas prácticas de médicos, en algunos casos y en otros, ante la falta de medios de diagnóstico y atención especializada en los hospitales administrados por el Estado de referencia nacional, violentando el derecho de acceso a servicios de salud con calidad y calidez.

Uno de estos casos fue el denunciado por el señor Víctor Daniel Flores Gaitán, padre de la niña Dayan Rubí Flores Pérez, de 5 años de edad, quien fue ingresada el 7 de octubre del 2008, al Hospital Materno Infantil Manuel de Jesús Rivera “La Mascota”, por problemas renales. El 8 de octubre fue intervenida quirúrgicamente por una malformación congénita, la

cual consistía en un tumor en el riñón izquierdo según tomografía. No obstante, el médico cometió el error de iniciar la incisión en el riñón derecho, lo que provocó una herida extensa e innecesaria.

Cuando la niña salió del quirófano su madre observó que el pie derecho de la niña estaba enrojecido. Al día siguiente, se le levantó la piel de la pierna derecha, como consecuencia de quemaduras, que fueron calificadas de tercer grado. Ninguno de los médicos que estuvieron en la operación, explicó nada a los familiares sobre las quemaduras que presentaba la niña, hasta que la madre preguntó a un médico de apellido Olivares, quien según afirma: “lo hecho, hecho está, le vamos a decir la verdad, nosotros operamos con bisturí eléctrico. No nos habíamos dado cuenta que el polo a tierra y la manta térmica no estaban funcionando bien, por lo que la niña se quemó con la manta térmica.”

Ocho días después de la operación, un Doctor de apellido Aguirre ubicado en la Sala de Nefrología lavó la quemadura en la pierna derecha con fuerza, sin ningún tipo de anestesia provocándole fuertes dolores a la niña durante 40 minutos, al punto que la herida de la cirugía se abrió dejando expuestas las vísceras e intestino, por lo que hicieron una nueva operación.

Como consecuencia de la denuncia ante las autoridades del hospital, por la deficiencia de la atención médica, los padres de la niña recibieron maltrato verbal, la niña no recibía medicamentos, tanto para el dolor como para su recuperación, tampoco recibió una dieta adecuada postoperatoria.

El CENIDH acompañó a los familiares de la víctima a poner la denuncia por lesiones graves ante el Ministerio Público y por negligencia ante la Dirección de Auditoría médica del MINSA. Al cierre del presente informe no habían notificado a los padres de la niña, el conclusivo de la

investigación de la Fiscalía y menos con resultados de auditoría médica.

Otra víctima de negligencia fue el niño David Antonio Cruz Morales, de 8 años de edad, quien el 19 de diciembre del 2007 jugaba junto con otros niños, al salir se apoyó en la verja que estaba cerca de la piscina al borde de ésta y se resbaló. Al caer se le desprendió el dedo meñique de la mano izquierda. De inmediato guardaron el dedo en una botella con agua, le protegieron la mano al niño y lo llevaron de emergencia al hospital SUMEDICO, en dicho hospital no lo atendieron de inmediato, muy a pesar de la cantidad de sangre que había perdido y la urgencia de incorporar el dedo en su mano, le hicieron esperar como 25 minutos. Por insistencia de la madre del menor de edad le tomaron las placas y le pusieron una inyección para el dolor.

Después de 25 minutos de espera le dijeron delante del niño, que el dedo ya no tenía salvación, eso les había dicho el ortopedista, aparentemente por teléfono, porque llegaba hasta las 4 de la tarde. Ante ese cuadro la madre del niño decidió llevarlo al hospital La Mascota. Al llegar a La Mascota le dijeron que pusiera más hielo al dedo y la trasladaron al Hospital Fernando Vélez Paíz, la llevaron en una ambulancia sin sirena, cuando llegó al hospital Vélez Paíz eran las 3 y 30 de la tarde exactamente 2 horas después de ocurrido el accidente.

El médico que la atendió le dijo que si lo hubiera llevado una hora y media antes, bien le hubieran salvado el dedo, pero ya el dedo estaba quemado con tanto hielo que le pusieron. Ante todo este periplo acudió a los medios de comunicación, a denunciar la situación que la hicieron pasar en vano, pues no lograron salvarle el dedo a su hijo. En el hospital SUMEDICO más bien le dijeron que con esa acción lo que hizo fue perjudicar más a su hijo y no se hicieron responsables de los gastos ocasionados por la negligencia en la que incurrieron. La madre del

niño acudió ante todas las instancias, sin embargo no encontró respuesta.

### Situación Epidemiológica Nacional

Desde el año 2007 la Dirección de Vigilancia Epidemiológica del MINSA, publica con retrasos importantes, los informes semanales sobre el comportamiento de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica. Al cierre de este informe estaban publicados los datos hasta la semana 33 del 2008, de las 52 semanas que tiene el año. Eso significa que al subregistro existente y que viene de arrastre desde gobiernos anteriores, concentrado principalmente en las zonas rurales, se suma falta de la actualización y disponibilidad de los datos.

Hasta la semana 33 del 2008, la Dirección de Vigilancia Epidemiológica Nacional reportaba que a nivel nacional las unidades de salud del sistema atendieron 143 mil 476 casos de Enfermedades Diarréicas Agudas, para una tasa de 252.72 casos por cada 10 mil habitantes, lo cual representa un significativo aumento en comparación con el mismo periodo del año 2007 en el que se reportaron 142 mil 816 casos.

El CENIDH considera que el difícil acceso a servicios de agua potable y saneamiento es fundamental para el incremento en la incidencia de las Enfermedades Diarreicas Agudas, la mayoría de los casos reportados tienen procedencia urbana, esto se corresponde con las quejas de la población. En las zonas rurales es difícil monitorear el comportamiento de estas enfermedades, principalmente donde no existe una unidad de salud, pues la situación se agrava por la ausencia casi total del servicio de agua potable y saneamiento.

En cuanto a la incidencia por departamento, Managua reporta mayor número de casos, sin embargo en relación a la densidad poblacional, las regiones autónomas sobresalen con mayor incidencia, tomando en cuenta las tasas por

cada 10 mil habitantes. La Región Autónoma del Atlántico Sur reporta una tasa de 467.90 casos por cada 10 mil habitantes, seguido de la Región Autónoma del Atlántico Norte que reporta una tasa de 369.13 casos por cada 10 mil habitantes.

Las regiones autónomas del Atlántico, afectadas por el histórico abandono institucional de los gobiernos de turno, son sensibles a la proliferación de enfermedades relacionadas al medio ambiente, prevenibles adoptando medidas higiénicas sanitarias. El paso del Huracán Félix, dejó al descubierto la fragilidad institucional en dar respuesta a las necesidades de las población de dichas regiones en casos de emergencia, los planes de reconstrucción de la zona están lejos de modificar cualitativamente el nivel de vida de la población, con más acceso a servicios de agua potable y saneamiento.

El boletín epidemiológico del MINSA, reportó hasta la semana 33 del 2008 que la incidencia en los casos de Infecciones Respiratorias Agudas era de 1 millón 108 mil 138 casos, lo cual hace una tasa de 1 mil 951.89 casos por cada 10 mil habitantes. De estos, la RAAS, igual que en el año 2007 reportaba el mayor número de casos, tomando en cuenta la tasa de 3 mil 026.56 casos por cada 10 mil habitantes.

Las muertes por esta enfermedad reportaron una reducción de un poco más del 10 % en el mismo periodo del 2007 al pasar de 346 en ese año a 309 en el 2008, la incidencia del acceso de modo oportuno a servicios básicos de salud, repercute en la baja, así como las deficiencias de registrar los casos que se reportan.

Las condiciones en el medio ambiente tienen relación con la proliferación o incidencia de las enfermedades antes mencionadas. Son referencias que deben considerarse al hacer diagnósticos situacionales en las zonas de mayor incidencia.

## Muertes por Insuficiencia Renal Crónica

Según datos de la Asociación Nicaragüense de Afectados por Insuficiencia Renal Crónica (ANAIRC) ha llegado a 2.677 el número de fallecidos por IRC en los últimos años. Todos fueron ex trabajadores azucareros del Ingenio San Antonio, empresa de propiedad de la compañía Nicaragua Sugar Estates Ltd., que forma parte del Grupo Pellas.

En las últimas décadas el tema de que el trabajo muchas veces es sinónimo de muerte ha golpeado fuertemente a muchas familias nicaragüenses. Se trata de un fenómeno que se agudiza y que cobra víctimas cada año.

Estas muertes afectan tanto a obreros agrícolas, de la construcción o empresas de vigilancia.

Morir por o en el trabajo, es algo que muchas familias de trabajadores y trabajadoras han vivido, y es que la insensibilidad de los gobiernos, los empleadores e incluso de la sociedad es evidente cuando analizamos casos como los del "Nemagón", y el caso de los ex trabajadores azucareros de Nicaragua.

Según la última investigación del Centro de Información y Servicios de Asesoría en Salud (CISAS), titulada "La última zafra: la Insuficiencia Renal Crónica en la historia laboral agrícola de Nicaragua", al 30 de abril de 2007 el número de personas fallecidas era de 2.433 personas. En consecuencia, han fallecido 1.426 personas durante los últimos 24 meses. Esto equivale a un promedio de 59,42 personas por mes. Según ANAIRC el registro de personas fallecidas por esta causa al 08 de enero de 2008 es de 2.677 personas. Para el CENIDH, esta situación es un problema de salud pública que amerita la intervención de todos los actores sociales y económicos del país y en especial del INSS.

## Mortalidad materna

Los objetivos del Milenio son el referente de los países miembros de la Organización de Naciones Unidas en lo que compete a la lucha contra la pobreza que asedia a países como Nicaragua. En cuanto a mortalidad materna e infantil

los Estados se propusieron para el año 2015 reducir la mortalidad materna e infantil a tres cuartas partes.



Las actuales políticas de Estado, a pesar de los significativos logros en el control de algunas enfermedades, dejaron

en la desprotección a las mujeres, exponiendo sus vidas a riesgos innecesarios al derogar el aborto terapéutico y al penalizarlo en el actual Código Penal, en vigencia desde julio del 2008 como un gesto de la clase política para complacer a fundamentalistas religiosos.

Según la Dirección de Vigilancia Epidemiológica, hasta la semana 33 del 2008 revela la ocurrencia de 46 muertes maternas, para una tasa de 29.47 casos por cada 100 mil nacidos vivos registrados por dicha dirección, una cifra que preocupa por el nivel de subregistro, o el manejo de la información. Al igual que en el año 2007 la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), refleja mayor cantidad de casos, de acuerdo a la densidad poblacional con una tasa de 114.05 casos por cada 100 mil nacidos vivos registrados. Sin embargo en número de casos el departamento de Matagalpa, reportó mayor número de casos durante el año 1997 y 1998 sosteniendo la tendencia a cerrar con más casos de muertes maternas.

### Mortalidad Infantil

La mortalidad infantil en Nicaragua continúa diezmando la calidad de vida de los nacidos y los que están por nacer. Los distintos informes de organismos no gubernamentales e instituciones estatales reportan bajos índices de mortalidad infantil, sin embargo no se logra determinar el subregistro existente del que se viene hablando desde hace mucho tiempo. Uno de los referentes es el Informe 2004 de Desarrollo Humano del PNUD el cual reporta 36 muertes por mil nacidos vivos. El mismo informe indica que la tasa bruta de natalidad de 26.9%. La tasa global de fecundidad de 3.3 hijos por mujer.

Datos del boletín epidemiológico número 33 reportan a la primera semana de agosto del 2008, un total de 548 muertes por causa de óbito fetal y 672 muerte neonatal. El departamento de León reporta la tasa más alta de mortalidad neonatal, con 6.15 por cada mil nacidos vivos.

Respecto a la mortalidad materna e infantil, el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, observó con preocupación las altas tasas de mortalidad y que los abortos clandestinos provocan un gran número de muertes. El Comité alentó al Estado a continuar sus esfuerzos para disminuir la mortalidad materna e infantil y a tomar las medidas legislativas necesarias para solucionar el problema de la mortalidad de las mujeres a causa de abortos clandestinos.

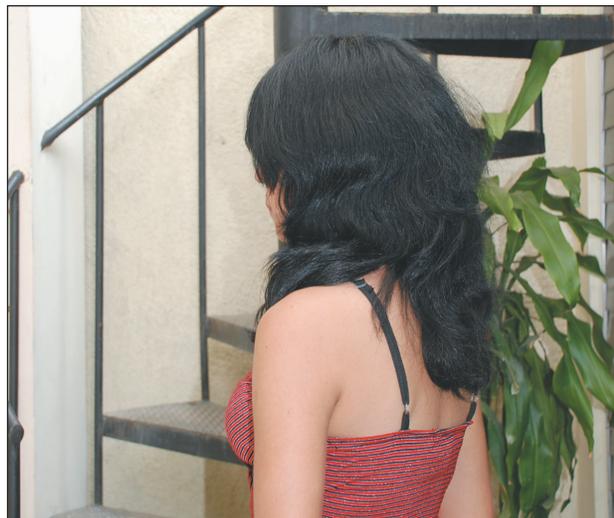
Así mismo le recomendó que en los programas escolares se aborden abiertamente los temas de educación sexual y planificación familiar, también le recomendó adoptar una ley de salud sexual y reproductiva compatible con las disposiciones del Pacto. Finalmente el Comité alentó al Estado a revisar su legislación en materia de aborto, a estudiar la posibilidad de prever excepciones a la prohibición general del aborto (aborto terapéutico, embarazos resultantes de violación e incesto) y a evitar penalizar a los

profesionales de la medicina en ejercicio de sus responsabilidades profesionales.

### VIH / SIDA

La pandemia del VIH/SIDA se está haciendo sentir cada vez más en Nicaragua. Desde que se identificó el primer caso en 1987 la enfermedad en los últimos 16 años, avanzó muy rápido, tomando en cuenta ciertos factores que lo han permitido, tales como los prejuicios y dogmas religiosos que forman parte de la política institucional de los gobiernos anteriores y del actual, ya que se ha instituido en una práctica del gobernante de turno la promoción del clientelismo político por medio del aprovechamiento de los credos religiosos de la mayoría de la población y la instrumentalización de las instituciones del Estado para tales fines.

A lo anterior se agregan los dogmas y prejuicios personales de la primera dama de la república, Rosario Murillo, quien a inicios de julio del 2008 manifestó que en Nicaragua hay personas “que tienen Sida y otros que viven del Sida” generando indignación de sectores de sociedad civil, pioneros en la lucha contra el SIDA y gremios de profesionales de la salud, olvidándose que la mayoría de los funcionarios del actual gobierno, fueron empleados de Organizaciones



No Gubernamentales, entre ellos el Ministro de Salud Guillermo González González, según lo expresó ante los medios de comunicación Arely Cano, Presidenta de la Asociación de Personas Viviendo con VIH/SIDA.

La centralización de las acciones del gobierno en beneficio de la población, perjudica significativamente el nivel de respuesta a problemas tan sensibles, como es el VIH/SIDA, ya que todo es más o menos importante entre tanto sirva para proyectar la imagen del Presidente Daniel Ortega y la de su familia.

Informes de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica, reportan que al concluir el noveno mes del 2008 un acumulado de 3 mil 657 casos, de los cuales 2 mil 383 están diagnosticados VIH, 477 en la etapa SIDA, 746 personas fallecidas a causa de la enfermedad y 51 personas que tienen datos incompletos, o sea que fueron diagnosticados y que no se sometieron al control del MINSA.

La mayor transmisión de la enfermedad es la sexual, el 94 % de los afectados por el VIH adquirieron el virus por esa vía. Los hombres heterosexuales son los principales afectados a razón de cada 2.2 hombres, una mujer. En los primeros nueve meses del 2008 se reportaron 535 casos nuevos, de éstos el 50% de las personas residen en Managua. Fallecieron 35 personas, durante el año 2008 a causa del SIDA. El CENIDH considera alarmante el comportamiento de esta enfermedad en los últimos dos años, ya que la tendencia es a crecer en 100% de casos diagnosticados por año. Por segundo año consecutivo el crecimiento de casos es de más del 100%, ante lo cual es urgente que el Estado y sus Instituciones adopten las medidas que el caso amerita, principalmente en lo referente a la prevención.

Según el reporte de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica, son las personas con edades entre los 20 y 45 años de edad, los más afectados por el VIH, llamado la atención el grupo

entre los 25 a 29 años que constituyen más del 25 % entre los afectados que se encuentran identificados. Este dato al relacionarlo con el hecho que a través de las relaciones sexuales, las personas están adquiriendo el VIH, nos permite afirmar que el inicio temprano de las relaciones sexuales y la ausencia de políticas de promoción de los medios de prevención son las causas del alto grado de infestación entre la población joven, a la cual el Estado debe dirigir programas de educación y prevención, para los no infectados identificando a estos grupos de edades como un sector vulnerables ante la pandemia.

El CENIDH reconoce los esfuerzos que desde las instituciones del Estado en coordinación con organizaciones de la Sociedad Civil, se han hecho para promover las pruebas rápidas de detección del virus, las que son más accesibles al disponer de los medios necesarios para el diagnóstico y seguimiento del portador del virus, posibilitando el actual incremento de casos registrados.

En la medida en que más personas tienen acceso a la prueba, los niveles de subregistro menguan y se asegura la detección temprana, lo cual incide en bajar los índices de mortalidad por SIDA, sin embargo ejerce presión al MINSA, por el consecuente aumento en la demanda de medicamentos profilácticos y retrovirales, así como de exámenes de carga viral, acciones que continúan centralizadas por el MINSA, lo que de persistir haría colapsar el sistema de salud en atención a las Personas Viviendo con VIH/SIDA.

En el mismo orden la necesidad de personal capacitado y sensibilizado con el tema del VIH/SIDA, es mayor principalmente en las zonas alejadas de Managua. Las formas organizativas heredadas de gobiernos anteriores, estaban enfocadas a reducir gastos dando mayor apertura a la empresa privada como prestatarios de servicios, ello limitó la cobertura a nivel nacional y concentró al personal y equipo es-

pecializado de atención en salud en las principales ciudades, por ello es que a pesar de los esfuerzos de descentralización de las actividades sustanciales del MINSA, no se han destinado los recursos suficientes para descentralizar y garantizar la atención de las PVVS en todos los municipios del país, ello limita el acceso a la ciudadanía en general de información, consulta y medicamentos para detener el VIH.

### Derecho a la Seguridad Social

**E**l acceso al goce y disfrute de la seguridad social no escapó de las dificultades de la crisis socio-económica, pues ésta afecta el acceso al empleo digno y por ende a una serie de prestaciones sociales y a un servicio de seguridad social acorde con la dignidad humana, también la frágil situación de la seguridad social ha sido el resultado de una historia no tan reciente de graves desequilibrios macroeconómicos que ha enfrentado nuestro país que han ocasionado el incremento de las tasas de desempleo, la disminución del poder adquisitivo, aumento de la informalidad de los mercados de trabajo y de los niveles de pobreza.

El CENIDH, durante el 2008, puso especial énfasis en denunciar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los adultos mayores en Nicaragua, por la falta de cobertura de la seguridad social o por lo tardío que este derecho se materializa en la vida de aquellos que cotizaron cuando eran jóvenes. Numerosos son los casos que el CENIDH ha recibido y que sirven para dar una pequeña muestra del calvario que les toca vivir a los mayores de 60 años en el país sin una pensión o durante el trámite para solicitarla.

### Acceso a pensiones de la seguridad social de adultos mayores

El censo del 2005, en Nicaragua registró 319,363 personas de 60 a más años, que representan el 6% de la población total; para el 2015 se estima un total de 447,746 personas en ese mismo rango de edad. Adicionalmente, se prevé que la esperanza de vida al nacer aumente de 72.8 años a 75.6 años en ese período. Por tanto, el envejecimiento de la población será un fenómeno nuevo en Nicaragua que conllevará profundas modificaciones en las estructuras sociales, económicas y culturales del país.

Las personas mayores de 60 años, registran un índice de pobreza del 40%, es decir, que 4 de cada 10 ancianos son pobres y 1 se encuentra en pobreza extrema. Estudios de la CEPAL indican que en los hogares pobres donde habitan niños, niñas, adolescentes y ancianos dependientes económicamente, durante los tiempos de crisis, al momento de redistribuir los escasos recursos entre los miembros del hogar, las personas mayores se encuentran en el último lugar de la lista de prioridades, privilegiando a niños y niñas.



*Don Rafael demanda pensión por vejez proporcional al INSS, la respuesta de la institución es "NO".*

Comparando la cantidad de pensiones por vejez que paga el seguro social versus el total de personas mayores de 60 años, el resultado indica que solamente el 14% del total de la población mayor a 60 años está protegida por el seguro social. Para el CENIDH, es de suma importancia que el Estado establezca políticas públicas especiales para proteger a este segmento de la población, en un país donde el 86% de los adultos mayores no reciben pensiones, definitivamente que éstos se encuentran en una grave situación de vulnerabilidad.

### Cumplimiento de empresas con sus obligaciones

En las estadísticas oficiales se contabiliza que más del 90% de los empleadores están cumpliendo en tiempo sus obligaciones de retener y pagar las cotizaciones laboral y patronal al INSS, pero las denuncias que a diario se reciben en el CENIDH evidencian que este porcentaje pudiera ser mucho más bajo, tomando en cuenta la gran cantidad de empleadores que entre otras cosas utilizan una serie de artimañas legales para evitar el pago de las cotizaciones.

Según un informe presentado por el INSS ante la Asamblea Nacional en junio del 2008, la deuda del sector privado con el INSS es de 1,190 millones de córdobas y en este rubro se destacan como principales deudoras algunas zonas francas que han estafado a los trabajadores. En particular, el ya recurrente caso de la zona franca Mil Colores cuyo dueño, huyó del país dejando una deuda de tres meses de salario con los trabajadores y más de 11 millones de córdobas en aportes a la seguridad social que le descontó a los trabajadores, pero nunca los pagó al INSS.

Otras deudas importantes del sector privado incluyen Productos del Mar S.A. 52 millones; Universidad Popular de Nicaragua 17 millones; Agroindustrial Azucarera S.A. 22 millones;

Compañía Hielera S.A. 16 millones; Productos Metálicos Standar Steel 10 millones; Transportadora Internacional 10 millones; Distribuidora Ramos S.A. 8 millones; UPOLI 7 Millones, Zona Franca Caprich S.A. 7 millones. Las ramas de la economía a las que pertenecen las empresas que incumplen con sus obligaciones con la seguridad social son las constructoras, algunas zonas francas y las compañías de vigilancia.

Cabe destacar que con la entrada en vigencia en el 2008 de un Nuevo Código Penal, los empleadores pueden ser penalmente responsables por el incumplimiento en el pago de las cotizaciones correspondientes a la seguridad social, pero no sólo el sector privado tiene deudas con el INSS, esta situación se extiende además a algunas instituciones del gobierno y alcaldías.

### Relación de asegurados y pensionados

El último anuario estadístico presentado por el INSS reportó un total de 476,099 asegurados, -aproximadamente el 20% de la Población Económicamente Activa (PEA)- de los cuales el 55% son hombres y 45% mujeres. Ello indica que Nicaragua tiene los niveles más bajos de fuerza de trabajo protegida por la seguridad social. En cuanto a los rangos de edades, la mayor cantidad de asegurados están concentrados entre los 20 y 39 años, significando este grupo un 66.6% del total; este dato nos comprueba que la mayor parte de los asegurados activos son personas relativamente jóvenes.

Respecto a la clasificación de asegurados activos por régimen de seguridad social, el INSS reporta que del total de cotizantes un 87.3% cotizan en el régimen integral, el 11.7% en Invalidez, Vejez y Muerte junto con Riesgos Profesionales (IVM-RP) y 1.0% en el régimen Facultativo. En términos geográficos, Managua, Chinandega, León y Matagalpa son los depar-

tamentos que concentran más población asegurada, con un 72.8% del total, es decir que el 27.2% se encuentran distribuidos en los otros departamentos del país. No obstante, las estadísticas continúan demostrando que al final de cada año cerca del 70% de los nuevos afiliados se retiran, esta alta rotación es un elemento importante que contribuye a la baja cobertura perturbando al sistema ya que sólo las pensiones promedio de vejez han conseguido corresponder al 39.4% del salario promedio de los asegurados del INSS.

Según las estadísticas, actualmente el INSS presta 45,440 pensiones de vejez. Por cada pensionado de vejez, el INSS cuenta con alrededor de 10 asegurados activos, lo que significa que cada 10 asegurados afiliados actuales soportan en promedio el pago de un pensionado de vejez.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la esperanza de vida al nacer en el año 2000 era de 71.9 años para las mujeres y 67.2 para los hombres, pero incrementará al 2020 de 77.1 y 72.1 respectivamente. Sin lugar a dudas, la prevalencia de enfermedades crónicas, el aumento de los gastos de salud y la insostenibilidad y problemas que enfrenta el sistema de seguridad social vigente, implica la necesidad inmediata de acreditar un mayor porcentaje de recursos financieros para satisfacer las necesidades básicas futuras de este grupo creciente de la población.

### Las pensiones de gracia

En Nicaragua existen unos 21 mil 468 pensionados por ser víctimas de guerra, y el INSS, en mayo del 2007 aumentó las pensiones en 18 por ciento a dos tercios de los 47 mil 427 que tenían pensiones mínimas.

El Gobierno ordenó mediante un decreto, que el INSS asumiera el pago de pensiones a desmovilizados y familiares de víctimas de guerra

del extinto Ministerio del Interior (MINT). La disposición del Poder Ejecutivo fue publicada en La Gaceta, Diario Oficial.

Las madres de héroes y mártires, los lisiados de guerra y huérfanos vieron aumentadas sus pensiones estatales gracias a la reforma parcial al “decreto-ley” que concede beneficios a las víctimas de guerra. Tras la firma del decreto que hizo el presidente de la República, Daniel Ortega, las madres de caídos aumentaron sus ingresos en más de 400 córdobas. Los niños huérfanos ahora reciben 620 córdobas, y los discapacitados pasarán de 884 a 2,481.

Una vez más los fondos de los asegurados se usan para proyectar la imagen benévola de los gobernantes, tal es el caso de la pensión vitalicia para Sor Emilia Rochela fundadora del Colegio María Mazarello, a quien la primera dama en nombre del gobierno, le entregó un cheque por el orden de los 23 mil 460 córdobas, deducidos de las fondos de los pensionados.

### Situación de las empresas médicas previsionales

El 2008 fue también un año de grave crisis para las empresas médicas previsionales EMP – que prestan el servicio de salud a los asegurados-. En agosto, el INSS decidió terminar contratos de compra de servicios médicos, con un total de diez EMP, porque no cumplían los requisitos necesarios para atender a los miles de asegurados.

Sin embargo, los dueños o administradores afectados aseguraron que la medida pretendía pasar la masa de asegurados a las clínicas cuyos dueños tienen conexión con funcionarios ligados al partido de gobierno.

Entre las EMP cerradas se encuentran: Centro Médico Americano, Clínica Las Minas, ubicada en Siuna, Hospital San Ramón S.A., en Juigalpa, Chontales, Excel Medic, en Estelí, y una sucursal en Tipitapa. Así también, la Clínica Médica

Popular, Servicios Médicos y Profamilia y todas sus sucursales, éstas últimas de Managua.

El Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, recomendó al Estado de Nicaragua, evaluar su sistema de seguridad social, para establecer los mecanismos necesarios que permitan garantizar la cobertura social que asegure las prestaciones adecuadas, especialmente en cuanto a jubilaciones y maternidad, a todos los trabajadores, incluyendo a los del sector informal.

Al Comité le preocupó que aproximadamente el 80% de la población económicamente activa no tenga acceso a ningún tipo de seguridad social. En ese sentido, el Comité urgió al estado intensificar sus esfuerzos, para aumentar la cobertura de seguridad social para todos los trabajadores y animó al Estado a incluir el seguro por desempleo en el nuevo esquema de seguridad social. De igual forma, recomendó al Estado ratificar el convenio 102 sobre Seguridad Social, referido a las normas y objetivos básicos.

### Casos atendidos por el CENIDH

El año 2008, fue en general un año de denuncias en contra de las instituciones estatales, y el INSS no fue la excepción, a la par de denuncias de empleados de la Institución, sobre actividades partidarias en horarios de trabajo, el CENIDH observó un aumento de quejas de trabajadores por supuesta mala calidad en la atención a los asegurados y jubilados.

Durante el 2008, el CENIDH puso de manifiesto una vez más la situación de los buzos pescadores de langosta realizada en aguas de la Costa Atlántica, quienes sin los medios de protección para ejercer el oficio, exponen sus vidas e integridad física, peor cuando no cuentan con la protección del seguro social, ante cualquier contingencia. En este caso, existe una clara falta de coordinación del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud y el INSS, para que puedan

ocuparse de las atenciones y medidas que el caso amerita.

Fueron públicas las denuncias de trabajadores del INSS quienes señalaron que dentro de las instalaciones del Estado y en horarios de trabajo, funcionarios del INSS, según las informaciones algunos funcionarios hacían labores partidarias de actualización de información política de los empleados, al tiempo que les pedían contribuciones que llamaban “voluntarias” para el partido de gobierno.

Asimismo, el CENIDH puso de manifiesto que durante el 2008 aumentaron las denuncias por violaciones a los derechos, y malos tratos a los empleados asegurados y jubilados. Antes que el 2008 diera fin, se recibieron más de 50 denuncias de adultos mayores y trabajadores asegurados que se quejaban de la mala calidad de atención que les brinda el INSS.

Continúa pendiente de resolución el caso de Leónidas Suárez, un anciano que desde hace 3 años está demandando al INSS su pensión por vejez, sin embargo dicha institución se niega a pagar, aún cuando una sentencia judicial así lo ha dispuesto tanto en primera como en segunda instancia. A pesar de ello el representante legal del INSS presentó un recurso de amparo ante el Poder Judicial, como táctica dilatoria, pues las resoluciones judiciales no son objeto de amparo, mientras el anciano pasa serias dificultades económicas, sin una pensión que bien podría mejorar sus condiciones de vida.

Otro caso es el del señor Higinio Pinales, quien padecía de insuficiencia renal crónica. Pinales solicitó una pensión por incapacidad laboral por enfermedad común, de conformidad al artículo 44 de la ley de seguridad social vigente. Generalmente el INSS niega este tipo de pensiones, el caso de Higinio no fue la excepción. El CENIDH lo acompañó en la gestión judicial, demandando al INSS. El sistema judicial en medio de su tardanza, emitió una sentencia a su favor, pero el INSS, que tiene por costum-

bre apelar a las resoluciones judiciales lo hizo en este caso, apostando a que la precaria salud de los demandantes es su principal aliado, por de lo tardío de los procesos judiciales. El proceso dilató más de lo que podía esperar el demandante, quien falleció a los 10 días de ser notificado de la sentencia de primera instancia.

## Derechos laborales

Tras dos años de administración del Presidente Ortega, se puede decir que las expectativas en materia laboral, que se enmarcaban en la generación de empleos y la disminución de los índices de pobreza, no han sido satisfechas. En Nicaragua, la falta de cumplimiento de los derechos laborales continúa expresándose en situaciones generalizadas de falta de trabajo e inestabilidad, discriminación por diversos factores y violación de la libertad sindical.

### Empleo, Desempleo y Subempleo

Los índices de empleo según el Banco Central de Nicaragua, señalan que la población del país en edad de trabajar alcanzó, para inicios del 2008, la cifra de 4 millones 203 mil 570 y la población económicamente activa (PEA) es de 2 millones 204 mil 249, para un total de ocupados de 2 millones 089 mil 773, de los cuales 756 mil 294 se encuentran en el sector formal y 1 millón 333 mil 479 en el sector informal, para un total de desocupados de 114 mil 476 personas en edad de trabajar. Investigaciones de la Fundación Internacional para el Desafío Económico Global (FIDEG) señalan que del total de ocupados, el 69.4% se incorpora al mercado laboral en condiciones de pleno empleo y el 30.6%, de subempleo. Como efecto del comportamiento de los niveles de ocupación, la tasa de desempleo abierto a nivel nacional a julio 2008 era del 6.1%.

A finales del 2008 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la Organización de Naciones Unidas, mostró su preocupación al conocer que, en Nicaragua, 2.1 millones de ciudadanos viven en la indigencia, entre otras situaciones reflejadas en los informes de nación presentados por el Estado de Nicaragua en Ginebra, Suiza.

En el tema de los derechos laborales, el Comité destacó la diferencia salarial entre hombres y mujeres, la discriminación de género en las esferas políticas, sociales y económicas; el desempleo en el mercado laboral formal, y el incremento de la economía informal; las violaciones a los derechos laborales en la industria de la maquila; la persistencia del acoso sexual a pesar de estar penado por ley; el insuficiente salario básico actual.

Como parte del acuerdo binacional entre los Ministerios del Trabajo de Nicaragua y Costa Rica, en el 2008 se dio trámite a 12 solicitudes de empresas de Costa Rica para la contratación de mano de obra nicaragüense, significando la movilización de 2 mil 564 trabajadores para laborar en empresas del sector construcción, transporte y agroindustria, bajo un programa de migración temporal ordenada y regulada. La zafra 2007- 2008, significó la movilización de 4 mil 082 trabajadores nicaragüenses a Costa Rica.

### Salario y Canasta Básica

Según el informe de gestión del Ministerio del Trabajo, MITRAB, la aprobación de los nuevos salarios mínimos benefició en el 2008 a un total de 138 mil 854 trabajadores del sector formal de la economía. El número de beneficiados ha venido en incrementos del 12% y 34% en relación a los años 2006 y 2007 respectivamente.

La revisión semestral de los salarios mínimos ha sido criticada por algunos empresarios, ya

que, según sus diversas opiniones, por un lado ellos planifican anualmente y por otro, la teoría económica y la práctica sostienen que los salarios mínimos funcionan como barrera para establecer los salarios según productividad, sin embargo para los representantes de los sindicatos en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, los salarios en el país son tan bajos que distan de acercarse a los salarios establecidos por la productividad laboral, ocasionando que las empresas sean rentables no por incrementos en su productividad, sino por los bajos salarios que pagan a los trabajadores.



*Salario mínimo no cubre el 100% de la canasta básica.*

Estos dos planteamientos se contrastan al observar que solamente el 3.2% de los trabajadores en el sector formal devenga el salario mínimo legal. En el caso del campo, aunque solamente el 5% cotiza en el INSS, los obreros están ganando al menos 60 córdobas diarios más la comida, habiendo traspasado el salario mínimo legal debido a la escasez de mano de obra en el campo producto de las emigraciones, obligando al empleador a pagar mejores salarios para retener a los trabajadores.

El CENIDH ha observado que diversos estudios muestran que los salarios mínimos pagados en el mercado están por encima del legal, por lo tanto, los incrementos de los salarios mínimos lo único que ocasionan es una reducción de la

brecha entre ambos. En esa misma línea podemos decir que los salarios mínimos no impactan sobre el desempleo, dado que las remuneraciones salariales representan en promedio el 30% de los costos de las empresas. Solamente en el sector doméstico, enseñanza y salud sobrepasan el 70%.

Según datos del Banco Central de Nicaragua el costo de la canasta básica, en la ciudad de Managua, siguió aumentando hasta alcanzar un costo mensual de C\$ 8 mil 817 con 90 centavos unos US\$ 440.00 dólares. Por su parte, FIDEG para el mes de noviembre indicó que la canasta básica tenía un costo C\$ 8,856.87 córdobas.

El precio de los 53 productos de la canasta básica aumentó en 1 mil 104 córdobas con 50 centavos entre el 2007 y 2008, significando esto un 14.31% de incremento. Los cuatro principales alimentos en la dieta de la población, arroz, frijoles, azúcar y aceite, sufrieron un aumento de 9.9% respecto al año anterior. En mayo del 2008 el precio de la libra de arroz aumentó un 37.5%, la libra de frijoles en 40.8%, la libra de azúcar en 33%, el litro de aceite en 64%, el litro de leche en 33% y la libra de pan en 43%<sup>3</sup>.

Estos costos dejan el acceso totalmente fuera del alcance a la mayor parte de los nicaragüenses, que en un 75% sobreviven con menos de US\$ 2 al día y en un 40% con menos de 1 dólar al día. Los salarios no se corresponden a la realidad del trabajador, estos no se fijan en atención de suplir todas sus necesidades, dependen mucho de las negociaciones que entre los sindicatos, los representantes de los empresarios y el gobierno que se realizan dos veces al año.

Este cuadro presenta una idea de la disminución del poder adquisitivo de los trabajadores, referidos únicamente a los productos alimenticios que suplen la dieta del nicaragüense, excluyendo productos y servicios considerados parte de la canasta básica, el promedio de

<sup>3</sup> Datos proporcionados por el Economista Adolfo Acevedo Vogl.

disminución del poder adquisitivo entre los distintos sectores es de aproximadamente el 18% en un lapso de 8 meses, lo cual representa un acelerado deterioro del nivel de vida de la población en general.

RELACIÓN SALARIO MINIMO Y LA COBERTURA EN LA ADQUISICIÓN DE 7 PRODUCTOS DE LA DIETA ALIMENTICIA		
Sector	Sept. 2007	Mayo 2008
Industria manufacturera	76%	60%
Gobierno	64%	55%
Comercio	105%	90%
Servicios comunales, sociales y personales	80%	60%

## Situación de las Zonas Francas

De acuerdo con datos oficiales de la Corporación Nacional de Zonas Francas, la cantidad de parques industriales ha ido siempre en aumento durante los últimos años. Estos parques están albergando a 112 empresas activas de zona franca y el número de empleos directos pasó de 37 mil en el año 2001 a 84 mil en junio del 2007 y los indirectos de 111 mil a 252 mil en ese mismo período.

El 64% de estas empresas se ubican en la ciudad de Managua, seguido de Estelí, Masaya y Granada con 9%, 6% y 5%, respectivamente. La industria textilera sigue siendo la de mayor presencia ya que el 60% de las empresas de zonas francas se dedican a la producción de vestimenta, mientras que un 15% en actividades agroindustriales y otro 12% en la producción de servicios y accesorios.

Según la Asociación Nicaragüense de Industria Textil y Confección, (Anitex), durante el 2008, la industria de Zona Franca perdió alrededor de 19 mil empleos. Las principales razones de esta situación son la crisis econó-

mica mundial, el ambiente general en el país y el incremento del riesgo de la inversión en Nicaragua, que generó el cierre de al menos 8 empresas en el 2008.

Las peores violaciones ocurren, como es el caso a menudo, en las zonas francas industriales. Apenas el 6% de la mano de obra está sindicalizada, debido en gran medida a la hostilidad de los empleadores hacia los sindicatos. Muy pocos de los sindicatos en las zonas francas tienen un auténtico poder de negociación

La estructura legal económica en la que se asientan estas empresas dificulta en gran medida el crecimiento y consolidación de los pocos sindicatos existentes y la conformación de nuevas organizaciones. Al ser estas inversiones de capital volátil, se caracterizan por los cierres permanentes de fábricas, lo cual conlleva a una situación crónica de inestabilidad laboral.

Datos del Banco Central indican que el costo de la canasta básica ha alcanzado los 440 dólares, mientras que el salario mínimo en la maquila es de 119 dólares. Las mujeres trabajadoras, que en su mayoría son madres y jefas de hogar, para generar algo adicional, tienen que trabajar hasta 12 horas diarias.

Según el último diagnóstico "Zona Franca: rostro de mujer" del Movimiento de Mujeres María Elena Cuadra, en cuanto a la situación de las mujeres en las maquilas existen avances sustanciales en materia de derechos laborales en términos de seguridad social y estipulación de contratos de trabajo. El diagnóstico analizó 24 empresas maquiladoras de los departamentos de Managua, Masaya, Carazo y Rivas, con una muestra de 3.550 mujeres.

Uno de los aspectos en el que persiste un fuerte deterioro de las condiciones de las trabajadoras tiene que ver con el salario y el horario de trabajo. La nueva modalidad de las empresas que empieza a hacerse más y más evidente por la cotidianidad con que se está perpetuando es

la aplicación de diferentes jornadas de trabajo que son ilegales de acuerdo con nuestra legislación laboral, y en la práctica representan las modalidades de trabajo incluso de otros sectores de la economía.

En ese sentido, vale la pena destacar el caso de las jornadas 4x4 que están previstas en el contrato de trabajo. Se trata de una carga laboral muy pesada y hay mujeres que entran a trabajar a las 7 de la mañana y salen a las 8 o 9 de la noche, en situación de alto riesgo y con consecuencias en su salud que todavía no han sido investigadas a fondo, pero que resultan evidentemente dañinas.

Otro dato, que si bien es cierto no es estrictamente de carácter laboral, pero tiene repercusión en la productividad y en otros aspectos que atañen al empleo, es el de la violencia intrafamiliar que sufren las mujeres trabajadoras de la maquila en sus hogares. El mismo diagnóstico reveló que el 14,1 por ciento de las mujeres encuestadas sufrió ese tipo de violencia, y en el 67 por ciento de los casos fue por mano de sus esposos o ex cónyuges.

### Casos atendidos por el CENIDH Telmark

Uno de los casos más emblemáticos recibidos por el CENIDH durante los últimos tres años, fue el de los trabajadores de la empresa TELMARK S.A., empresa adscrita al régimen de zona franca y perteneciente a la nueva tendencia de implementación de Call Center en el país, también conocidos comúnmente como maquilas electrónicas.

Entre las particularidades de este caso podemos destacar que la mayoría de los 200 trabajadores y trabajadoras afectadas son menores de 30 años, situando a esta empresa como una generadora de empleo joven, la que sin embargo cometió las violaciones a los derechos más

básicos de los trabajadores, como es el salario y demás prestaciones de ley.



*Trabajadores de TELMARK denuncian falta de pagos, despidos y desprotección en seguridad social.*

Esta empresa violó los derechos laborales, llegando al extremo de incumplir el 100% de recomendaciones y medidas que le fueron impuestas por el MITRAB tras una serie de inspecciones realizadas desde junio del 2008. Al cierre de este informe, la empresa continuaba siendo denunciada por violaciones a los derechos laborales de sus trabajadores, con causas judiciales en los juzgados del trabajo, dos demandas colectivas de reintegro se encuentran pendientes de resolver y una cantidad no especificada de denuncias ante el MITRAB.

De este caso cabe destacar, las evidentes violaciones realizadas por la empresa, corroboradas, por el MITRAB, el CENIDH y medios de comunicación. Los trabajadores fueron revictimizados por el sistema ante la poca beligerancia del MITRAB, así como la ya acostumbrada retardación de justicia y más específicamente en los casos de reintegro en los que la ley laboral es clara al establecer un término de ley que no se cumple en el 100 % de los casos recibidos y gestionados por el CENIDH.

### ENACAL

Durante el 2008 Omar Mercado, dirigente sindical de la Unión Nacional de Empleados (UNE) en la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (Enacal), señaló públicamente a la titular de esa empresa, Ruth Selma Herrera, de estar practicando nepotismo en la institución y de prácticas de represalias en contra de aquellos dirigentes que se atreven a denunciar la situación.

Este fue el segundo directivo sindical de Enacal en señalar públicamente a la administración de incurrir en irregularidades en su gestión. El primero fue Alejandro Prado Ortega, Secretario General del Sindicato Independiente quien interpuso su denuncia ante el CENIDH.

Los sindicatos de Enacal mantuvieron, durante el 2008 relaciones difíciles con la administración, a la que también acusaron de violentar el convenio colectivo con los empleados de la aguadora y de realizar despidos masivos e ilegales.

### Libertad sindical

El MITRAB cerró el 2008 reportando 192 nuevos sindicatos, lo que representa 8 sindicatos menos que los inscritos durante el 2007, año en el que 200 sindicatos fueron inscritos representando un incremento del 90% en relación al año 2006. También se reportó la inscripción de 26 federaciones y 6 confederaciones.

Siguen existiendo muchas empresas que no escatiman esfuerzos para buscar formas de destruir a las organizaciones sindicales. Los despidos masivos, incluyendo a dirigentes y/o fundadores de los sindicatos son una de las principales maniobras para eliminar los sindicatos o impedir el surgimiento de nuevos.

En cuanto a las relaciones laborales, se van imponiendo prácticas flexibilizadoras como los tipos de contratos cortos y por tiempo determinado que hacen imposible aumentar el número de

personas afiliadas al sindicato. Siguen siendo comunes los casos de violación arbitraria de los convenios colectivos, con lo cual se desconoce el principal instrumento de negociación colectiva de los trabajadores y trabajadoras.

### Actuación del Ministerio del Trabajo y de los tribunales

El MITRAB ha dado muestras de respetar los procesos de inscripción de nuevos sindicatos al eliminar los obstáculos que existían en la institución en gobiernos anteriores. No obstante, representantes de la Central Sindical de Trabajadores “José Benito Escobar” (CST “JBE”) y el CENIDH denunciaron constantemente la falta de beligerancia de las instituciones gubernamentales y en especial del MITRAB, ante las violaciones a los derechos laborales.

A inicios del 2008, trabajadoras y trabajadores organizados de la Zona Franca, pero también del sector público y de la empresa UNICOMER (Curacao) de Nicaragua, se presentaron en las instalaciones del CENIDH, pidiendo respaldo legal, para que sus denuncias puedan ser presentadas a instancias internacionales.



*Trabajadores de la Salud denuncian despidos y persecución sindical.*

Un análisis de los casos recibidos durante el 2007 y 2008 reveló que muchas resoluciones del MITRAB no son acatadas por los empresarios, y en ocasiones tampoco por las mismas instituciones gubernamentales. El Instituto de Desarrollo Rural, la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados, la casa comercial Curacao y varias empresas de maquila fueron denunciadas por incumplimiento de resoluciones del MITRAB.

En el 2008, a pesar de que las estadísticas revelan una labor más activa del MITRAB esto no se tradujo en restitución efectiva de los derechos violados, debido entre otras cosas, a la falta de poder coercitivo de las resoluciones de este Ministerio, pero además por la falta de políticas encaminadas a mejorar los mecanismos de protección y hacerlos más expeditos y eficaces.

Para el CENIDH, nuestro sistema judicial carece de mecanismos que realmente permitan obtener el resarcimiento de los derechos violentados. El tema del acceso a la justicia y de economía procesal resultan ser problemas fundamentales, porque de nada le sirve en efectos prácticos a un trabajador ir al MITRAB a interponer su denuncia, porque una vez que tenga la resolución aunque le sea favorable no podrá hacerla valer.

La legislación laboral, en su conjunto, no está funcionando para lograr la eficaz defensa de los derechos laborales dejando a los trabajadores en la indefensión. Una de las soluciones sería darle al MITRAB la facultad de que sus resoluciones sean coercitivas, pero además, implementar un mecanismo para sancionar a la empresa cuando incumple con las resoluciones.

Durante el 2008, el MITRAB, realizó un total de 6 mil 138 inspecciones para una cobertura a nivel nacional de 309 mil 729 personas trabajadoras, de las cuales el 41% eran mujeres. Esta cantidad de inspecciones representa un incre-

mento del 28,5% respecto a las realizadas en el 2007 que sumaban 4 mil 383 inspecciones.

Lo anterior muestra que, al menos en términos cuantitativos, el MITRAB sigue avanzado en su misión de tutela de los derechos laborales y que durante la nueva administración ha tenido lugar un aumento significativo de las gestiones, pero además un rápido y eficiente sistema de información que permite tener acceso a los datos de este Ministerio, situación que en el pasado siempre fue un inconveniente.

Para el CENIDH, la situación de la justicia laboral en Nicaragua, debe ser evaluada para saber qué reformas requiere, cuales son las estadísticas de su trabajo e impulsar un proceso de modernización y tecnología que incluya la capacitación y profesionalización del personal y el fortalecimiento de los tribunales laborales.

### Reformas a legislación laboral

En 2008 se aprobó la Ley 666, Ley de Reforma y Adiciones al Código del Trabajo, que regula el trabajo doméstico de los y las adolescentes, a fin de garantizarles protección especial contra toda forma de explotación económica, social y moral que violente sus derechos o que ponga en peligro o riesgo su salud física, psíquica y mental, así como la eliminación efectiva del trabajo infantil en el hogar. También se aprobó la Ley No. 664, Ley General de Inspección del Trabajo que regula el sistema de inspección laboral, en su arto. 52 tipifica, como infracción muy grave, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados por Nicaragua sobre el trabajo infantil.

Mediante Acuerdo Ministerial se aprobó la implementación de los procesos administrativos orales basados en los principios del derecho procesal del trabajo, el cual será breve y contradictorio.

### Foro Internacional La Esclavitud del Siglo XXI

En abril de 2008, tuvo lugar en Nicaragua el Foro Internacional La Esclavitud del Siglo XXI. Este fue el resultado del esfuerzo de coordinación, articulación y difusión que llevó a cabo la Campaña Regional contra la Flexibilidad Laboral, una red centroamericana que agrupa a más de 70 organizaciones de carácter sindical, de mujeres, de derechos humanos, ONG's, campesinas, de estudiantes, que enfocan sus esfuerzos en la promoción y defensa de los derechos laborales en Centroamérica

El resultado del foro correspondió a dos días de intercambios de experiencias, así como la elaboración de estrategias para hacerle frente al desbordante fenómeno de la flexibilidad laboral y a la progresiva pérdida de los derechos laborales en Centroamérica. En la actividad participaron más de 200 organizaciones, y se contó con representantes de los países centroamericanos, y muchos más de organizaciones amigas de Suiza, Alemania, Colombia, Ecuador, México, Venezuela, entre otros países.



Foro Internacional Flexibilidad Laboral "La esclavitud del Siglo XXI".

## Derecho a la propiedad

El derecho a la propiedad en Nicaragua carece de instrumentos jurídicos efectivos que protejan su ejercicio, lo cual está asociado a las debilidades de instituciones estratégicas, tanto judiciales como administrativas, con el nombramiento y desempeño de funcionarios con lealtades políticas y personales, de tal manera que la defensa jurídica del derecho a la propiedad en algunos casos queda supeditada a las afinidades políticas del reclamante, con el partido en el poder.

En contraposición a lo antes planteado, se hacen esfuerzos legislativos por fortalecer el ordenamiento jurídico para que sustente, respalde y proteja el derecho a la propiedad, principalmente en las zonas rurales y la propiedad del Estado. En ese sentido es importante destacar que la entrada en vigencia de la nueva Ley de Catastro aprobada en el año 2005 pretende tener un eficaz control de la propiedad en Nicaragua, mediante acciones como el denominado "barriido catastral". El objetivo fundamental de dicha ley es el establecimiento, actualización, mantenimiento y desarrollo del Catastro Nacional.

El año 2008 las elecciones municipales distrajerón el quehacer que en años anteriores algunas alcaldías habían iniciado, entre el que destacan el proceso de titulación a los beneficiarios de las leyes 85 y 86, quedando como un reto, para los nuevos funcionarios dar seguimiento a estos procesos. Así mismo, la Intendencia de la Propiedad le dio continuidad al proceso de ordenamiento de la propiedad iniciado en el año 2007, el cual ha tenido mayor implementación en la zona norte del país.

## La Cuenta Reto del Milenio

Uno de los ejes de la cooperación del pueblo y gobierno de Estados Unidos por medio de la Cuenta Reto del Milenio, CRM, es precisamente el fortalecimiento del derecho de propiedad. El Estado de Nicaragua estableció que dicho proyecto se ejecutaría en el Occidente del país, específicamente en los departamentos de León y Chinandega, disponiendo una partida de 26.5 millones de dólares para el programa Fortalecimiento de los Derechos de Propiedad.

Dicho programa tiene como objetivo el saneamiento de las propiedades y modernización del catastro y registro. Entre los resultados esperados relevantes se encuentran el saneamiento de 43 mil títulos de propiedad, el 40 % de los beneficiarios serán mujeres, integración electrónica del Catastro y el Registro, lo que redundará en mayor inversión privada en la zona, mayor acceso al crédito, aumento del valor de las propiedades y reducción de costos y tiempo para trámites.

El fortalecimiento de las instituciones rectoras del ejercicio del derecho de propiedad en el Occidente del país tendrá sus réditos siempre y cuando las instituciones judiciales y administrativas, encargadas de dirimir conflictos, lo hagan conforme a la ley, sin distinción por motivos discriminatorios. Ello traería consigo el desarrollo sostenido en la zona, con instituciones fuertes y profesionales sometidas únicamente a la ley, creando un ambiente de seguridad jurídica, justicia social, paz y desarrollo.

Lamentablemente, la manera en que el gobierno ha manejado las relaciones internacionales puede impactar en el propósito de mejorar la seguridad jurídica en torno al derecho a la propiedad. La afectada sería la zona de Occidente, golpeada por políticas desacertadas de gobiernos anteriores, con el consecuente deterioro de la calidad de vida de sus habitantes.

Las metas propuestas por la CRM, son estratégicas por cuanto su principal objetivo es de-

sarrollar las capacidades institucionales de los municipios beneficiados, creando el andamiaje para la seguridad jurídica de la propiedad privada y capacitando a pequeños y medianos productores, como parte del componente de Negocios Rurales de dicho proyecto.

El 25 de noviembre, después de las elecciones municipales, el director de la CRM informó la suspensión del financiamiento de las actividades del programa que estaban pendientes de ejecutar. Los fondos afectados por la suspensión son del orden de los 65 millones de dólares, que estarán congelados durante 3 meses hasta tanto el Estado de Nicaragua muestre voluntad de cumplir con la cláusula de gobernabilidad democrática del acuerdo marco del Programa.

Entre las consecuencias de la suspensión ó retiro del programa están: no se podrá regularizar 32 mil 745 propiedades de familias campesinas, se dejarán de actualizar los catastros físicos de nueve municipios afectando a 109 mil propietarios, también tendrá como consecuencia la suspensión del catastro computarizado en León y las alcaldías de Occidente no podrán actualizar sus bases de datos catastrales.

## El Barrido Catastral

Como parte del ordenamiento de la propiedad, el gobierno de Nicaragua, impulsa el Programa de Ordenamiento de la Propiedad (PRODEP), con el fin de regularizar la tenencia de la propiedad inmueble, el que es financiado por la CRM, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Noruega, y se lleva a cabo en los departamentos de Chinandega, Estelí, Madriz y León.

Al finalizar el 2008, concluyó dicho proyecto en cinco de los seis municipios del departamento de Estelí y se inicio la implementación del plan en Madriz, lográndose ya completar el barrido en el casco urbano del municipio de Somoto. Con esta actualización de datos de las propie-

dades se logrará tener un mayor control y así aportar a la solución del conflicto de propiedad en Nicaragua.

Los principales conflictos de propiedad se presentaron en las áreas rurales. El barrido catastral durante el año 2008, logro dirimir conflictos de propiedad a través de procesos de mediación, lo cual es parte del Proyecto, encontrando soluciones a conflictos de dominio o posesión de las propiedades.

La Procuraduría General de la República es la institución estatal que está al frente del proyecto, delegando en la Intendencia de la Propiedad la supervisión del trabajo realizado por las compañías contratadas para llevar a cabo el proceso de encuestas que culmina con una exposición pública de resultados, donde los ciudadanos que sienten que su derecho al dominio o posesión de un terreno les ha sido perjudicado, pueden formular oposición fundamentándola. De no haber oposición los datos recopilados por estas empresas y presentado por la Intendencia de la Propiedad y la Procuraduría General de la República en conjunto, son archivados en el Catastro, asignándoles cuenta catastral a las propiedades que no tienen y confirmando las que ya contaban con ellas.

El barrido catastral aporta importantes avances al proceso de titulación que durante los gobiernos anteriores estuvo estancado, profundizando los conflictos generados por la propiedad inmueble, principalmente en las zonas rurales, lo que no significa que las tomas de tierras hayan finalizado, ya que muchos pobladores seguirán reclamando una vivienda digna y por una parcela para cultivar.

### **La tenencia de la tierra por cooperativas**

Son muy pocas las cooperativas agropecuarias que aún persisten como propietarias de las tierras asignadas en los años 80, la mayoría de

estas propiedades han sido adquiridas a bajos costos por inversionistas tanto nacionales como extranjeros. En algunos casos ha habido verdaderos despojos y ello tiende a agudizar el problema de la propiedad.

### **Proceso de titulación**

Como parte de los resultados del barrido catastral, en el Municipio de La Trinidad, departamento de Estelí, la Intendencia de la Propiedad se propuso como meta durante el año 2008 la titulación de 1,500 parcelas de tierra, de las que únicamente entregaron 21 títulos. La alcaldía municipal de Estelí hizo entrega de 202 títulos de propiedad en el barrio Villa Esperanza de esa ciudad. La Intendencia de la Propiedad logró registrar y exponer públicamente 9,000 expedientes en Pueblo Nuevo; 7,964 en la Trinidad y 8,835 en el casco rural de Estelí, quedando pendientes para el año 2009 San Juan de Limay, San Nicolás, Condega y el casco urbano del municipio de Estelí, de los cuales en los dos primeros se culminó el proceso de encuestas, faltando únicamente la exposición de los resultados.

En Managua el entonces alcalde, Dionisio Marreco, cuatro meses antes de las elecciones, informó que durante su gestión entregó más de 15 mil títulos de propiedad en toda la ciudad.

La Intendente de la Propiedad, Dra. Yara Pérez Calero, entregó 400 títulos de propiedad en el barrio Villa Reconciliación del municipio de Managua, entrega que fue fuertemente cuestionada ya que se hacía acompañar de personas plenamente identificadas con los CPC, quienes pedían a los pobladores su voto para Alexis Argüello y la fórmula del FSLN para la Alcaldía de Managua.

Es preciso mencionar que el eterno problema de la tenencia de la tierra y el cumplimiento de los acuerdos de desmovilización de los grupos que se enfrentaron durante los años 80' quedó

en parte resuelto con la entrega de 725 títulos de propiedad a demandantes que desde hace más de diez años ocupaban las tierras de lo que fue el Ingenio Victoria de Julio, también conocido como tierras del Timal. Dicho conflicto se agravó por la falta de respuesta de los gobiernos anteriores a las demandas de titulación a favor de los campesinos, la mayoría ex combatientes de la resistencia y las fuerzas armadas.

### Titulación de Territorios Indígenas

El Presidente de la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación de Tierras Comunales (CONADDETTI), Carlos Alemán, aseguró que ya está listo el título del territorio indígena Mayangna de Awas Tingni. En agosto del año 2001 los Mayangnas demandaron al Estado de Nicaragua ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por no haber demarcado las tierras comunales de la comunidad y no crear los mecanismos necesarios para asegurar los derechos de propiedad sobre sus tierras. También demandaron al Estado por haber entregado en concesión 62 mil hectáreas de selva tropical a una empresa comercial que pretendía la explotación de sus tierras.

En otro orden, los indígenas Miskitos de la comunidad de Tuapi debido a la constante demanda por la delimitación de su territorio y la falta de respuesta gubernamental en el mes de febrero se tomaron las instalaciones donde se ubica la aguadora de esa ciudad, como mecanismo de presión al gobierno regional y nacional para exigir una respuesta a sus demandas.

Unas 150 personas entre hombres y mujeres armados de palos, tiradoras y machetes se plantaron frente a la entrada que va a la bomba que abastece de agua a la población de Bilwi.

El delegado de Enacal en esa ciudad, Uriel Vagnegas, acompañado del jefe de la policía, comisionado mayor Roberto González y de Roberto Ruiz Wilson en representación del gobierno regional solicitaron a los demandantes desocupar el bien ya que ellos no se metían en asuntos de tierras, en todo caso le correspondía a las autoridades poner el orden y dar respuesta a las demandas de los ciudadanos. Los territorios de las comunidades indígenas aún no se encuentran plenamente delimitados, esto genera disputas entre ellos mismos, como en este caso que por no estar delimitado el territorio los indígenas de Tuapi tienen rivalidades con los indígenas de Kambla.

### Indemnizaciones a Confiscados

Debido a las confiscaciones de propiedades en los años ochenta, aun se siguen pagando indemnizaciones a los antiguos propietarios, a quienes no se les devolvieron sus bienes. Según registros de la Procuraduría General de la República, entre agosto del año 2007 y julio del año 2008 se resolvieron positivamente un total de 43 reclamos de indemnización por propiedades confiscadas, representando un pago de C\$ 159 millones 539 mil de córdobas o su equivalente en dólares (8 millones, 220 mil, 058 dólares con 22 centavos).

### Derecho a la Vivienda

La Constitución establece que los nicaragüenses tienen derecho a una vivienda digna, cómoda, segura, que garantice la privacidad familiar. Desde 1992 el Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (Invur) registra un déficit de más de 400 mil viviendas en todo el país, tanto en la zona rural como urbana. Para satisfacer la demanda de viviendas se requeriría de una inversión de

130 millones de dólares anuales. El INVUR estima que se necesitarían entre 70 y 80 millones de dólares anuales, para satisfacer la demanda. Ahora bien, expertos manifiestan que dicha estimación está por debajo de la realidad. Según datos de la Red de la Vivienda, el año 2007 cerró con un déficit de 900 mil viviendas, y un total de 500 mil viviendas que necesitaban ser mejoradas en su infraestructura física.

Según el informe anual presentado por el presidente Ortega durante el 2008 se construyeron y entregaron 1,276 viviendas a familias de escasos recursos, se mejoraron 100 casas de interés social, se declararon 2,960 viviendas de interés social para que gozaran de exoneración del Impuesto del Valor Agregado (IVA) y se aprobaron 2,868 créditos a familias pobres para reparar sus viviendas.

El CENIDH valora positivamente la construcción y entrega de viviendas así como los eventuales beneficios fiscales para favorecer que familias puedan acceder a un techo digno, sin embargo es importante que los criterios para gozar dichos beneficios sean claros y no que no se discrimine por simpatías políticas u otros motivos.

De igual forma, el tímido avance del 2008 respecto a este derecho no se corresponde con la magnitud del déficit habitacional, por lo que puede afirmarse que el tema de la vivienda en Nicaragua no ha sido prioridad de ninguna de las cuatro últimas administraciones, incluyendo la actual.

El Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales en sus observaciones al Estado le exhortó a tomar las medidas apropiadas para solucionar el problema de las personas sin hogar, dar acceso al crédito y a las subvenciones para viviendas a las familias de bajos ingresos y a los grupos marginados y desfavorecidos.

El Comité pidió al Estado que destine suficientes recursos a la realización de programas dirigidos a otorgar seguridad de la tenencia solicitándole, así como habitaciones accesibles, incluyendo el acceso al crédito y subsidios para las familias de bajos ingresos y los grupos más vulnerables y desfavorecidos.

### Casos Atendidos por el CENIDH

Uno de los conflictos colectivos de propiedad atendidos por el CENIDH durante el año 2008 fue el de los campesinos de Caño Negro, comarca ubicada en la jurisdicción del Municipio de El Rama, Región Autónoma del Atlántico Sur, en el cual está involucrado un diputado del Partido Liberal Constitucionalista que disputa las tierras que poseen campesinos de la localidad. Según los denunciantes, el diputado Francisco Sacasa los obligó a firmar un documento en el que confesaban estar usurpando la propiedad que poseen, la cual es del diputado Sacasa según “el acuerdo”, el que fue firmado cuando éstos guardaban prisión, al ser acusados por la Fiscalía Regional, ante el Juez Penal de Bluefields, por el delito antes mencionado. Según los pobladores de Bluefields, el diputado Sacasa se valió de sus influencias ante los operadores de justicia de Bluefields para despojar de sus tierras a los campesinos, a quienes bajo amenazas de muerte obliga a salir de las tierras quemando las champas que construyen.

Otro de los conflictos de propiedad atendidos en el 2008 es el de los campesinos de los Jícaros A, un caserío de San Bartolo ubicado sobre la carretera a Montelimar, San Rafael del Sur, se presentaron a las oficinas del CENIDH en Managua expresando que persisten las amenazas de desalojos ilegales de las 2 mil manzanas de terreno que ocupan, dicha propiedad está siendo reclamada por Ervin Leiva Urbina, quien se proclama propietario de las tierras en



El CENIDH reunido con campesinos de Caño Negro que exponen problema de propiedad con el Diputado del PLC Francisco Sacasa.

litigio. Cabe mencionar que Leiva Urbina ha sido señalado por desmovilizados del Ejército como socio de Alex Centeno Roque, señalado en el escándalo de las quiebras bancarias de Nicaragua.

La propiedad en conflicto le fue otorgada en parcelas por el Estado Nicaragüense a desmovilizados del ejército, beneficiados con 273 manzanas de tierra través de un título de reforma agraria en 1989, tras los acuerdos de desmovilización. Dicha propiedad se encuentra en disputa legal entre Leiva Urbina y el Estado nicaragüense.

## Derecho a un medio ambiente sano

**E**l derecho a un medio ambiente sano nos obliga a tomar en cuenta que existe una fuerte vinculación entre los problemas medioambientales y la situación social de pobreza, que en muchos escenarios obliga a las personas a consumir los recursos naturales de una forma desmedida y sin control, entre ellos, los bosques mediante la tala indiscriminada, el uso inadecuado del recurso hídrico, el comercio ilegal de animales en extinción, entre otros.

A pesar de que Nicaragua en materia ambiental cuenta con políticas y un marco legal sólido, su estructura administrativa es ineficiente para

el aseguramiento de la calidad ambiental, por lo tanto urge una descentralización en la gestión ambiental, complementaria a una política de educación y formación permanente dirigida a la construcción de conciencia en la población para la protección del medio ambiente.

### Recursos forestales

La deforestación en Nicaragua continúa degradando el medio ambiente, según el Instituto Nacional Forestal (INAFOR), Nicaragua ha perdido en los últimos 50 años la mitad de sus bosques y lo anterior ha tenido graves consecuencias en el equilibrio ecológico y la biodiversidad, erosionando las cuencas hidrográficas e interviniendo en los cambios del clima. Si continúa el ritmo actual, en menos de 50 años quedarán devastadas 3 millones 500 mil hectáreas.



Se estima que en el país hay unos 4 millones de hectáreas de bosques, más de 650 mil fueron destruidas en el Atlántico Norte por el Huracán Félix en el 2007. Nicaragua pierde entre 70 y 150 mil hectáreas de bosques debido la tala

irracional, incendios, plagas y el avance de la frontera agrícola, entre otras<sup>4</sup>. Solamente en el 2008 se produjeron 1,300 incendios forestales.

El CENIDH considera que fue un buen esfuerzo el realizado por la Cruzada Nacional de Reforestación impulsada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA), cuyo Informe reflejó la disminución del 30% de la destrucción de bosques en Nicaragua, y la recuperación de 22,079 hectáreas con sistemas de reforestación comunitaria, agroforestales y silvopastoriles. Sin embargo, debemos resaltar que no se trata solamente de reforestar sino que deben crearse programas que incluyan el seguimiento, mantenimiento y sostenibilidad de los bosques. Por lo tanto, estimamos que si bien el esfuerzo realizado por la Cruzada es importante, no es suficiente para el profundo daño que han sufrido nuestros bosques.

Durante todo el año, los medios de comunicación publicaron una serie de denuncias de explotación y traslado de madera tumbada, mencionando a empresarios afines al gobierno, concejales y funcionarios de INAFOR. La Procuraduría Ambiental no acusó a nadie en los tribunales. Los únicos casos mencionados con juicio abierto corresponden a pobladores indígenas de la zona.

Asimismo, a pesar de la veda forestal, según decreto presidencial, durante el año se continuó explotando el recurso sin control alguno, tales son los casos de Camoapa, donde el INAFOR y la Policía Nacional impidieron el traslado de 32 piezas de Cedro Real, especie en veda, transportada sin documentación legal por Antonio Urbina García.

De la misma forma, en Siuna 22 mil 194 metros cúbicos de Caoba y Cedro Real eran transportadas sin el aval del Consejo Regional. La carga fue retenida por el Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional de Siuna.

<sup>4</sup> Datos del Centro Alexander von Humboldt.

El Consejo Regional del Atlántico Norte, ante la falta de una respuesta por parte del gobierno central hacia las comunidades afectadas por el huracán Félix, emitió la Resolución “Procedimientos para el Aprovechamiento y Usufructo del Recurso Forestal afectado por el Huracán Félix”, que elimina una serie de requisitos existentes para el aprovechamiento de los árboles tumbados por el fenómeno natural, reafirmando como beneficiario del permiso de explotación a la comunidad o dueño del área con árboles derribados. La madera debe ser aprovechada para construcción de viviendas y comercialización.

Sin embargo, con la resolución actualizada basta el acta de inspección de una comisión formada por MARENA, el Concejo y el gobierno regional para otorgar el permiso de aprovechamiento. Ante la evidente debilidad de esta disposición, que libera el aprovechamiento del recurso forestal vedado por la Ley 585, Ley de Veda para el Corte, Aprovechamiento y Comercialización del Recurso Forestal, la explotación en la zona queda a voluntad de la Comisión. A ello se suma, la inexistencia de personal que permita la vigilancia y control de esta práctica.

Durante el 2008, los incendios forestales constituyeron una de las causas que provocaron daños graves a los bosques. En mayo, durante 14 días de incendio, en cinco comunidades de Rosita y Puerto Cabezas del Atlántico Norte se quemaron al menos 7 mil manzanas en las que había unas 30 especies de árboles maderables como Caoba y Cedro Real. De éstas, 2 mil hectáreas ya habían sido afectadas por el paso del Huracán Félix.

### Recursos Hídricos

Nicaragua en el 2008 siguió siendo escenario de la desaparición de fuentes acuíferas en todo su territorio, dejando a muchos pobladores sin acceso al vital líquido. Disponer de este recurso es imprescindible para una vida saludable y un desarrollo equitativo sostenible del país.

La falta de acceso al agua para el consumo humano y productivo es debida a la deforestación provocada por el alto consumo de leña, que erosiona los suelos afectando las aguas superficiales.

Tal es el caso del departamento de Estelí, donde debido a la tala indiscriminada de los bosques el abastecimiento del agua se dificulta. Durante el verano, 20 riachuelos y manantiales se secaron. Al menos 25 comarcas campesinas del departamento se vieron afectadas, incluso algunas cercanas a la ciudad de Estelí, como Buenos Aires, teniendo que ser abastecidas de este vital líquido por la Dirección General de Bomberos.

Teniendo en cuenta la importancia del recurso hídrico para el desarrollo de Nicaragua, creemos necesario que se deben apoyar acciones sectoriales y promover mecanismos de participación incluyente de la comunidad para impulsar una gestión descentralizada de agua y saneamiento del país; así como incrementar la cobertura de estos servicios, apoyando su sostenibilidad. Las intervenciones deben ampliarse a través de alianzas con otros actores. De igual manera se debe continuar sensibilizando a la población sobre la importancia de este recurso, su explotación y uso adecuado.

### Impacto ambiental

2008 fue un “año terrible”, de muchas catástrofes naturales. Así fue catalogado por la ONU. En el primer semestre del año, casi 230 mil personas fallecieron y otros 130 millones fueron afectados por este tipo de fenómenos en el mundo.

Nicaragua experimentó un incremento en su vulnerabilidad. Defensa Civil identificó 88 puntos críticos amenazados por inundaciones producto del crecimiento desordenado de los asentamientos. Con relación al 2007, hubo un incremento de 22 puntos, afectando zonas antes no figuraban, principalmente en la capital.

En mayo, el paso de la tormenta tropical Alma dejó cuantiosos daños al medio ambiente y la ecología, todo el Pacífico Norte y las zonas costeras de Nicaragua fueron los lugares de mayor afectación. Las comunidades evacuadas por el Sistema Nacional de Prevención de Desastres, (SINAPRED) fueron de El Tránsito, PoneLOYA y Puerto Sandino, así como algunos barrios costeros de Corinto.

La intensidad de la tormenta fue casi de huracán, una de las más fuertes que ha vivido Nicaragua en los últimos años, poniendo a prueba a la defensa civil y a las autoridades gubernamentales, que ante esto se evidenció la vulnerabilidad de la infraestructura que tiene Nicaragua y las limitaciones en los medios y recursos suficientes para responder a tiempo.

Tras un día de fuertes lluvias y vientos, Defensa Civil reportó 3 personas muertas, 10 desaparecidos, 4 mil 036 damnificados, 1 mil 234 casas parcialmente afectadas por inundación o voladura de techos y unos 4,000 árboles tumbarados por la fuerza de los vientos que alcanzaron velocidades hasta de 100 km. por hora, además de daños incalculables en carreteras, cortes de luz y teléfono por redes caídas en los departamentos costeros de Chinandega, León, Managua, Carazo y Rivas.

Datos del MARENA indican que la Isla de Juan Venado, área protegida como reserva natural fue una de las zonas afectadas, asimismo por la sedimentación de tierra y arena se cerró el canal entre Salinas Grandes y las Peñitas. La falta de oxigenación y cambios físicos en el agua provocó la mortandad de peces.

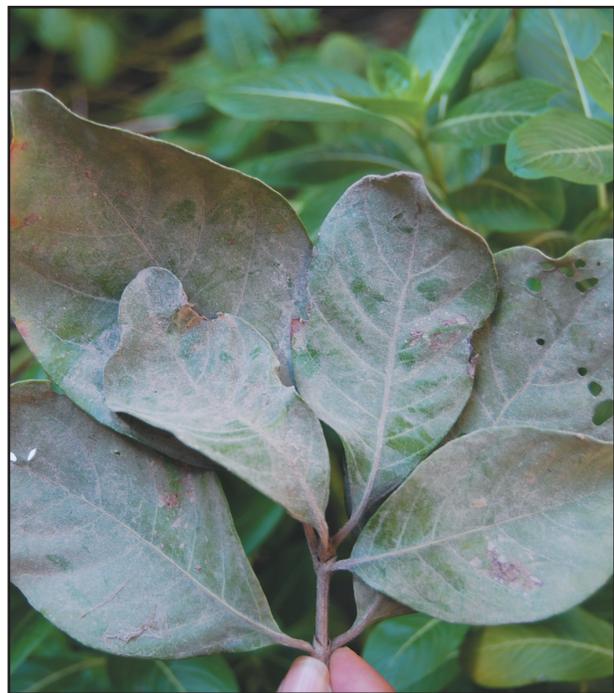
En julio, el ingreso de la onda tropical número 16 produjo inundaciones en 38 barrios de la capital, dejando casi un centenar de personas evacuadas, daños en la infraestructura por unos 18 millones de córdobas. Asimismo, las lluvias afectaron algunos municipios de la RAAN, y la RAAS, causando la crecida de los

ríos de la zona impidiendo el transporte terrestre hacia Puerto Cabezas (Bilwi).

En Managua, los barrios más afectados fueron El Paraisito, Edgard Lang, Villa Fontana, Jonathan González, Camilo Ortega, San Isidro, y Tierra Prometida, y en Tipitapa, el barrio San Jorge. El informe de Defensa Civil reportó como zonas más afectadas las comunidades de El Tepalón y Malacatoya, en Granada, afectando a más de 2,000 personas.

### Contaminación

Entre las quejas más frecuentes de la población por la contaminación del ambiente destacan: la proliferación de botaderos ilegales de basura, el ruido de bares, discotecas e iglesias, y la afectación al ambiente provocada por la industria de las zonas francas.



*Flora contaminada por emanaciones de la empresa Cemex en San Rafael del Sur.*

Solamente en la capital, se duplicaron las denuncias por contaminación ambiental, en comparación con el año anterior. En todo el año se contabilizaron 5,170 denuncias ambientales por contaminación de desechos sólidos, líquidos, aire, ruido y daños forestales.

De igual manera, el problema de la contaminación es una situación preocupante en la mayoría de los departamentos del país, proliferaron los basureros ilegales provocando problemas de insalubridad.

Debemos reconocer que la Alcaldía de Managua realizó durante el 2008 esfuerzos importantes para la gestión ambiental, sin embargo en oportunidades dichos esfuerzos fueron obstaculizados por el gobierno central, por ejemplo puede citarse el cierre de la Chureca sin antes haber habilitado otros depósitos. Entre esos esfuerzos se destaca la apertura de la Unidad de Gestión Ambiental en el Distrito VI. Sin embargo, son insuficientes los equipos y el personal para implementar acciones que conlleven no sólo al tratamiento, sino al control, seguimiento y sostenibilidad de las intervenciones.

Sumado a esto, existe falta de articulación entre los diferentes actores responsables de la implementación de políticas y programas en materia de medio ambiente, cada quien ejecuta las actividades en su ámbito, porque responden a programas ministeriales y no a un plan nacional.

Asimismo, otros factores intervienen, por ejemplo en Granada, la huelga de trabajadores de la Alcaldía por el incumplimiento en el pago de salarios dejó como consecuencia que la basura en el mercado municipal se convirtiera en foco de contaminación.

En Nicaragua, paralelo al crecimiento poblacional, aumenta el desarrollo agropecuario y por ende se incrementan las formas de contaminación como: aguas residuales domésticas, desechos provenientes de mataderos y desechos

industriales que contienen altas concentraciones de químicos que al verterlas contaminan los recursos hídricos debido a que no existen sistemas de tratamiento de aguas por parte del gobierno, la iniciativa privada, así como una aplicación de políticas y reglamentaciones en materia de medio ambiente.

Ejemplo de esto es la expansión de cultivos como el tabaco y hortalizas en el departamento de Estelí que provocaron la contaminación de varias fuentes de agua. Peor aún, en los lugares donde aún las fuentes superficiales de agua no se han secado están contaminadas con agroquímicos y pesticidas, que además de dañar el ambiente, matan de forma masiva a animales que muchas veces actúan como controladores de plagas. A pesar de que esta ciudad posee un manto acuífero importante, el riesgo es latente ante la inminente contaminación por el uso de pesticidas y uso de letrinas tradicionales, el inadecuado manejo de los desechos sólidos y la contaminación ambiental.

Asimismo, en el departamento de Boaco se contaminaron las aguas superficiales, principalmente en el Río Fonseca, debido al vertido de las aguas domésticas a los cauces.

Ante esta situación, el CENIDH considera que es deber del Estado como garante del bienestar de todos los ciudadanos preocuparse por la aplicación de la legislación en esta materia y sancionar a los transgresores.

Pero la mayor responsabilidad corresponde a los gobiernos municipales, quienes son los responsables directos de la disposición de la basura y las aguas servidas; del control del parque automotor; de las áreas verdes; del control de los ruidos molestos; del ornato, y de las emisiones contaminantes en su jurisdicción.

### El comercio, las empresas y las zonas francas

La contaminación del aire por parte de empresas de pintura, comiderías (pequeñas ventas de comida) y panaderías son otros de los casos más denunciados por los ciudadanos.

Dos fábricas de la zona franca USLC a diario contaminan el ambiente con humo, pelusa, ruido y monóxido de carbono afectando a los habitantes del Barrio Las Torres en la capital, las magnitudes del ruido llegan hasta hacer temblar las paredes y piso de las casas ubicadas en los alrededores. Pobladores de la zona presentaron la queja en la Inspectoría Ambiental del Distrito IV de la Alcaldía de Managua, asimismo enviaron una carta al Procurador Ambiental.

A la fecha aún la Procuraduría Ambiental está a la espera de unos estudios que realizó en la zona el Ministerio de Salud, para determinar el grado de contaminación existente en el área y así dar una respuesta a la demanda de los habitantes.

### El Caso Mokorón

El cerro Mokorón, situado en la capital, constituye un remanente de 30.8 hectáreas de bosque secundario de Trópico Seco, se pretende sea declarado zona protegida con categoría de parque nacional. Los vecinos de la zona desde el año 2003 conformaron el Movimiento pro Defensa del Cerro Mokorón, con el fin de evitar el daño ambiental.

El 5 de agosto el Ejército de Nicaragua en sus argumentos sobre el derecho de propiedad a las 37 manzanas que componen la parte más alta del Cerro Mokorón, recordó el decreto la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, en la que les fueron traspasados los bienes que estuvieron en poder de la extinta Guardia Nacional, y siendo Mokorón uno de estos bienes que quedó bajo control del Ejército. Asimismo, de acuerdo a las leyes, también pasó

a ser parte del patrimonio del Instituto de Previsión Social Militar.

Ante esta situación se presentaron al CENIDH, el Comité de Lucha Pro Defensa de Mokorón y el Centro Humboldt por considerar que el Ejército amenazaba con violar su derecho a un medio ambiente sano. Los denunciantes señalaron que el Ejército tomó posesión de manera impropia del Cerro Mokorón que constituye un patrimonio del Estado de Nicaragua y un bien común de la ciudadanía nicaragüense.

En la denuncia interpuesta ante el CENIDH, los denunciantes mencionan un proyecto de Ley de Declaratoria de Parque Nacional Cerro Mokorón, el cual fue remitido en su momento a la Comisión de Ambiente y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, señalando a su vez que en un documento técnico elaborado el 1 de febrero de 2008 por el Parlamento se establece que el Cerro Mokorón, cumple en un cien por ciento con los criterios evaluados para la categoría de Parque Nacional.

Según una investigación realizada por el Centro Humboldt durante el 2007, el Ejército había realizado un proceso de desmembramiento del Cerro, con lotes que variaban entre 0.5 y 1.6 manzanas, los cuales están en manos de miembros del Ejército, tanto retirados como en funciones. Uno de estos propietarios otorgó su lote (11,280m<sup>2</sup> ó 1.6mz) en concepto de aporte patrimonial a la empresa urbanizadora denominada: Negocios Inmobiliarios Sociedad Anónima (NISA).

El 8 de agosto se reunieron: el Ejército de Nicaragua, el CENIDH, el Centro Alexander von Humboldt y el Movimiento Pro Defensa del Cerro Mokorón, con el fin de propiciar un proceso de diálogo entre las partes y poder presentar posiciones en torno a la declaratoria de Parque Nacional del Cerro Mokorón.

En opinión del CENIDH, el Ejército de Nicaragua adoptó una posición positiva al comprome-



terse públicamente a no construir en la cúspide del cerro y a respetar la resolución que emitió la Asamblea Nacional respecto al anteproyecto de ley que declara a Mokorón área protegida bajo la categoría de Parque Nacional y orienta reforestar la zona. Para mantener este compromiso público es deseable que se le de la formalidad del caso, debido a que las autoridades del Ejército son transitorias.

No obstante, causó sorpresa que en ocasión de la celebración del XXIX Aniversario de la Fundación del Ejército, el General Halleslevens reaccionara airado frente a las críticas de las organizaciones de la sociedad civil. Lo anterior motivó que el CENIDH, el Centro Humboldt y el Instituto de Estudios Estratégicos de Políticas Públicas, IEEPP, conjuntamente emitieran un pronunciamiento de rechazo y condena al discurso de la máxima autoridad castrense.

### El rol del Gobierno en la protección del medio ambiente

El objetivo central de la Política Ambiental del gobierno de Daniel Ortega, con el fin de mejorar el bienestar de la población, incluye la defensa de la naturaleza y el medio ambiente, enmarcada en el nuevo modelo de desarrollo del Poder Ciudadano.

Un estudio de verificación ambiental municipal realizado en septiembre y noviembre del 2008, aplicado a 44 alcaldías del país reveló que la implementación de las estrategias de cuidado ambiental ejecutada por los gobiernos locales no son completas y/o suficientes, incluso en muchos casos existe desconocimiento de la legislación nacional que regula el tema ambiental.

El CENIDH consciente de las consecuencias graves del impacto al medio ambiente ocasionado por causas naturales y humanas, y que ponen en riesgo la existencia de la biodiversidad, recomienda aplicar de forma más eficiente los mecanismos de control y realizar acciones que promuevan una respuesta multisectorial.

# SITUACIONES ESPECÍFICAS

## Derechos humanos de las mujeres

La situación de empobrecimiento que vive la población en general, afecta mayoritariamente a las mujeres por su condición de género. Siguen siendo las mujeres las primeras víctimas del aumento constante de la canasta básica, son las más afectadas por el hambre y la desnutrición. En investigaciones realizadas por el FIDEG<sup>1</sup> sobre pobreza en los hogares se encontró que de cada 100 hogares nicaragüenses el 49.9% de los hogares encabezados por mujeres vivían en pobreza extrema, tomando en cuenta que el ingreso que perciben las mujeres es mucho menor que el de los hombres y el número de dependientes generalmente es mayor para las mujeres, y más aún en las áreas rurales donde las mujeres campesinas no tienen las mismas posibilidades que los hombres en cuanto al acceso a la tierra y recursos naturales.

Los altos niveles de desempleo han alentado el crecimiento del empleo informal y precario, siendo las mujeres las que ocupan estos puestos con salarios inferiores, sin límites de horarios, sin prestaciones sociales, violándoles

<sup>1</sup> *Mujeres nicaragüenses, cimiento económico familiar- FIDEG 1998-2006*

sus derechos laborales, quienes además tienen una escasa participación en las estructuras sindicales, en los procesos de decisión y escasa integración a los sistemas políticos. La crisis económica ha aumentado la migración del campo a la ciudad y hacia otros países, trayendo como efectos la desintegración familiar, el abuso sexual, la trata de mujeres y adolescentes, mayor violencia intrafamiliar acentuada por la desprotección de las familias, embarazos en adolescentes y uso de drogas y alcohol.

Se suman a lo anterior, los graves retrocesos jurídicos en materia de derechos humanos de las mujeres; a través de la aprobación de leyes incompatibles con las disposiciones establecidas en instrumentos internacionales; tal es el caso de la Ley 603 que penalizó el aborto terapéutico en el 2007 y la entrada en vigencia en el 2008 del nuevo Código Penal que ratifica esta decisión.

### **Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad, en democracia y libres de violencia**

Nicaragua ha sido suscriptor y ha ratificado diferentes instrumentos internacionales de Naciones Unidas que abordan la problemática de las mujeres en diversos ámbitos: político, económico, social y cultural como: la Conven-



ción sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW en 1981, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en 1993 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belén Do Pará en 1995. A pesar de ello, las mujeres siguen siendo asesinadas, golpeadas, torturadas y han sido víctimas de métodos represivos particulares, como la violación y el embarazo forzado al violarles sus derechos sexuales y reproductivos con leyes que no les benefician sino todo lo contrario, las condena, amenazándolas con privarlas de libertad o a una muerte segura, como es el caso de la prohibición legal del aborto terapéutico.

A pesar que las mujeres son el 52% de la población, aún hoy, sufren día a día las desigualdades de nuestra sociedad machista, las desventajas educativas, laborales, políticas y sociales acentuadas más en las mujeres de las zonas rurales y de la Costa Caribe. Siendo una de las primeras señales de la desigualdad exist-

tente la gran cantidad de mujeres que deben encargarse solas de la manutención del hogar, de proporcionar techo y comida a sus hijos.

La actitud que tiene el actual gobierno en contra de las mujeres se percibe en un doble discurso, por ejemplo, Rosario Murillo en reiteradas ocasiones ha manifestado que “las mujeres jugarán un papel determinante en las políticas sociales, económicas y gubernamentales, que tendrán los mismos espacios de dirección en las diferentes instituciones de gobierno y entes autónomos<sup>2</sup>”, sin embargo, el despido de mujeres en importantes cargos de decisión, continúa y muy a pesar de contar con una Ley de Igualdad de Oportunidades. Uno de esos despidos significativos fue el de la Sra. Susan Aguerri, Directora del Teatro Nacional Rubén Darío o el retiro y jubilación imprevista de la Directora del hospital de la Policía Nacional, la Comisionada Mayor Raquel Valladares y el despido injusti-

<sup>2</sup> Política de género para promover equidad - Pag. WEB Pueblo Presidente

ficado de la directora del Hospital de la Mujer “Bertha Calderón”, Dra. Olga María Chávez.

Otra muestra de la violencia ejercida por el gobierno ha sido la manipulación de mujeres organizadas en los CPC, las que han sido utilizadas para agredir a otras mujeres, desde los cargos públicos que desempeñan, como en las calles, tal como lo vimos en las inmediaciones de la Fiscalía; donde mujeres del partido de gobierno, ostentaban fotos de las caras de Sofía Montenegro y Azhalea Solís, representantes del Movimiento Autónomo de Mujeres, en forma amenazante e intimidante.

Pero también violentaron a mujeres de sus propias organizaciones, tal fue el caso de “las tomas de AMNLAE”, uno de los movimientos de mujeres con más años de existencia. Primero se tomaron una casa departamental y luego una distrital e hicieron que “renunciara” su Coordinadora General Nacional, Dora Zeledón, diputada suplente del FSLN, quien fue enfrentada por sus compañeras de años de lucha.

Esta violencia institucional contra las mujeres sobrepasó los límites de la tolerancia, el día de la No Violencia (25 de noviembre), fecha en que la Red de Mujeres contra la Violencia, fue violentada en su propio derecho a expresarse. En 16 años de existencia de la Red por primera vez en su historia el derecho a movilizarse y demandar justicia para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar se miró entorpecido, pero fueron en vano los esfuerzos que hizo el gobierno de Ortega para impedir una marcha a la que la Policía Nacional había otorgado el permiso para realizarla.

Al final de la tarde del 24 de noviembre, a través de los medios oficialistas líderes sindicales del FSLN convocaron de forma apresurada a una marcha el día 25 de noviembre, a la misma hora y en la misma ruta que marcharían las mujeres de la Red. Esta marcha fue organizada y encabezada por las llamadas “mujeres Sandinistas”, quienes acompañadas por los Consejos del Po-

der Ciudadano no permitieron que la marcha de la Red llegara a las instalaciones de la Fiscalía. Tampoco permitieron que la Primera Comisio-nada de la Policía Nacional Aminta Granera recepcionara el escrito en que la Red de Mujeres contra la Violencia demandaba justicia para las mujeres asesinadas, ya que justo a la hora que se haría la entrega el Presidente de la República la mandó a llamar de urgencia a una reunión.

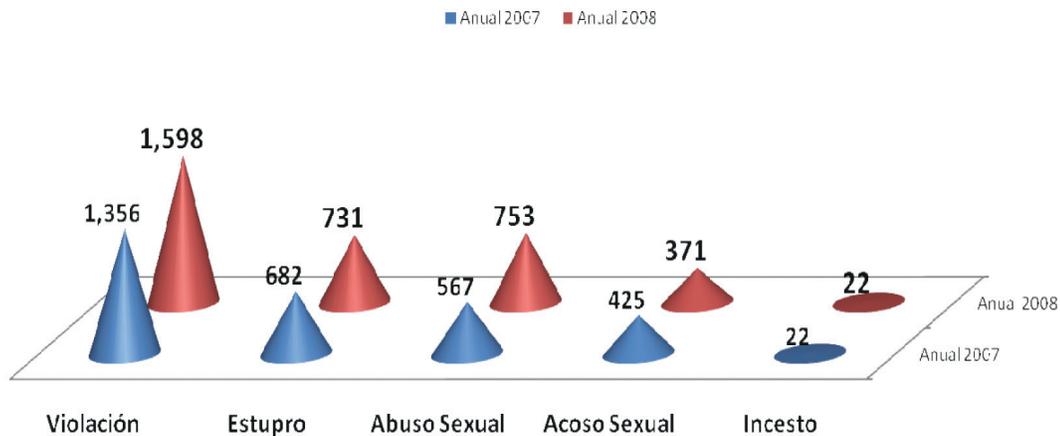
### **La violencia intrafamiliar y sexual y las limitaciones de acceso a la justicia**

El acceso a la justicia y el derecho a un recurso efectivo no está plenamente garantizado, muchos casos han sido denunciados por las víctimas que reclaman justicia, contra las actuaciones del Ministerio Público y la Policía Nacional, donde se destaca la lentitud en el esclarecimiento de los hechos y la falta de acción penal. La desconfianza, la falta de independencia y de imparcialidad en los operadores del sistema de administración de justicia siguen siendo un obstáculo para el acceso a la justicia de las mujeres, quienes además siguen siendo re-victimizadas y expuestas a mayores riesgos al dejar en la impunidad a sus agresores.

En el año 2008, la Comisaría de la Mujer reportó haber recepcionado 28,444 casos. De éstos 24,647 fueron sobre delitos de violencia intrafamiliar (violencia física, psicológica y patrimonial), registrando un incremento del 30% con relación al año anterior, y 3,797 delitos sexuales (0.5% más que el año 2007). Registrando estos últimos una incidencia del 13% del total de denuncias registradas a nivel nacional, teniendo mayor incidencia los siguientes delitos:

- 1- Las violaciones con el 42% (1,598), un incremento del 17% en relación al 2007,
- 2- Abusos sexuales con el 20% (753), un incremento del 32% comparado con el 2007,
- 3- El estupro con el 19% (740), un incremento del 9% comparado con el 2007

## Comparativo de Delitos Sexuales



El mayor número de delitos de Violencia Intrafamiliar y Sexual se registraron en los siguientes lugares:

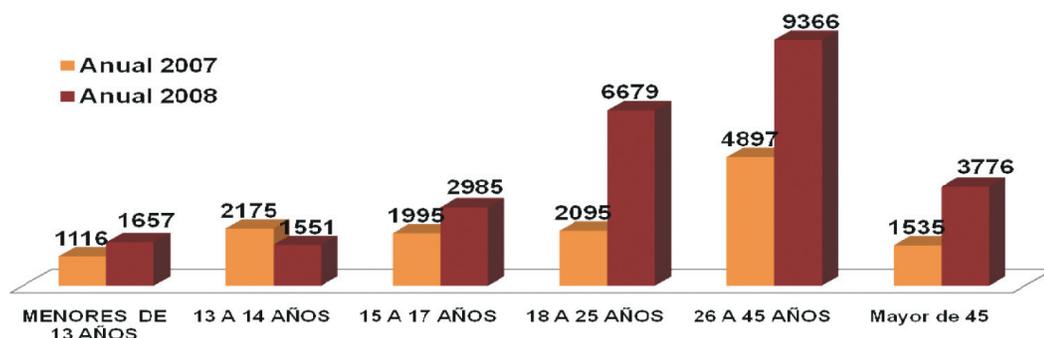
- Casa de habitación: 76% (21,674), con un incremento del 121% comparado con el 2007,
- Vía pública: 15% (4,475), con un incremento del 62% comparado con el 2007,
- Centros de trabajo: 3% (869), con un incremento del 149% comparado con el 2007

Del total víctimas por Violencia Intrafamiliar y Sexual, los rangos de edades más afectados son:

- 26 a 45 años, 36%, con un incremento del 91% comparado con el 2007
- 18 a 25 años, 25%, con un incremento del 218% comparado con el 2007
- Mayores de 45 años, 14%, con un incremento del 145% comparado con el 2007

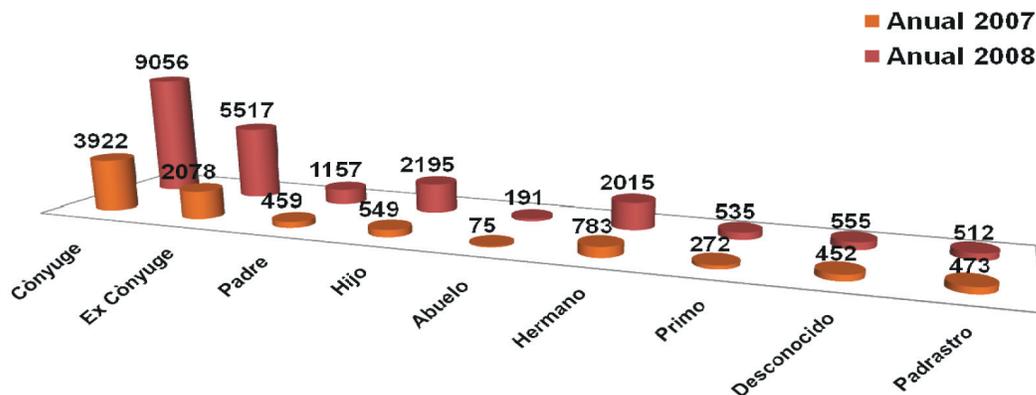
De acuerdo al total de casos atendidos por la Comisaría el nivel académico de las víctimas de VIF's fue el siguiente: Primaria el 46%, con un incremento del 370% con relación al 2007; secundaria 33%, con un incremento del 120% al 2007, analfabeta el 23% incrementando el 404% comparado con el 2007. En su condición laboral la mayoría 46% eran amas de casas (128% más con respecto al 2007, 17% estudiantes (47% más que el 2007).

## Comparativo 2007- 2008 Edades de las Mujeres Víctimas de VIF/S



## Situaciones Específicas

Comparativo 2007- 2008  
Parentesco del Victimario - Víctimas



El parentesco con la víctima es el siguiente: Cónyuge 32%, con un incremento del 130% con respecto al 2007, Ex-cónyuge 19% (165% más que el 2007, hijos con el 8% registrando un incremento del 300% con relación al 2007.

Los horarios de ocurrencia de estos delitos se presentan mayormente en los siguientes horarios:

- 16 a las 20 hrs, 24% (6,855), con un incremento del 111% comparado con el 2007,
- A las 16 hrs, 21% (5,943), con un incremento del 104% comparado con el 2007,
- 8 a 12 hrs, 20% (5,738), con un incremento del 112% comparado con el 2007

El tratamiento brindado a la violencia por parte del Estado es ineficaz para sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; en primer lugar, el Estado ha calificado al 36.08% como faltas penales; este porcentaje de mujeres no son atendidas por el Estado para lograr el acceso a la justicia, pues el Ministerio Público por disposición del Código Procesal Penal sólo ejerce la acción penal en delitos y no así en faltas penales; por ello, muchas mujeres que son víctimas del círculo de violencia, y que han sido víctimas de ataques físicos, jalones de cabello, amenazas no son representadas por el Estado y deben pagar a un abogado/a para ser representadas

durante las audiencias penales; lo que conlleva a que muchas de ellas desistan ya que por la falta de recursos económicos no pueden asumir los costos de dicha representación.

El actual Código Penal respecto a las faltas penales indica que las mismas deben obligatoriamente pasar por el trámite de mediación y llevar constancia en su caso de la falta de acuerdo en los juzgados locales penales para poder hacer uso de la acción penal; ello implica, la obligación de negociar la violencia intrafamiliar en circunstancias de desigualdad.

En cuanto a la violencia física y psicológica, la acción penal es ejercida por el Ministerio Público; constituyendo un avance del nuevo Código Penal, la misma en contextos de violencia intrafamiliar y sexual solamente será conocida por un Juez técnico y no por un jurado de conciencia; anulando la práctica que se había venido aplicando antes de la entrada en vigencia del actual Código Penal el cual facilitaba la impunidad, en muchos casos por la cultura patriarcal que evidentemente impera en nuestra sociedad y que viciaba los procesos judiciales.

Sin embargo, lo que ha sido difícil de superar es que el Ministerio Público tenga mayor número de fiscales y se evite la retardación de justicia a las víctimas; así como la rotación de fiscales

durante el proceso judicial en un mismo caso en el que se pierda la sensibilidad del funcionario y distinta valoración de las pruebas o elementos de convicción o de la acusación por parte del mismo que tienen su impacto negativo en el juicio. Actualmente, el Estado ha dejado de prestar atención a esta situación y se ha priorizado la lucha contra el narcotráfico que si bien tiene una vital relevancia, también urge erradicar la violencia contra la mujer y promover la igualdad de derechos y oportunidades.

Los problemas estructurales afectan en forma más crítica a las mujeres, como consecuencia de la discriminación que han sufrido históricamente. En los diferentes casos que el CENIDH ha acompañado ha constatado la existencia y la persistencia de patrones y comportamientos socioculturales discriminatorios que obran en detrimento de las mujeres, que impiden y obstaculizan la implementación del marco jurídico existente y la sanción efectiva de los actos de violencia. Los cambios legislativos, políticos e institucionales han obstaculizado el avance de la cultura de hombres y mujeres ante la violencia y la discriminación, y este problema se refleja en la respuesta de los funcionarios judiciales ante actos de violencia contra las mujeres.

Esto ha quedado más evidenciado cuando incluso el mismo Código Penal, le deja la facultad al Ministerio Público de desestimar “delitos menos graves” –penas inferiores a 5 años de prisión- y que la víctima puede ejercer la acción penal directamente.

El CENIDH ve con preocupación que la violencia sexual superó el 47.16% con respecto al primer semestre del 2007; las estadísticas indican que estos casos obedecieron a: violación 1,252 casos; violación frustrada 33; estupro 265; rapto 158; abuso sexual 554; incesto 8; acoso sexual 522; corrupción de menores 10; otros 571. Las denuncias que tuvieron un mayor incremento fueron los delitos de violación con un 94% de incremento comparado al primer semestre 2007; en igual sentido el abuso sexual que su-

peró el 96% y el acoso sexual que incrementó hasta en un 139%; y tal como mencionábamos anteriormente tiene la ventaja con el nuevo Código Penal que dichos casos no serán conocidos por miembros de jurados; sin embargo, las penas establecidas en este nuevo Código se disminuyeron siendo que en los delitos como estupro, incesto, acoso sexual las penas son inferiores a los cinco años de prisión, pueden ser sujetos de negociaciones e incluso sujeto de perdón para los casos de incesto.

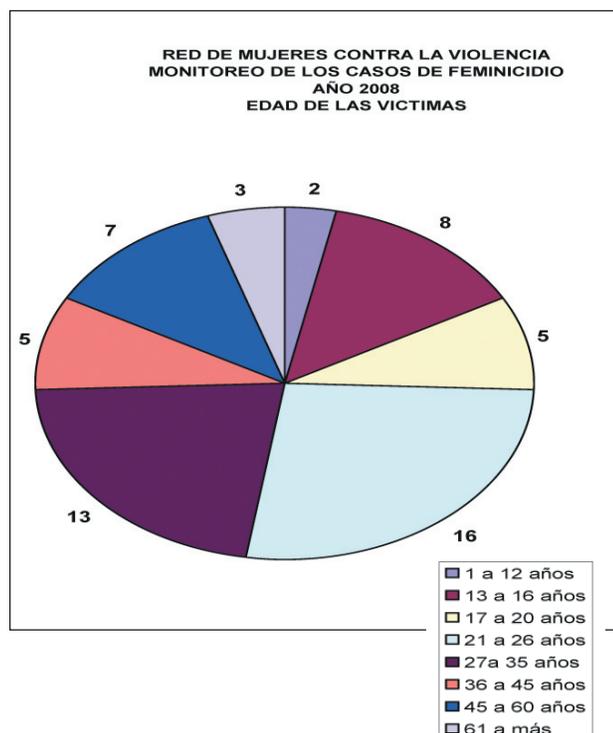
La impunidad ante las violaciones de los derechos humanos existe cuando hay la falta de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones de los derechos y es obligación del Estado combatir tal situación por todos los medios legales disponibles ya que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones y la total indefensión de las víctimas y sus familiares.

El CENIDH, por su parte, durante el año 2008 atendió un total de 271 casos de violación de derechos humanos de las mujeres, logrando constatar violación de derechos humanos en el 75% de los casos. En su mayoría, los casos atendidos corresponden a casos de violencia intrafamiliar y sexual, en los cuales se les viola el derecho a vivir libres de violencia, a la integridad física y psicológica, a la seguridad jurídica y el acceso a la justicia ya que en varios casos atendidos por el CENIDH se ha constatado la retardación de justicia por parte de la Comisaría y la Fiscalía revictimizando a las mujeres y en algunos casos arriesgando su vida. Otras instancias como MIFAMILIA han causado agravios con sus resoluciones administrativas violando el derecho al debido proceso.

### Feminicidio - Muerte de mujeres en contextos de violencia

El feminicidio es considerado como la forma más extrema de violencia basada en el género en el que se incluyen los asesinatos de mujeres por el hecho de ser mujeres, siendo una de las manifestaciones de violencia a través de dominio o control de hombres contra mujeres, ejercida por lo general por esposos-compañeros de vida, novios, amigos, compañeros de trabajo.

Del total de mujeres asesinadas la mayoría se reportaron en Managua (16), Matagalpa (8), la RAAN (7), Chinandega (4), León (4), Jinotega (4), Tipitapa (4), Rivas (3), Chontales (3), Masaya (2), Granada (1), Ciudad Sandino (1), Masatepe (1) y otras 3 mujeres nicaragüenses asesinadas en Honduras (1), Costa Rica (1) y Miami (1). Las edades de las víctimas pueden verse en el siguiente gráfico.



Entre los casos que causaron conmoción fue el asesinato de Amparito, una adolescente de 14 años de edad, originaria de Mulukukú y encontrada en la ribera del río Wilike -con dirección a Río Blanco-, totalmente desnuda y atada de

pies, manos, cintura y cuello con alambre de púas y con hallazgos en su cuerpo de haber sido víctima de violencia sexual y tortura por parte de su cuñado. Otro caso paradigmático fue el asesinato de Xiomara Molinares Pérez, de 33 años de edad, originaria del Municipio de San Dionisio, Matagalpa y a quien su compañero de vida la degolló por dudar de la paternidad del niño que tenían en común.

De manera similar fue el asesinato de Jamileth de los Santos Rojas Sequeira, de 28 años de edad, originaria de Chinandega, madre de cuatro niños y quien pese a sus 5 meses de embarazo fue macheteada por su compañero de vida cuando ella se negó a tener relaciones sexuales.

La mayoría de las víctimas fueron asesinadas por sus compañeros de vida, esposos o novios, proceden de áreas rurales y con edades que oscilaban los 20 -35 años de edad; sin embargo, sus agresores fueron procesados por homicidio, asesinato o parricidio, pero no por feminicidio, pues nuestro Código Penal no tipificó esta máxima expresión de violencia contra las mujeres.

Según datos del informe alternativo presentado por el CENIDH y otras organizaciones ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU, en el 22,2% de los casos analizados, la violación antecede el feminicidio, siendo el porcentaje más alto a cargo de algún familiar, pareja o ex pareja (26,3%) de donde se supone que estos agresores están impunes o no han sido denunciados; por ello el Comité de Derechos Humanos de la ONU, recomendó al Estado de Nicaragua en octubre del 2008 "... que tome medidas inmediatas para que se ponga fin al fenómeno del asesinato de mujeres y en particular: a) proceder a la investigación y castigo de los agresores; b) permitir un acceso efectivo a la justicia a las víctimas de violencia de género; c) otorgar una protección policial a las víctimas, así como la creación de albergues donde puedan vivir dignamente..." siendo im-

portante resaltar que el cumplimiento a estas recomendaciones implicaría un gran avance para el Estado en tanto solamente existen albergues proporcionados por organismos no gubernamentales sin que hasta la fecha el Estado se responsabilice por esta problemática que es de salud pública.

### **Incumplimiento de leyes y políticas que benefician a la mujer**

Alcanzar la igualdad y la equidad de género en diferentes aspectos sociales, económicos y políticos sigue siendo una utopía. Si bien existen cambios positivos como resultado de las luchas de las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, porque se respeten y garanticen los derechos de las mujeres, aún hay un gran trecho por recorrer para erradicar las diferentes formas de discriminación contra la mujer, y para que la tan proclamada condición de igualdad y “equidad de género” sea más real que formal.

Nicaragua no ha sido ajena a la implementación de políticas y acciones destinadas a lograr la equidad y el posicionamiento de la mujer en igualdad de condiciones frente a los hombres, sin embargo, ello no ha sido suficiente para cambiar el paradigma machista y de marginación de las mujeres, enraizado en nuestra sociedad desde mucho tiempo atrás.

Aún cuando existen leyes que dicen “proteger los derechos de las mujeres” recogidas en la Constitución, en el Código Penal y en otros instrumentos jurídicos, además de una Ley de Igualdad de Oportunidades, un Protocolo de actuación en maltrato familiar y agresiones sexuales, con Comisarías de la Mujer y la Niñez, varias son las deficiencias de los mismos, no sólo porque no toman en cuenta la real problemática que viven las mujeres, sino porque además muchas de ellas carecen de una perspectiva de género y, en los casos en que dicen

tenerla, ella no llega a concretarse en todas sus dimensiones.

Por ejemplo, el Instituto de la Mujer – (INIM) no ha cumplido ni siquiera con una de sus primeras funciones como es la de “Contribuir a la definición e implementación de políticas estatales encaminadas a lograr la plena igualdad de oportunidades de la mujer en la vida política, económica y social del país....”, por el contrario su rol como entidad rectora de las políticas para la promoción de la igualdad y la equidad de género se ha debilitado. A manera de ejemplo, la política destinada a promover la igualdad de oportunidades sin discriminación sigue siendo tarea pendiente, a pesar que la Ministra Lilia Alfaro, expresara recientemente en la reunión del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica que “caminaremos de la mano para contribuir a la erradicación de todas las prácticas de violencia contra la mujer, velando por el ejercicio de sus derechos económicos en aras de alcanzar la igualdad y equidad”.

### **La penalización del aborto terapéutico en el nuevo Código Penal**

Muchas de las muertes maternas<sup>3</sup> que se registran en Nicaragua están asociadas a causas evitables desde el punto de vista médico, siendo el aborto inseguro la única causal que escapa de los esfuerzos sanitarios, pues es una consecuencia de la penalización de la interrupción del embarazo en nuestro país, la cual fue realizada sin considerar la realidad que enfrentan las mujeres en Nicaragua.

<sup>3</sup> Tasa de mortalidad materna 230 por 100,000 nacidos vivos – UNICEF: At a Glance: Nicaragua: Statistic.

## Situaciones Específicas



*Grupo Estratégico por la despenalización del Aborto Terapéutico presenta escrito ante Secretario de la Corte Suprema de Justicia.*

El aborto terapéutico se encuentra penalizado desde el 17 de noviembre del año 2006, fecha en la que entró en vigencia la conocida Ley 603 que constaba de dos artículos únicamente (el primero derogaba el arto. 165 del Código Penal en ese entonces que permitía dicho servicio médico y el segundo la fecha de entrada en vigencia de la ley). Desde entonces, las distintas agrupaciones de la sociedad civil, entre ellas de mujeres, de derechos humanos, médicos y académicos de universidades han utilizado diversos mecanismos formales y no formales para la restitución de dicho servicio.

El CENIDH forma parte del Grupo Estratégico por la Despenalización del aborto Terapéutico que en enero de 2007 interpuso el primer recurso por inconstitucionalidad contra dicha ley. A pesar de haberse tramitado dicho recurso durante año y medio, no fue resuelto por la Corte Suprema de Justicia y el 09 de julio del 2008, entró en vigencia un nuevo Código Penal, que derogó la recurrida Ley 603, pero ratificó la decisión de los legisladores de penalizar nuevamente el aborto terapéutico, incluyéndolos como tipos penales en los artos. 143 (Aborto), 144 (párrafo primero Aborto sin consentimiento) imponiendo penas en el primer caso de hasta 3 años de prisión y en el segundo de 3-6 años de prisión más la inhabilitación especial. Agre-

gándose además otras figuras jurídicas denominadas lesiones en el que está por nacer y lesiones imprudentes en el que está por nacer en los artos, 148 y 149 respectivamente con penas de 2-5 años de prisión más inhabilitación especial.

En ninguno de los tipos penales antes descritos se previó un eximente de responsabilidad penal para el médico que actuara en el ejercicio de su profesión ni para la mujer que tomara la decisión de salvaguardar su derecho a la vida, a la salud y demás derechos cuando el embarazo pusiera en riesgo tales derechos. Ello conllevó nuevamente que se interpusiera un nuevo recurso por inconstitucionalidad; por considerar que la penalización absoluta del aborto, así como el tipo penal de lesiones en el que está por nacer, cuando no prevé excepciones vulnera derechos constitucionales y humanos como la vida, la salud física y mental, el derecho de libertad individual y dignidad humana, a no estar sometida a tratos crueles e inhumanos, a estar libre de discriminación y demás derechos de las mujeres como los derechos de los médicos en tanto se ven afectados por la limitación al libre ejercicio de la profesión y libertad prescriptiva.

Los derechos reproductivos constituyen una dimensión clave del empoderamiento y la autonomía de las mujeres y el no respetarlos es una violación flagrante de la dignidad humana y su integridad, constituye una afrenta a los derechos humanos y es un obstáculo para la igualdad entre hombres y mujeres, por ello es imperativo que el Estado de Nicaragua reforme el Código Penal y que realice una revisión de la legislación punitiva del aborto.

La Corte Suprema de Justicia con urgencia debe resolver los recursos por Inconstitucionalidad, tomando en cuenta las repercusiones en el derecho a la vida de las mujeres, en los altos costos de la salud pública por causas obstétricas indirectas (aquellas enfermedades previas al embarazo o que se desarrollan con el mismo). A ello se suma la inseguridad jurídica en

que se encuentran los médicos, ya que si intervienen quirúrgicamente a una mujer pueden ser procesados por aborto o lesiones en el que está por nacer según el caso y si no intervienen para salvar la vida de la mujer, pueden ser procesados por omisión de auxilio (arto. 160 Pn.), homicidio imprudente (arto. 141 Pn.) y Lesiones imprudentes (Arto. 154 Pn).

En este sentido, el Comité de Derechos Humanos que vigila el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el reciente examen al Estado de Nicaragua en octubre y noviembre de 2008 respectivamente; recomendó a Nicaragua que "... revise su legislación en materia de aborto y a que estudie la posibilidad de prever excepciones a la prohibición general del aborto para los casos de aborto terapéutico y los embarazos resultantes de violación o incesto. Asimismo, el Estado parte debería adoptar medidas para ayudar a las mujeres a evitar embarazos no deseados, de forma que no tengan que recurrir a abortos ilegales o inseguros que puedan poner su vida en peligro o realizarlos en el extranjero. Asimismo, el Estado debería evitar penalizar a los profesionales de la medicina en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales".

Para el CENIDH como organismo de derechos humanos, las recomendaciones emitidas por los expertos de ambos Comités, ubican a Nicaragua y particularmente a la Corte Suprema de Justicia en una posición en la que deben demostrar el respeto al Estado de Derecho, a la Constitución Política y a los instrumentos internacionales que nuestro país ha suscrito y por los cuales tiene compromisos internacionales que cumplir.

### **Ley de Igualdad de Oportunidades**

El 14 de febrero del 2008, fue aprobada la Ley 648 "Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades", lo que supone un paso importante ha-

cia la igualdad real entre mujeres y hombres. El artículo 27 de nuestra Constitución Política proclama este principio "Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección. No habrá discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social".

La violencia de género, la discriminación salarial, el desempleo femenino, el pequeño porcentaje de mujeres en puestos de responsabilidad así como las dificultades para compaginar la vida familiar, personal y laboral son los aspectos que intenta paliar la ley.

La justificación y necesidad de esta ley está plenamente argumentada en una sociedad como la nuestra donde los desequilibrios de género son importantes en todos los ámbitos, pero más en lo laboral y en los espacios de toma de decisiones.

La ley conceptualiza la política de género en diversos ámbitos y esquemas, por lo cual en el caso político de la participación de la mujer a nivel de Partidos Políticos en el artículo 10, se establece que estas instancias políticas tendrán que incorporar porcentajes significativos que aseguren la equidad de género. En el arto. 11 se establece que los cargos elegidos por el Poder Legislativo a propuesta de los mismos diputados o el Presidente de la República tendrán que tener una cuota equitativa de propuestas de mujeres para ser nombradas a tales cargos.

Otro de sus objetivos principales es resolver la desigualdad en el ámbito de las relaciones laborales y para ello propone actuaciones para favorecer el empleo de las mujeres, estableciendo en el arto. 19 numeral 5 que las ofertas de empleos deberán ser anunciadas sobre la base del desempeño, sin determinar el sexo de las personas. También en este mismo artículo 19 se establece que "queda prohibida la exigencia de prueba de embarazo para ofrecer

empleo”. En el Arto.20 contempla que en las ocupaciones donde se compruebe el pago de un menor salario a las mujeres que los hombres en igual puesto, el Ministerio del Trabajo tome las providencias respectivas y en caso de incumplimiento la autoridad deberá imponer las sanciones correspondientes.

En materia educativa se incorporó la facilitación y desarrollo en los programas de educación a corto y largo plazo, la equidad de género para niños y niñas con capacidades diferentes y también se agregó el desarrollo de la educación sexual basada en conceptos técnicos y veraces que permitan la incorporación de las madres y los padres. Además de establecer que no serán objeto de discriminación, ni de expulsión en los centros de enseñanzas públicos y privados las jóvenes que salgan embarazadas.

Otro de los puntos fundamentales es el establecimiento de políticas de género en los programas y planes en materia de medio ambiente, tanto en los procesos de capacitaciones sobre la materia como en el impacto en las mujeres y hombres sobre el desarrollo de las políticas ambientales. En este punto se establece que al igual que en toda la política general sobre género para el Estado se permita a las mujeres administrar programas y proyectos de carácter ambiental en proporción a los que administran los hombres e igual participación en la elaboración de los mismos.

Una de las primeras medidas que establece es la obligatoriedad de interpretar y aplicar las normas jurídicas teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Se da un paso importante al establecer que este principio informará con carácter transversal todas las políticas y actuaciones de los poderes del Estado. Por otra parte, manda a que se implemente la política de género en lo institucional, estableciendo como órgano rector y de seguimiento a dichas políticas al Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM), además de conformar el Consejo Na-

cional de Igual integrado por representantes de la Corte Suprema de Justicia, de la Comisión de la Mujer de la Asamblea Nacional, un representante de la Policía Nacional, un delegado de la Procuraduría General de la República, la Fiscalía General de la República y el INIM, desconociendo a la fecha si el Consejo fue conformado ni mucho menos cual ha sido su funcionamiento.

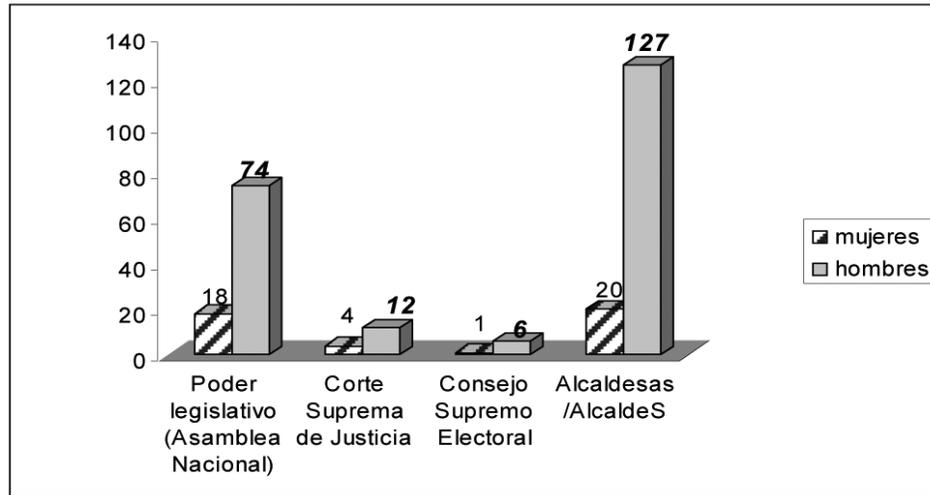
### **La participación de la mujer en los espacios públicos**

Aunque se ha conocido que en las instancias estatales se han hecho esfuerzos por nombrar a mujeres en importantes cargos, no constituye el 50% de la fuerza laboral, carecen de la autonomía y libre toma de decisiones que permita verdaderamente el desarrollo pleno de las mujeres.

Los partidos políticos se han convertido en el principal obstáculo para el acceso de las mujeres a cargos electivos y no electivos. El predominio masculino en las dirigencias, junto a la falta de institucionalidad partidaria, visible en la discrecionalidad con que se manejan para decidir quiénes integran los organismos de dirección partidaria, quiénes serán postulados y en cuáles cargos, limita las posibilidades de las mujeres.

### **Representación de la mujer en los Poderes del Estado**

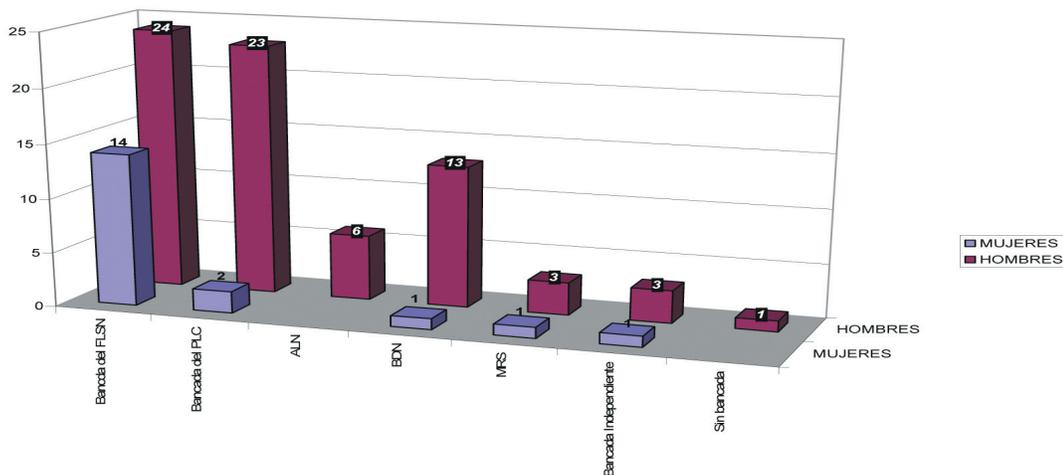
La participación de las mujeres en los cargos públicos en los Poderes del Estado es ínfima, tal como se observa en gráfica la representación de las mujeres en los órganos superiores de los Poderes del Estado, registran cifras nada alentadoras. En el Poder Legislativo, la representación de la mujer es abiertamente desigual, de los 92 diputados que integran el Parlamento, el 18.47 por ciento, es decir 17, son mujeres, y el 81.53 por ciento (75), son hombres.



En la Asamblea Nacional también podemos observar el desbalance que existe entre hombres y mujeres.

El CENIDH espera que el Estado de Nicaragua tome en cuenta las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos, el cual instó al Estado a que “debería cumplir con los objetivos señalados en ese sentido en la Ley de Igualdad de Oportunidades, y en particular tomar medidas para asegurar un incremento de la presencia de la mujer en los niveles más altos de la función pública”; mientras que el Comité de Derechos Económicos Sociales y Cultura-

les refirió además que “El Estado parte debería cumplir con los objetivos señalados en la Ley de Igualdad de Oportunidades y adoptar medidas eficaces para incorporar una perspectiva de igualdad de género en la legislación, así como en las políticas y programas administrativos, con miras a garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer y en particular en el proceso de adopción de decisiones políticas y económicas”; otras recomendaciones realizadas por el Comité respecto a la igualdad de derechos y oportunidades estuvo vinculada a salario igual por trabajo igual; así como igualdad en oportunidades laborales.



En la Asamblea Nacional también podemos observar el desbalance que existe entre hombres y mujeres

La mayoría de las mujeres parlamentarias las aporta la bancada oficialista del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), con 12 diputadas y 26 diputados, el PLC tiene dos, igual número el ALN-PC de un total de 51 y una el MRS, de un total de 3 diputados de ese partido.

Si se trata de la Corte Suprema de Justicia, solamente 4 de los 16 Magistrados que integran el órgano superior de la administración de justicia en Nicaragua son mujeres (25%).

Respecto del Consejo Supremo Electoral, de los siete Magistrados propietarios que integran dicho Poder del Estado ninguna es mujer. La única mujer ocupa uno de los tres puestos destinados a suplir la ausencia de algunos de los Magistrados propietarios.

Por cuanto hace al Ejecutivo, las carteras de defensa, familia, trabajo y gobernación han sido depositadas en mujeres. Una Secretaría de Comunicación bajo la autoridad de la propia esposa del Presidente Ortega. En siete ministerios ha sido confiada su dirección a hombres: Construcción y Transporte; Fomento, Industria y Comercio; Relaciones Exteriores; Agricultura; Recursos Naturales, Educación, Salud. Si se trata de los Entes Autónomos como Telcor y los Institutos de Cultura, Turismo, y Estudios Territoriales su dirección ha sido confiada a hombres. Por cuanto hace a ENACAL su máxima autoridad es una mujer.

### **La participación de la mujer como candidata en las elecciones municipales de 2008**

Si bien es cierto la presentación de candidatas mujeres en sitios preferentes, su elección en el cargo y su eventual desempeño no garantizan por sí mismas que la defensa de los derechos de la mujer estará a buen resguardo, parece importante analizar las candidaturas ocupadas por mujeres en las elecciones municipales del

2008 y los sitios en las que dichas candidaturas fueron ubicadas. Nos dedicaremos al caso del municipio de Managua, por la alta concentración de habitantes y su gran extensión.

El partido en el gobierno presentó como candidata a Vice-Alcalde de Managua, a la periodista Daysi Torres. De los 17 candidatos a Concejales propietarios 8 fueron mujeres, en los puestos 2, 4, 6, 8, 11, 13, 14 y 17. De los candidatos a concejales suplentes presentados por el FSLN 10 fueron mujeres, ocupando las posiciones 1, 3, 5, 7, 9, 10, 12, 14, 15 y 16.

Por su parte la Alianza PLC no presentó a candidatas mujeres para el puesto de Alcalde ni de Vice-Alcalde. La primera mujer candidata de las presentadas en la lista aparece como Suplente en el puesto 5, pero sí presentó 6 candidatas a concejales propietarias en los puestos 8, 9, 12, 13, 14 y 16. Candidatas a concejales suplentes el PLC presentó 5 candidatas.

ALN, presentó 6 candidatas a concejales propietarias en los tres primeros puestos de su lista así como en el puesto 9, 10 y 16. 8 candidatas a concejales suplentes fueron presentadas en los puestos 1, 5, 6, 7, 9, 11, 14 y 15. Finalmente, Alternativa por el Cambio presentó a la única mujer como candidata a Alcalde de Managua, Elizabeth Cano Gutiérrez. 7 candidatas a concejales propietarias en los puestos 4, 5, 6, 9, 10, 12 y 17. 8 candidatas a concejales suplentes fueron presentadas en las posiciones 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15 y 17.

Los sitios en los que fueron ubicadas las candidaturas de la mujer para concejales puede decirse que fueron preferentes, ubicando una candidata propietaria cada vez que el suplente era un varón y viceversa, con la excepción de la posición 14 en la que fueron postuladas dos mujeres a los cargos de propietaria y suplente.

Solamente en 21 de las Alcaldías, de las 146 cuyas autoridades fueron proclamadas electas

en el 2008, son mujeres las proclamadas electas para desempeñarse como Alcaldes, lo cual representa un 14.38% de las alcaldías cuyas autoridades fueron electas el 9 de noviembre. 93 mujeres fueron proclamadas electas para desempeñarse como Vice-Alcaldes, representando un 63.69% de las vice-alcaldías. De los 824 Concejales propietarios (incluyendo los candidatos a alcaldes que conforme el arto. 153 de la Ley Electoral pasan a ser concejales propietarios) para desempeñarse como Concejales fueron 282 mujeres proclamadas como concejales propietarias electas, representando un 34.22% de las autoridades electas a nivel nacional.

Por lo tanto, ni en el cargo de Alcalde, ni en el de Concejal propietaria la mujer está representada en un grado aceptable. No así en el cargo de Vice-Alcaldesa, ya que como puede observarse, prácticamente un 64% de dichos cargos son ocupados por mujeres, la mayor parte propuestas por el FSLN.

### **¡Basta ya de persecución política a las mujeres!**

Desde septiembre del 2007 la Asociación Nicaragüense Pro Derechos Humanos, ANPDH, presentó ante el Ministerio Público una acusación por el delito de Encubrimiento y Omisión del Delito de Violación y otros, (secundario al juicio del padrastro de Rosita -la niña de 9 años violada y embarazada, condenado a 30 años de prisión), en contra Lorna Norori, Luisa Molina Arguello, Martha Maria Blandón, Ana Maria Pizarro, Juanita Jiménez, Martha Munguía, Mayra Sirias, Violeta Delgado y Yamileth Mejía.

Las 9 mujeres son líderes destacadas del Movimiento de Mujeres de Nicaragua, integrantes de distintos espacios y organismos de la sociedad civil, con una larga historia de lucha por los derechos de las mujeres, la libertad y la justicia, por la apertura democrática y el desarrollo



*Dra. Vilma Núñez de Escorcía, acompaña a feministas acusadas en Fiscalía del Distrito VI.*

social y económico en el país; en su mayoría integrantes de la Red de Mujeres contra la Violencia, quienes a la fecha llevan 16 meses de hostigamiento, de persecución y violación psicológica al enfrentarse a un clima de inseguridad tanto para ellas como para sus familiares, táctica empleada por el gobierno con la finalidad de desestimular su labor por la defensa y promoción de los derechos humanos. Al cierre del presente informe, la Fiscalía no ha emitido ninguna resolución desestimando el caso, todo lo contrario pende sobre ellas la espada de Damocles al darle continuidad a un proceso que no tiene ni bases, ni méritos, ni pruebas para hacer una acusación de delitos que no cometieron.

Hasta el 25 de septiembre la Fiscal Adjunta, Ana Julia Guido en el Canal 4 informó de la denuncia interpuesta por el Vice-Ministro de Gobernación, ante la Fiscalía que realizó los primeros citatorios y solicitó orden de allanamiento para el Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM), del que realizaron el 10 de octubre, ocupando bienes y documentos que no estaban contemplados en el auto de la juez Ugarte, afectando con ello el derecho a la vida privada e incumplimiento lo prescrito por la ley, que obliga a los funcionarios a identificar, inventariar y poner en custodia segura los efectos secuestrados<sup>4</sup>,

<sup>4</sup> Arto. 215 Código Procesal Penal

además de violentar los Arto. 2,5 y 88 del Código Procesal Penal y las garantías del debido proceso a que los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho.

Otro caso de persecución contra las organizaciones de mujeres fue la denuncia interpuesta por el Vice-Ministro de Gobernación ante la Fiscalía General de la República en contra del Movimiento Autónomo de Mujeres – MAM a fin de que esta investigara la supuesta triangulación de fondos de la cooperación vinculándola al delito de lavado de dinero.

La Fiscalía actuó de manera expedita citando a las representantes de esta organización a rendir declaraciones, a su vez solicitó orden de allanamiento de las oficinas ante la Jueza Concepción Ugarte, el cual fue ejecutado el día de 10 octubre, haciendo uso desmedido de la fuerza policial, ocupando bienes y documentos que no estaban contemplados en el Auto de la Juez, afectando con ello a la vida privada e incumpliendo lo prescrito por la ley que obliga a los funcionarios a identificar, inventariar y poner en custodia segura los efectos secuestrados, como lo establece el Arto. 215 del Código Procesal Penal.

De igual forma, se violentaron los Arto. 2,5 y 88 de dicho Código y las garantías del debido proceso a la que las ciudadanas y ciudadanos tienen derecho.

Al cierre de este informe – la Fiscalía emitió una Resolución<sup>5</sup> donde desestima el caso de investigación que realizaba en contra de las organizaciones nacionales e internacionales y movimientos sociales nicaragüenses, justificando su desestimación al alegar que “los donantes no se mostraron como parte agraviada y por lo tanto no lograron estructurar el tipo delictivo”. A pesar de las graves acusaciones que distintos funcionarios públicos hicieron no pudieron acusar de ningún delito, porque no existe. Ningun-

5 Resolución Fiscal Exp. No. 4805-JD-08 del 22 de enero del 2009 puede verse en el sitio web: [www.cenidh.ni](http://www.cenidh.ni)

na de las organizaciones señaladas violaron la Ley, por lo tanto ello confirma que la denuncia del Ministerio de Gobernación y la investigación realizada por la Fiscalía responde a una voluntad de persecución política para dañar y restar legitimidad al movimiento de mujeres y a sus luchas, lo que constituye una violación a los derechos de la libre asociación y expresión, derechos consagrados en la Constitución Política de la República de Nicaragua.

El CENIDH demandó el cese de la persecución política a las organizaciones de mujeres y al movimiento autónomo de mujeres para que éstas continúen realizando su labor de promoción y defensa de los derechos de las mujeres. Los poderes del Estado deberían de reconocer el valioso aporte que han realizado las ONG's al desarrollo de nuestra sociedad desde su diversidad de cultura y formas de organización social, así como la participación de los movimientos de mujeres que luchan por erradicar los abusos de género, la violencia contra las mujeres con especial énfasis en la violencia sexual e intrafamiliar.

## Derechos de la niñez y la adolescencia

**E**n términos generales en el 2008, el gobierno de Nicaragua no realizó acciones efectivas para garantizar y tutelar los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, a pesar que el 50.6% de la población es menor a los 19 años, equivalente a 2,9 Millones de niñas, niños y adolescentes, aproximadamente. La tasa de crecimiento estimada es de 2.6% y la tasa global de fecundidad, se estima en 3.2% hijos e hijas por mujer, siendo mucho mayor la tasa de fecundidad en el área rural 4.4 y en el área urbana de 2.6. La población en edad escolar se eleva hasta el 40.7% de la población



total, equivalente a 2.35 millones de niños y adolescentes, lo cual significa que 4 de cada 10 nicaragüenses deberían estar incorporados al sistema educativo, ya sea en la educación pre-escolar, primaria o secundaria.

Del total de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años existentes en el país, el 32.7% se ubica en los hogares más pobres, el 24% en pobreza; mientras que solo un 9% se ubica en hogares más adinerados. En consecuencia, los niños/as, niñas y adolescentes de Nicaragua enfrentan dificultades para la satisfacción de sus derechos en materia de salud, higiene, recreación, agua potable y alcantarillado, transporte y comunicaciones, seguridad personal y ello obliga a que más de 600,000 niñas, niños y adolescentes trabajen para ayudar a sus padres a conseguir el sustento familiar.

Esta situación de pobreza afecta de modo particular a los niños/as que no reciben una alimentación adecuada, carecen de los materiales y uniformes escolares, no tienen espacios adecuados en sus casas ni tiempo disponible para

el cumplimiento de sus deberes escolares, la sana recreación y el descanso.

En relación a la educación, reconocemos como un logro el aumento de la matrícula escolar que según cifras oficiales fue de 1 millón 600 estudiantes, sin embargo la mayoría de las escuelas no cuentan con las condiciones necesarias para una enseñanza de calidad que potencie integralmente las capacidades de los niños/as y adolescentes: hay carencia de pupitres, materiales didácticos y textos de estudio, sobrepoblación de aulas, limitaciones de agua potable y servicios sanitarios, escasas instalaciones y equipos deportivos, baja remuneración de maestros.

Algunos niños/as son víctimas de malos tratos y abuso infantil en sus hogares y en la calle, los golpean, los castigan de diversas formas; situaciones que son asimiladas por los niños/as en sus patrones de conducta que luego reproducen con otros/as niños/as, y en el futuro con sus eventuales cónyuges, hijos/as/as y personas que los rodean.

La violencia intrafamiliar y la sexual --ejercida por hombres (padre, abuelo, padrastro, tío, primo, hermano, conocidos) --constituyen un grave obstáculo para el disfrute de los derechos y se perfila como punto de origen de otros tipos de violencia. El trasfondo radica, entre otras causas, en la visión de inferioridad y debilidad que se tiene de la niñez y en el predominio de relaciones de poder desigual entre géneros y generaciones.

Los postulados del Código de la Niñez y Adolescencia que los considera como sujetos plenos de derechos, son aun desconocidos para la mayoría de la población nicaragüense, muchas personas por ese desconocimiento opinan que son normas inadecuadas que fomentan la indisciplina y la delincuencia juvenil, debido a que su aplicación por parte de las instancias

gubernamentales dista mucho de lo definido en su contenido; por ejemplo, el Código definió un sistema de justicia penal especializada, lo cual significa un avance, pero el presupuesto asignado para la implementación del mismo es limitado, lo que ha generado un rechazo por parte de la población que percibe que dicho Código promueve la impunidad.

Una de las acciones que el gobierno anunció en el año 2008, con gran despliegue publicitario fue el “Programa Amor” presentado como un proyecto dirigido a garantizar mayores oportunidades a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y empobrecidos. Sin embargo, muy poco se conoce de las acciones que el gobierno ha desarrollado en el marco de este Programa, y cuando se pregunta a la población sobre el tienden a confundirlo con los grupos de rezadores que permanecen en las rotondas.

El CENIDH con la finalidad de conocer los avances en este Programa realizó un sondeo con la supuesta población beneficiaria, visitando los semáforos y sitios donde se encuentra en situación de riesgos niños, niñas y adolescentes, la respuesta más común fue “aquí nadie ha venido, los gobiernos solo prometen y no cumplen, los políticos solo son mentiras”. De vez en cuando una de MIFAMILIA junto con Policías nos pasan amenazando diciendo que nos van a quitar los chavalos/as, o dicen que no quieren ver chavalos/as en los semáforos pidiendo, pero no hacen nada para que nuestros hijos e hijas no tengan que estar asoleados o bajo lluvia limpiando carros y pidiendo para un pedazo de pan”.

La aplicación del principio de igualdad y no discriminación es un tema pendiente en las políticas, planes y programas dirigidos a la niñez, caracterizándose por profundas brechas de equidad que de forma particular afecta a niñas, niños y adolescentes que viven en zonas rurales, así como a las poblaciones indígenas

y grupos étnicos que habitan en las regiones de la Costa Caribe. Brechas que no sólo se expresan en términos de oportunidades reales de ejercicio del derecho sino en términos de calidad de los servicios dirigidos a la población infantil y adolescente.

### Situación de la niñez en Nicaragua

Los más afectados son los niños, niñas y adolescentes. Muchos de ellos se ven obligados a trabajar a temprana edad (desde los 7 años), calculándose que más de 167,000 niños y niñas trabajan para contribuir a los ingresos de la familia y su propia sobrevivencia.

A causa de esta pobreza se produce la conexión entre adicción a las drogas o al alcohol, la violencia y la delincuencia, donde encontramos una gran cantidad de niñas y niños que viven en situación de riesgo y vulnerabilidad social en el país, registrándose un alto índice de abuso sexual en niños y niñas de 9 a 15 años, entre ellos niños discapacitados. Muchas veces su abusador se encuentra dentro de su entorno familiar.

El CENIDH considera que la realidad que vive la niñez nicaragüense es preocupante y ello se refleja en uno de los temas más sensibles como es la salud, donde se reporta que Nicaragua va a la cabeza de América Latina en mortalidad infantil, 71 por mil nacidos vivos<sup>6</sup> y de ellos 29 niños son menores de un año y cinco menores de cinco años.

Según información del Ministerio de Salud, los centros hospitalarios se vieron rebasados por la atención de aproximadamente 13 mil niñas y niños con infecciones respiratorias agudas (IRA), registrándose un incremento de un 30 % con relación al año anterior, reportando el MINSA 298 fallecidos por esas causas. Cabe señalar que la atención hospitalaria en los hos-

6 UNICEF

pitales de referencia nacional La Mascota y Fernando Vélez Paiz, fue valorada como muy positiva por los padres y madres de los niños y niñas que son atendidos en estos hospitales, quienes aseguraron que se les garantizan los exámenes especializados y la medicina mientras están ingresados en estos centros.

La situación del trabajo infantil en Nicaragua continúa siendo muy preocupante, son miles de niños y niñas los que sufren violaciones a sus derechos básicos, como es la protección de su salud y el acceso a la educación, al trabajar extenuantes jornadas bajo la intemperie.

Otro problema social se ha venido incrementando en Nicaragua es la delincuencia juvenil, incrementando la inseguridad ciudadana; todos los días las autoridades reportan casos delictivos, dentro de los que se encuentran robos, asaltos, tráfico de drogas, violaciones y asesinatos. Según las estadísticas, tres de cada cuatro delitos son perpetrados por jóvenes entre los quince y los veinticinco años; utilizando armas blancas, armas de fuego y la agresión física. Este flagelo ha tenido un desarrollo progresivo; producto del alto índice de desempleo.

La falta de oportunidades hace que los jóvenes en algún momento de su vida lleguen a sentirse frustrados, lo que les obliga a buscar otras alternativas de escape a su situación, intentando encontrar la solución en la malentendida libertad y rebeldía. En Nicaragua se registra que por cada 100 mil personas hay 81 pandilleros<sup>7</sup>.

## Desnutrición vs. alimentación

Eduardo Vallecillo Barberena, Coordinador Nacional del Grupo de Interés de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, (Gissan), informó que de acuerdo a estudios efectuados en

Centroamérica, Nicaragua está entre los países con mayor desnutrición, y no sólo en la región sino que a nivel de Latinoamérica, siendo mayormente afectada la niñez nicaragüense.

Según información presentada por el Fondo de Naciones Unidas un 12% de los recién nacidos presenta bajo peso, menor a los 2,500 gramos. A esto se suma que menos del 31% recibe lactancia materna exclusiva los primeros seis meses de vida. El 27 % de la niñez padece desnutrición crónica. Para citar dos ejemplos de esta cruda realidad, en un reportaje sobre la desnutrición que vive la niñez nicaragüense se conoció el caso de una niña de cuatro años que pesaba ocho kilos a la que la falta de alimentos le provocó ceguera y daño cerebral y, el de otra de tan sólo tres meses que no alcanzaba a llegar a los dos kilos y medio. Estos dos ejemplos reflejan la realidad de muchos niños que viven en extremas condiciones de hambre y presentan niveles de desnutrición severos.

Cabe señalar que producto del Huracán Félix, también quedaron en la orfandad aproximadamente 749 niñas, niños y adolescentes, en algunos casos de padre y madre. La misma fuente detalla que 85 mujeres murieron en alta mar en labores de pesca, algunas de ellas trabajando con sus esposos. Aproximadamente 300 huérfanos son del litoral Norte.

Las autoridades presentes en la zona han reconocido que no han podido hacer mucho debido a que la mayoría de niñas, niños y adolescentes que quedaron sin madre y/o padre están en la zona rural de Puerto Cabezas.

## Educación

Fuentes no oficiales calculan que unos 860 mil niños carecen de escuela primaria. En el año 2008, el Ministerio de Educación (Mined) logró una matrícula record a nivel nacional, registrando 1 millón 600 mil estudiantes, en centros públicos y privados, como resultado del acceso

<sup>7</sup> Estimaciones oficiales contenidas en un estudio elaborado por expertos para el Consejo Nacional de Seguridad Pública de El Salvador indican que en México, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua podrían haber más de 300.000 pandilleros.

## Situaciones Específicas

gratuito a la educación<sup>8</sup>. De acuerdo a datos oficiales, ingresaron al sistema educativo unos 100 000 nuevos niños y niñas, lo que equivale un 7.33 % más que el 2007. Sin embargo aún quedan unos 500,000 niños y niñas fuera del sistema escolar, cifra reconocida por las mismas autoridades de educación.

Al evaluar el año lectivo 2008, el Ministerio de Educación reportó también avances significativos no sólo por los cambios curriculares, mejoras en algunos centros de educación, sino por haber logrado mayor retención de niños y niñas en los salones de clase, reportando una deserción escolar de seis por cada cien alumnos en el año 2008, a diferencia de los años anteriores que registró de 12 a 20 por cada cien alumnos.

Otro aspecto que fue positivo fue la implementación de la merienda escolar, la entrega de mochilas y cuadernos a estudiantes principalmente de educación primaria, pero lamentablemente la entrega de útiles escolares tuvo más el carácter de una prebenda del partido de gobierno con fines electoreros, y no tanto como el cumplimiento progresivo del deber del Estado del derecho de niñas, niños y adolescentes a la educación.

### Trabajo Infantil

El trabajo infantil está estrechamente vinculado a la pobreza. Son miles de niños y niñas que aportan al ingreso familiar y algunos hasta mantienen sus hogares, mucho de ellos son utilizados por sus padres y madres para tal fin. En una encuesta realizada en años anteriores se señalaba que sólo el 25% de los padres de familia tenían conciencia de los peligros y riesgos que sus hijos e hijas pasan en el trabajo y solamente el 0,8% de las niñas y niños trabajadores conocían el significado de “peligro” en el trabajo. La mayoría de niños y niñas encuestadas manifestaron haber tenido accidentes laborales

graves y muy graves y no haberlo informado por temor a ser castigados o despedidos, sólo el 10 por ciento fue atendido por profesionales de la salud.



Datos suministrados por Dos Generaciones con relación al trabajo infantil en La Chureca<sup>9</sup> determinan que de cada diez niñas y niños (en edades de 5 a 13 años) que trabajan en dicho basurero, siete trabajan entre 10 y más de 40 horas a la semana. Mientras que de cada diez adolescentes, (en edades entre los 14 a 18 años), ocho trabajan entre diez y más de cuarenta horas a la semana.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo – OIT, el “trabajo infantil” es aquel que perjudica la salud del niño, impide que asista a la escuela y puede poner en entredicho su desarrollo y crecimiento futuros. Por lo tanto, aquellas tareas ligeras que no interfieren

<sup>8</sup> Decreto Presidencial No. 116-2007

<sup>9</sup> La Chureca: Basurero Municipal de Managua

con su asistencia a la escuela son aceptables a partir de los 12 años de edad, al igual que los trabajos calificados de no peligrosos para los adolescentes de 15 y 16 años. Sin embargo, la edad promedio en que niños y niñas comienzan a trabajar es de 6 años, la mayoría no asiste a la escuela.

El MINED decretó que cada 12 de junio se conmemore el Día Internacional de Lucha contra el Trabajo Infantil, en las escuelas de todo el país, con el fin de concientizar sobre este flagelo, acción que el CENIDH valora positivamente, pero lo más importante es que dicho Ministerio impulse programas que contribuyan a erradicarlo.

Es obligación del Estado de Nicaragua garantizar medidas de protección especial para la niñez trabajadora, que MIFAMILIA, el MINED, el MINSA y las familias se apropien de sus roles y responsabilidades para que la niñez y la adolescencia se desvincule del trabajo infantil,

Según informaciones del Movimiento de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores (NATRAS) 600, 000 son trabajadores, de éstos un 35 % viven en situación difícil, pasan hambre, desnutrición, carecen de vivienda y de servicios básicos como: agua, luz, educación y salud.

### Mayor violencia en los hogares y centros de estudios

Un 95 % de los casos de abuso contra niñas, niños y adolescentes, suceden en los mismos hogares de las víctimas, y son realizados por personas conocidas desde padres biológicos, padrastros, tíos, pastores de iglesias, profesores y vecinos.

Un 62 % de niñas, niños y adolescentes reciben maltrato en los centros de estudios, los principales agresores son los propios compañeros de clases y en un 13.8% fue un profesor o profesora, de estos un 37 % resultó con lesiones producto de la violencia física vivida,

siendo más agredidos los varones que las mujeres, con una diferencia de aproximadamente un 4 por ciento.

En este sentido, el Comité de Derechos Humanos recomendó que “El Estado debería de prohibir en la legislación nacional todo castigo corporal a niños, en el colegio y otras instituciones de atención y protección a la niñez”.

### Explotación sexual infantil

La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, es un secreto a voces. Así lo sugiere una investigación realizada por Save the Children en Bluefields, la que reveló que el 96% de la población adulta encuestada conocía de casos de explotación sexual comercial infantil o adolescente.

En otro sondeo realizado por el Instituto de Promoción Humana (INPRHU) refiere que el 70 % de la población conoce casos de violencia sexual infantil. Además estima que alrededor de la mitad de las mujeres que realizan prácticas sexuales remuneradas son realmente chavalas menores de 18 años.

El Comité de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas expresó en su Informe la preocupación por la falta de tipificación específica de penas contra el tráfico y la explotación sexual de niños, niñas y mujeres, la existencia del tráfico de mujeres y niños con fines de explotación sexual, por lo que recomendó al Estado de Nicaragua reforzar las medidas para luchar contra la trata de mujeres y niños. Por su parte el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recomendó al Estado “asegurarse de que las sanciones, conforme a la gravedad de los hechos, sean impuestas a quienes exploten”..., así como también “continuar con sus esfuerzos de concienciar a la población sobre el carácter delictivo de la explotación sexual”.

### **Delitos contra niñas, niños y adolescentes**

La violencia sexual y física que sufren las niñas, los niños y adolescentes en Nicaragua, es una realidad alarmante y dramática. Según el informe oficial de la Policía Nacional durante el 2008, un total de 18,818 menores de 17 años fueron víctimas de algún tipo de delito, entre los que destacan los tipificados como delitos contra las personas con 11,790; de estos 1,224 fueron por violación, siendo las más afectadas mujeres menores de 14 años con 837 casos.

Las estadísticas de la Policía Nacional también reflejan que un total de 2553 niñas, niños y adolescentes fueron lesionados, y son las adolescentes mujeres entre 15 a 17 años las que presentan mayor nivel de agresiones, le siguen los hombres con el mismo rango de edad con 930 casos.

En la atención que brinda el CENIDH a las víctimas de violación de derechos humanos, durante el año 2008 se atendieron 325 denuncias de las cuales el 68.9% fueron concluidas, constando en el 95% de éstas, violaciones de derechos humanos. Un alto porcentaje de los casos de niñez recepcionados corresponden a demandas de alimentos (61%), un 12% solicitan la tutela de sus hijos e hijas. Del total de casos atendidos el 56% son casos de violencia intrafamiliar donde niños, niñas y adolescentes son víctimas directas y casos de violencia sexual.

### **La protección y tutela de la niñez**

En varios casos atendidos hemos constatado que muchos niños y niñas no son reconocidos por el padre ni se encuentran debidamente inscritos, requisito fundamental para iniciar el trámite de pensión de alimentos. Al no contar con partida de nacimiento en la que se reconozca al padre, la obligación no es manifiesta y por tanto el procedimiento obligado es el juicio de paternidad antes de la demanda de alimentos,

con lo cual el proceso se prolonga más de 2 años. Esta situación provoca que muchos de los casos atendidos continúen en trámite.

La Ley de Responsabilidad Paterna y Materna establece una serie de beneficios dirigidos a evitar que las mujeres sufran violencia económica y evitar también que las niñas, niños y adolescentes carezcan de una pensión alimenticia y del reconocimiento de su padre, es el caso del derecho a un nombre y a estar protegidos contra el hambre.

Tal es el caso específicamente del registro público, donde hasta el momento no se atreven a registrar de manera provisional el asiento de un niño, niña o adolescente cuya madre alega que determinada persona es el padre, la ley dice que es un derecho de la mujer ir a inscribir a su hija/hijo y que la inscripción puede ser provisional, mientras se discute en juicio. En la práctica los registradores no están haciendo esos asientos provisionales, en detrimento de la ley. Lo anterior contraviene el principio de legalidad que afirma que nadie está por encima de la ley, de la equidad, e impide que niños, niñas y adolescentes puedan tener el derecho a un nombre y a un apellido y así exigir, a través de la tutela legal del Estado, la protección de una pensión alimenticia.

Las mujeres se enfrentan a procesos legales, en los que menos se hace es salvaguardar la tutela de niñas, niños y adolescentes en el sentido garantizar una justicia pronta, no hay un mecanismo ágil para exigir la garantía de derechos, muy a pesar un buen marco legal.

Resulta evidente la debilidad del Estado para sostener instituciones que de manera sistemática no sólo promuevan derechos de niñas, niños y adolescentes sino que le den seguimiento al cumplimiento de los mandatos contenidos en la ley orientados a que este importante sector de la población, como es la niñez y la adolescencia pueda gozar de un buen nivel de vida.

### La Ley de Alimentos

En los casos de pensión alimenticia, los procesos duran un promedio de 8 a 12 meses, debido a que los mismos juzgados que conocen todo tipo de causa civil son los atienden los casos de pensiones alimenticias. A la fecha no existen Juzgados de Familia que asuman causas que tiene ver con el estado civil de las personas, pensiones de alimentos, casos de tutela, divorcios, etc. La debilidad en buena medida obedece también a que Nicaragua aún no cuenta con un Código de Familia.



Para evitar que las madres o chavalos y chavalas, tengan que recurrir a una instancia judicial para tener una respuesta pronta el Ministerio de la Familia, muy a pesar de la ley de Paternidad y Maternidad Responsable carece de sensibilidad, de recursos humanos y financieros para poder echar a andar esa ley.

Es urgente, principalmente en la Ley de Alimentos dar mayor poder a la instancia ejecutiva, sin quitar el poder que tenga la instancia judicial una vez que llegue a su conocimiento, pero como una medida provisional puede delegarse a MIFAMILIA garantizar una pensión provisional, mientras tanto concluye la instancia judicial de manera que la medida decretada por la instancia administrativa, pueda obligar al padre o

a la madre, asumir el costo de la pensión de alimentos a niñas, niños y adolescentes.

### Niñas, niños y adolescentes también son víctimas de los conflictos de propiedad

Niñas, niños y adolescentes originarios de la comunidad de Caño Negro durante varios días deambularon por las calles de Bluefields pidiendo comida y durmiendo en la calle, debido a que quedaron desamparados porque sus padres y madres fueron encarceladas, sus casas fueron quemadas según denunciaron a causa de un litigio de propiedad con un Diputado del Partido Liberal Constitucionalista.

Como resultado de este problema de propiedad estuvieron expuestos a mayores riesgos y aproximadamente 40 niños y niñas no pudieron continuar sus estudios debido a que los profesores se sintieron atemorizados y no llegaban hasta la comunidad. El CENIDH en su investigación pudo constatar la incertidumbre y temores a los que están sometidos estos niños y niñas.

### Impacto de la migración en la niñez y la adolescencia

En el 2008 unas 875 mil personas emigraron de Nicaragua, lo cual representa un 25 % en relación a las estadísticas del 2007, según datos de la Red Nicaragüense de la Sociedad Civil (RNSCM) para las migraciones, este fenómeno tiene sus repercusiones directas en niñas, niños y adolescentes a través de la salida de la madre, el padre o ambos, en cualquiera de los casos representa un cambio drástico en sus vidas. Las principales motivaciones para la salida son necesidades económicas para cubrir costos en salud, inversión en vivienda, por separación de la pareja, entre otras.

La migración de padres y madres, representa una pérdida para niñas, niños y adolescentes lo

cual les causa tristeza, soledad; significa además un cambio en la composición familiar en la mayoría de los casos quedan a cargo de la abuela, la hermana mayor, del padre y de otros familiares, constituye además sobrecarga de responsabilidades, de trabajo y son más vulnerables a la violencia física y sexual.

Cabe destacar que aproximadamente un 25% de las salidas del país se produjeron en condiciones de irregularidad, lo que implica que el contacto físico de niñas, niños y adolescentes con sus madres y/o padres sea más difícil. La tendencia del fenómeno de la migración es ascendente, y ello impone retos al gobierno del Presidente Ortega.

### **¿Enfrentará el nuevo Código Penal la impunidad?**

En el año 2008, la opinión pública se vio sacudida por casos de impunidad para violadores, incluyendo el de una niña discapacitada. El nuevo Código Penal establece que los delitos sexuales no prescriben. Ello permitirá que las personas sobrevivientes de abusos ejerzan su acción legal contra los abusadores, cuando estén en mejores condiciones de recuperación. El mismo Código ahora establece las medidas de protección a niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos sexuales y no admite trámite alguno de mediación ante su comisión.

También fueron públicos casos de violación contra niñas y niños con discapacidad, que aun iniciado el proceso legal los abusadores amenazaban a las víctimas y a sus familiares. En estos casos los abusadores fueron absueltos por jurados de conciencia; situación que aspiramos mejore al haber entrado en vigencia el Código Penal –en julio 2008- que prohíbe que dichos casos sean conocidos por jurados y los remite al conocimiento y autoridad del juez técnico.

Otro de los problemas que generó impunidad en muchos casos, fue la imposición de medidas alternas a la prisión, que propiciaba la posibilidad que el acusado evadiera la justicia –huyendo- o bien que constantemente amenazara a sus víctimas y las mismas no comparecieran a las audiencias o juicio.

Ante esta situación, organizaciones de la Red de Mujeres Contra la Violencia y de la CODE-NI realizaron diversas acciones de acompañamiento y de presión pública, para que se hiciera justicia. De igual forma, en Granada se conformó un “movimiento de padres y madres con hijos e hijas abusados sexualmente”, debido a la creciente incidencia de estos delitos, los cuales según denunciaron en su mayoría quedan en la impunidad, por la corrupción de los operadores de justicia.

### **Políticas y normas de protección a la niñez y la adolescencia**

El Estado de Nicaragua en los últimos 10 años ha adoptado normas y políticas de las que se han derivado una serie de normativas e instrumentos jurídicos, que además establecen procedimientos de cómo lograr el ejercicio de sus derechos, y cómo lograr además la protección del Estado ante cualquier violación u obstrucción al ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Esto no ha significado que las instituciones y las personas que aplican las leyes, sean eficaces en el trabajo de la administración de justicia para la niñez y la adolescencia, porque ante todo existen intereses políticos-partidarios y por otra parte hay desinterés de manera que estas leyes y normas, no resultan fortalecidas en la implementación.

### **Dificultades en la aplicación del Código de la Niñez y Adolescencia**

En la aplicación del Código de la Niñez y Adolescencia se han presentado muchas dificultades. Lo más preocupante es la falta de interés de los legisladores nicaragüenses por impulsar nuevos avances en esta materia que logren subsanar los vacíos que contiene la ley y los procedimientos establecidos, mismos que han quedado de manifiesto en casos específicos, provocando que parte de la población tenga una percepción de impunidad o falta de acceso a la justicia.

Administrativamente se han venido creando una serie de instituciones como parte del sistema nacional de protección a la niñez y adolescencia, en las que encontramos al Ministerio de la Familia, Procuraduría Especial de la Niñez y de la Adolescencia, Sistema de Justicia Penal Especializada de Adolescentes, adscrita al Poder Judicial e integrado por Juzgados Penales Especializados, con presencia en cabeceras departamentales.

El Libro Tercero del Código de la Niñez y Adolescencia recoge la Justicia Penal Especializada y si bien es cierto, se ha incrementado el número de jueces especializados en esta materia; aún faltan los mecanismos que den seguimiento al cumplimiento de medidas alternativas a las privativas de libertad.

### **¿Es el Programa Amor un programa para la restitución de los derechos de la niñez y la adolescencia?**

La Coordinadora del Consejo de Comunicación y Ciudadanía, Rosario Murillo el 23 de septiembre del 2008 presentó públicamente el denominado “Programa Amor” como parte del Sistema Nacional de Bienestar Social<sup>10</sup>, el cual definió como primer eje el derecho de la niñez de vivir en condiciones normales para la infancia, en familia, y sin correr riesgos de ningún tipo en las calles de las ciudades, incluso, en las carreteras y caminos de las áreas rurales



*Supuestos beneficiarios del Programa Amor dicen desconocerlo y lo califican de politiquería.*

Este mismo programa contempla buscar para las familias de estos niños, condiciones básicas de subsistencia o de trabajo digno, con el financiamiento que les permita, a través de autoempleo, ganarse la vida dignamente (Programa Usura Cero/Hambre Cero), así como reactivar los Centros de Desarrollo Infantil, para que las madres trabajadoras puedan dejar a sus hijos bajo cuidado profesional. Cabe señalar que el gobierno ha logrado rehabilitar plenamente 19 CDI a través del Instituto de Seguridad Social, 8 en Managua, 1 en Masaya, 1 en León, 1 en Granada, 2 en Juigalpa, 1 en Estelí, 1 en Jalapa, 1 en Matagalpa, 1 en Bilwi y 2 en Carazo.

También se han reactivado los CDI Comunitarios en 66 municipios en los cuales se imparte educación preescolar, estimulación temprana y se les brinda a alimentación a los niños y niñas, atendiendo aproximadamente en el año 2008, a 87 mil niños y niñas menores de seis años.

Estos centros son atendidos por padres y madres voluntarias, de la comunidad que facilitan los locales o bien están ubicados en locales comunales o parroquias, algunos de ellos cuentan con el apoyo del Ministerio de la Familia y el Ministerio de Salud.

Para tener mayores datos sobre el avance y los logros del “Programa Amor”, el CENIDH solicitó información a MIFAMILIA sin lograr obtenerla. También realizó un sondeo por los semáforos de la capital contactando a posibles beneficiarios del Programa, quienes al abordarlos y preguntarles si conocían sobre el Programa la mayoría manifestó que solo lo han oído mencionar, que nadie había llegado por parte del gobierno a presentarlo, además de expresar “todos los gobiernos prometen y no cumplen”.

Al ser consultados por el CENIDH padres y madres que se mantienen diariamente con sus hijos e hijas en los semáforos, dijeron que lo único que conocen del “Programa Amor” es la

constante amenaza que viven por parte de funcionarios de la Policía y MIFAMILIA, que pasan diciéndoles que no quieren ver niños y niñas en esos lugares, que se los van a quitar y llevar a Centros de protección, pero hasta el momento nadie les ha ofrecido alternativas para salir de allí. Todo lo contrario, diariamente la niñez que se ubica en estos sitios son víctimas de la discriminación y agresión.

De igual forma, consultamos con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con esta población y dijeron no conocer ningún trabajo en este sentido. Sin embargo, en información publicada en los medios oficialistas el gobierno dice que el Programa Amor beneficiará a unas 25 mil familias y que a la fecha han atendido a mil, pero se desconoce cual ha sido su impacto real.

A finales del 2008, los medios de comunicación informaron sobre la presencia de patrullas de la Policía Nacional en los semáforos, ejecutando un operativo en focos donde hay niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, muchos de estos se corrieron. Según se dijo en ese momento, era una acción del “Programa Amor” para captar a estos niños y niñas que beneficiarían.

Este procedimiento fue cuestionado por pobladores y por miembros de las organizaciones civiles que trabajan el tema de la niñez y la adolescencia por considerar que violenta los derechos individuales de este segmento de la población. Esta acción se contradice con los mismos objetivos del Programa Amor.

La política gubernamental de cerrar las puertas a las organizaciones de sociedad civil que legal y legítimamente han trabajado con la niñez y la adolescencia, durante los últimos dos años dificultó la articulación y coordinación con las diferentes instancias del Estado en detrimento de la protección a la niñez nicaragüense.

## Situación y derechos de las personas migrantes

**E**n anteriores informes, hemos expresado que la emigración como derecho humano “es un proceso natural y voluntario que actualmente se encuentra motivado por la carestía de la vida, el hambre, la pobreza y las desigualdades que existen entre los diferentes Estados.”

La emigración de la población nicaragüense sigue siendo principalmente económica y forzada, constituyen verdaderas “marchas por el hambre”, fenómeno que tiende a desintegrar la estructura familiar en el corto plazo, con profundos efectos psicosociales en la niñez, la juventud y las mujeres. En el mediano y largo plazo, Nicaragua pierde recursos humanos indispensables para el desarrollo del país.

La migración se convierte en una opción para trabajar, mejorar sus niveles de vida y conseguir un empleo con mayor remuneración. Para alcanzar esa meta, el o la emigrante primero debe eliminar las barreras de las leyes migratorias del país anfitrión, enfrentar los desafíos del viaje, cruzar fronteras e insertarse lo más pronto posible al mercado laboral del país receptor.

La inserción laboral del migrante no es fácil. Los Estados receptores continúan endureciendo sus políticas migratorias a través de la legislación, las normativas migratorias y el “reforzamiento de la seguridad en las fronteras”, además evidencian la tendencia de promover la migración regular a través de permisos temporales de trabajo, opción abierta exclusivamente para labores productivas de baja remuneración y realizadas en precarias condiciones laborales. Esta aparente apertura se combina con la negación de oportunidades de regularización a los inmigrantes que ya habitan y trabajan de país destino. Dicha medida que se torna discriminatoria y selectiva en virtud que los Estados



abren puertas a trabajadores “altamente capacitados” y obligan a trabajadores no calificados a la migración irregular con todos los riesgos que esta implica.

El CENIDH coincide con el planteamiento de Jorge Rojas, de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, al afirmar que actualmente estamos pasando de una política de represión a los migrantes a una verdadera guerra contra ellos, en la cual se utiliza inteligencia, tecnología y uso desproporcionado de la fuerza por parte no solamente de las fuerzas de seguridad del Estado sino de la seguridad privada, situación que favorece condiciones violatorias a los derechos humanos y está lejos de frenar los flujos migratorios hacia los países de destino.

### La Directiva del Retorno

El 18 de junio de 2008 el Parlamento Europeo emitió Resolución Legislativa, sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a procedimientos y normas comunes en los Estado miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio.

Según información del parlamento Europeo, las ocupaciones más habituales de los “trabajadores ilegales” en la UE, son obreros de la construcción, recolectores de fruta, personal de limpieza o empleados de hotel que oscilan entre 4, 5 y 8 millones de empleos sin declarar.

En junio, el CENIDH participó en el Seminario Internacional sobre Derechos Humanos de los Migrantes en las Américas realizado en Ciudad de México, promovido por las ligas de la Federación Internacional de Derechos Humanos FIDH; donde después de analizar la problemática migratoria de América Latina, se rechazó la Directiva del Retorno, porque envía un mensaje criminalizante de la inmigración, que comporta graves riesgos de violación de los derechos humanos de los inmigrantes afectados por la

directiva, y que pone en entredicho principios básicos del Estado de Derecho, por lo que ha sido denominada con justicia “Directiva de la vergüenza”.

La directiva vulnera principios básicos como el de garantía jurisdiccional de los derechos y el del acceso a la defensa mediante el reconocimiento del derecho a la defensa gratuita, que la directiva menciona como posible y sujeto a restricciones, y no como un derecho fundamental, en contravención entre otros, del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

En el foro se concluyó que la directiva: A) Pone en marcha procedimientos de privación de libertad potencialmente arbitrarios, que pueden ser adoptados sin control jurisdiccional por autoridades administrativas. Una detención que equipara a quienes son sujetos de una irregularidad administrativa con los autores de delitos.

Una detención que se pretende justificar por razones administrativas, agilizar un procedimiento de expulsión. B) Autoriza plazos de detención prolongados que pueden llegar hasta 18 meses y que contradicen el propósito de la directiva de agilizar los procedimientos del retorno. C) Impone un doble castigo a los inmigrantes afectados, pues además de la privación de libertad y tras su expulsión, prohíbe el regreso al territorio europeo durante 5 años, un castigo que, además de antiproductivo, es casi irrecurrible. D) Habilita la detención de menores no acompañados que son ingresados en los mismos centros, y su expulsión sin garantía de reagrupamiento familiar, en manifiesta contravención de los derechos reconocidos en la Convención de Naciones Unidas de Derechos del Niño. E) Permite que se realicen expulsiones a países terceros, y no al país de origen, lo que es doblemente lesivo para los inmigrantes afectados.

Durante el 2008, el parlamento europeo, enfocó su atención en fortalecer el sistema financiero comunitario, la estabilidad económica y la política migratoria comunitaria, puntos que con-

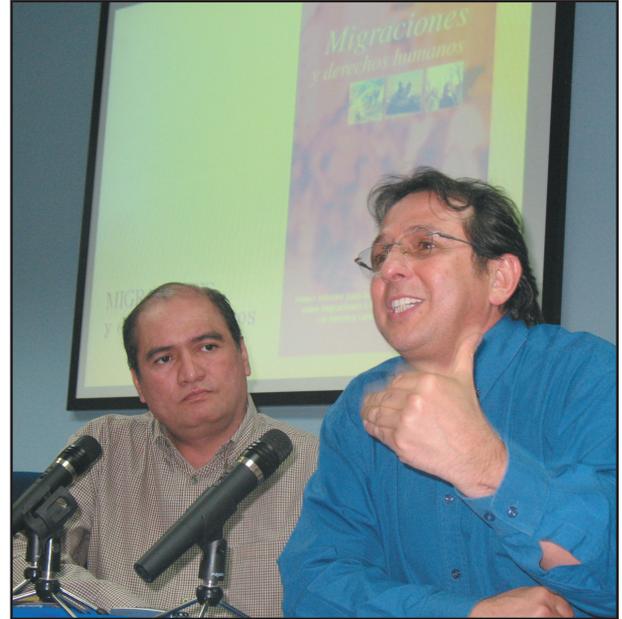
sideran de suma importancia para el desarrollo común. La directiva del retorno es una manifestación de ese interés

En ese sentido, las críticas a la Directiva del Retorno, aprobada en junio 2008, ya comienzan a repercutir en las políticas laborales de todo el territorio común europeo. Según nota de prensa, el euro parlamento aprobó el 4 de febrero de 2009, “nuevas medidas legales para luchar contra la inmigración ilegal, entre las que se incluye la imposición de sanciones, desde multas a penas de cárcel a quienes contraten trabajadores irregulares. El objetivo es poner freno al empleo sumergido de inmigrantes sin papeles, y también proteger a los ilegales frente a posibles abusos.”

En ese orden “Las medidas propuestas” por el euro parlamento se complementan con las establecidas en la tarjeta azul para inmigrantes cualificados. El supuesto objetivo de todas estas normas es tratar de administrar y asegurarse que la nueva inmigración sea regular. Sin embargo, no fomenta procedimientos para la regularización de los inmigrantes ya habitando en estos países y no estimula la protección de los derechos de esos trabajadores “ilegales”. A la par impulsa deportaciones y establece reglas cada vez más selectivas para el ingreso de turistas y nuevos inmigrantes.

En contraposición a la política migratoria comunitaria de la Unión Europea y del endurecimiento de las políticas migratorias de los países receptores de migrantes el CENIDH comparte la idea que las migraciones impulsadas por el hambre son un reflejo del desequilibrio en la repartición de la riqueza y del desequilibrio internacional que gira alrededor de unos modelos hegemónicos que tratan de ampliarse más allá de los Estados a través de las grandes multinacionales, en donde solamente hay el interés específico por la mano de obra barata, pero jamás por los derechos. Este tipo de migración, como afirma Jorge Rojas: “Es el reflejo de una falla estructural de los modelos económicos que

tenemos y puede leerse como un gran fracaso de la globalización, que no garantiza derechos para todos.”



Jorge Rojas, presenta estudio sobre migrantes en América latina y el Caribe, a la izquierda el Director Ejecutivo del CENIDH.

### Ley de Protección a los Refugiados

En 2004 la Red Nicaraguense de la Sociedad Civil para las Migraciones solicitó a la Asamblea Nacional, la reforma a la Ley de protección a Refugiados. Organizaciones miembros de la RED entre ellas el CENIDH, CEPAD y la Pastoral de Movilidad Humana introdujeron sus observaciones en el año 2006. La Ley No. 655 “Ley de Protección a refugiados”, luego de un largo proceso, fue aprobada por unanimidad en la Asamblea Nacional y publicada en La Gaceta No. 130 del miércoles nueve de julio del 2008.

A juicio del señor Kevin Allen, Oficial Regional Superior de Protección de la Oficina Regional para México, Centroamérica y Cuba del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Refugiados ACNUR, es una ley que en su contenido es apolítica, equilibrada en la composición de los miembros de la CONAR y que en el hemisferio occidental las leyes más completas en esta materia son las de Argentina y Nicaragua. Agregó que en Nicaragua, aunque no había ley que regulara esta materia, ha existido protección a los refugiados, y en ese sentido es un país vanguardista.

Según el considerando V de esta ley “se hace necesario derogar el contenido del decreto 1096 de 1982, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones internacionales aceptadas por Nicaragua en materia de refugiados”. El cuerpo de dicha norma regula elementos importantes como es la definición de la condición del refugiado, misma que puede ser extendida a otros miembros de la familia atendiendo al principio de la unidad familiar. También consagra el principio de no devolución y prohibición de expulsión con sus respectivas excepciones.

Para la aplicación de esta ley, el Arto. 14 se creó la Comisión Nacional para los Refugiados CONAR, coordinada por la Dirección General de Migración y Extranjería y compuesta por representantes de MIFAMILIA, MINREX, ACNUR, Iglesia Católica y Evangélica. El CENIDH forma parte de esta Comisión con derecho a voz.

### **En el cumplimiento adecuado de la Ley, se enfrentan las siguientes dificultades:**

Idioma y cultura diferente: la mayoría de los solicitantes de refugio no hablan castellano. Para ello, la comunidad musulmana está haciendo esfuerzos para integrarlos pero se enfrentan a la barrera del idioma. En este sentido, la Universidad Centroamericana presta ayuda para intérprete y enseñar el idioma.

Poca oferta laboral en Nicaragua y bajo nivel educativo de los solicitantes, razón por la cual las opciones de inserción laboral son escasas,

de baja remuneración y no llenan las expectativas del refugiado.

Permanencia en el Centro de Retención no mayor a 7 días: para agilizar el cumplimiento de este requisito, Migración y Extranjería entrega un carné supletorio con la dirección de CEPAD-ACNUR.

Falta mayor frecuencia de reunión de los miembros de la CONAR, espacio de coordinación del Estado con la Sociedad Civil, que permitiría agilizar las decisiones a favor de los refugiados.

La mayoría de los solicitantes de refugio abandonaron el país como efecto de las limitantes descritas y porque tenían familiares en Canadá.

Continúa desarrollándose el proceso de regularización de la comunidad migrante salvadoreña desplazada por la guerra en ese país, habitando desde entonces en nuestro país, en su mayoría ubicados en Nueva Guinea, en el área rural.

### **Emigración nicaragüense**

“Los nuevos sujetos emigrantes son principalmente los trabajadores migratorios temporales y permanentes, buena parte de ellos, viajan, permanecen en el país destino, trabajan y habitan en condiciones de irregularidad migratoria. La causa estructural de la emigración es la falta de empleo y de salarios dignos, pero existen otros factores precipitantes.

El fenómeno migratorio nicaragüense destaca por su masividad con una tendencia permanentemente en ascenso, por contar con importantes destinos intraregionales, por la feminización de la misma y por la juventud de los sujetos”. Las estimaciones respecto al número total de emigrantes (incluyendo regularidad migratoria, irregularidad migratoria y de flujos temporales) oscilan entre el millón y medio<sup>1</sup> a los novecientos mil nicaragüenses en el exterior.

La Organización Internacional para las Migraciones, según resumen de prensa del 23 de enero de 2009, estima que la pobreza extrema y falta de trabajo constituyen la razón por la cual un millón de nicaragüenses abandonen nuestro país en busca de una vida mejor. El resumen indica que “con una población de 5,6 millones, una tasa de crecimiento anual del 2,7% y un 53 por ciento de la población menor de 18 años, Nicaragua debe hacer frente a grandes problemas para superar la pobreza, que afecta principalmente a las mujeres, ya que uno de cada cuatro hogares está dirigido por ellas.”

Prácticamente, el 12% de los hogares tienen más de un emigrante, principalmente jóvenes de ambos sexos en plena edad productiva y reproductiva.

A la fecha, acumulamos desde el año 2000 una migración neta negativa de 843,668 salidas sin retorno. La tasa de migración negativa en los dos últimos quinquenios es de las más altas de la región de acuerdo con datos de la CEPAL. Las salidas regulares sin retorno en personas con edades comprendidas entre 25-40 años, al inicio de la década eran de 41% en tanto que actualmente son de 61%.

Esta cifra nos alerta que las salidas de la juventud pueden estarse dando en condiciones de irregularidad migratoria, las evidencias de campo respaldan esta hipótesis principalmente en lo que respecta a los flujos migratorios hacia el norte.

Cada año, salen de las comunidades a buscar vida en otro país, cerca de 90 mil personas. Acorde con las cifras oficiales de la Dirección General de Migración y Extranjería, el crecimiento de los movimientos de salidas regularizadas de nacionales, crece cada año con respecto al anterior, registrándose entre el 2004 y el 2007 incrementos superiores al 4% y menores al 32%.<sup>2</sup> Las cifras preliminares del 2008 confirman esa tendencia creciente, razonablemente esperada superior al 25%.

Según la encuesta de M&R Consultores realizada entre el 29 de noviembre y el 4 de diciembre de 2008, publicada en el diario La Prensa el 17 diciembre del mismo año, indica que el 59.9% de los nicaragüenses quieren irse del país por el alto nivel de desempleo y pobreza que impera en Nicaragua.

Los principales países de destino de la población emigrante nicaragüense continúan siendo: Costa Rica; Estados Unidos; El Salvador; la región centroamericana y España, comprendida dentro de la Unión Europea.

### Emigración a Costa Rica

El hecho que la principal ruta de salida es Peñas Blancas, acumulando el 80% de los movimientos regulares en 2008, refleja la relevancia de la migración hacia Costa Rica. La OIM estima que durante las últimas tres décadas, el flujo migratorio de Nicaragua a ese país de destino se ha visto influenciado por los desastres naturales, los conflictos políticos y la crisis económica. Por otra parte, Costa Rica atrae a los trabajadores no calificados ya que ofrece abundante trabajo en sectores que son cada vez menos atractivos para la población local – principalmente la agricultura (recolecta de café, de la caña de azúcar, de los cítricos y de otras frutas) la construcción y el trabajo doméstico.

El informe también reconoce “Tanto los funcionarios del gobierno como las organizaciones de la sociedad civil coinciden en que la falta de información sobre la trata de personas y el tráfico de migrantes permite a traficantes y tratantes seguir aprovechándose de las víctimas inocentes y de mujeres y hombres desesperados cuya única inquietud consiste en encontrar una vida mejor para ellos y sus familias.”

El proyecto binacional “Codesarrollo entre Costa Rica y Nicaragua” estima que para el periodo 2007-2008, el Ministerio del Trabajo de Costa Rica autorizó 7,170 permisos temporales de



Miles de nicaragüenses a diario hacen fila en el Consulado de Costa Rica en Managua en busca de sobrevivencia en el país vecino.

trabajo para trabajadores migrantes en el sector agrícola y 2,046 en permisos para las áreas de transporte y construcción agrícolas y de construcción. En el mismo periodo Costa Rica recomendó la autorización de 26,000 trabajadores para la agricultura y Nicaragua tramitó 4082 permisos. Los trabajadores se ubicaron en 17 empresas agrícolas y agroindustriales productoras de melón, caña y palma africana, laborando como peones agrícolas.

En el área de construcción, Costa Rica recomendó la contratación de 10,000 trabajadores migrantes, lo cual creó muchas expectativas en Nicaragua. Sin embargo, a mediados del 2008, las mismas autoridades costarricenses reconocieron que tal cuota no era real y fue reducida. El líder de la Central Sandinista de Trabajadores JBE, Luis Barboza informó en medios de comunicación que Nicaragua tramitó solamente cerca de 200 permisos.

Por otra parte, el Viceministro del Trabajo de Nicaragua, Napoleón Ríos Miranda expresó en el diario La Prensa del 24 de junio de 2008: "... no se tiene un dato específico de cuantos nicaragüenses se han ido con sus documentos legales...Bajo ese convenio que se firmó los datos que están son pocos".

### Los limitados resultados del convenio binacional

El proceso se inicia a partir de la solicitud de los empresarios costarricenses. El tiempo de autorización emitido por el Ministerio del Trabajo de Costa Rica suele prolongarse hasta un mes. Las empresas agrícolas y agroindustriales tramitan con mayor rapidez sus solicitudes ya que cuentan con un vínculo tradicional de contratación de nicaragüenses incorporado a su base de datos.

Aún y cuando en Nicaragua existe un procedimiento interinstitucional para tramitar en menos de 10 días los permisos de trabajo autorizados, la población nicaragüense carece de información acerca de las oportunidades ofertadas, desconoce el mecanismo de contratación y las autoridades donde debe concurrir.

### **El procedimiento de contratación, es valorado por algunas empresas, como engorroso y complicado.**

La combinación de ambos aspectos desmotiva la migración regular, sobretodo en comunidades y familias de larga tradición migratoria.

A esto se le suma la disponibilidad de mano de obra nicaragüense presente en Costa Rica, teniendo como resultado la contratación directa entre empleador y trabajador sin la debida protección de sus derechos laborales y de seguridad social.

Persisten los factores de vulnerabilidad migratoria señalados sistemáticamente por la RED Nicaragüense, en especial la carencia de documentos de identidad nicaragüense requeridos para el viaje y los permisos de trabajo.

En este orden, el CENIDH considera que los permisos temporales de trabajo son necesarios para la búsqueda de mejores condiciones para los trabajadores migratorios nicaragüense.

Hacer efectivos los permisos temporales como instrumento que fortalece la migración regular, requiere mejorar la comunicación de las autoridades nicaragüenses con sus pares costarricenses; revisar la agilidad de los procedimientos requieren mejorar la información hacia la población y hacer fluida la comunicación entre empresarios que demandan mano de obra y potenciales trabajadores migrantes.. Sin embargo, esta modalidad de empleo no resuelve el problema de fondo de la emigración nicaragüense como es la falta de empleo y salarios

dignos que den cobertura a las necesidades primarias de la población.

### **Las Remesas**

Florencia Castro, Economista del Banco Mundial, expresó a El Nuevo Diario el 28 de agosto de 2008, que “una quinta parte de las familias nicaragüenses reciben remesas, las cuales promedian un monto de un mil dólares al año”. La economista explicó que la remesa constituye un factor importante para la supervivencia de muchas familias en el país.

Desde esa perspectiva, los migrantes continúan soportando la economía familiar, pues según estudios de la Red Nicaragüense de la Sociedad Civil para las Migraciones, el uso actual de las remesas es principalmente para adquirir la canasta básica, acceder a educación y salud, en menor medida vivienda e inversión productiva.

Además, las remesas significan más del 17.3% del Producto Interno de Nicaragua, en razón de lo cual la RED Nicaragüense de la Sociedad Civil para las Migraciones, ha destacado su importancia como variable macroeconómica, pues sus flujos no sólo sostienen a las familias sino también los flujos de remesas aportan a la liquidez del país, siendo vitales para el equilibrio macroeconómico. Su peso relativo crece en la medida en que en el 2008 se evidenció un descenso del PIB y que el precio internacional de productos como el café decreció a partir de octubre.

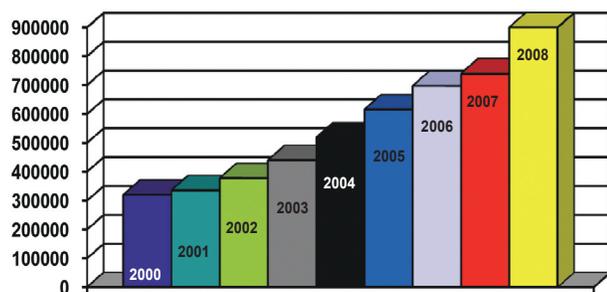
Al cierre del presente informe, el BCN no registraba el ingreso total anual por remesas del 2008, sino hasta el tercer trimestre, informando que tales ingresos ascendían a 618.5 millones de dólares en remesas. Según estudios realizados por Manuel Orozco, del Programa de Remesas y Desarrollo del Diálogo Interamericano las remesas alcanzaron los 900 millones de dólares.

## Situaciones Específicas

Tomando en cuenta los datos anuales del período 2000-2007 disponibles en la web del BCN e insertando para el 2008 lo señalado por Orozco, elaboramos el siguiente cuadro en el cual las remesas se indican en millones de dólares.

Año	Remesas miles US
2000	320.0
2001	335.7
2002	376.5
2003	438.0
2004	518.8
2005	615.7
2006	697.5
2007	739.6
2008	900.0

Remesas por año



En el cuadro puede observarse el crecimiento paulatino anual de las remesas en el período 2002-2006 con respecto al año anterior, en todos los años superiores al 12%. En el año 2007 el crecimiento de la remesa con respecto al 2006 fue del 6%.

En octubre del 2008 el economista José Luis Velásquez advirtió el descenso de las remesas en 150 millones de dólares como parte del impacto de la crisis internacional. Posteriormente,

el Presidente del BCN indicó en el mes de octubre que pese a esa reducción aumentarían en un 18% respecto al 2007; cifra cercana a las estimaciones de Orozco quien considera su incremento anual en un 17% en el 2008.

El creciente flujo anual de remesas coincide con la tendencia creciente de las emigraciones, mientras que el crecimiento del 2008 en los flujos migratorios se estima igual o superior al 25%, en las remesas es menor al 18%.

El BID destaca que aunque nominalmente crezcan las remesas en América Latina y el Caribe para 2008, por primera vez, existe una pérdida de su valor adquisitivo, por lo que “se reducirá en términos reales el flujo de dinero a los hogares en la región”. El CENIDH y la RED comparten este análisis del BID y reconocen que los factores que concurren en la reducción real de las remesas son: la inflación que encarece el costo de la vida de los emigrados y de las familias en Nicaragua; desaceleración económica disminuyendo el número de nuevos empleos, creando incertidumbre en los actuales y un clima de inestabilidad por la caída en la economía de Estados Unidos y España; el endurecimiento en las políticas migratorias y el valor del dólar.

Por otra parte, dado que las remesas son una fuente estable de divisas para millones de familias en la región, el BID y otros actores, consideran que “las remesas son la clave para la independencia financiera” de las familias por lo cual, recomiendan la bancarización de las remesas, mediante “acceso a servicios financieros básicos como cuentas de ahorro, préstamos y seguros”.

Orozco comparte este criterio señalando como ventajas que “este dinero se guarde en el banco, de manera que tenga un efecto distributivo más grande en la economía del país. Es decir, abrir las puertas en bancos a las remesas tendría un efecto significativo en la tasa de ahorro”, lo cual permitiría al inmigrante “abrir una

cuenta de ahorro en un país donde no tiene cédula de identidad es imposible que pueda acceder a ella”.

Sin embargo, para la RED Nicaraguense de la Sociedad Civil de las Migraciones y el CENIDH, la bancarización es una propuesta de política pública insuficiente e inhumana en tanto que, coloca el dinero por encima del ser humano, separa al sujeto creador de las remesas del producto de su trabajo.

De esta manera se estipula un nuevo rol de las remesas en la macroeconomía del país, ubicando al migrante como sujeto de intermediación y crédito financiero, como consumidor mediante el uso de tarjetas, es entonces un crédito no productivo ni motor del desarrollo.

En todo caso junto a cualquier política de bancarización, debe discutirse las medidas reguladoras de los altos costos de envíos que pagan los migrantes a las empresas remesadoras y contemplar las políticas públicas de atención, protección y tutelaje de derechos de los migrantes, en particular la toma de decisión de acciones que hagan menos vulnerable su permanencia y trabajo en el exterior.

### **Nicaragüenses víctimas de violación a sus derechos humanos en el extranjero**

Durante el 2008 la deportación, la división de las familias, condiciones inhumanas de los trabajadores migrantes y la muerte (en casos extremos) fueron el factor común que afectó a la población emigrante nicaraguense.

El caso más grave reportado en el año dos mil ocho fue el asesinato de 15 nicaragüenses cuyos cadáveres fueron incinerados para ocultar evidencias, hecho acaecido el 8 de noviembre en la aldea La Reforma Zacapa, Guatemala.

Según publicación de El Nuevo Diario del 20 de noviembre de ese año, el Ministerio Público confirmó que se investigaban los GPS de patrullas de la Policía de Cuiquimula, Jutiapa y Zacapa, con el objetivo de establecer qué patrulla estuvo cerca de la escena del crimen. Esto debido a que “versiones no confirmadas señalaron que el bus fue interceptado por una patrulla binacional poco después de su ingreso a territorio guatemalteco. Supuestamente esta misma patrulla los habría llevado hasta el lugar donde fueron ejecutados.”

El informe periodístico destacó: “Las fuerzas policiales presumen que los pasajeros fueron degollados antes de que los sicarios los incineraran con todo y bus.” Sin embargo en posteriores publicaciones (La Prensa del 10 de diciembre de 2008), el Fiscal Departamental del Ministerio Público de Nicaragua manifestó que de siete hipótesis solamente quedaron dos, la primera relacionada con la narcoactividad y la segunda con un robo.

Los primeros cinco cuerpos que ingresaron al país antes de finalizar el año fueron los de la pareja de hermanos José Miguel y Dulce María Rivera Martínez, de 22 y 25 años de edad, originarios del barrio Santa Ana del Departamento de Chinandega. La madre de estos nicaragüenses expresó ante periodistas de La Prensa que José Manuel iba a ser padre por primera vez, que sus hijos partieron a las 4:00pm del 7 de noviembre; su hija partió a Guatemala cansada de no encontrar empleo en Chinandega y por dificultades con su ex pareja, José Miguel, que se desempañaba como dependiente de un almacén desde hacía dos años.

Brenda Lorena Blandón Hernández, originaria de León, dejó a dos niños menores de edad, de seis y dos años y medio, era comerciante y lo que ganaba era para sus hijos, manifestó Martha Blandón, madre de Brenda ante periodistas de La Prensa, en publicación el 13 de diciembre de 2008.

Esman Alberto Aguilar, era originario del barrio Mercedes de Chichigalpa. Manuel Antonio Ortega, tenía 45 años, originario de León y era padre de cuatro hijos.

El crimen contra la vida de estos nicaragüenses, sin lugar a dudas enlutó a las familias de nuestro país; dado que nuestros migrantes se lanzan a una travesía por dar alimentos a sus hijos y familia. Según declaraciones del embajador de Nicaragua en Guatemala Silvio Mora publicadas en el diario La Prensa del 10 de diciembre de 2008 indicó: “nosotros no podemos decirles que no vengan, porque somos un país pobre que no tenemos la capacidad de tener una gran cantidad de empleos para que se queden allá trabajando y no salgan de las fronteras.”

Este hecho, también deja en evidencia la grave situación de violencia y de inseguridad de Guatemala. Según los reportes periodísticos referidos, las investigaciones se encasillan en dos hipótesis: la narcoactividad y el robo. En todo caso, tanto las autoridades nicaragüenses como las guatemaltecas anuncian impunidad del hecho en virtud que existen “muy pocas evidencias en la escena del crimen”.

El CENIDH valora como positiva la decisión del Ministerio Público en enviar una comisión para el esclarecimiento de tan horrendo crimen, por lo que insta se mantenga tal proceder para situaciones futuras.

Otro hecho fatal se registró el 13 de noviembre de 2008, cuando el obrero de la construcción Rafael Antonio Pérez Sánchez, en un campamento del hotel Riú que se construye en Matapalo de Sardinal, en la provincia de Guanacaste en Costa Rica, según publicaciones del La Prensa del 19 y 21 de noviembre y 12 de diciembre de 2008.

Según los reportes referidos en la edificación trabajaban 1,500 trabajadores, aunque se especulaba que había alrededor de 3,800; pero

que unos 900 vivían hacinados en los campamentos, “se alimentaban mal, y muchos estaban irregulares y sin prestaciones sociales, según inspección realizada por el Ministerio de Salud.” Según la nota, dicha institución demandaría a la cadena de hoteles por contratar a nicaragüenses ilegales, por el hacinamiento en que vivían y por violación a leyes laborales.

En los reportes se indentificó que al menos 368 nicaragüenses se encontraban sin permisos de trabajo y que la empresa constructora era reincidente en esta práctica. La Ministra de Salud de Costa Rica indicó que tras una inspección se detectó mala manipulación de alimentos, pisos sucios y refrigeradores sucios, desorden y provisiones mal almacenadas, entre otras faltas.

### **Redadas y deportaciones masivas**

El primer fin de semana de febrero de 2008, el Ministerio de Seguridad realizó dos operativos masivos en el Limón. En el primero, participaron diversos cuerpos policiales y la Policía Especial de Migración donde fueron detenidos 16 extranjeros entre ellos 11 nicaragüenses. Como siempre, los operativos se planifican para buscar extranjeros “ilegales” así como prófugos de la justicia. El segundo operativo se realizó en El Guanacaste donde se encontraron a 120 nicaragüenses hacinados en albergues o covachas insalubres, 77 de ellos se encontraban indocumentados. En dicho operativo se investigaron 400 personas, muchas de ellas con antecedentes delictivos, según informó el Diario La Prensa.

El 22 de noviembre de 2008, las autoridades costarricenses realizaron un fuerte operativo interinstitucional, en el barrio La Carpio (asentamiento ubicado al noroeste de San José, donde habitan unas 22 mil personas, la mitad de ellas de origen nicaragüense aproximadamente.) Durante el operativo participaron 100 oficiales de la Fuerza Pública, Unidad de Intervención Policial, Archivo Policial, Unidad Canina, Agen-

tes judiciales, municipales, migratorios y personal del Patronato Nacional de la Infancia.

En publicaciones de El Nuevo Diario del 26 y 29 de noviembre de 2009, aparecen las declaraciones del Director Regional de la Fuerza Pública en San José quien indicó que la acción correspondió a la demanda de la población de La Carpio, que desean que se disminuya la venta y el consumo de droga, así como la permanencia en el lugar de extranjeros en condición migratoria irregular o personas con cuentas pendientes con la justicia.

Lo curioso del caso es que de todo el operativo realizado se destacó la mayor cantidad de detenciones por el orden migratorio (40 personas, la mayoría aparentemente de nacionalidad nicaragüense). Por otro lado, solamente se detuvo a una persona por supuesto abuso sexual y se decomisó un arma. No hubo ninguna persona detenida por expendio o consumo de drogas, situación que fue motivo inicial del operativo.

El factor común de estas redadas, es que son ejecutadas por las fuerzas policiales para buscar “extranjeros indocumentados” así como “prófugos de la justicia”. Por otro lado, los operativos son ejecutados los fines de semanas, días en que los migrantes se encuentran descansando.

Es evidente que el tema migratorio continúa asociándose con la criminalidad y la “seguridad”. Asociación que afecta negativamente al migrante dado que marca una estigmatización del emigrante como delincuente. Cabe destacar, que el migrante contribuye grandemente al desarrollo a la economía del país receptor en virtud que satisface la demanda de mano de obra requerida en ese país y no cubierta por la población local.

## Situación de los defensores y defensoras de los derechos humanos

**E**n el 2008, defensores y defensoras de derechos humanos sufrieron acoso, persecución y descalificación de su labor, al extremo de equipararles a delincuentes al acusarles e imputarles delitos que no cometieron y violarles el derecho al debido proceso legal y de presunción de inocencia, instrumentalizando a las instituciones del Estado para tales fines. Los más perjudicados fueron los movimientos y las organizaciones sociales que defienden y promueven los derechos humanos y la población en general que se siente cada vez más desprotegida y con menores posibilidades de acceso a la justicia.

La exclusión de defensores y defensoras de derechos humanos de instancias y/o espacios de participación ciudadana, se ha constituido en una práctica cotidiana, muchos espacios interinstitucionales donde funcionarios de gobierno junto con representantes de organizaciones no gubernamentales y movimientos sociales articulaban acciones para enfrentar los problemas sociales han sido cerrados y algunos, están siendo copados por miembros de los denominados Consejos de Poder Ciudadano, estructuras partidarias utilizadas por el gobierno de acuerdo a sus propios intereses y como fuerzas de choque para implantar el terror, imponer el miedo, la intimidación, así como amedrentar y provocar la auto censura, a fin de que la población no proteste, ni demande las garantías de los derechos establecidos en la Constitución.

De forma permanente desde los medios de comunicación oficialista y afines al gobierno se han desarrollado campañas mediáticas de

desprestigio, descalificación y difamación, que exacerban los ánimos de simpatizantes del gobierno y ponen en riesgo la vida de los y las defensoras de derechos humanos.

Es importante mencionar que el riesgo resulta inminente y la situación se agrava por la actitud intolerante demostrada por los dirigentes de base del FSLN, que se proponen impedir a cualquier costo, la divulgación de toda información que ponga al descubierto los errores políticos del gobierno de Daniel Ortega, actuando como fuerzas de choque que agreden y destruyen buscando impedir cualquier expresión contraria a su gobierno.

Otra de las acciones emprendidas contra los y las defensoras de derechos humanos durante el 2008 fue la criminalización de organizaciones y movimientos sociales que hacen legítimo ejercicio de su derecho a la libertad de asociación sentando un grave precedente al pretender ilegalizar las relaciones entre ONG y movimientos sociales que se derivan de derechos constitucionales.

En el año 2008, se observó a un gobierno empeñado en criminalizar la acción política ciudadana y convertir en delito el ejercicio de los derechos políticos, tales como el derecho de petición, denuncia, crítica, movilización y participación.



*Dra. Vilma Núñez acompaña a la Dra. Ana María Pizarro del MAM en entrevista que le hiciera la Fiscalía durante la persecución a esta ONG.*

Esta política de criminalización es una de las formas de controlar el descontento social, empleando cada vez la legislación penal para enfrentar dicha inconformidad y no tomar en cuenta las aspiraciones en materia de justicia social, de democracia y de igualdad, obviando que el pueblo tiene el derecho y el deber de organizarse más allá de los límites que le impone la legalidad, en función de resolver sus carencias ante la falta de cumplimiento de las promesas de gobierno.

Es lamentable ver como representantes de organizaciones no gubernamentales, mujeres líderes de la defensa de los derechos humanos, promotores/as de derechos humanos han sido procesados como delincuentes, obligándoles a enfrentar adversos procesos, y a vivir amenazados de ser encarcelados, tales como el caso de las 9 defensoras del movimiento de mujeres en proceso de investigación por parte de la Fiscalía desde octubre del 2007; la persecución emprendida contra 8 organizaciones de la sociedad civil y 8 movimientos sociales. A ello se suman las agresiones que han sufrido más de 30 periodistas en el ejercicio de su labor durante las marchas realizadas por la población en defensa de sus derechos civiles y políticos.

Durante el 2008 fuimos testigos de la violación del derecho a la vida privada que sufrieron representantes de organizaciones de la sociedad civil, quienes viven un constante hostigamiento, campañas de difamación, inclusive sus lugares de trabajo fueron allanados, incautándoles documentos personales.

2008 fue un año muy difícil para quienes defienden y promueven los derechos humanos. Si tomamos en cuenta que las acciones emprendidas por el gobierno en contra de éstos van más allá de libertad de acción de los individuos al obstaculizar la gestión de algunas organizaciones sociales pretendiendo anular su registro y cerrarlas, al imputarles delitos que no cometieron y quererlas juzgar sin permitirles el derecho al debido proceso y a la presunción de



*Dra. Vilma Núñez de Escorcía acompaña al periodista Carlos Fernando Chamorro, Presidente de CINCO, en entrevista ante la Fiscalía.*

inocencia, tal fue el caso del Movimiento Autónomo de Mujeres, CINCO, Coordinadora Civil, Grupo Venancia, RENICC, entre otras. Además de la amenaza que persiste para violar el derecho de las organizaciones no gubernamentales y movimientos sociales orientada a que no reciban recursos para la ejecución de sus actividades, amenazando con reformar y/o adoptar leyes o manuales restrictivos para la libertad de asociación.

Por su parte el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el examen de los informes presentados por el Estado con relación al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos observó con preocupación el incremento del número de denuncias sobre presuntos casos de acoso sistemático y amenazas de muerte contra defensores de derechos humanos por parte de personas, sectores políticos u organismos vinculados a los poderes del Estado. Asimismo, expresó su preocupación por las investigaciones criminales contra las 9 defensoras de derechos de las mujeres, sin que a la fecha se desista de tales investigaciones. Además de manifestar su preocupación por las restricciones de facto en el disfrute del derecho a libre asociación por parte de organizaciones de defensores de derechos humanos (artículos 19 y 22).

Finalmente, el Comité recomendó que el Estado de Nicaragua “tome las medidas necesarias para cesar los presuntos casos de acoso sistemático y amenazas de muerte especialmente contra aquellas defensoras de los derechos de las mujeres y que los culpables sean debidamente sancionados. El Estado parte debería, por un lado garantizar el derecho a libertad de expresión y asociación a las organizaciones de defensores de derechos humanos en el ejercicio de sus funciones.

### **Agresión e Intimidación a los Defensores de Derechos Humanos en el 60 Aniversario de la Declaración Universal y en el Décimo de la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos**

El día 10 de diciembre, el CENIDH organizó una marcha pacífica para conmemorar las aprobaciones de los instrumentos internacionales antes señalados, en la cual participaron promotores y promotoras de derechos humanos de la Red Padre Cesar Jerez, procedentes de distintas regiones del país, acompañados de miembros de la Coordinadora Civil, la Comisión Permanente de Derechos Humanos (CPDH), Red de Mujeres contra la Violencia, CODENI, Movimiento Autónomo de Mujeres y otras organizaciones.

Cabe decir que el gobierno trató por todos sus medios de impedir la marcha, enviando a sus simpatizantes, liderados por el Procurador de Derechos Humanos – Omar Cabezas, para que junto con otros funcionarios de la misma institución, miembros del Frente Nacional de los Trabajadores- FNT, y CPC agredieran física y psicológicamente a quienes de forma pacífica se disponían a conmemorar tan magnas fechas.

Con la finalidad de garantizar la protección de los participantes, el CENIDH realizó con anticipación los trámites pertinentes para obtener

## Situaciones Específicas

el permiso por parte de la Policía, así como de la Alcaldía para utilizar la vía pública y llevar a cabo la marcha y la feria, permiso que fue concedido mediante Resolución No. 104/08 de la Policía de Managua.

En menos de 24 horas, la Procuraduría de Derechos Humanos organizó una marcha paralela previendo su punto de concentración a menos de dos cuadras donde partía la marcha organizada por el CENIDH y en determinado momento coincidir en el mismo punto que iniciaba la marcha de los promotores y promotoras de derechos humanos y la realizó sin encontrar obstáculo de parte de las autoridades, a pesar que tal proceder amenazara a los participantes y al equipo del CENIDH en cuyo favor estaban ya vigentes las medidas cautelares solicitadas por la CIDH al Estado de Nicaragua.

Grupo de personas que marchaban con los de la Procuraría de Derechos Humanos portaban garrotes, morteros y piedras, los que al llegar

a la rotonda las utilizaron para agredir a Promotores y Promotoras de Derechos Humanos del CENIDH y a quienes les acompañaban, quitándoles de las manos mantas y pancartas alusivas al 60 aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos, lanzaron una serie de insultos mostrando su naturaleza violenta. El propio Procurador Omar Cabezas no desaprovechó la oportunidad para reiterar su descalificación al CENIDH expresando que “es una organización financiada por la Embajada de los Estados Unidos para desestabilizar al actual gobierno”.

Un reducido número de policías presentes intervinieron al momento de la agresión y a pesar de ésta, los promotores iniciaron su marcha evitando la confrontación por lo que no se registraron hechos sangrientos que lamentar.

Especial repudio merece la actuación del Procurador de Derechos Humanos, titular de una institución que una vez fue un logro para el de-



*Grupos pro - gubernamentales, encabezados por la Procuraduría de Derechos Humanos agreden a Promotores de derechos humanos del CENIDH*

sarrollo institucional y democrático de nuestro país y que ahora ha devenido en un mero instrumento de la publicidad gubernamental y en otro eslabón más de la cadena de instituciones que buscan restringir el derecho de los nicaragüenses a oponerse y reaccionar, derecho reconocido en la Declaración de los Defensores de Derechos Humanos.

Uno de los carteles que destruyeron con saña y en muestra de odio decía: ¡No más violencia!, y la persona que lo estaba destruyendo expresó ante los medios que eso era una provocación y que por eso lo destruía. En ese sentido, cabe decir que toda la dinámica de agresión de las marchas por marchas paralelas se inscribe en el discurso de Ortega que afirma que las calles son del pueblo, entendiendo como tal a sus simpatizantes, exclusivamente. El sólo hecho de marchar de forma pacífica, el gobierno de Ortega y sus allegados lo interpretan como una provocación que merece insultos, golpes, fajazos, pedradas y morteros.

Todas las marchas autorizadas por la Policía deben ser pacíficas y en consecuencia, está prohibido el uso y manipulación de pólvora. Además, es obligación de los organizadores el garantizar el respeto a las autoridades y a los particulares. Sin embargo, desde la marcha del oficialismo fueron lanzadas pedradas y morteros y se agredió física y verbalmente a los defensores de derechos humanos con el objetivo de dispersar la marcha en conmemoración del 60 Aniversario de la Declaración Universal, incluso antes de que ésta iniciara. Los fanáticos del oficialismo esta vez volvieron a sacarse la faja, volvieron a lanzar morteros y pedradas.

A pesar de la agresión, la marcha y la feria se realizaron exitosamente. No obstante, la agresión tuvo seguramente un efecto intimidatorio en muchos ciudadanos que en otras condiciones habrían participado.

Si bien es cierto, el Procurador de Derechos Humanos y los simpatizantes sandinistas pueden marchar el 10 de diciembre, provoca alarma que la policía se vea obligada a otorgar el permiso para que una marcha de esa naturaleza se realice y que al menos parte de su recorrido coincida con la marcha convocada por el CENIDH, teniendo en cuenta la polarización existente en Nicaragua. Lo anterior constituyó evidencia suficiente de que es política de Estado agredir a los defensores de derechos humanos. Así mismo, evidencia la irresponsabilidad del Presidente de exponer innecesariamente a la fuerza policial, que es la primera que recibirá las pedradas y morteros de parte de sus fanáticos.

Lo lamentable es que para ejercer nuestros derechos políticos debamos contar con protección policial, con un cerco policial para evitar la agresión de las fuerzas de choque gubernamentales.

### **Férrea Campaña de desprestigio y amenazas en contra de la Doctora Vilma Núñez de Escorcía, Presidenta del CENIDH y contra los defensores**

Actos de hostigamiento, amenazas de muerte, injurias y calumnias son parte de la campaña de desprestigio, difamación y descrédito que el gobierno del Presidente Ortega intensificó durante el año 2008, en contra de la Dra. Vilma Núñez de Escorcía, Presidenta del CENIDH y Vice-Presidenta de la FIDH., a quien le han lanzado una serie de epítetos, tales como “magistrada somocista”, “defensora de la oligarquía”, “derechista” “vende patria”, entre otros.

De manera irresponsable, el Semanario “El 19”, identificado como órgano oficial del gobierno, en las páginas 20 y 21 en la Edición No. 10 del 19 al 23 de octubre 2008, despliega toda una página contra la Dra. Núñez destacándola como defensora de oligarcas, y entre su mara-

## Situaciones Específicas

ña de mentiras trata de responsabilizarla de la muerte de muchos héroes y mártires de la revolución, al señalar hechos que se dieron entre 1969 al `70, fechas en que la Doctora Núñez era Magistrada del Tribunal de Apelaciones de León. Las anteriores son acusaciones graves que atentan contra el derecho a la vida tanto de ella como de sus familiares.

Esta campaña emprendida en los medios de comunicación oficial y en la página WEB de la Presidencia “El Pueblo Presidente”, tienen como fin crear las condiciones propicias para que cualquier fanático partidista atente contra la vida e integridad física de la Presidenta del CENIDH, del personal que labora tanto en la sede, como en sus filiales así como también de los promotores y promotoras de derechos humanos de la Red de Promotores Voluntarios “Padre Cesar Jerez”.

Dichos ataques se intensificaron a partir del acompañamiento brindado a las 9 mujeres defensoras de los derechos de las mujeres, al periodista Carlos Fernando Chamorro, al poeta Ernesto Cardenal, a las ONG perseguidas y por condenar los hechos vandálicos en León en contra de manifestantes opositores, responsabilizando al gobierno de Ortega.

Lo anterior fue suficiente para que los medios oficialistas iniciaran una campaña de desprestigio en su contra, causando la animadversión en los seguidores del Presidente Ortega, demostrado el 26 de septiembre, cuando en horas de la madrugada, sujetos movilizados en un vehículo se estacionaron frente a la casa de habitación de la Dra. Núñez en la ciudad de León y lanzaron unas 16 bujías llenas de pintura roja y negra, dejando pintas en la fachada de la casa y señales rojas simulando manchas de sangre sobre el piso y sobre las placas que contienen los nombres de la Dra. Núñez y de su esposo, el Dr. Otto Escorcía, evocando el modo en que en la época de la dictadura somocista se hacían las amenazas de muerte. El mismo día, la Dra. Núñez presentó una denuncia a la

policía, la cual todavía no ha conducido al esclarecimiento de los hechos.

Estos ataques denotan el claro objetivo de amedrentar a la Dra. Núñez quien además de haber sufrido en el gobierno de Alemán amenazas, incluso de muerte, actualmente sigue siendo sometida a una campaña de descalificación y difamación.



*Fachada de la casa de la Presidenta del CENIDH, Dra. Vilma Núñez de Escorcía atacada por supuestos elementos desconocidos.*

Paralelamente, de manera sistemática el Semanario gubernamental “El 19” publica artículos que desacreditan el trabajo de la doctora Núñez y los defensores de los derechos humanos del CENIDH calificándolos como simpatizantes de extrema derecha en búsqueda de beneficios económicos; de igual forma lo hace la Nueva Radio Ya<sup>11</sup> donde se le señala de ex magistrada somocista que defiende a los familias oligarcas con raíces en esa sangrienta dictadura y falsa defensora de los derechos humanos.

La persecución selectiva y dirigida en contra de la Dra. Núñez tiene como finalidad desprestigiar su labor, pero además conlleva serias implicaciones que ponen en riesgo la vida de ella y de sus familiares. En la misma Radio Ya, el 13 de octubre la acusaron de obstruir la labor

<sup>11</sup> Nueva Radio Ya <http://nuevaya.com.ni/index.php/2008101727297/Noticias-Politicass/>

del Ministerio Público, en conjunto con Gonzalo Carrión y Bayardo Izabá, directivos del CENIDH, señalando... “llegaron haciendo el papelón de ir en defensa de los derechos humanos, de quienes se hacen pasar como víctimas de una persecución falsa”. Señalamiento que se les realizó por brindar acompañamiento a representantes de CINCO y a MAM a fin de garantizar el derecho al debido proceso.

El 9 de noviembre, la Dra. Núñez fue víctima de agresiones verbales por parte de varias personas, cuando se celebraban elecciones municipales en todo el país. Ese día, ante las diversas denuncias realizadas por los pobladores a través de los medios de comunicación sobre irregularidades que se presentaban en las Juntas Receptoras de Votos, la Dra. Núñez en conjunto con la vice-presidenta del Consejo Directivo del CENIDH – Lic. María Vigil y un equipo del CENIDH, se dispusieron a constatar los hechos denunciados.

Al pasar por la Escuela Enmanuel Mongalo en el barrio Altigracia, un grupo de mujeres solicitaron a la Dra. Núñez hablara con los responsables de las JRV para que les permitieran ejercer su derecho al voto, en vista que apenas eran las 3:00 p.m. y ya habían cerrado el local, impidiendo a muchas personas ejercer su derecho. Cuando la Dra. Núñez en conjunto con la Lic. Vigil se disponían a comunicarse con los responsables de dichas JRV, un grupo de personas apostadas en el lugar, comenzaron a insultarlas y a expresar las mismas frases que los medios de comunicación del gobierno de Ortega, de pronto se apareció un grupo de motorizados que las rodearon e impidieron que las defensoras incidieran a favor de que los ciudadanos en fila logaran ejercer su derecho.

Situaciones similares vivieron los otros equipos del CENIDH que recorrieron la capital para constatar in situ las denuncias realizadas por la población, tomando en cuenta que el Consejo Supremo Electoral no permitió en estas elec-

ciones municipales la presencia de observadores nacionales.

De igual forma, durante el 2008 fueron muchos los programas televisivos y radiales y páginas enteras en los medios del partido en el poder, diciendo que quienes laboran en el CENIDH son “agentes del imperialismo”, “defensores de la oligarquía”. En un contexto tan polarizado como el actual, esas expresiones amenazan la seguridad, integridad física y la vida misma de los defensores de derechos humanos.

El accionar del CENIDH como organismo de derechos humanos está muy vinculado al contexto y por la clase de violaciones a los derechos humanos que se producen y denuncian. Necesariamente, la labor del CENIDH guarda concordancia con la realidad que nos toca enfrentar. Los 16 años que precedieron al gobierno de Daniel Ortega las más frecuentes eran las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales y los principales conflictos se dieron en ese campo. Sin embargo, el gobierno interpreta nuestra labor como un ataque con fines políticos.

Al respecto, el CENIDH considera que la defensa de los derechos humanos no es un trabajo aséptico, ni religioso, sino una labor que necesariamente requiere interpelar al poder que está violentando los derechos y que puede ser político, económico o gubernamental. No se trata entonces de un ataque político de tipo partidario o en calidad de adversarios del gobierno, sino que se trata de lograr que el Estado de Nicaragua y otros grupos de poder respeten los derechos reconocidos universalmente.

Tanto en el gobierno de Arnoldo Alemán como en el de Enrique Bolaños, el CENIDH fue objeto de campañas de difamación y descalificación de su labor, pero no con la intensidad que hoy se presenta, ni con los niveles de agresividad hacia sus miembros, no únicamente de agresiones verbales, sino que también física, como ocurrió frente a la Fiscalía General de la Re-

## Situaciones Específicas

pública, el 16 de octubre, al acompañar a los ONGs perseguidos.

Cabe destacar las agresiones verbales y físicas que el personal del CENIDH recibió por parte de los simpatizantes sandinistas, de miembros de los Consejos del Poder Ciudadano (CPC) y funcionarios del Estado el 16 de octubre frente a las instalaciones de la Fiscalía General de la República, cuando brindaba acompañamiento a miembros de la Coordinadora Civil citada ante la Fiscalía, para rendir declaraciones sobre sus actividades, pudo haberse evitado, si la autoridad hubiera brindado la protección policial solicitada por escrito y la solicitada unos treinta minutos antes de salir del Ministerio Público por la Dra. Vilma Núñez de Escorcía quien en una conversación telefónica, ante todos los medios de comunicación, pidió nuevamente protección a la Comisionada Gradis, miembro de la jefatura de la Policía Nacional. La protección se limitó a seis policías espectadores de lo que ahí aconteció.



*Momentos en que simpatizantes del frente sandinista rodean el vehículo para agredir a miembros del CENIDH.*

Al salir los miembros de la Coordinadora Civil y el equipo del CENIDH fueron empujados e insultados por unos 40 metros por más de trescientas personas que se encontraban apostadas en las afueras de la Fiscalía. A pesar de la agresión, el equipo del CENIDH logró finalmente abordar la camioneta. Al avanzar el ve-

hículo, un grupo de mujeres se interpuso en el camino para detener su marcha, exactamente frente a las puertas del Ministerio Público y los seis agentes policiales, a quienes el Director Ejecutivo y el Director de Defensa del CENIDH les requerían ayuda no hicieron absolutamente nada.



*Ismael Reyes fue plenamente identificado como el trabajador de la DGI que robo la cámara fotográfica del CENIDH*

En ese momento, Héctor Calero, Comunicador del CENIDH, quien se encontraba en la tina de la camioneta tomando fotografías de la agresión que estaba ocurriendo, fue agredido por la turba que valiéndose de manotazos, sombrillas, pancartas y otros objetos, logaron arrebatarle de sus manos la cámara fotográfica que portaba. Calero fue perseguido por simpatizantes del partido en el poder, quienes con puñetazos y puntapiés lo arrojaron al pavimento. Los periodistas Camilo Calero de Canal 12 y Dino Andino de Canal 2, así como el equipo del CENIDH, Bayardo Izabá, Gonzalo Carrión y Norwin Solano debieron intervenir para evitar que la agresión continuara y tuviera peores consecuencias.

Es importante destacar que estos hechos de violencia se presentaron a escasos treinta me-

tros de agentes policiales quienes al ser abordados por los periodistas, aseguraron que no observaron ninguna agresión, más que lo que interpretaron como una invitación a la violencia realizada por parte de los seis defensores de derechos humanos a los trescientos CPC y trabajadores del Gobierno que actuaban como turbas, por el sólo hecho de estar en ese sitio.

De este caso, proporcionamos a la Policía Nacional, la fotografía de la persona que robo la cámara fotográfica, su identidad (Ismael Reyes, número de cédula, su dirección, domiciliar, al que se le identificó como trabajador de la Dirección General de Ingresos (DGI), su horario de trabajo, dependencia para la cual labora, el lugar donde el 9 de noviembre ejercería su derecho al voto, la declaración de testigos y hasta el video de los hechos con edición en cámara lenta).

A pesar de toda la información proporcionada, el agresor y ladrón nunca fue detenido y el caso supuestamente fue pasado muchos días después al Ministerio Público.

Lo anterior constituye ejemplo que cómo funciona la justicia en Nicaragua, brindando protección a los simpatizantes del partido de gobierno, a los CPC y a funcionarios de gobierno que son autores o cómplices de las agresiones y dejando en la indefensión a todos los demás ciudadanos, respecto de los cuales no existe el incentivo partidario.

Ante estos hechos el CENIDH denunció ante el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), las agresiones que había sufrido, por lo que esta instancia de forma expedita emitió una Acción Urgente para demandar al Estado de Nicaragua protección para los defensores/as, de igual forma remitió una carta abierta dirigida al Presidente Daniel Ortega recordándole al mandatario su deber

cumplir “una importante función y una responsabilidad en la protección de la democracia, la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la contribución al fomento y progreso de las sociedades, instituciones y procesos democráticos”. De conformidad con lo anterior, el Observatorio recordó que los Estados tienen el deber de garantizar y apoyar, cuando corresponda, el desarrollo de las actividades de estas organizaciones en su labor de promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el territorio sometido a su jurisdicción.

Por ello, y en concordancia con los lineamientos establecidos al respecto por la Organización de Estados Americanos, el Observatorio recordó también al Gobierno de Nicaragua su obligación de cesar las amenazas dirigidas a obstaculizar o reprimir la labor de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que se ocupan de promover y proteger la vigencia de los derechos y libertades fundamentales de sus ciudadanos, y su obligación de elaborar e implementar un Plan Nacional que pongan en práctica los principios contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas.

También solicitó al gobierno de Nicaragua tome las medidas inmediatas para garantizar la seguridad de la Dra. Núñez y los miembros del CENIDH, tal como lo indica la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; se solicitó al Fiscal General que ordene una investigación inmediata, exhaustiva e imparcial sobre los incidentes del 26 de septiembre y el 16 de octubre; a las autoridades que dejen de utilizar en las publicaciones oficiales expresiones que estigmatizan y ponen en peligro, tanto a quienes defienden los derechos humanos como al trabajo que estas personas realizan; a las autoridades que respeten el derecho de los defensores y defensoras de los derechos humanos a llevar a cabo sus actividades sin restricciones y sin temor a represalias, conforme a lo que establece la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Gru-

## Situaciones Específicas

pos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos.

Sin embargo la campaña de desprestigio continúa, tal como puede verse en la publicación oficialista conocida como El 19, que en su Edición No. 13 del 20 al 26 de noviembre, se empecina en agredir a la Presidenta del CENIDH y a los defensores de derechos humanos promoviendo la intolerancia y el odio en contra de su labor<sup>12</sup> e instigando a la violencia en contra de la Dra. Núñez.

Así mismo, la persecución a los organismos de derechos humanos, a las organizaciones de mujeres y a los movimientos sociales no ha cesado, si atendemos al discurso pronunciado por Rosario Murillo, quien preside el Consejo de Comunicación y Ciudadanía, en el Primer Encuentro sostenido el 29 de noviembre

<sup>12</sup> En su página de Opinión, pág. 9 de la Edición antes señalada, se refieren a la Doctora Vilma Núñez como “La Magistrada del Somocismo”, la defensora de los derechos humanos de la oligarquía y bajo el Título “Crónicas de la Perversidad” en la pág. 18 del mismo número se considera al CENIDH como “inevitable” en la denominada farsa para desestabilizar la autodenominada “rotunda victoria ganada por el pueblo en las urnas”.

con Alcaldes y vice alcaldes “electos”, donde manifestó que los organismos que han sido señalados por no decir “perseguidos” desde las estructuras de gobierno son un proyecto de la derecha y que constituyen un instrumento contra-revolucionario, al mismo tiempo que continuó con los descalificativos al expresar “existen organismos “oportunistas”, entre estos organismos juveniles, organismos de mujeres, organismos de “derechos humanos,” asociaciones o bloques “periodísticos.” Todos estos grupos, organismos, bloques, asociaciones de papel, se articulan para funcionar dentro de una lógica de movilización, mínima en precanales de exhibición y multiplicación mediática, y de foros y debates dirigidos, con Agenda Política de derecha, a veces, inclusive, disfrazada de izquierda, los cuales sus planes tienen como principal modalidad desestabilizar al país”.

Expresiones como estas son mensajes claros que denotan la falta de voluntad del gobierno de articular esfuerzos y de permitir una verdadera participación ciudadana, son señales claras de una ideología y práctica autoritarias orientadas a no permitir la libre circulación de ideas y con ello, a socavar las bases de la democracia establecida constitucionalmente.



*Dra. Vilma Núñez interpone denuncia ante la policía de León por agresiones en su domicilio en esta ciudad.*

**Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicita al Gobierno medidas cautelares a favor de miembros del CENIDH**

INTER - AMERICAN COMMISSION ON HUMAN RIGHTS  
COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS  
COMMISSION INTERAMÉRICAINNE DES DROITS DE L'HOMME



**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**  
WASHINGTON, D.C. 20006

11 de noviembre de 2008

Ref.: Vilma Núñez de Escorcia  
Medidas Cautelares, MC-277-08  
Nicaragua

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a fin de hacer referencia a su solicitud de medidas cautelares a favor de Vilma Núñez Escorcia y los miembros del CENIDH en Nicaragua.

En esta oportunidad cumplo con informarles que en el día de la fecha, la CIDH se dirigió al Estado en virtud del artículo 25 de su Reglamento, a fin de solicitar la adopción de medidas urgentes a favor de las personas arriba mencionadas. Concretamente, la Comisión solicitó al Gobierno de Nicaragua:

1. adoptar las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de Vilma Núñez de Escorcia y los miembros del CENIDH;
2. concertar las medidas a adoptarse con los beneficiarios y los peticionarios; e
3. informar sobre las acciones adoptadas a fin de esclarecer judicialmente los hechos que justifican la adopción de medidas cautelares.

Asimismo, se solicitó la presentación de información sobre el cumplimiento con las medidas cautelares adoptadas, dentro del plazo de diez días y actualizar dicha información en forma periódica. Oídas las observaciones de las partes, la CIDH decidirá si resulta procedente prolongarlas o levantarlas.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ustedes muy atentamente,

Christina Cerna  
A cargo de la Secretaría Ejecutiva

Sras. Centro Nicaragüense de Derechos Humanos  
CENIDH  
Texaco de Montoya 1 ½ cuadra al Sur  
Managua, Nicaragua

E-mail: [cenidh@cenidh.org](mailto:cenidh@cenidh.org)

1/11/2008-AA-3092494

Ante los hechos descritos anteriormente, a inicios del mes de octubre se envió a la CIDH una solicitud de medidas cautelares<sup>13</sup> a favor de la Dra. Vilma Núñez y de los miembros del CENIDH la cual fue resuelta satisfactoriamente y se manda al Estado nicaragüense a que adopte las medidas necesarias para proteger la vida e integridad física de los defensores de derechos humanos.

Para la implementación de estas medidas cautelares dispuestas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el gobierno previamente debió acordar con los beneficiarios de las mismas la modalidad de aplicación para garantizarlas. Sin embargo a pesar de haber intentado en reiteradas ocasiones abordar el tema con las instancias correspondientes no obtuvo, ni de parte del Canciller de la República ni de otras autoridades competentes, la respuesta esperada. La poca importancia que le dio el gobierno de Nicaragua a la solicitud realizada por la CIDH fue evidente cuando el Procurador General de la República, Dr. Hernán Estrada, quien el día 13 de noviembre en visita que realizó al CENIDH para entregar la solicitud de acompañamiento en el caso del periodista Nicolás Berríos, no quiso abordar el tema a pesar de que ya era de su pleno conocimiento y le fue planteado por la Dra. Núñez a la hora que hizo entrega de la carta de manera oficiosa.

El proceder de las autoridades en este tema, no ha guardado conformidad con lo dispuesto por la CIDH en tanto los ataques en contra de la Doctora Núñez y el equipo del CENIDH continúan. De manera excepcional, la Jefa de la Policía Nacional implementó una medida de

protección cuyo alcance ha sido limitado a la presencia en las oficinas de la sede central del CENIDH de uno a tres agentes de la Policía Nacional.

Esta situación mereció la atención del Parlamento Europeo, que el 18 de diciembre del 2008, emitió una Resolución sobre los ataques contra los defensores de los derechos humanos, las libertades públicas y la democracia en Nicaragua. En dicha resolución, el Parlamento pidió al Gobierno de Nicaragua que tome medidas urgentes para apaciguar la situación creada, y solicita a las autoridades nicaragüenses que respeten la labor de las organizaciones de defensa de los derechos humanos.

### **Defensoras reciben apoyo internacional**

El 9 de septiembre del 2007, nueve líderes del movimiento de mujeres fueron denunciadas por encubridoras del delito de violación y autoras del delito contra la administración de justicia en el caso de Rosita y de asociación e instigación para delinquir y de la apología en la defensa al crimen de aborto.

Estas denuncias fueron impulsadas por la Asociación Nicaragüense Pro Derechos Humanos, un organismo vinculado a la Iglesia Católica, presidido por el Arzobispo Abelardo Mata quien lideró el reciente movimiento en contra del aborto terapéutico en Nicaragua.

Todas las denunciadas acompañaron el caso de Zoilamerica durante su proceso judicial contra Daniel Ortega.

El hostigamiento y amenazas contra las 9 defensoras líderes del movimiento de mujeres de Nicaragua ha favorecido el fortalecimiento de grupos fundamentalistas ligados a las jerarquías de la iglesias, que en su momento pactaron con el FSLN para derogar el aborto terapéutico que estuvo vigente durante más de cien años, con

13 La CIDH puede solicitar a los Estados la adopción de medidas cautelares en casos urgentes y graves para evitar que se consuma un daño irreparable a los derechos de las personas. Las Medidas cautelares son mecanismos de carácter expedito y consiste en la adopción de acciones inmediatas por parte del gobierno para salvaguardar los derechos fundamentales de aquellas personas que se encuentran en situaciones de peligro grave e inminente o cuyos derechos se encuentran amenazados.



*Mujeres defensoras de derechos humanos comparecen ante Fiscal General de la República.*

el consiguiente perjuicio para la salud y la vida de las mujeres nicaragüenses

El estado de persecución, amenazas, procedimientos judiciales irregulares, llamamientos de movilización social para menoscabar la integridad física, sexual, emocional y social de las defensoras de derechos humanos y actores sociales, políticos y diplomáticos, entre otras acciones de violencia institucionalizada desarrolladas por el actual gobierno, ha trascendido de manera tal que la Organización de las Naciones Unidas en su 94° Período de Sesiones del Comité de Derechos Humanos (Ginebra, Suiza, del 13 al 31 de Octubre 2008), externo su preocupación por tales acontecimientos, así también 6 Premios Nóbel de la Paz han firmado una carta de apoyo a las defensoras de derechos humanos perseguidas, pronunciamientos públicos de apoyo y denuncias por organismos internacionales como la Federación Internacional de Derechos Humanos – FIDH, la Organi-

zación Mundial contra la Tortura –OMCT, Amnistía Internacional, entre otros han generado una Alerta Internacional dentro de la que les recuerda a las autoridades nicaragüenses “que están obligadas a reconocer la legitimidad de las actividades realizadas por los defensores y defensoras de los Derechos Humanos y su derecho a realizar dichas actividades sin obstáculos ni miedo a sufrir represalias, tal y como se establece en la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos de las Naciones Unidas”

A nivel nacional e internacional esta denuncia que pende sobre las 9 defensoras, es vista como el intento de “decapitar” a un movimiento muy activo de mujeres que ha luchado en el pasado y seguirá luchando en el futuro en la defensa de los derechos humanos de las mujeres, de la niñez, la adolescencia y de la población nicaragüense.

A más de un año de interpuesta la denuncia, la Fiscalía aún no se pronuncia lo que constituye una forma de intimidación y un maltrato psicológico a las denunciadas ya que su situación legal ha quedado sin determinarse, dejándolas en indefensión y violación de sus derechos a la legítima defensa, a su honra y prestigio y el respeto a su derecho de organizarse y trabajar en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres y las niñas.

### **Otras acciones contra las defensoras de los derechos de la mujer**

Mayra Sirias, de la Comisión Coordinadora de la Red de Mujeres contra la violencia, una de las nueve mujeres investigadas por la Fiscalía ha sido víctima constante de robos en su vehículo, cerca de su casa en León, le destruyeron una pequeña finca de la cual es propietaria robándole algunos enceres y desbarataron áreas que tenía sembrada. En junio entraron a su casa le saquearon toda su casa, entre los objetos que se le robaron está su computadora y las memorias de USV, a pesar de haber denunciado todos estos hechos hasta el día de hoy la policía no ha hecho nada por capturar a los ladrones. El 14 de agosto, de nuevo fue víctima de robo con fuerza en su vehículo.

Esta situación aunada a la persecución desencadenada en contra de las 9 mujeres por parte del gobierno le ha generado no solo pérdidas económicas, sino que también inseguridad por el temor que le hagan algo a ella o a su hija. Sin embargo ha expresado que “Pese a mis temores nada me detendrá para seguir esta lucha que es justa”

“El 4 de octubre a las 1:30 minutos de la tarde, la doctora Ana María Pizarro, argentina, nacionalizada nicaragüense desde 1993, recibió una amenaza anónima de secuestro de su hijo de 13 años Pedro Javier, por lo que tuvo que acudir a la Embajada Argentina en búsqueda de protección tanto para él como para su hermana Norma Alicia, que también vive en Managua, tomando en cuenta que los hijos nacidos de argentinos en el exterior se consideran igualmente argentinos”.

Ana María Pizarro es una de las 9 mujeres que están siendo investigadas por la Fiscalía, además es miembro del Movimiento Autonomote Mujeres y siente que su vida esta en peligro al igual que centenares de mujeres que defienden los derechos humanos. Manifestó que no acudió a la Policía a poner la denuncia de amenaza de secuestro de su hijo, pues siente que perderá el tiempo luego de ver el accionar parcial de esa institución en los más recientes acontecimientos.

### **Juicio en contra de Marcos Carmona, Secretario Ejecutivo de la Comisión Permanente de Derechos Humanos**

En la audiencia del juicio realizada el 18 de agosto, el CENIDH brindó acompañamiento al Director Ejecutivo de la CPDH quien fue detenido y acusado por el delito de haber atentado contra la autoridad y sus agentes por hechos ocurridos desde el 9 de febrero de 2007. El CENIDH constató que no existían pruebas suficientes para demostrar la culpabilidad de Carmona, el presunto agredido no se presentó a la audiencia y Carmona, fue finalmente fue absuelto.

# CASOS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS ATENDIDOS POR EL CENIDH

“**P**or violación a los Derechos Humanos debe entenderse toda acción u omisión que cometen personas civiles, autoridades y funcionarios del Estado, autoridades civiles y religiosas grupos de carácter económico, político y social que desde una posición de poder y abusando de el, niegan, amenazan y restringe a cualquier persona y en cualquier tiempo, uno de los derechos enunciados y reconocidos por los instrumentos que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos”.

Durante el año 2008, el CENIDH recepcionó un total de 6,038 casos, de los cuales 2,763 (45.8%) fueron denuncias, 1,411 (23.4%) solicitudes de gestión y 1,864 (30.8%) consultas jurídicas, de estos 2,886 fueron atendidos por el Programa de Defensa y Denuncia tanto de la sede como de nuestras filiales en Estelí, Matagalpa y Chontales, además de registrar 3,152 casos atendidos por las Comisiones de Promotores de Derechos Humanos de la Red Padre César Jerez en sus comunidades.

Tipo de Consulta	Sede	F. Matagalpa	F. Esteli	F. Chontales	Red de Promotores	Total
Denuncia	634	389	166	327	1247	2763
Solicitud de gestión	174	99	89	77	972	1411
Consulta	385	176	164	206	933	1864
<b>TOTAL</b>	<b>1193</b>	<b>664</b>	<b>419</b>	<b>610</b>	<b>3152</b>	<b>6038</b>

En los casos atendidos, el mayor número de personas que hacen denuncias y solicitudes de acompañamiento son mujeres, pero en el análisis de la condición o situación de víctima, la mayoría son hombres, en tanto que las mujeres en su condición de víctima, presentan menos denuncias, porque denuncian violaciones de derechos humanos a los hombres, lo que refleja que las mujeres están jugando un papel más activo en la defensa de los derechos humanos, pero sigue siendo un reto para que denuncien las violaciones a sus propios derechos.

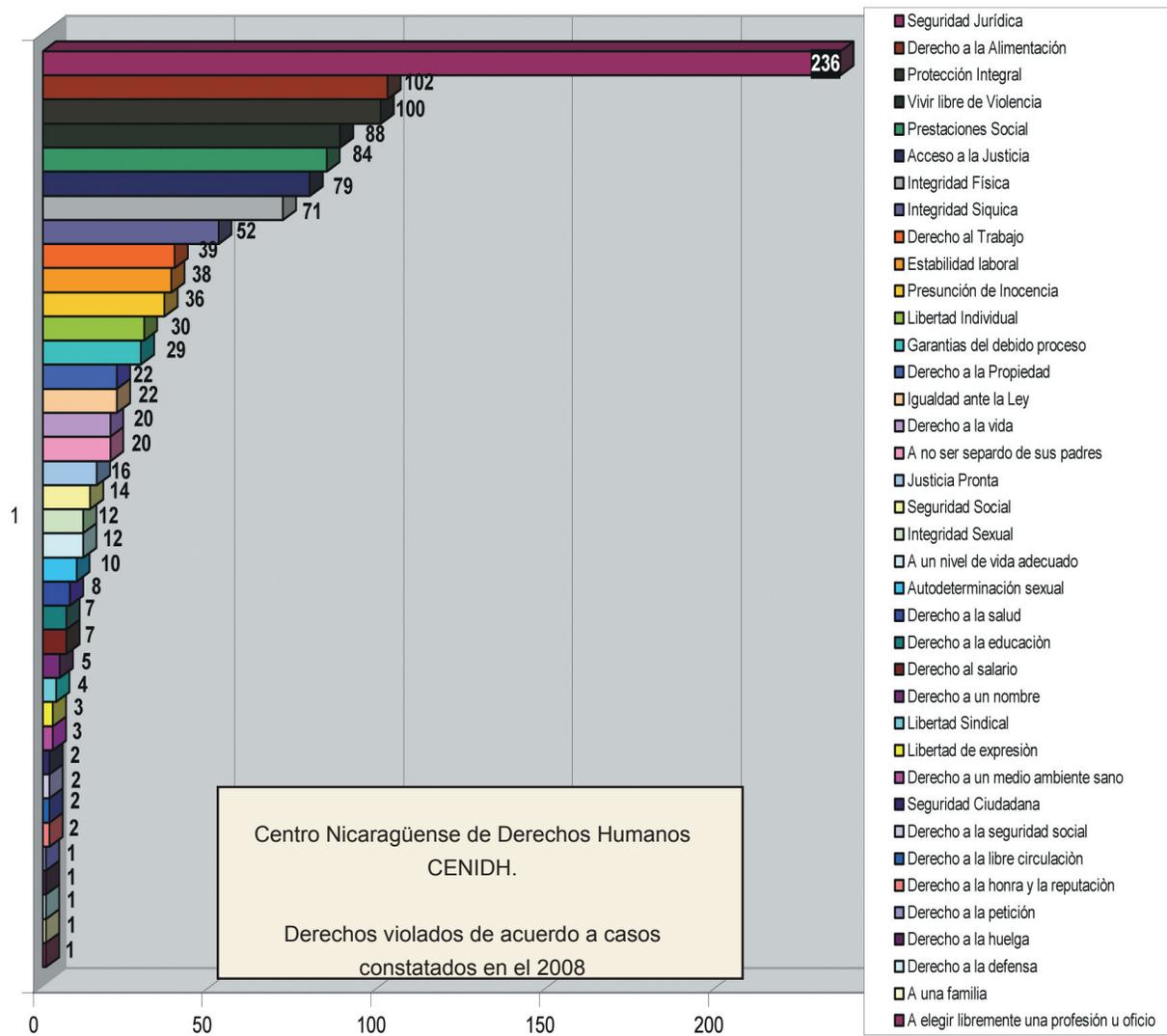
**CENTRO NICARAGUENSE DE DERECHOS HUMANOS  
CENIDH  
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS - AÑO 2008**

AUTORIDADES	DENUNCIAS RECIBIDAS	%	DENUNCIAS INVESTIGADAS Y CONCLUIDAS	%	VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMPROBADAS	%
<b>Particulares</b>	571	37.66%	426	74.61%	350	82%
<b>Policía Nacional</b>	375	24.74%	262	69.87%	130	50%
<b>Ministerios y Entes Gubernamentales</b>	142	9.37%	122	85.92%	77	63%
<b>Grupos de Poder Económico</b>	133	8.77%	109	81.95%	85	78%
<b>Poder Judicial</b>	75	4.95%	52	69.33%	23	44%
<b>Ministerio Público</b>	48	3.17%	37	77.08%	16	43%
<b>Otros</b>	31	2.04%	29	93.55%	11	38%
<b>Sistemas Penitenciarios</b>	20	1.32%	8	40.00%	5	63%
<b>Ejército de Nicaragua</b>	17	1.12%	15	88.24%	14	93%
<b>Consejo Supremo Electoral</b>	16	1.06%	11	68.75%	6	55%
<b>INSS</b>	14	0.92%	11	78.57%	9	82%
<b>Maquilas</b>	12	0.79%	11	91.67%	11	100%
<b>Alcaldías</b>	12	0.79%	14	116.67%	7	50%
<b>AMAT</b>	10	0.66%	5	50.00%	3	60%
<b>Partidos Políticos</b>	10	0.66%	2	20.00%	2	100%
<b>Gobierno Central</b>	4	0.26%	3	75.00%	2	67%
<b>ENITEL</b>	4	0.26%	3	75.00%	2	67%
<b>Universidades</b>	4	0.26%	2	50.00%	3	150%
<b>Unión FENOSA</b>	3	0.20%	1	33.33%	0	0%
<b>Gobiernos Extranjeros</b>	3	0.20%	2	66.67%	1	50%
<b>Iglesias Evangélicas</b>	3	0.20%	1	33.33%	1	100%
<b>Medios de Comunicación</b>	3	0.20%	3	100.00%	2	67%
<b>Asamblea Nacional</b>	2	0.13%	2	100.00%	2	100%
<b>Econorte</b>	2	0.13%	2	100.00%	2	100%
<b>Registro Civil</b>	1	0.07%	1	100.00%	1	100%
<b>Empresas Médicas Previsionales</b>	1	0.07%	1	100.00%	1	100%
<b>TOTAL</b>	<b>1516</b>	<b>100.00%</b>	<b>1135</b>	<b>74.87%</b>	<b>766</b>	<b>67.49%</b>

# Derechos Humanos en Nicaragua. Informe anual 2008

Entre las autoridades y sujetos potenciales y/o violadores de derechos humanos mayormente mencionadas por parte de los/as denunciantes en los casos clasificados como denuncias, destacan los particulares con 571 denuncias en su mayoría relacionados a casos de violencia intrafamiliar, demandas de alimentos para hijos e hijas, conflictos de propiedad y conflictos vecinales. En segundo orden destaca la Policía Nacional, la cual es aludida en 375 ocasiones, sobre todo en denuncias relacionadas al abuso de autoridad, uso desmedido de la fuerza policial y retardación de justicia.

Le siguen en número de menciones, Ministerios y Entes Gubernamentales con 142 destacándose el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Mifamilia; los Grupos de Poder Económico registran 133 menciones considerados entre estos las Empresas de Vigilancia, Empresas Privadas quienes generalmente son denunciadas por violación a los derechos laborales. En el orden y entre los más mencionados le sigue el Poder Judicial con 75 menciones y el Ministerio Público con 48, ambas instancias generalmente son denunciadas por violación al debido proceso, seguridad jurídica y retardación hechos que obstaculizan el acceso a la justicia.



De acuerdo al registro de violaciones de derechos comprobadas el 36% de los casos son violaciones cometidas por instancias de los Poderes del Estado, tema muy preocupante, porque en lugar de proteger, respetar y defender los derechos humanos, siguen siendo los más denunciados.

En cuanto a los derechos humanos vulnerados en primer lugar se ubica el derecho a la seguridad jurídica con 236 menciones; derechos a la alimentación con 102; derecho a la protección integral con 100 menciones, a vivir libre de violencia 88; prestaciones sociales 84; acceso a la justicia 79, a la integridad física 79, integridad síquica 79, derecho al trabajo 39, a la estabilidad laboral 38, entre otros. A continuación se detallan los derechos violados constatados en los casos atendidos por el CENIDH

